

**EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA:**

Que tiene a la vista la Resolución N° CRIE-65-2020, emitida el veintiocho de octubre de dos mil veinte, donde literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN CRIE-65-2020  
COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA  
RESULTANDO**

**I**

Que el 14 de febrero de 2012 y el 20 de mayo de 2014, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la Empresa Propietaria de la Red (EPR), firmaron las adendas al contrato de préstamo mercantil No.1810-A y No.1810-B, respectivamente. En dichas Adendas se estableció que: *“Para cubrir el componente de líneas de transmisión, el Prestatario deberá constituir y mantener un fondo para contingencias por la suma de hasta (...) US\$7.095.895,96, (...) el cual se compone de una reserva bancaria de hasta (...) US\$2,128,769.00 (...) y de un inventario de repuestos para el Proyecto, a satisfacción de la supervisión del BCIE, con un valor mínimo de (...) US\$4,967,126.96 (...)”*.

**II**

Que el 18 de diciembre de 2015, mediante la resolución CRIE-60-2015, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), entre otros aspectos, aprobó el Ingreso Autorizado Regional (IAR) de la EPR para el año 2016. Asimismo, en la referida resolución se resolvió lo siguiente:

**PRIMERO:** ACOGER parcialmente el contenido del informe identificado como GM GJ-14-12-2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, elaborado en conjunto por la Gerencia de Mercado y Gerencia Jurídica, incluyendo en el monto aprobado para el IAR 2016, el Fondo de Contingencia para Repuestos propuesto por EPR, que asciende a la suma de cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos (USD 4,346,236), por constituir una condición bancaria exigida por el BCIE.

(...)

**SÉPTIMO. SE INSTRUYE** a la EPR para que, previo a disponer del monto relacionado con el Fondo de Contingencia para Repuestos, presente a esta Comisión a más tardar el 31 de enero del año 2016, el Plan de Adquisición y Ejecución de Repuestos y las correspondientes Bases de Licitación para su revisión y aprobación.

**III**

Que el 22 de septiembre de 2016, mediante la resolución CRIE-56-2016, la CRIE, entre otros aspectos, resolvió:

**PRIMERO. APROBAR** el plan de adquisiciones presentado por la EPR para la compra correspondiente a los sistemas de estructuras de emergencia de las líneas de transmisión por el monto estimado de un millón ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,800,000).

**SEGUNDO: APROBAR** las Bases de Licitación correspondientes a las estructuras de emergencia de las líneas de transmisión, según el documento Anexo a la presente resolución.

**TERCERO: INFORMAR** a la EPR que esta Comisión Regional participará como observador en la etapa de apertura de ofertas de esta licitación. En función de lo anterior, se le INSTRUYE para que informe oportunamente a la CRIE el momento en el cual se llevará a cabo dicha apertura.

**CUARTO: INSTRUIR** a la EPR, que presente a esta Comisión, un informe detallado del proceso de licitación correspondiente a las estructuras de emergencia de las líneas de transmisión, al finalizar el mismo.

#### IV

Que el 22 de noviembre de 2018, mediante la resolución CRIE-103-2018, la CRIE entre otros aspectos, resolvió:

**SEGUNDO. ESTABLECER** que los montos correspondientes al Fondo de Contingencia, determinados en la resolución CRIE-P-23-2013 del 10 de diciembre de 2013 y Resolución CRIE-60-2015 del 18 de diciembre de 2015, se mantendrán vigentes mientras éstos no se actualicen de acuerdo a lo dispuesto en el numeral "N2.2" del "Anexo N" del Libro III del RMER, siendo por concepto de Reserva Bancaria, un monto de US\$ 2,128,769.00 y de Inventario de Repuestos, un monto de US\$ 4,346,236.

#### V

Que el 11 de septiembre de 2019, la Unidad de Supervisión y Vigilancia de la CRIE (S&V), suscribió el informe SV-095-2019, denominado: "*AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED (EPR) // PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018*", mediante el cual se verificó al 31 de diciembre 2018, el cumplimiento de las condiciones contractuales del auto seguro, constituido por un Fondo de Contingencia establecido en sustitución de la sección 9.10 de los contratos de préstamos BCIE 1810- A y 1810-B, compuesto de una reserva bancaria de USD 2,128,769 y de un inventario de repuestos de un valor USD 9,164,855.33, respetando la condición mínima establecida para esta última componente de USD 4,967,126.96. Dicho mecanismo permite a la EPR contar, con el acuerdo del BCIE, como un mecanismo alterno que asegura los riesgos a los cuales está expuesta la línea SIEPAC, derivados de contingencias por fenómenos naturales en el marco de los préstamos otorgados por el banco. Asimismo, se verificó el saldo del fondo para compra de repuestos por contingencia aprobado por la CRIE, mediante la resolución CRIE-60-2015 por un valor de USD 4,346,236, habiéndose concluido que el saldo remanente de dicho fondo, luego de proceder con las compras de torres de emergencia aprobadas por la CRIE, ascendía a USD 2,380,602.

#### VI

Que el 14 de octubre de 2019, vía correo electrónico, la EPR remitió a la CRIE, la nota GGC-190637, indicando en el asunto lo siguiente: "*Solicitud de autorización para iniciar gestión de compra de diversos elementos dentro del Fondo de Contingencia para Repuestos aprobado por la Resolución CRIE 60-2015*", mediante la cual señaló la necesidad de contar con diversos repuestos y herramientas para una pronta restauración formal de la línea de transmisión en caso se presentara una contingencia, por lo que solicita a la CRIE "(...) su autorización para iniciar la gestión de compra de las adquisiciones enlistadas en el acuerdo de este oficio (...)", para lo cual presentó un plan de adquisiciones por un monto de USD 1,597,189.

#### VII

Que el 16 de octubre de 2019, la CRIE mediante autos CRIE-SG-35-16-10-2019 y CRIE-SG-35-16-10-2019-02, se acusó de recibo y dio trámite a la nota GGC-190637 presentada por la EPR.

## VIII

Que el 13 de noviembre de 2019, la CRIE mediante oficio CRIE-SV-GM-351-13-11-2019, solicitó a la EPR información para el trámite de su solicitud, mismo que se dejó sin efecto mediante oficio CRIE-SE-SV-GJ-GM-31-24-02-2020.

## IX

Que el 24 de febrero de 2020, mediante oficio CRIE-SE-SV-GJ-GM-31-24-02-2020, la CRIE solicitó a la EPR información complementaria para atender su solicitud.

## X

Que el 2 de marzo de 2020, la EPR remitió a la CRIE la nota GGC-PRV-2020-03-0167, en respuesta al oficio CRIE-SE-SV-GJ-GM-31-24-02-2020, adjuntando entre otros documentos, el detalle de los tipos y cantidades de los suministros requeridos por un monto de USD 1,706,670,00, un resumen ejecutivo del plan de adquisiciones con su cronograma y los términos de referencia y las bases de licitación para la adquisición de los repuestos y equipos de contingencia.

## XI

Que el 26 de marzo de 2020, la Junta de Comisionados de la CRIE, mediante la resolución CRIE-37-2020 publicada el 31 de marzo de 2020 y modificada mediante resolución CRIE-45-2020 del 17 de junio de 2020, acordó:

*“SUSPENDER a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución y hasta que esta Comisión realice el levantamiento de dicha suspensión, los plazos legales dentro del trámite de atención de solicitudes ante la CRIE, de procesos sancionatorios, de solicitudes de conexión a la RTR y del procedimiento de aprobación de obras derivadas de la planificación de la transmisión regional, así como de los plazos que establece la Regulación Regional para impugnar las resoluciones que emita este Ente Regulador y para el trámite de dichos recursos, con excepción de aquellos plazos que se deriven de requerimientos relacionados a mantener la continuidad del funcionamiento del MER, a raíz de los efectos de las medidas adoptadas por los Gobiernos para atender la pandemia del Coronavirus (COVID-19); lo anterior en el entendido que en el ejercicio de sus facultades esta Comisión podrá emitir actos y resoluciones de toda índole durante dicha suspensión, con el fin de garantizar la continuada del servicio que presta la CRIE.”*

## XII

Que el 31 de marzo de 2020, la CRIE mediante oficio CRIE-SE-SV-GM-GJ-95-31-03-2020, requirió a la EPR información adicional a la remitida mediante nota con referencia GGC-PRV-2020-03-0167.

## XIII

Que el 31 de marzo de 2020, la CRIE mediante oficio CRIE-SE-SV-GM-GJ-96-31-03-2020, requirió a la EPR lo siguiente: “Justificación técnica del requerimiento de compra de los elementos indicados en el cuadro No. 1 anexo, siendo que algunos elementos requeridos por la EPR, ya están

*reconocidos en el AOM o pudieran formar parte del inventario de repuestos del Fondo de Contingencia”.*

#### XIV

Que el 2 de abril de 2020, la EPR remitió a la CRIE, nota GGC-GG-2020-04-0244, mediante la cual hizo referencia a la resolución CRIE 37-2020, que suspendió los plazos legales para los trámites de diversos procesos regulatorios, entre ellos el trámite de atención de solicitudes ante la CRIE, indicando que debido a las diferentes medidas de restricción impuestas para reducir los riesgos de contagio del Coronavirus en los diferentes países, se encuentra imposibilitada de dar cumplimiento a lo requerido en los oficios CRIE-SE-SV-GM-GJ-95-31-03-2020 y CRIE-SE-SV-GM-GJ-96-31-03-2020, dentro de los plazos conferidos, y solicitando a su vez suspender los plazos de 5 días hábiles conferidos para entregar la información requerida y que dichos plazos comenzaran a correr hasta que la Comisión levante la suspensión indicada.

#### XV

Que el 6 de abril de 2020, la CRIE mediante oficio CRIE-SE-GJ-113-06-04-2020, informó a la EPR que de conformidad con lo establecido en la resolución CRIE-37-2020, los plazos conferidos mediante los oficios CRIE-SE-SV-GM-GJ-95-31-03-2020 y CRIE-SE-SV-GM-GJ-96-31-03-2020, se encuentran suspendidos.

#### XVI

Que el 25 de mayo de 2020, la EPR remitió a la CRIE la nota GGC-GOM-2020-05-0356 y anexo, en respuesta al oficio CRIE-SE-SV-GM-GJ-96-31-03-2020, señalando lo siguiente: *“(...) Mediante Anexo del presente oficio, nos permitimos remitirle la justificación técnica de los repuestos que han sido señalados por la CRIE. Tales repuestos serían adquiridos por EPR al tenor de la Resolución CRIE-60-2015 y con cargo a los fondos autorizados mediante dicha Resolución (...)”.*

#### XVII

Que el 28 de mayo de 2020, la EPR remitió a la CRIE, la nota GGC-GOM-2020-05-0357 en respuesta al oficio CRIE-SE-SV-GM-GJ-95-31-03-2020, acompañando el anexo No.1 denominado: *“Certificación existencias repuestos AOM y repuestos de contingencia Empresa Propietaria de la Red”* y el anexo No.2, Certificación de la Gerencia General de la EPR, que indica lo siguiente: *“Que dentro de los requerimientos de compra para contingencias que le fue remitido a la CRIE, mediante oficio GGC-PRV-2020-03-0167 de fecha 02 de marzo del 2020, EPR está solicitando la adquisición de equipos y materiales adicionales a los que tiene en existencias para completar un inventario óptimo y adecuado de repuestos de contingencia; en la mayoría de los casos de la solicitud, se trata de elementos que no se tienen en inventario. En los otros casos se están adquiriendo elementos similares a los existentes, con el objetivo que en caso de producirse un evento asociado a una contingencia mayor, se pueda contar con suficiente capacidad de respuesta para atender la misma (...)”.*

## XVIII

Que el 27 de julio de 2020, se celebró una videoconferencia entre el equipo técnico de S&V y personal de la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la EPR, para solicitar aclaraciones con respecto a inconsistencias encontradas en las solicitudes de repuestos realizadas y donde la EPR expuso al equipo técnico de S&V, las aclaraciones relativas a la documentación remitida. Adicionalmente en fechas 26 y 28 de julio de 2020, se dieron otros intercambios de comunicación entre personal de EPR y de S&V, con el fin de tener mayor claridad sobre los equipos y las cantidades requeridas. Como resultado de estos intercambios de comunicación, el 28 de julio de 2020, vía correo electrónico, la EPR remitió a la CRIE los TDR's con ajustes a fin de adaptarlos a la información presentada mediante nota GGC-PRV-2020-03-0167.

## CONSIDERANDO

### I

Que en el artículo 15 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Tratado Marco), establece que: *“Cada Gobierno designará a un ente público de su país para participar en una empresa de capital público o con participación privada con el fin de desarrollar, diseñar, financiar, construir y mantener un primer sistema de transmisión regional que interconectará los sistemas eléctricos de los seis países. Su pacto social de constitución asegurará que ningún socio pueda poseer un porcentaje de acciones que le den control mayoritario de la sociedad. Esta empresa denominada Empresa Propietaria de la Red (EPR), estará regida por el derecho privado y domiciliada legalmente en un país de América Central.”*

### II

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Tratado Marco, la CRIE es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional (MER) y de conformidad con los literales a) y b) del artículo 22 del Tratado Marco, entre sus objetivos generales se encuentran los de: *“a. Hacer cumplir el presente Tratado y sus protocolos, reglamentos y demás instrumentos complementarios. b. Procurar el desarrollo y consolidación del Mercado, así como velar por su transparencia y buen funcionamiento (...).”*

### III

Que de conformidad con el artículo 23 del Tratado Marco entre las facultades de la CRIE se encuentran las de: *“(...)// a. Regular el funcionamiento del Mercado, emitiendo los reglamentos necesarios (...)//e. Regular los aspectos concernientes a la transmisión y generación regionales// (...) i. Aprobar las tarifas por el uso del sistema de transmisión regional según el reglamento correspondiente (...).”*

### IV

Que respecto a la solicitud presentada por la EPR se tiene lo siguiente:

## 1. Solicitud presentada por la EPR

El 14 de octubre de 2019, vía correo electrónico, la EPR remitió a la CRIE, la nota con referencia GGC-190637, mediante la cual presentó: *"Solicitud de autorización para iniciar gestión de compra de diversos elementos dentro del Fondo de Contingencia para Repuestos aprobado por la Resolución CRIE 60-2015"*, indicando que en atención a la resolución CRIE-56-2016, se llevaron a cabo los procesos de contratación correspondientes para adquirir varios paquetes de Torres de Emergencia para cada país en donde opera EPR, por un monto total de USD1,965,633.00, lo cual de acuerdo a lo señalado por la EPR, le dejó un remanente de USD 2,380,603.00 correspondiente al Fondo de Contingencia para Repuestos, aprobado en la resolución CRIE-60-2015; al efecto EPR anexó el listado de los elementos a ser adquiridos mediante procesos de concurso, indicando dicho documento que el monto total a ser adquirido ascendía a USD1,595,189.

No obstante lo anterior, la EPR en atención al oficio CRIE-SE-SV-GJ-GM-31-24-02-2020, presentó a la CRIE la nota GGC-PRV-2020-03-0167, mediante la cual, entre otros documentos, remitió: a) el detalle de los tipos y cantidades de los suministros requeridos por un monto de USD 1,706,670,00 lo cual modificaba su pretensión inicial de USD 1,595,189; b) un resumen ejecutivo del plan de adquisiciones con su cronograma; y c) los términos de referencia y las bases de licitación para la adquisición de los repuestos y equipos de contingencia.

En complemento a lo anterior, el 27 de julio de 2020, se celebró videoconferencia entre el equipo técnico de la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER y personal de la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la EPR, con el objeto de solicitar aclaraciones con respecto a inconsistencias encontradas en las solicitudes de repuestos realizadas y sobre los equipos y las cantidades requeridas. Como resultado de la videoconferencia y otros intercambios de comunicación sostenidos en el mes de julio; la EPR remitió el 28 de julio de 2020, vía correo electrónico, las aclaraciones respectivas y los TDR's con ajustes a fin de adaptarlos a la información presentada mediante nota GGC-PRV-2020-03-0167.

## 2. Análisis de la información presentada por la EPR

Que con base en lo solicitado por la CRIE, en el oficio CRIE-SE-SV-GJ-GM-31-24-02-2020 del 24 de febrero de 2020, la EPR remitió lo siguiente:

- Certificación a diciembre de 2019 del inventario de repuestos de activos que componen el Fondo de Contingencia,
- Justificación técnica sobre los tipos y cantidades de elementos solicitados,
- Justificación de si los elementos denominados *"activos de restauración de contingencias"* se incluirán en la componente de *"inventario de repuestos para el Proyecto, a satisfacción de la supervisión del BCIE"*,
- Plan de adquisiciones,
- TDR's y bases de licitación para la adquisición de los elementos solicitados.

### a. Análisis de información relacionada con inventarios de repuestos:

a.1) La CRIE mediante el oficio CRIE-SE-SV-GJ-GM-31-24-02-2020, solicitó a la EPR, que presentara una certificación a diciembre de 2019 de la existencia de inventario de repuestos de activos que componen el Fondo de Contingencia, misma que debía ser expedida por auditor independiente, en la que se debían tomar en cuenta los inventarios de repuestos de todas las sucursales de la EPR. Esta solicitud se hizo para evaluar los requerimientos de la EPR en relación con los inventarios de equipos y repuestos que mantiene en sus sucursales.

La empresa remitió una certificación inicial por medio de la nota GGC-PRV-2020-03-0167 que consideraba la totalidad de las existencias de repuestos de línea de transmisión en cada una de las sucursales. Dicha certificación contenía algunas inconsistencias, ya que la misma incluía elementos de subestaciones.

Para efectos de llevar a cabo una adecuada evaluación, mediante el oficio CRIE-SE-SV-GM-GJ-95-31-03-2020, la CRIE le señaló a la EPR que debía realizar una segmentación de su inventario general de líneas de transmisión, separando aquellos elementos para atender contingencias que pudiesen afectar las líneas de transmisión, de los elementos destinados a realizar el mantenimiento propio de la SIEPAC; así como subsanar las inconsistencias identificadas en las certificaciones de inventarios remitidas por medio de la nota GGC-PRV-2020-03-0167; toda vez que los certificados remitidos por la EPR, consideraban la totalidad de las existencias de repuestos de línea de transmisión disponibles en las bodegas de la EPR en los seis países, sin haber realizado una segmentación de aquellos elementos considerados para atender escenarios asociados a contingencias que pudiesen afectar las líneas de transmisión, de los elementos destinados a realizar el mantenimiento propio de la SIEPAC.

Derivado de lo anterior, la EPR presentó mediante la nota GGC-GOM-2020-05-0357, una nueva certificación del inventario de líneas de transmisión al 31 de diciembre de 2019, por un monto de USD 11,151,853.39, separando dicho inventario por sucursales y segmentando el mismo según la asignación realizada por la misma empresa, identificándose lo siguiente:

- Un inventario asignado para las tareas de Administración, Operación y Mantenimiento por un monto de USD 8,298,227.58
- Un inventario de repuestos para afrontar contingencias por un monto de USD 2,853,625.81

Pais	Repuestos LT AOM	Repuestos LT Contingencia	Torres de Emergencia	Repuestos Activos LT
Guatemala	617.018,03	227.901,37	306.714,00	1.151.633,40
El Salvador	1.936.449,36	93.871,67	309.672,00	2.339.993,03
Honduras	710.303,54	66.730,46	342.852,00	1.119.886,00
Nicaragua	1.571.713,60	106.153,89	334.880,00	2.012.747,49
Costa Rica	3.218.681,84	299.429,13	347.388,00	3.865.498,97
Panamá	244.061,21	93.905,29	324.128,00	662.094,50
<b>Monto total USD</b>	<b>8.298.227,58</b>	<b>887.991,81</b>	<b>1.965.634,00</b>	<b>11.151.853,39</b>

*Fuente: Certificación Inventario de Líneas de transmisión al 31 de diciembre 2019 presentada por la EPR mediante nota GGC-GOM-2020-05-0357*

En ese sentido, el inventario de repuestos determinado por la EPR para afrontar contingencias está compuesto de dos grandes componentes:

- i) El componente de repuestos de líneas de transmisión estimado por la EPR en un monto de USD 887,991.81, el cual está constituido por “suministros que fueron entregados por los Contratistas en la culminación de los procesos de construcción principalmente de los Contratos No. EPR/CCL-01-L/1 y EPR/CCL-01-L/2” según lo indicado por el contador público Juan Bernardo Murillo Arias. Dicho inventario está conformado por suministros de: cable de guarda, OPGW, conductor ACAR, torres y piezas de torres tipo TD2 y TDD.
- ii) El componente de Activos de Restauración de Contingencia (Inventarios de Repuestos), los cuales fueron adquiridos por medio del Fondo de Contingencia, aprobado por la CRIE en la resolución CRIE-60-2015. Dicho componente está conformado por torres de emergencia por un monto de USD 1, 965,634, cuya compra fue aprobada por la CRIE mediante la resolución CRIE-56-2016.

La EPR cumplió con el requerimiento de CRIE, pudiendo de esta manera tener claridad sobre los tipos de elementos, repuestos y activos que está solicitando la EPR.

a.2) Adicionalmente, se identificó que en el certificado de inventario correspondiente a la sucursal de Costa Rica, enviado por la EPR, se incluyeron elementos que son parte de subestaciones; por lo cual se solicitó una corrección.

Al nuevo requerimiento, la EPR envió una nueva certificación de inventarios mediante la nota GGC-GOM-2020-05-0357. Para el caso de Costa Rica, se eliminaron los elementos indicados que eran parte de subestaciones, corrigiendo lo solicitado.

a.3) El certificado remitido originalmente por la EPR relacionado a la sucursal de Panamá, resultó confuso ya que indicaba que son repuestos de subestaciones; sin embargo, del listado adjunto a dicho certificado se identificaba que correspondía a repuestos de líneas de transmisión.

La certificación enviada por la EPR mediante oficio GGC-GOM-2020-05-0357, subsana lo señalado por CRIE y corrige para Panamá la designación correcta de repuestos, los cuales corresponden a repuestos de líneas de transmisión.

a.4) Adicionalmente, se le solicitó a la EPR determinar si los repuestos que solicita formaban parte o no de sus inventarios.

En atención a lo anterior, la EPR remitió una nueva certificación mediante el oficio GGC-GOM-2020-05-0357, denominada: “CERTIFICACIÓN EXISTENCIAS REPUESTOS AOM Y REPUESTOS DE CONTINGENCIA EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED”, que permite



determinar que los repuestos que solicita la EPR, están segregados de los repuestos existentes y que pueden pasar a formar parte y a complementar los faltantes de repuestos para afrontar contingencias.

Se señala que en las distintas auditorías realizadas por la unidad de Supervisión y Vigilancia de la CRIE, se ha informado que la EPR para dar cumplimiento a las cláusulas contractuales estipuladas en la adenda de los préstamos BCIE 1810 A y 1810 B, concernientes a la constitución de un Fondo de Contingencia, la empresa informa de forma sistemática al BCIE, que los inventarios para repuestos de contingencia, corresponden a la totalidad de sus inventarios de repuestos para líneas de transmisión.

Con base en la información remitida por la EPR y con el objetivo de poder determinar el inventario de repuestos efectivo con el cual cuenta la empresa para poder atender una posible contingencia, se constató que la empresa cuenta con un inventario total de repuestos para líneas de transmisión al 31 de diciembre 2019, por un monto de USD 11, 151,853.39. A solicitud de la CRIE, la EPR mediante el oficio GGC-GOM-2020-05-0357 realizó una segmentación de su inventario total, subdividiéndolo para cada una de sus sucursales en un inventario de repuesto para AOM y en inventario de repuestos para contingencia. Dicha asignación realizada por la misma empresa, detalló inventario asignado para las tareas de Administración, Operación y Mantenimiento por un monto de USD 8, 298,227.58 y un inventario de repuestos para afrontar contingencias por un monto de USD 2, 853,625.81. Este último constituido por un inventario de repuestos de líneas de transmisión (torres TDD, cable, etc.) y por torres de emergencia.

Adicionalmente, la EPR, señaló con respecto a la administración de los inventarios de ambas componentes que proyectaba disponer de almacenes con dos áreas principales, de la siguiente manera: un área para el inventario de repuestos de contingencia, reservados para uso en casos de fuerza mayor y un área para repuestos de mantenimiento rutinario.

En ese sentido se concluye, con base en la información proporcionada, que la empresa maneja un inventario total de líneas de transmisión considerable, el cual proviene esencialmente de los elementos en exceso que quedaron de la etapa constructiva con una utilidad limitada para atender una contingencia y/o siniestro.

Con base en el criterio operativo y la experiencia adquirida, la EPR determinó que solo una parte del inventario disponible tiene las características necesarias para atender una contingencia, la cual efectivamente representa un 25.59% del inventario total que posee la empresa, por lo que se hace necesario realizar la adquisición de equipos, materiales, y elementos adicionales para completar un inventario óptimo de contingencia, los cuales vendrán a complementar las existencias actuales con el objetivo de dar una respuesta efectiva en caso de acaecer un evento de contingencia.

### **3. Análisis de la justificación que sustenta la solicitud de adquisición**

La CRIE, mediante el oficio CRIE-SE-SV-GM-GJ-96-31-03-2020, requirió a la EPR ampliar la justificación de su solicitud para dar soporte técnico a los elementos de contingencia solicitados como inventarios de activos de restauración de contingencias; así como su justificación de inclusión como parte del fondo de contingencia.

La EPR contestó mediante la nota GGC-PRV-2020-03-0167, adjuntando el Anexo 2 “Justificación Técnica”, que incluyó listado de elementos requeridos y la justificación correspondiente del porqué de su inclusión. En el Anexo A “Plan de Adquisiciones” de la presente resolución, se presenta el detalle de los elementos y cantidades remitidos por la EPR.

Como justificación, dicha empresa planteó lo siguiente:

- a) La EPR explicó que técnicamente la cantidad de repuestos requeridos, considerando la atención del colapso total de un segmento de 2.5 km, esto sería la longitud asociada al mayor segmento recto entre dos torres terminales o de tensión, la cual puede considerarse cubre casos extremos. Esto se verificó con respecto al estudio presentado por la EPR y aceptado por el BCIE, para la constitución de un Fondo de Contingencia por la suma de USD 7, 095,895.96 como una alternativa a un seguro de líneas de transmisión, denominado: *“ANÁLISIS TÉCNICO PARA SUSTENTAR Y EVALUAR EL FONDO DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED PARA LA SUBSANACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE CAPITAL NECESARIOS QUE CUBRAN LOS RIESGOS PUROS QUE EVENTUALMENTE CUBREN LOS CONTRATOS DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑO FISICO DIRECTO: “PROPUESTA DE AUTOSEGURO”*, presentado por CRS Sociedad Corredora de Seguros, para evaluar los activos que pudiesen sufrir pérdidas continuas en un sector de L/T SIEPAC el cual, indica que: *“se puede determinar que las pérdidas totales no son viables, en adición a que las perdidas parciales si son susceptibles de ocurrencia por sectores que no exceden una distancia de red continua mayor a 4 torres por evento”*
- b) Elementos de torres: Las necesidades de la EPR para restablecer las condiciones operativas normales de diseño de la Línea SIEPAC, en el caso de un segmento de 2.5 kilómetros dañado por Sucursal, requiere tener por lo menos disponibles, la siguiente cantidad de torres: tres (3) torres de suspensión tipo TD2 y una (1) torre de ángulo tipo TDD. La EPR explicó que, al evaluar los inventarios de existencias actuales en cada uno de los almacenes de las sucursales, se determinó que varias requieren algunas torres y sus respectivas patas de soporte para completar las existencias a disponer para casos de contingencia, por lo que se justifican las cantidades.
- c) Equipos, herramientas y elementos para cuadrillas que ejecuten las reparaciones: Se consideraron los elementos mínimos necesarios para abastecer las cuadrillas de intervención tomando en cuenta las necesidades diferenciadas en las sucursales de los equipos requeridos y que no se tienen disponibles, identificando lo siguiente:
  - o Equipos y materiales varios para realizar maniobras de traslado o izado de los diferentes tipos de conductores manejados en la L/T SIEPAC (cable 1024 MCM, cable OPGW y cable de guarda) o sustitución de elementos entre una torre dañada hacia la torre de emergencia o de ésta hacia la torre permanente, estos incluyen equipo menor diverso ej. pastecas, mordazas, empalmes, guías trenzadas, equipos para empalme de cables, dinamómetro, polipasto, cortadora de cables, así como aisladores que requieran sustituirse como producto de una contingencia.

- Suministros para ampliar las capacidades de acción de las sucursales durante los trabajos de reparación, se tiene la siguiente información:
  - Cabestrantes: Se usan como complemento para manipular los módulos de las torres de emergencia (eivarlos a su posición final), y en maniobras de traslado de conductores luego del montaje. Se solicitan uno por cada Sucursal a excepción de las Sucursales Nicaragua y Honduras donde se solicitan 2. La razón de incluir un equipo adicional para estos dos países radica en la limitante que hay en sus mercados de empresas contratistas en el área de líneas de transmisión, por lo que se anticipa que, en caso de una emergencia importante, se deba movilizar algún contratista de otro país. El disponer de los equipos en sitio, evitaría los trámites y plazo asociados a su importación temporal.
  - Máquinas y herramientas para manejo de cargas: dispositivo para levantar cable, montacargas de cadena (pull-lifts), pastecas (poleas), estrobos, guía trenzada, cuerdas de poliéster. Se utilizan para el montaje de las torres de emergencia como complemento a los equipos y herramientas que trae el kit original, permitiendo reducción y mejoras en el tiempo de armado. Adicionalmente, estos equipos permiten realizar maniobras de levantado y/o traslado de cables y conductores.
  - Equipo para trabajos menores en líneas: escaleras, pértigas, tierras personales, probadoras de tensión, pértigas. Se utilizan en labores menores como reemplazo de herrajes, aisladores, reapriete de grapas. Se prevén para los tres países del bloque sur solamente, puesto que son las sucursales que ejecutan ese tipo de trabajo con personal propio.
  - Equipo complementario y materiales consumibles para anclajes de las torres de emergencia: mangueras, cable de acero, grilletes para anclajes, anclajes helicoidales, brazo de apoyo (pescante). Las torres de emergencia son estructuras ancladas, cada vez que se instala una, se deben cortar cables para esas retenidas en la longitud apropiada, e instalar anclajes tipo helicoidal o tipo mantarraya. Cuando se desmantela la torre, algunos de esos elementos se pueden recuperar y reutilizar, pero otros no. La compra se hace en los tres países del sur, puesto que los kits de emergencia traen menor cantidad de esos accesorios.
- d) Equipos de Apoyo en las labores de reparación por emergencias. La EPR explicó que estos equipos se conciben para un pronto despacho de materiales, desplazamiento a sitios e intervención en las L/T per se. Se consideró los siguientes elementos necesarios:
  - Carro de Inspección: Es un carro o canasta de inspección para ingresar al conductor a realizar trabajos de reparación, instalación o reemplazo de accesorios. Se requieren sólo en Nicaragua y Honduras debido a la carencia de ellos entre los contratistas.
  - Vehículo Liviano (auto mula): La EPR explicó que hay casos en que el acceso a los sitios de torre de montaña tiene restricciones para el ingreso de un vehículo normal; por lo que el ingreso de los módulos y elementos de las torres de emergencia se puede hacer utilizando un vehículo liviano 4x4, conocido como “auto mula” o “4-wheel”. Estas condiciones de acceso

se presentan en Honduras y Costa Rica, pero sólo se incluye para el primer país, pues ya se dispone de uno en Costa Rica.

- Equipo para manejo de cargas: Considera los equipos de minicargador y montacargas liviano. Durante la atención de una emergencia se requiere movilizar los módulos, accesorios y equipos de las torres temporales. Para su manejo, carga y descarga se requiere contar con un equipo apropiado. En la locación de los sitios de bodegas de las sucursales, se dificulta conseguir un equipo arrendado de manera expedita o en días no hábiles, por eso se considera conveniente contar con un equipo propio, de manera que no se atrase la etapa de movilización. Se considera un equipo para cada una de las seis sucursales. Para el caso de la Sucursal Guatemala, se considera un equipo más liviano del tipo minicargador, conocido como Bobcat, ya que los montacargas convencionales no funcionan en los terrenos del patio de bodega por el tipo de material del suelo existente.
- Vehículos Especiales de Orugas: Las principales emergencias sucedidas se originan en condiciones climáticas de lluvia extrema como temporales y huracanes. Bajo esas circunstancias los caminos de acceso se vuelven intransitables para inspeccionar y localizar posibles daños. Se consideran vehículos livianos con orugas o anfibios para la inspección posterior a un evento de ese tipo, puesto que son apropiados para terrenos fangosos o saturados. Se consideró un equipo para las sucursales de Honduras, Costa Rica y Panamá, en las cuales se tienen las principales limitaciones de acceso.

Derivado de los distintos eventos naturales que han acontecido en la región (Huracán Otto y la Tormenta Nate) y que han generaron daños en la infraestructura SIEPAC, siendo estos atendidos por medio del fondo de contingencia, permitió a la EPR adquirir experiencia técnica en el manejo de dichos eventos, lo que contribuyó para que la empresa evaluara y analizara su capacidad de respuesta ante este tipo de eventos.

En ese sentido, la solicitud presentada por la EPR se orienta en adquirir varios equipos, herramientas y materiales para dar una respuesta rápida de forma conjunta y complementaria a las torres de emergencia. Adicionalmente la EPR señaló la necesidad de contar con la capacidad, no solamente de atender la emergencia per sé, sino también poder restablecer los segmentos de línea dañados a su diseño original, para lo cual debe de disponer de los equipos solicitados para poder realizar los trabajos finales.

De lo anterior se puede concluir que la justificación técnica dada por la EPR y analizada por la CRIE cumple con el alcance de los objetivos del fondo de contingencia y bajo los supuestos establecidos en el numeral N1.2 del Anexo N del Libro III del RMER, al ser los mismos elementos necesarios para poder brindar una solución integral de restablecimiento y no limitados únicamente en la atención de la emergencia.

#### **4. Análisis de elementos que podrían corresponder a AOM**

a) Se solicitó a la EPR una justificación técnica del requerimiento de algunos elementos requeridos para el inventario de repuestos del Fondo de Contingencia y que ya pudieran estar reconocidos a través de los fondos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM).

Mediante la nota GGC-GOM-2020-05-0356, la EPR remitió la información solicitada. Al respecto, se identificó que la EPR, entre otros, justificó que los equipos que requiere para contingencia se pueden transportar con facilidad en sitios con acceso limitado, o terrenos anegados consecuencia de un temporal (condición común en casos de eventos naturales), mientras que los equipos reconocidos en el AOM no tienen esas características necesarias cuando se presentan contingencias. Adicionalmente, indicó que la intención es tener las herramientas requeridas, reservadas y consignadas para el uso exclusivo de la atención de contingencias, garantizando que todo el equipo de trabajo estará preparado y con las herramientas completas para atender la contingencia. Asimismo, su objetivo es contar con el equipo base en las bodegas propias de cada sucursal, en caso de que se requiera movilizar personal de un contratista de otro país, evitando los trámites de importación temporal de los equipos y herramientas. Por lo tanto, en virtud de la información presentada por la EPR, se considera evacuado a satisfacción el requerimiento de CRIE.

b) Adicionalmente, la CRIE solicitó a la EPR una certificación o declaración del representante legal de la empresa, certificando que dentro de los requerimientos de compra para contingencias que se ha planteado, la EPR no está incluyendo repuestos y equipos remunerados con fondos de AOM o del inventario de repuestos del Fondo de Contingencia.

La EPR presentó un certificado del Gerente General, ingeniero José Enrique Martínez Albero, indicando lo siguiente: *I- "Que dentro de los requerimientos de compra para contingencias que le fue remitido a la CRIE, mediante oficio GGC-PRV-2020-03-0167 de fecha 02 de marzo del 2020, EPR no ha incluido repuestos ni equipos remunerados con fondos de AOM o del inventario de repuestos del Fondo de Contingencia. II.- Se informa que el objetivo de EPR es integrar un nuevo inventario de repuestos de contingencia óptimo, el cual incluirá tanto los equipos y repuestos requeridos en esta compra solicitada a CRIE, como repuestos y equipos que ya tiene en existencia de su inventario original, los cuales son parte de los suministros que fueron entregados por los Contratistas en la culminación de los procesos de construcción financiados con fondos de inversión (Contratos No. EPR/CCL-01-L/1 y No. EPR/CCL-01-L/2.)"*

Por lo tanto, habiendo tenido a la vista la certificación remitida por la EPR, se tiene por atendido el requerimiento realizado por la CRIE, determinándose que los elementos solicitados no corresponden a AOM sino que son equipos, herramientas y repuestos que permiten atender una falla inesperada de uno o múltiples componentes del sistema de líneas de transmisión de la Línea SIEPAC provocada por un fenómeno natural y/o siniestro de conformidad con el anexo N1.2 del RMER.

## 5. Análisis de activos de restauración de contingencia

La CRIE le solicitó a la EPR, mediante el oficio CRIE-SE-SV-GJ-GM-31-24-02-2020, justificación de la adquisición de los tipos y cantidades de los elementos denominados "*activos de restauración de contingencias*", así como su justificación de incluirlos como parte del fondo de contingencia.

Adicionalmente, se consultó si se incluirían en el componente de "*inventario de repuestos para el Proyecto, a satisfacción de la supervisión del BCIE*" estipulada en las adendas de los contratos de préstamo mercantil No 1810-A y 1810-B suscrito entre la EPR Sucursal Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

De acuerdo a lo señalado por la EPR, "*el inventario de repuesto para el proyecto, a satisfacción de la supervisión del BCIE*" (Inventario de Repuesto), está compuesto de repuestos de líneas de transmisión y de activos de restauración de contingencia. Esta segunda componente surgió del análisis realizado por la EPR sobre el estado de las capacidades de los contratistas locales para atender técnicamente de forma adecuada una contingencia, determinando que dichas capacidades son limitadas. En ese sentido, la EPR señaló que la cantidad y tipo de los equipos, suministros y repuestos solicitados por sucursal, toman en consideración el contexto local de cada sucursal, con relación a la oferta de contratistas existentes; así como la necesidad de disponer de los equipos en sitio, reduciendo el traslado de equipos entre sucursales, eliminando los trámites y plazos asociados a la importación temporal de los mismos.

Adicionalmente, al igual que con las torres de emergencia, explicó que se están solicitando algunos equipos que por su especificidad la mayoría de proveedores en la región no poseen y son necesarios para desplazarse y operar en terrenos dañados.

De igual manera se están incluyendo equipos para el manejo de carga para cada uno de los almacenes en las seis sucursales de la región, con el fin de facilitar el traslado de los repuestos ya que, dada la localización de los almacenes, la empresa ha experimentado dificultades en encontrar empresas que los arrienden y/o que garanticen su disponibilidad de forma inmediata y sin restricciones.

Dadas las limitaciones identificadas en las empresas contratistas de la región, así como limitantes en los elementos asociados a la logística, se evidencia la necesidad de la EPR de contar con activos propios que permitan atender de forma efectiva un evento. Estos activos, al ser herramientas de trabajo, no pueden ser considerados como repuestos, ya que su uso no está limitado a un solo evento, sino que pueden servir en la atención de múltiples contingencias. Es por ello que se le requirió a la EPR, confirmar si estos activos formarían parte del "inventario de repuestos" para dar cumplimiento al contrato de préstamo con el BCIE.

Al respecto, mediante la nota GGC-PRV-2020-03-167, la EPR indicó que los elementos denominados Activos de Restauración de Contingencias (Inventario de Repuestos), se incluirán en el componente de "*inventario de repuestos para el proyecto, a satisfacción de la supervisión del BCIE*".

Finalmente la EPR señaló que la solicitud se enfoca en solicitar "*la autorización para el uso del remanente del fondo de repuestos de contingencia con el objetivo de adquirir los equipos, materiales y elementos necesarios para completar un óptimo inventario de contingencia, aprovechando las actuales existencias en los inventarios en los almacenes de EPR*" considerando la adquisición de los siguientes suministros para dicho fin:

- "*Suministros para ampliar las capacidades de acción propia durante la instalación provisional de las torres de emergencia.*"

- *Suministro de equipos, herramientas y elementos para completar a los contratistas que ejecutan las reparaciones formales.*
- *Suministros para ampliar la existencia en inventarios de determinados tipos de estructuras de torres formales, para cuando EPR contrata las reparaciones finales de restablecimiento permanente de las instalaciones dañadas”.*

De lo anterior, se concluye que la EPR cumplió con el requerimiento realizado y proporcionó los elementos de análisis necesarios para determinar la necesidad de la adquisición de dichos activos.

## 6. Análisis del Plan de Adquisiciones.

### a. Elementos solicitados en el Plan de Adquisición

Como respuesta al oficio CRIE-SE-SV-GJ-GM-31-24-02-2020, mediante el cual se requirió a la EPR la presentación de la justificación técnica que sustentara la adquisición de los tipos y cantidades de elementos a adquirir, un plan de adquisiciones y ejecución con su respectivo cronograma y sus términos de referencia.

La EPR remitió la nota GGC-PRV-2020-03-0167, acompañando lo siguiente:

- Anexo 1. Certificación de inventarios
- Anexo 2. Justificación técnica de los tipos y cantidades de inventarios de activos de restauración de contingencias solicitados con un monto estimado por la EPR de USD 1, 706,670.00.
- Anexo 3. El Plan de Adquisiciones y Ejecución para 2020 con el Resumen Ejecutivo del Plan y cronograma requerido. El Plan de Adquisiciones enviado presenta el proceso de contratación de los diferentes suministros los cuales están soportados en los TDR´s enviados.
- Anexo 4. Los términos de referencia y bases de licitación indicados en el Plan de Adquisiciones, consignando en dichos TDR´s las cantidades necesarias a comprar por parte de la EPR, remitidos mediante anexos correspondientes que pueden ser descargados en el vínculo:

[https://eprsiepac-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/regional\\_eprsiepac\\_com2/Eq\\_kQ4SxXPhJuXq8tfNIMLcBLELiOr\\_hVzVsDLtBkhDjDA?e=OMKgLj](https://eprsiepac-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/regional_eprsiepac_com2/Eq_kQ4SxXPhJuXq8tfNIMLcBLELiOr_hVzVsDLtBkhDjDA?e=OMKgLj)

Al respecto debe indicarse que el detalle de los elementos del inventario de repuestos para el Fondo de Contingencia solicitados por la EPR, se encuentra en el Anexo B “*Términos de Referencia y Bases de Licitación*” de la presente resolución.

### b. Proceso de adquisición

En cuanto al proceso de adquisición, la EPR informó que, de conformidad con su reglamento de contrataciones, corresponde a su Junta Directiva aprobar las contrataciones superiores a USD

100,000.00; por lo que presentó la propuesta de adquisición de elementos para el inventario de repuestos en la sesión de Junta Directiva, realizada con fecha 12 de diciembre de 2019, y el mismo fue aprobado por medio del Acuerdo No. 7/ EPR 9-2019.

En ese sentido, la administración de la EPR señaló que, de acuerdo con lo aprobado por su Junta Directiva, el proceso se realizará por medio de la modalidad de concursos por invitación, divididos en tres áreas y los mismos por especialidades de los fabricantes, subdividiendo los procesos de contratación en varios términos de referencia, que para los efectos de la invitación se darán a conocer los TDR's a empresas de reconocido prestigio en América Central y en el mundo, así como a especialistas en el ramo requerido.

La EPR informó que las adquisiciones se realizarían bajo el mecanismo de licitación mediante concurso y que se exigirían las siguientes formas de entrega y transporte de productos, en razón de si la compra es internacional o local (en el país donde se requiere el suministro).

i. Compras internacionales:

*Según la EPR, “Las compras se realizarían bajo la modalidad Incoterms DPU (Delivered At Place Unloaded) en Almacén Fiscal. En consecuencia, de lo anterior, cualquier daño sufrido por la mercadería hasta el destino acordado (Almacén Fiscal) es responsabilidad del proveedor. Por su parte, EPR se hará cargo del pago de impuestos, el pago de la correduría aduanera y transporte interno de la mercadería desde el Almacén Fiscal hasta la bodega de EPR habilitada en el país correspondiente. “*

Bases de licitación bajo esta modalidad: Estructuras de acero (FC-200215 (A)); vehículos todos terrenos-anfibio- (FC-200215 (B)); equipos y accesorios para mantenimiento de líneas de transmisión 230 KV (FC-200215 (C)); y aisladores (FC-200215 (D)).

ii. Compras locales:

La EPR señaló que: *“En el caso de compras locales (ej.: compra de montacargas en la República de Guatemala), la modalidad de compra es la de entrega en bodega de EPR.”* Las bases de licitación bajo esta modalidad: vehículo liviano ERS -mula- (FC-200215 (E)); mini cargador (FC-200215 (F)); montacargas (FC-200215 (G)).

Se adquirirá un minicargador para los países de El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Cada una de las sucursales de la EPR gestionará un proceso de contratación de manera independiente con proveedores locales.

Finalmente, en los términos de referencia suministrados se explica que el proceso de adquisición, será coordinado y centralizado por casa matriz ubicada en Costa Rica. Sin embargo, la facturación de los equipos y suministros adquiridos deberá ser realizada a cada una de las sucursales de la EPR.



En las auditorías realizadas a la EPR por la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER, se ha constatado que la empresa cuenta con una estructura organizacional centralizada, la cual incluye un área de proveeduría responsable de coordinar los procedimientos de contratación de obras, bienes y/o servicios, velando para que se cumpla la normativa vigente, los acuerdos y directrices emitidos, además de velar por la correcta aplicación de los requerimientos técnicos, preparación de los TDR, realización de concursos, evaluaciones técnicas, económicas y legales de las ofertas y velar para que se otorguen las aprobaciones respectivas de contratos o emitir las órdenes de compra cuando corresponda. Dicha área también administra los contratos de obras, bienes y/o servicios, asegurando el fiel cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.

Adicionalmente el reglamento de contratación de la EPR en su artículo 8, señala los principios sobre los cuales se deben regir todas las contrataciones que realizada la EPR, siendo estos: eficiencia, buena fe, transparencia, igualdad de trato, seguridad jurídica, publicidad, vigencia tecnológica, integridad, responsabilidad, selección objetiva y disminución del riesgo jurídico

De igual manera, el reglamento de contratación de la EPR, norma las modalidades de concurso por invitación, señalando lo siguiente:

***“CONCURSO POR INVITACIÓN: Es el procedimiento mediante el cual ‘EPR’ invita a un grupo de al menos tres potenciales proveedores para que, sujetándose a los TDR, formulen sus ofertas de obras, bienes y/o servicios, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente para los intereses de ‘EPR’. El grupo de potenciales proveedores puede ser extraído de la información disponible en el Registro de Proveedores. Se trata de un procedimiento más ágil y rápido, con menores requisitos que el concurso abierto.”***

De lo anterior se concluye que, dada la especificidad de las compras, se reduce el número de proveedores internacionales y/o regionales que puedan ofertar dichos suministros, por lo que la modalidad del concurso por invitación puede ser el mecanismo más adecuado para garantizar la efectividad de dicho proceso.

Para el caso de las compras locales, por la naturaleza menos especializada de los suministros a adquirir y por el monto a erogar, la normativa interna de la EPR exige la aprobación por parte de la gerencia correspondiente (Administración y Finanzas, Operación y Mantenimiento o Gerencia General). Dichas compras pueden ser realizadas mediante las modalidades de concurso abierto, invitación o por compra directa, otorgando una mayor flexibilidad a la administración para poder obtener y/o negociar mejores condiciones de precio o garantías.

En ese sentido, se considera que, por la estructura organizativa de la empresa y su experiencia en este tipo de procesos, las modalidades de contratación indicadas se ajustan a las características de los procesos que se llevarán a cabo.

### c. Bases de licitación para la adquisición de los repuestos y equipos de contingencia

El Plan de Adquisiciones enviado presenta el proceso de contratación de los diferentes suministros, los cuales están soportados en los TDR's enviados. Las Bases de Licitación suministrados por la EPR, se presentan en el Anexo A "*Plan de Adquisiciones*" de esta resolución y son los siguientes:

1. Estructuras de Acero FC- 200215(A)
2. Vehículo Todo – Terreno (anfibia) FC- 200215(B)
3. Equipos y Accesorios L/T 203 kV FC- 200215(C)
4. Aisladores FC- 200215(D)
5. Vehículo Liviano ERS (Mula) FC- 200215(E)
6. Mini Cargador FC- 200215(F)
7. Montacargas FC- 200215(G)

La Unidad de Supervisión y Vigilancia de la CRIE, realizó las verificaciones complementarias en relación al tipo y cantidades de equipo a comprar, identificando lo siguiente:

- i. Inconsistencias entre las estimaciones de precios de los equipos preliminarmente solicitadas por la EPR en la nota GGC-190637, en la cual solicitó autorización para iniciar la gestión de compra de diferentes equipos y el plan de adquisiciones presentados por la EPR en la nota GGC-PRV-2020-03-0167, como respuestas a las diferentes solicitudes de aclaraciones realizadas por la CRIE.

De la revisión de la documentación enviada por la EPR y sus respectivas aclaraciones, se tiene que el cuadro que muestra un monto total de repuestos por la suma de USD 1,597,189, corresponde a las estimaciones que se habían comunicado a la CRIE mediante el Anexo 1 del oficio GGC-190637 del 14 de octubre del 2019. La estimación antes indicada, fue revisada y reajustada y el cuadro final es el que se muestra en el Anexo 2 del oficio GGC-PRV-2020-03-0167 del 2 de marzo del 2020, por la suma de USD 1, 706,670

Por lo cual, el plan de adquisiciones a considerarse es el estimado en USD1, 706,670., previa al resultado de la licitación.

- ii. Por otro lado, se encontraron inconsistencias entre el plan de adquisiciones y las cantidades expresadas en las bases de licitación, ambos presentados por la EPR mediante el oficio No. GGC-PRV-2020-03-0167 del 2 de marzo del 2020. Como parte del proceso y metodología de revisión de Supervisión y Vigilancia, se realizaron todos los acercamientos y reuniones necesarios con el fin de obtener información precisa, para así presentar una adecuada recomendación. Esto incluyó intercambios de comunicación y reuniones por videoconferencia con el personal de dicha empresa. Como resultado de las referidas reuniones, la EPR el 28 de julio de 2020, mediante correo electrónico, presentó las siguientes aclaraciones:

**PREGUNTA 1:**

Con relación a los TDR´s suministrados, CRIE realizó las siguientes verificaciones complementarias:

El documento de TDR Mini Cargador FC-200215 (F) presenta el requerimiento de una sola unidad, debe considerarse que estos equipos son de compra local en cada país. **CONSULTA:** ¿el documento de TDR es replicable para cada licitación en la sucursal de EPR correspondiente?

**RESPUESTA EPR:**

Confirmamos que el documento FC-200215 (F) MiniCargador es replicable para cada licitación en las sucursales de EPR correspondientes. Para ello hemos re-editado el documento y hemos incluido al final del punto 1.1 Capitulo 1 y al final del punto 1.1 Capitulo 2 del documento “FC-200215 (F) MiniCargador” la siguiente aclaración: “Se adquirirá un Minicargador para los países de El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Cada una de las sucursales de la EPR gestionará un proceso de contratación de manera independiente con proveedores locales”. El documento re-editado se puede descargar del link de OneDrive:

[https://eprsiepac-my.sharepoint.com/:f:/p/mgomez/EmtcGXcBP\\_VBm32Ij4njwi0BAyvHX4wjTSw7rzilU-qFow?e=PXpdpL](https://eprsiepac-my.sharepoint.com/:f:/p/mgomez/EmtcGXcBP_VBm32Ij4njwi0BAyvHX4wjTSw7rzilU-qFow?e=PXpdpL)

**PREGUNTA 2:**

El documento de TDR Estructuras de Acero FC-200215 (A) presenta cantidades diferentes a la indicadas en el Anexo 2 “Justificación Técnica” de nota GGC-PRV-2020-03-0167.

**RESPUESTA EPR:**

Se ha detectado que existen algunas diferencias entre la información contenida en los cuadros del Anexo 2 y los Términos de Referencia “FC-200215 (A) Estructuras Acero”, siendo lo correcto lo mostrado en el Anexo 2 de la nota GGC-PRV-2020-03-0167. Por lo anterior, se han realizado los ajustes en los Términos de Referencia “FC-200215 (A) Estructuras Acero” y se han re-editado los mismos. El documento re-editado se puede descargar del link de OneDrive: <https://eprsiepac-my.sharepoint.com/:f:/p/jramos/ElJ6YcL3oKBBln37HvYcf58B5uSATnkuH4P2cbnQ0jpsrg?e=EFhHfR>

**PREGUNTA 3:**

El ítem rollos de cuerda de poliéster de 19 mm alta resistencia forma parte del Plan de Adquisiciones por lo que deberá ser contabilizada sus cantidades en el documento de licitación formal.

**RESPUESTA EPR:**

Se debe incorporar en Los Términos de Referencia “FC-200215 (C) Suministros” el ítem “Rollos de cuerda de poliéster de 19 mm”. Dicha incorporación no genera ningún incremento en el monto ya estimado de repuestos, pues el mismo ya había sido considerado en el Anexo 2 de la nota GGC-PRV-2020-03-0167. Por lo anterior se han re-editado los Términos de Referencia “FC-200215 (C) Suministros”. El documento re-editado se puede descargar del link de OneDrive: [https://eprsiepac-my.sharepoint.com/:f:/p/mgomez/EmtcGXcBP\\_VBm32Ij4njwi0BAyvHX4wjTSw7rzilU-qFow?e=PXpdpL](https://eprsiepac-my.sharepoint.com/:f:/p/mgomez/EmtcGXcBP_VBm32Ij4njwi0BAyvHX4wjTSw7rzilU-qFow?e=PXpdpL)

**PREGUNTA 4:**

El ítem carro de inspección ha sido agregado en este documento siendo que es parte de los elementos considerados EQUIPOS DE APOYO.

**RESPUESTA EPR:**

Correcto: el ítem carro de inspección ha sido agregado en este documento siendo que es parte de los elementos considerados EQUIPOS DE APOYO.

**PREGUNTA 5:**

El ítem bicicleta para la instalación de distanciadores presenta cantidades que no forma parte de los elementos indicados en el Anexo 2 “Justificación Técnica” de nota GGC-PRV-2020-03-0167.

**RESPUESTA EPR:**

El ítem bicicleta para la instalación de distanciadores no forma parte de los elementos indicados en el Anexo 2 de la nota GGC-PRV-2020-03-0167 y tampoco debe estar incorporado en los Términos de Referencia “FC-200215 (C) Suministros” pues dicho ítem es lo mismo que el ítem denominado “carro de inspección”. Por lo anterior, se ha eliminado de los Términos de Referencia el ítem “bicicleta para la instalación de distanciadores”, que además no tenían cantidades asignadas en los mismos.

Se consideran atendidas cada una de las solicitudes de aclaraciones y se reemplazaron por parte de la EPR, las bases de licitación las cuales son consistentes con el detalle del plan de adquisiciones.

Los documentos remitidos por la EPR se adjuntan a esta resolución como anexos A “Plan de Adquisiciones” y B “Términos de Referencia y Bases de Licitación”.

## **7. Cronograma de adquisición**

La EPR presentó un Resumen Ejecutivo del Plan de Adquisición, junto con un cronograma de ejecución de 9 meses, el cual se presenta en el cuadro No. 1. En este cronograma se incluyen todos los procesos de la compra, desde la elaboración de los términos de referencia hasta la recepción y pago final de todos los elementos solicitados. Dicho cronograma detalla de forma segmentada los procesos de invitación, evaluación, selección, contratación y entrega de los suministros para cada uno de los TDR's .

Del cronograma remitido por la EPR, se evidencia que los procesos de compra internacional tendrán una duración de ocho (8) meses; mientras que los procesos de compra locales, se ejecutarán en tres (3) meses. Estos plazos son congruentes con el tipo de suministro que se está adquiriendo ya que las estructuras de acero, equipos y accesorios para mantenimiento de líneas de transmisión y aisladores requieren un proceso de fabricación y conlleva un esfuerzo logístico mayor. Concerniente al proceso de invitación y de recepción de ofertas para las compras internacionales, la EPR considera un plazo de ocho semanas (8), lo que es congruente con la complejidad de estos procesos.

Del análisis realizado se concluye que el cronograma de ejecución de adquisición de suministros y equipos es razonable con los plazos planteados, debiendo ser considerados los mismos como plazos mínimos de ejecución ya que pueden presentarse otros efectos extraordinarios; tales como retrasos en la fabricación de los elementos requeridos, lo cual ha sido debidamente previsto en los TDR's elaborados por la EPR.

### Cuadro No. 1. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN

SEMANAS / ACTIVIDAD	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				Mes 8				Mes 9					
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Elaboración Términos de Referencia del Proceso de Contratación FC-200215 (A) Estructuras Acero																																						
Elaboración Términos de Referencia del Proceso de Contratación FC-200215 (B) Vehículos Todo Terreno (anfibia)																																						
Elaboración Términos de Referencia del Proceso de Contratación FC-200215 (C) Suministros																																						
Elaboración Términos de Referencia del Proceso de Contratación FC-200215 (D) Aisladores																																						
Elaboración Términos de Referencia del Proceso de Contratación FC-200215 (E) Vehículo Liviano ERS (Mula)																																						
Elaboración Términos de Referencia del Proceso de Contratación FC-200215 (F) Minicargador																																						
Elaboración Términos de Referencia del Proceso de Contratación FC-200215 (G) Montacargas																																						
Revisión y aprobación de la CRIE de los Términos de Referencia de los Procesos de Contratación																																						
Emisión de Invitaciones del Proceso de Contratación FC-200215 (A) Estructuras Acero																																						
Emisión de Invitaciones del Proceso de Contratación FC-200215 (B) Vehículos Todo Terreno (anfibia)																																						
Emisión de Invitaciones del Proceso de Contratación FC-200215 (C) Suministros																																						
Emisión de Invitaciones del Proceso de Contratación FC-200215 (D) Aisladores																																						
Emisión de Invitaciones del Proceso de Contratación FC-200215 (E) Vehículo Liviano ERS (Mula)																																						
Emisión de Invitaciones del Proceso de Contratación FC-200215 (F) Minicargador																																						
Emisión de Invitaciones del Proceso de Contratación FC-200215 (G) Montacargas																																						
Recepción Ofertas del Proceso de Contratación FC-200215 (A) Estructuras Acero																																						
Recepción Ofertas del Proceso de Contratación FC-200215 (B) Vehículos Todo Terreno (anfibia)																																						
Recepción Ofertas del Proceso de Contratación FC-200215 (C) Suministros																																						
Recepción Ofertas del Proceso de Contratación FC-200215 (D) Aisladores																																						
Recepción Ofertas del Proceso de Contratación FC-200215 (E) Vehículo Liviano ERS (Mula)																																						
Recepción Ofertas del Proceso de Contratación FC-200215 (F) Minicargador																																						
Recepción Ofertas del Proceso de Contratación FC-200215 (G) Montacargas																																						
Elaboración Informe de Evaluación del Proceso de Contratación FC-200215 (A) Estructuras Acero																																						
Elaboración Informe de Evaluación del Proceso de Contratación FC-200215 (B) Vehículos Todo Terreno (anfibia)																																						
Elaboración Informe de Evaluación del Proceso de Contratación FC-200215 (C) Suministros																																						
Elaboración Informe de Evaluación del Proceso de Contratación FC-200215 (D) Aisladores																																						
Elaboración Informe de Evaluación del Proceso de Contratación FC-200215 (E) Vehículo Liviano ERS (Mula)																																						
Elaboración Informe de Evaluación del Proceso de Contratación FC-200215 (F) Minicargador																																						
Elaboración Informe de Evaluación del Proceso de Contratación FC-200215 (G) Montacargas																																						
Aprobación de CRIE a Compra. FC-200215 (A) Estructuras Acero																																						
Aprobación de CRIE a Compra. FC-200215 (B) Vehículos Todo Terreno (anfibia)																																						
Aprobación de CRIE a Compra. FC-200215 (C) Suministros																																						
Aprobación de CRIE a Compra. FC-200215 (D) Aisladores																																						
Aprobación de CRIE a Compra. FC-200215 (E) Vehículo Liviano ERS (Mula)																																						
Aprobación de CRIE a Compra. FC-200215 (F) Minicargador																																						
Aprobación de CRIE a Compra. FC-200215 (G) Montacargas																																						

SEMANAS / ACTIVIDAD	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				Mes 8				Mes 9						
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
Autorización de Compra por parte de la Junta Directiva de EPR. FC-200215 (A) Estructuras Acero																																							
Autorización de Compra por parte de la Junta Directiva de EPR. FC-200215 (B) Vehículos Todo Terreno (anfibio)																																							
Autorización de Compra por parte de la Junta Directiva de EPR. FC-200215 (C) Suministros																																							
Autorización de Compra por parte de la Junta Directiva de EPR. FC-200215 (D) Aisladores																																							
Autorización de Compra por parte de la Junta Directiva de EPR. FC-200215 (E) Vehículo Liviano ERS (Mula)																																							
Autorización de Compra por parte de la Junta Directiva de EPR. FC-200215 (F) Minicargador																																							
Autorización de Compra por parte de la Junta Directiva de EPR. FC-200215 (G) Montacargas																																							
Emisión de la Orden de Compra / Contrato. FC-200215 (A) Estructuras Acero																																							
Emisión de la Orden de Compra / Contrato. FC-200215 (B) Vehículos Todo Terreno (anfibio)																																							
Emisión de la Orden de Compra / Contrato. FC-200215 (C) Suministros																																							
Emisión de la Orden de Compra / Contrato. FC-200215 (D) Aisladores																																							
Emisión de la Orden de Compra / Contrato. FC-200215 (E) Vehículo Liviano ERS (Mula)																																							
Emisión de la Orden de Compra / Contrato. FC-200215 (F) Minicargador																																							
Emisión de la Orden de Compra / Contrato. FC-200215 (G) Montacargas																																							
Apertura Carta de Crédito. FC-200215 (A) Estructuras Acero																																							
Apertura Carta de Crédito. FC-200215 (C) Suministros																																							
Apertura Carta de Crédito. FC-200215 (D) Aisladores																																							
Pago 30% contra certificado de verificación del material en bruto asignado a este SUMINISTRO y su correspondiente certificado de calidad. FC-200215 (A) Estructuras Acero																																							
Pago 25% contra constancia inicio de fabricación. FC-200215 (A) Estructuras Acero																																							
Pago 45% contra documentos de embarque. FC-200215 (A) Estructuras Acero																																							
Pago 100% contra entrega. FC-200215 (B) Vehículos Todo Terreno (anfibio)																																							
Pago 30% contra certificado de verificación del material en bruto asignado a este SUMINISTRO y su correspondiente certificado de calidad. FC-200215 (C) Suministros																																							
Pago 25% contra constancia inicio de fabricación. FC-200215 (C) Suministros																																							
Pago 45% contra documentos de embarque. FC-200215 (C) Suministros																																							
Pago 30% contra certificado de verificación del material en bruto asignado a este SUMINISTRO y su correspondiente certificado de calidad. FC-200215 (D) Aisladores																																							
Pago 25% contra constancia inicio de fabricación. FC-200215 (D) Aisladores																																							
Pago 45% contra documentos de embarque. FC-200215 (D) Aisladores																																							
Pago 100% contra entrega. FC-200215 (E) Vehículo Liviano ERS (Mula)																																							
Pago 100% contra entrega. FC-200215 (F) Minicargador																																							
Pago 100% contra entrega. FC-200215 (G) Montacargas																																							

Fuente: EPR



## 8. Fondos económicos para las adquisiciones

En la nota No. GGC-190637, en la cual la EPR solicitó autorización para iniciar la gestión de compra de diversos elementos dentro del Fondo de Contingencia para Repuestos, con base a lo aprobado en la resolución CRIE 60-2015, esta empresa indicó que en atención a la resolución CRIE-56-2016, mediante los procesos de contratación correspondientes se adquirieron varios paquetes de Torres de Emergencia para cada país donde opera EPR, por un monto total de USD 1,965,633.00, lo cual de acuerdo a la EPR deja un remanente del fondo de contingencias para inventario de repuestos por un monto de USD 2,380,603.00.

En ese sentido, a continuación, se presenta el extracto del informe de Auditoría Financiera y de Administración de Recursos del período enero a diciembre 2018 de la Empresa Propietaria de la Red (EPR) - Informe No. SV-101-2019-, en el cual se verifica el saldo de los fondos aprobados para la compra de repuestos de contingencia aprobados en la resolución CRIE-60-2015:

Concepto	Monto en US\$
Fondo para compra de repuestos de contingencia (Res. CRIE-60-2015)	4, 346,236
Torre de Emergencia (Guatemala)	(306,714)
Torre de Emergencia (El Salvador)	(309,672)
Torre de Emergencia (Honduras)	(342,852)
Torre de Emergencia (Nicaragua)	(334,880)
Torre de Emergencia (Costa Rica)	(347,388)
Torre de Emergencia (Panamá)	(324,128)
<b>Saldo Remanente</b>	<b>2,380,602</b>

*Fuente: Informe-101-2019*

De las verificaciones llevadas a cabo por la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER; así como de los montos informados por medio de las certificaciones de inventarios de contingencias remitidos por la EPR a través del oficio GGC-GOM-2020-05-0357, se evidencia que el costo total de la compra de torres de emergencia para los seis países fue de USD 1, 965,634 (Dicho monto difiere de un dólar con relación al monto informado por la EPR mediante la nota GGC-190637). Con respecto al fondo aprobado de USD4, 346,236 se determina un saldo remanente de USD2, 380,602.

Por otra parte, debe considerarse lo indicado en la resolución CRIE-103-2018, mediante la cual la CRIE estableció que se mantendrán vigentes los montos correspondientes al Fondo de Contingencia siendo por concepto de Reserva Bancaria, por USD 2, 128,769.00 y de Inventario de Repuestos, por USD 4, 346,236, mientras éstos no se actualicen de acuerdo a lo dispuesto en el numeral N2.2 del Anexo N del Libro III del RMER.

Derivado de lo anterior, el monto máximo que la CRIE podría aprobar para compras de contingencia sería por USD 1, 492,610.19 que resulta de la diferencia entre el monto máximo aprobado para repuestos por USD 4, 346,236 y el monto total de repuestos de contingencia certificado por la EPR



por USD 2, 853,625.81, según el análisis realizado en el Apartado 2. “Análisis de la información presentada por la EPR” literal a.

Tomando en consideración lo indicado anteriormente quedaría un remanente de al menos USD 887,991.81, mismo que podrá ser considerado en el IAR del año 2021.

## V

Que en la reunión a distancia número 171, llevada a cabo el día 28 de octubre de 2020, la Junta de Comisionados de la CRIE, habiendo analizado la solicitud presentada por la EPR referida a la adquisición de elementos para inventario de contingencia, acordó lo siguiente: **a)** aprobar el plan de adquisiciones presentado por la EPR para la compra de equipos de contingencia, considerando que de conformidad con lo establecido en la resolución CRIE-60-2015, el monto máximo proveniente de ingresos regulados que podrá utilizar dicha empresa será de USD 1,492,610.19; **b)** aprobar las bases de licitación correspondientes a los equipos de contingencia que formarán parte del Inventario de Repuestos del Fondo de Contingencia; **c)** autorizar a la EPR a utilizar el monto de USD 1,492,610.19 del saldo de los fondos aprobados mediante la resolución CRIE-60-2015, para la adquisición de los elementos que forman parte del plan de adquisiciones; **d)** instruir a la EPR, que una vez haya finalizado el proceso de adquisición de los suministros aprobados en los términos de referencia anexos a esta resolución, presente a esta Comisión, un informe detallado del proceso de licitación que contenga como mínimo una evaluación de las ofertas recibidas, el nivel de participación en los procesos de compra, las empresas adjudicadas, las garantías recibidas, los anticipos, finiquitos e impuestos pagados; y **e)** considerar en la aprobación del IAR del año 2021, el remanente del monto aprobado mediante resolución CRIE-60-2015, el cual asciende USD 887,991.81; tal y como se dispone.

### **POR TANTO LA JUNTA DE COMISIONADOS DE LA CRIE**

Con base en los resultados y considerandos que anteceden, así como en lo dispuesto en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, sus Protocolos y el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional

### **RESUELVE**

**PRIMERO. APROBAR** el plan de adquisiciones presentado por la Empresa Propietaria de la Red (EPR) para la compra de equipos de contingencia que se presenta en el Anexo A “Plan de Adquisiciones” de la presente resolución, considerando que de conformidad con lo establecido en la resolución CRIE-60-2015, el monto máximo proveniente de ingresos regulados que podrá utilizar dicha empresa será de USD 1,492,610.19.

**SEGUNDO. APROBAR** las bases de licitación correspondientes a los equipos de contingencia que formarán parte del Inventario de Repuestos del Fondo de Contingencia, según el Anexo B “Términos de Referencia y Bases de Licitación” de la presente resolución.

**TERCERO. AUTORIZAR** a la Empresa Propietaria de la Red (EPR) a utilizar el monto de USD 1,492,610.19 del saldo de los fondos aprobados mediante la resolución CRIE-60-2015, para la adquisición de los elementos que forman parte del plan de adquisiciones.

**CUARTO. INSTRUIR**, a la Empresa Propietaria de la Red (EPR), que una vez haya finalizado el proceso de adquisición de los suministros aprobados en los términos de referencia anexos a esta resolución, presente a esta Comisión, un informe detallado del proceso de licitación que contenga como mínimo una evaluación de las ofertas recibidas, el nivel de participación en el proceso de compra, las empresas adjudicadas, las garantías recibidas, los anticipos, finiquitos e impuestos pagados.

**QUINTO. CONSIDERAR**, en la aprobación del Ingreso Autorizado Regional (IAR) del año 2021, el remanente del monto aprobado mediante resolución CRIE-60-2015, el cual asciende USD 887,991.81.

**SEXTO.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el sitio web de la CRIE.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.”**

Quedando contenida la presente certificación en doscientas diecisiete (217) hojas que numero y sello, impresas únicamente en su lado anverso, y firmo al pie de la presente, el día lunes dos (02) de noviembre de dos mil veinte.

**Giovanni Hernández**  
**Secretario Ejecutivo**

# Anexo A :

## Plan de Adquisiciones

### A) SUMINISTROS PARA AMPLIAR LAS CAPACIDADES DE ACCIÓN PROPIA DURANTE LA INSTALACIÓN PROVISIONAL

HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS									
DESCRIPCION	CANTIDADES							Costo Unitario US\$	Total US\$
	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Costa Rica	Panamá	Total		
Cabrestante de 1,5 Ton.	1	1	2	2	1	1	8	21.000	168.000
Dispositivo para levantar cable de 6 t (con cable de 30m)	1	1	1	1	1	1	6	2.885	17.310
Dispositivo para levantar cable de 3 t (con cable de 30m)	0	0	0	1	1	1	3	1.154	3.462
Montacarga de cadena (Pullift) de 6 t (con cadena de 3 m)	0	0	0	6	0	0	6	1.000	6.000
Montacarga de cadena (Pullift) de 3 t (con cadena de 3 m)	0	0	0	2	2	2	6	859	5.154
Montacarga de cadena (Pullift) de 1,5 t (con cadena de 3 m)	8	8	8	8	8	8	48	771	37.008
Pastecas de servicio de 3 t	0	0	0	6	6	6	18	141	2.538
Pastecas de servicio de 6 t	0	0	0	3	3	3	9	153	1.377
Estrobo de acero de diferentes longitudes	0	0	0	10	10	10	30	85	2.550
Rollos de cuerda de poliéster de 12,7 mm alta resistencia	0	0	0	360	360	360	1080	2	2.160
Rollos de cuerda de poliéster de 19 mm alta resistencia	0	0	0	1000	0	0	1000	3	3.000
Guía trenzada de 8 mm	0	0	0	300	300	300	900	4	3.600
Escaleras para liniero (suspensión, 6 m)	1	1	1	1	1	1	6	2.300	13.800
Escalera de anclaje (plataforma de 4,5 m)	1	1	1	1	1	1	6	3.249	19.494
Kit herramienta básica liniero (llaves, destornilladores, etc.)	0	0	0	4	4	4	12	120	1.440
Probador de tensión	0	0	0	1	1	1	3	425	1.275
Pértiga	0	0	0	1	1	1	3	534	1.602
Tierras personales (con terminales para conductor y estructura)	0	0	0	4	4	4	12	1.087	13.044

Tierras personales (con terminales para guarda y estructura)	0	0	0	2	2	2	6	1.055	6.330
Juego de puntas para instalación de anclajes tipo Mantaray	1	1	1	1	1	1	6	1.250	7.500
Mangueras para equipo hidráulico	1	1	1	1	1	1	6	1.231	7.386
Cable de acero 9/16" (14 mm) para retenidas	0	0	0	2500	2500	2500	7500	2	15.000
Grilletes para terminal de anclaje helicoidal	0	0	0	50	50	50	150	45	6.750
Grillete de acero para maniobra de 4Ton.	0	0	0	20	0	0	20	51	1.020
Anclajes helicoidales	0	0	0	20	20	20	60	456	27.360
Brazo de apoyo (pescante) para paso de cables	0	0	0	1	1	1	3	3.450	10.350
Total Equipo de trabajo líneas de transmisión (complementos para Torres de Emergencia y otros)									384.510

EQUIPOS DE APOYO									
DESCRIPCION	CANTIDADES							Costo Unitario US\$	Total US\$
	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Costa Rica	Panamá	Total		
Carro de inspección	0	0	1	1	0	0	2	5.000	10.000
Vehículo Liviano ERS (automula)	0	0	1	0	0	0	1	18.000	18.000
Minicargador	0	1	1	1	1	1	5	70.513	352.565
Montacargas Liviano	1	0	0	0	0	0	1	30.000	30.000
Vehículos de orugas	0	0	1	0	1	1	3	70.000	210.000
TOTAL EQUIPOS DE APOYO									620.565

B) SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA COMPLETAR A LOS CONTRATISTAS QUE EJECUTAN LAS REPARACIONES FORMALES.

DESCRIPCION	CANTIDADES							Costo Unitario US\$	Total US\$
	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Costa Rica	Panamá	Total		
Pastecas para cable OPGW 13,6 mm (con revestimiento)	0	0	4	4	0	0	8	2.500	20.000
Pastecas para cable guarda.	0	0	4	4	0	0	8	1.400	11.200
Pastecas para cable ACAR 1024 mcm	0	0	6	6	0	0	12	300	3.600
Mordazas tensoras para cable ACAR 1024 mcm	0	0	5	5	0	0	10	556	5.560
Mordazas tensoras para cable OPGW	0	0	3	3	0	0	6	498	2.988
Mordazas ("Comelones", "ranas") para cable guarda	0	0	3	3	0	0	6	467	2.802
Empalmes de malla con cabeza para cable ACAR	0	0	0	3	0	0	3	200	600
Empalmes de malla con cabeza para OPGW	0	0	0	1	0	0	1	200	200
Empalmes de malla con cabeza para cable guarda	0	0	0	1	0	0	1	200	200
Empalme giratorio para cable ACAR	0	0	0	3	0	0	3	200	600
Empalme giratorio para cable guarda	0	0	0	2	0	0	2	200	400
Rollos de Guía trenzada de 12mm (aprox 300 m)	0	0	3	3	0	0	6	600	3.600
Rollos de Guía trenzada de 16mm (aprox 300 m)	0	0	2	2	0	0	4	1.800	7.200
Equipo y dados para la ejecución de empalmes de cables	0	1	1	1	0	0	3	14.904	44.712
Dinamómetro	0	0	0	1	0	0	1	3.051	3.051
Polipasto (aparejo con cable) 10Ton.	0	0	0	2	0	0	2	4.500	9.000
Cortadora de cables	0	0	0	2	0	0	2	1.243	2.486
Aisladores Poliméricos con su respectivo anillo corona y soporte	0	50	50	50	50	50	250	240	60.000
<b>Total Equipo y Herramientas para levantamiento de torre definitiva</b>									<b>178.199</b>

C) SUMINISTROS PARA AMPLIAR LA EXISTENCIA EN INVENTARIOS DE DETERMINADOS TIPOS DE ESTRUCTURAS DE TORRES

DESCRIPCION	CANTIDADES							Costo Unitario US\$	Total US\$
	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Costa Rica	Panamá	Total		
Torre de Suspensión Doble Circuito Tipo Celosía (modelo TD2 con extensión de cuerpo +12)	0	3	3	3	0	3	12	20.000	240.000
Patatas para Torre de Suspensión Doble Circuito Tipo Celosía (modelo TD2) incluye Stubs	0	12	12	12	0	12	48	972	46.656
Stubs para Torre TD2	12	0	0	0	0	0	12	81	972
Torre de Angulo Doble Circuito Tipo Celosía (modelo TDD con extensión de cuerpo +12)	0	1	1	1	1	1	5	40.000	200.000
Patatas para Torre de Angulo Doble Circuito Tipo Celosía (modelo TDD) incluye Stubs	0	4	4	4	4	4	20	1.720	34.400
Stubs para torre TDD	8	0	0	0	0	0	8	171	1.368
Total Torres									523.396

# Anexo B: Términos de Referencia y Bases de Licitación

## A) Bases de licitación Estructuras de Acero FC-200215 (A)

<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
CONTRATANTE	Empresa Propietaria de la Red S.A. (EPR Matriz)
NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Estructuras de Acero
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	FC-200215 (A)
FECHA	24/02/2020

Tabla de Contenido.....	1
Capítulo I: Condiciones Procedimentales.....	3
1. Objeto del Proceso de Contratación.....	3
2. Alcance.....	3
3. Definiciones .....	3
4. Financiamiento .....	4
5. Prácticas Corruptivas y Conflictos de Interés .....	4
6. Difusión de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	5
7. Aclaraciones y Enmiendas a los TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	5
8. Gastos Relacionados con la Preparación y Presentación de la OFERTA.....	6
9. Idioma de la OFERTA.....	6
10. Conformación de la OFERTA.....	6
11. Vigencia de la OFERTA .....	7
12. Preparación de la OFERTA .....	7
13. Recepción de OFERTAS.....	7
14. Apertura de OFERTAS.....	8
15. Estudio de OFERTAS .....	8
Capítulo II: Descripción de los SUMINISTROS.....	8
1. Objeto y alcance .....	8
2. Descripción del SUMINISTRO.....	9
3. Planos	
4. Normas aplicables.....	9
5. Especificaciones Técnicas de los SUMINISTROS .....	10
6. Documentos para revisión.....	22
7. Pruebas de armado.....	22
8. Empaque y Transporte .....	23
9. Aseguramiento de la Calidad.....	26
10. Programa de Fabricación .....	27
11. Transporte y envío.....	27
12. Lugar y Plazo de Entrega.....	27
13. Forma de Pago .....	27
14. Garantía .....	29
Capítulo III: Evaluación Técnica .....	29
Capítulo IV: Evaluación Económica.....	30



Capítulo V: Contrato .....	31
1. Documentos Contractuales .....	31
2. Notificaciones .....	31
3. Responsabilidad del PROVEEDOR.....	31
4. Responsabilidad de la EPR .....	31
5. Seguros .....	31
5.1 Los embarques deben de estar cubiertos por seguros contra todo riesgo.....	31
6. Fuerza Mayor.....	32
7. Adendas .....	32
8. Rescisión por la EPR.....	32
9. Rescisión por el PROVEEDOR.....	32
10. Resolución de Controversias .....	32
11. Multas al PROVEEDOR .....	32
12. Vigencia y Monto de la contratación.....	33

## Capítulo I: Condiciones Procedimentales

### 1. Objeto del Proceso de Contratación

1.1 El objeto del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN es la adquisición de Estructuras de Acero para cada uno de los países de América Central que integran la Línea de Transmisión SIEPAC.

### 2. Alcance

2.1 El alcance del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN comprende el suministro de Estructuras de Acero de acuerdo con las especificaciones técnicas brindadas por la Empresa Propietaria de la Red (EPR), las cuales se detallan en el Capítulo II del presente documento.

2.2 La oferta debe incorporar la fabricación del suministro, las pruebas, el embalaje, los documentos técnicos pertinentes, el transporte desde la fábrica hasta el puerto de embarque, el transporte por vía marítima hasta el puerto de destino, la descarga de la mercadería en el puerto de destino y traslado hasta el Almacén Fiscal, así como el seguro todo riesgo del suministro a lo largo de todo el trayecto; todo lo anterior bajo condiciones Incoterms DPU (Delivered At Place Unloaded) en Almacén Fiscal. En consecuencia, de lo anterior, cualquier daño sufrido por la mercadería hasta el destino acordado (Almacén Fiscal) es responsabilidad del PROVEEDOR. Por su parte, EPR se hará cargo del pago de impuestos, el pago de la correduría aduanera y transporte interno de la mercadería desde el Almacén Fiscal hasta la bodega de EPR habilitada en el país correspondiente.

### 3. Definiciones

3.1 Para los efectos de este documento, los términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:



“CONTRATO”: Es el acuerdo celebrado entre la EPR y la empresa que resulte seleccionada al tenor del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN. El CONTRATO puede ser sustituido por una ORDEN DE COMPRA a opción de EPR.

“DÍA Y HORA HÁBIL”: Significa aquellos días (y horarios) en los cuales el PROVEEDOR ejecuta trabajos (o suministros) relacionados con el objeto descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

“EPR”: Es la Empresa Propietaria de la Red S.A. (Matriz y Sucursales en cada uno de los países de América Central).

“OFERENTE”: Es aquella persona jurídica constituida conforme la legislación de la República de Costa Rica (o de su país de Origen), que atendiendo a la invitación de la EPR, ha presentado su OFERTA para ser considerado en el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN.

“OFERTA”: Es la totalidad de los documentos y formularios presentados por el OFERENTE de conformidad con el PROCESO DE CONTRATACIÓN.

“ORDEN DE COMPRA”: Es la instrucción escrita emitida por la EPR al PROVEEDOR para dar inicio con la fabricación y/o entrega del SUMINISTRO asociado con el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN.

“PERSONAL”: Son los empleados del PROVEEDOR.

“PRECIO DEL CONTRATO”: Es el precio que la EPR pagará al PROVEEDOR de conformidad con el CONTRATO por el total cumplimiento y entrega DEL SUMINISTRO realizado satisfactoriamente.

“PROCESO DE CONTRATACIÓN”: es el conjunto de acciones mediante las cuales la EPR seleccionará y contratará una empresa para proveer los SUMINISTROS.

“PROVEEDOR”: Es la empresa que resulte seleccionada por la EPR para ejecutar el objeto descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

SIEPAC: Sistema de Interconexión Eléctrica para los Países de América Central.

“SUMINISTRO”: es la totalidad de las actividades y responsabilidades que el PROVEEDOR debe atender para cumplir con su CONTRATO en las etapas de aprovisionamiento de materia prima, fabricación, pruebas, embalaje, aseguramiento y despacho del (de los) bien(es).

“TÉRMINOS DE REFERENCIA”: es el presente documento de condiciones del PROCESO DE CONTRATACIÓN, así como sus adendas en cuanto las hubiera.

#### 4. Financiamiento

El costo de los SUMINISTROS a ser contratados mediante el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN será pagado con fondos propios de la EPR.

#### 5. Prácticas Corruptivas y Conflictos de Interés

A lo largo de todo el PROCESO DE CONTRATACIÓN, el OFERENTE deberá cumplir con los más altos niveles de probidad y no podrá ejecutar ni incurrir en prácticas corruptivas en relación con el mencionado proceso.

La EPR actuará frente a cualquier práctica corruptiva (e.g.: soborno, cohecho, extorsión, coacción, fraude, colusión, etc.) descalificando al OFERENTE responsable de tales hechos o bien rescindiendo el CONTRATO.

Cualquier intento por parte de un OFERENTE de influir en la revisión y evaluación de las OFERTAS podrá resultar en el rechazo de su OFERTA.

Además, un OFERENTE no deberá tener conflictos de interés y deberá hacer prevalecer los intereses de la EPR. En virtud de lo anterior, la EPR descalificará a aquel OFERENTE que presente conflictos de interés en razón de trabajos y obligaciones realizadas y/o en razón de obligaciones actuales con otros clientes y/o que puedan colocarlos en una posición de no poder ejecutar el CONTRATO en beneficio de los intereses de la EPR.

Se considera que existe conflicto de interés cuando los socios, los directivos y/o personal profesional del OFERENTE han pertenecido a la nómina de la EPR, dentro del plazo de un año antes de la fecha de recepción de las OFERTAS.

Se considera que existe conflicto de interés cuando los socios, los directivos y/o personal profesional del OFERENTE han participado en la preparación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El OFERENTE no podrá recibir de terceros ningún beneficio, ni comisión, ni pago de ninguna índole en relación con el PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o el objeto del CONTRATO. Tampoco el OFERENTE podrá ejecutar actividades incompatibles con el PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o el objeto del CONTRATO.

En relación con el PROCESO DE CONTRATACIÓN, un OFERENTE no podrá ser partícipe en más de una OFERTA.

#### 6. Difusión de los TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1 Los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA se remiten en formato digital.

6.2 El OFERENTE debe examinar y comprender completamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA y debe presentar su OFERTA con ajuste a los mismos y a las adendas que se hayan emitido, en caso de que así haya sucedido.

#### 7. Aclaraciones y Enmiendas a los TÉRMINOS DE REFERENCIA

Aquel OFERENTE que requiera aclaraciones sobre el contenido de los TÉRMINOS DE REFERENCIA las deberá solicitar a la dirección de correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com)

La EPR responderá aquellas solicitudes de aclaración que se reciban hasta 7 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de OFERTAS.

La EPR responderá las solicitudes de aclaración mediante un documento dirigido a todos los OFERENTES, y remitido por medios electrónicos y (o) físicos.

7.4 En el caso de que alguna solicitud de aclaración devenga en la necesidad de la EPR de emitir una adenda, la misma será comunicada a los OFERENTES.

7.5 Cualquier adenda que se emita formará parte de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

7.6 La EPR podrá emitir aclaraciones y/o adendas hasta 3 días hábiles antes a la fecha de recepción de OFERTAS.

7.7 Cuando la EPR lo estime conveniente a su exclusivo criterio, se podrá prorrogar la fecha de apertura de las OFERTAS para otorgar a los OFERENTES un tiempo adecuado para la preparación de sus documentos.

8. Gastos Relacionados con la Preparación y Presentación de la OFERTA

8.1 El OFERENTE deberá sufragar la totalidad de los gastos asociados con la preparación y presentación de su OFERTA. La EPR no es responsable bajo ningún motivo por tales gastos, independientemente del resultado del PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9. Idioma de la OFERTA

9.1. La OFERTA debe ser presentada en idioma español. La información complementaria puede ser presentada en idioma español o inglés.

10. Conformación de la OFERTA

10.1 La OFERTA estará conformada por dos partes o capítulos, a saber:

10.1.1 La OFERTA Técnica.

10.1.2 La OFERTA Económica.

10.2 El capítulo de la OFERTA Técnica deberá incorporar los siguientes documentos:

10.2.1 Carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por la persona con facultades legales para tal acto.

10.2.2 Personería del signatario de la OFERTA (o poder otorgado al signatario y personería del poderdante).

10.2.3 Copia del acta de constitución de la empresa.

10.2.4 Documento que defina el sistema y los procedimientos del OFERENTE para garantizar la calidad del SUMINISTRO.

10.2.5 Lista de clientes a los que han proveído suministros similares al objeto de este PROCESO DE CONTRATACION.

10.2.6 Disposición general, en que se muestren las dimensiones principales y peso de las Estructuras de Acero en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2.7 Folletos descriptivos y catálogos de las Estructuras de Acero y sus componentes principales en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2.8 El cronograma y plan de trabajo del OFERENTE para la fabricación y entrega del SUMINISTRO.

10.2.9 Planos y documentos en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2.10 Hojas con características técnicas garantizadas ver Anexo 1.

10.3 El capítulo de la OFERTA Económica deberá incorporar el cuadro de precios elaborado de acuerdo con lo solicitado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA

11. Vigencia de la OFERTA

11.1 Las OFERTAS deberán permanecerán vigentes por un período de sesenta días contados a partir de la hora y fecha límite para presentación de OFERTAS. Toda OFERTA con un período de vigencia menor será rechazada.

11.2 En circunstancias excepcionales, la EPR podrá solicitar a los OFERENTES prorrogar la vigencia de sus OFERTAS antes de la expiración del período de validez de las mismas. A los OFERENTES que accedan a la prórroga no se les permitirá que modifiquen sus OFERTAS.

12. Preparación de la OFERTA

12.1 La OFERTA deberá estar conformada por las dos partes o capítulos según fue indicado en el Acápito 10.1.

12.2 La OFERTA deberá ser mecanografiada.

12.3 La OFERTA debe indicar el nombre del OFERENTE y el número de PROCESO DE CONTRATACIÓN.

12.4 La EPR no asumirá responsabilidad por el traspapelamiento o apertura prematura de OFERTAS recibidas que no estuviesen protegidas mediante contraseña e identificadas según ha sido indicado.

13. Recepción de OFERTAS

13.1 Las OFERTAS (y enmiendas a las mismas) serán recibidas por la EPR hasta el día XX de XX del 20XX inclusive (fecha oficial de la República de Costa Rica) en la dirección [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com). Las OFERTAS se recibirán en formato PDF, protegidas mediante contraseña, según lo establecido en el Anexo 2.

## 14. Apertura de OFERTAS

14.1 Una vez recibidas las OFERTAS, el OFERENTE enviará la contraseña al correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com) después de la fecha señalada en la Sub-Cláusula 13.1.

14.2 La apertura de las OFERTAS (y enmiendas a las mismas) se llevará a cabo por la EPR después de la fecha de recepción determinada en la Sub-Cláusula 13.1. y cumplidas las condiciones de la Sub-Cláusula 14.1

14.3 La EPR preparará un acta de las OFERTAS recibidas en el correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com).

14.4 Los OFERENTES no podrán revisar las OFERTAS de los demás OFERENTES.

## 15. Estudio de OFERTAS

15.1 La EPR no divulgará a los OFERENTES (ni a cualquier otra persona) ninguna información relacionada con la revisión y evaluación de las OFERTAS.

15.2 Durante el proceso de revisión y evaluación de OFERTAS, la EPR podrá solicitar por escrito las aclaraciones que estime necesarias a los OFERENTES.

15.3 Durante el proceso de revisión y evaluación, la EPR determinará el ajuste (inexistencia de desviaciones, reservas, omisiones y/o errores) de las OFERTAS a los TÉRMINOS DE REFERENCIA. Con apego a lo anterior, la EPR se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier OFERTA.

15.4 Dentro del plazo de vigencia de las OFERTAS, luego de haber sido realizada la revisión y evaluación, la EPR determinará aquella OFERTA más conveniente de acuerdo con los aspectos técnicos y de precio establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. El OFERENTE seleccionado será convocado para la suscripción del CONTRATO.

Alternativamente, la EPR podrá formalizar la contratación mediante la emisión de una ORDEN DE COMPRA.

15.5 La EPR se reserva el derecho de anular el PROCESO DE CONTRATACIÓN en caso de que ello le sea conveniente (e.g. en razón de precio elevado), sin que ello signifique responsabilidad alguna frente a los OFERENTES.

## Capítulo II: Descripción de los SUMINISTROS

### 1. Objeto y alcance

1.1 En este apartado se especifican los requisitos que se deberán cumplir para el diseño, documentación técnica, fabricación, pruebas, embalaje y control de calidad de las torres tipo celosía.

1.2 Para estas estructuras, deberán proveerse extensiones adecuadas de cuerpos y patas según se solicita en el pedido específico.

1.3 Deberá considerarse dentro del SUMINISTRO los pernos, arandelas, tuercas, contratuercas y placas de apoyo en las fundaciones, placas de identificación y peligro, y perfiles de fundación (stubs) o parrillas (grillas). Para estos últimos (perfiles de fundación o parrillas), en el pedido específico se indican los tipos requeridos.

2. Descripción del SUMINISTRO

2.1 Las estructuras a adquirir serían las que se muestran en el siguiente cuadro de resumen:

Torre	Tipo de estructura	Cantidad por país:					
		GU	ES	HO	NI	CR	PA
TDD	Torre con Extensión de Cuerpo +12	0	1	1	1	1	1
TDD	Extensión de patas +3	0	4	4	4	4	4
TDD	Stubs	8	0	0	0	0	0
TD2	Torre con Extensión de Cuerpo +12	0	3	3	3	3	3
TD2	Extensión de patas +3	0	12	12	12	12	12
TD2	Stubs	12	0	0	0	0	0

2.2 La tornillería, tuercas, arandelas y espaciadores deben estar consideradas dentro del SUMINISTRO.

2.3 Durante el proceso de fabricación se deben realizar pruebas de la calidad del acero y debe existir total trazabilidad de los materiales utilizados.

2.4 Conjuntamente con el SUMINISTRO, el PROVEEDOR debe entregar los certificados de calidad de los materiales empleados.

3. Planos

3.1 Los planos para los tipos de torre TDD y TD2 se encuentran en el Anexo No. 3

3.2 Cada oferente debe desarrollar su propia ingeniería 3D, y/o las hojas de trabajo (o planos de taller) para las estructuras mencionadas en el acápite anterior.

4. Normas aplicables

4.1 A continuación se presentan las normas aplicables:

ASTM A6/A6M Standard Specification for General Requirements for Rolled Structural



Steel Bars, Plates, Shapes, and Sheet Piling.

ASTM A36/A36-M Standard Specification for Carbon Structural Steel.

ASTM A123 Standard Specification for Zinc (Hot-Dip Galvanized) Coatings on Iron and Steel Products.

ASTM A153 Standard Specification for Zinc Coating (Hot-Dip) on Iron and Steel Hardware.

ASTM A239 Standard Practice for Locating the Thinnest Spot in a Zinc (Galvanized) Coating on Iron or Steel Articles.

ASTM A242 Standard Specification for High-Strength Low-Alloy Structural Steel.

ASTM A307 Standard Specification for Carbon Steel Bolts and Studs, 60 000 PSI Tensile Strength.

ASTM A325 Standard Specification for Structural Bolts, Steel, Heat Treated, 120/105 ksi Minimum Tensile Strength.

ASTM A394 Standard Specification for Steel Transmission Tower Bolts, Zinc-Coated and Bare.

ASTM A572 Standard Specification for High-Strength Low-Alloy Columbium-Vanadium Structural Steel.

ASCE 10-97 Standard Design of Latticed Steel Transmission Structures.

AWS D1.1 American Welding Society D1.1/D1.1M Structural Welding Code – Steel

ANSI B-182-2 Bolts, nuts and washers dimensions

4.2 Se aceptarán otras normas de reconocido prestigio y con requerimientos no inferiores a los estipulados en las normas mencionadas, luego de que EPR manifieste que no tiene objeciones ni observaciones al respecto.

## 5. Especificaciones Técnicas de los SUMINISTROS

### 5.1 Materiales

El material a utilizar debe ser nuevo, de primera calidad y libre de defectos (cascarillas de laminación, fisuras, ampollas, exfoliaduras, inclusiones de material refractario y otros). Este se fabricará conforme con las más modernas prácticas de manufactura. Cualquier defecto será causa suficiente para que EPR a través de su Supervisor objete la entrega del material. No se aceptarán reparaciones de ninguna índole de los defectos superficiales.

Los perfiles de acero a usarse en todas las torres serán de grado estructural, laminados en caliente ("hot rolled"), de acuerdo con las últimas revisiones de las especificaciones, ASTM A6, ASTM A 36, ASTM A 242 y A 572. Sin embargo, EPR se reserva el derecho de aceptar aceros que cumplan con alguna norma diferente a las citadas, pero con características iguales o mejores. En cualquier caso, los aceros utilizados en los perfiles deberán tener, como mínimo, las siguientes características:

TIPO DE ACERO	F <sub>Y</sub> (MPa)	F <sub>u</sub> (MPa)
ASTM A-36 o equivalente	250 (mínimo)	400-550



ASTM A-572 grado 50 o equivalente	345 (mínimo)	450 (mínimo, espesores menores o iguales a 19mm)
ASTM A-242 o equivalente	345 (mínimo)	480 (mínimo planchas) 485 (mínimo perfiles)

#### ASTM A36:

Elongación mínima en 50 mm : 23%

Elongación mínima en 200 mm : 20%

#### ASTM A572-grado 50:

Elongación mínima en 50 mm : 21%

Elongación mínima en 200 mm : 18%

#### ASTM A242

Elongación mínima en 50 mm : 18%

Elongación mínima en 200 mm : 21%

Cando el tipo de acero a utilizar sea ASTM A 572, para el diseño se considerará que la resistencia a la fluencia del grado 50 es de  $F_y = 343$  MPa, para espesores de 19 mm o menores.

Los perfiles estructurales y láminas para placas serán fabricados por el proceso de presión. Las tolerancias, espesores, composición metalúrgica o química, así como su fabricación, estarán regidas por las normas ASTM A 36, ASTM A 242, ASTM A 572, según corresponda y en su última revisión.

El uso de perfiles fabricados mediante cualquier procedimiento distinto al laminado en caliente no será aceptable.

#### 5.1.1. Tornillos, tuercas y arandelas

Deberán suministrarse todos los tornillos, tuercas y arandelas de los diferentes tipos necesarios para el montaje de todas las torres y además una cantidad adicional de cada clase de esos accesorios, equivalente al 5% de la cantidad necesaria para el montaje. Este exceso debe incluirse en la lista de materiales de los planos de armado de las torres.

Los tornillos, tuercas y arandelas serán de acero galvanizado. Las dimensiones y las roscas de los tornillos antes de galvanizar serán manufacturadas de acuerdo con la norma ANSI B-182-2, última revisión.

La resistencia última a la tracción de los pernos y tuercas debe ser de 500-800 MPa. La tuerca debe tener la misma resistencia que el tornillo.

El acero para la fabricación de los tornillos para torres deberá cumplir con las normas ASTM A307 y A394 o equivalentes aceptadas por EPR. Los tornillos tendrán un diámetro uniforme y sus cabezas serán hexagonales, de acuerdo con las normas ANSI. Los agujeros para los pernos no deberán ser mayores

que el diámetro nominal del perno más 1,6 mm. El diámetro mínimo de los tornillos será de 12 mm para los miembros estructurales secundarios y de 16 mm para los miembros principales en las torres. Cada tornillo deberá suministrarse con tuerca, arandela plana y arandela de presión (arandela de seguridad). Se podrán admitir pernos con dimensiones inglesas como equivalentes a los pernos milimétricos, siempre y cuando sus características sean iguales o superiores a las establecidas en esta especificación.

Las tuercas serán hexagonales y maquinadas, aunque la cara de contacto no sea maquinada. EPR se reserva el derecho de aceptar tornillos y tuercas fabricados bajo otras normas, pero éstas deberán ser iguales o equivalentes a las citadas anteriormente y aceptadas a juicio exclusivo del EPR por medio de su Supervisor.

En las estructuras normales de línea se utilizarán como máximo pernos con dos tipos de diámetros distintos para una misma estructura, y no más de cuatro diámetros diferentes para la provisión de toda la línea. Todos los pernos de un mismo diámetro serán de una misma calidad de acero.

#### 5.1.2. Certificados de calidad de los materiales

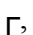
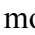
El PROVEEDOR deberá suministrar los certificados de calidad del material a usarse en las estructuras (perfiles, tornillos, tuercas, etc.), emitidos por el PROVEEDOR del acero. Deberán presentarse resultados de pruebas físicas y químicas por cada 25 toneladas de acero estructural, como máximo. Lo mismo se aplica para la tornillería, en forma proporcional. Los certificados de calidad deberán entregarse conjuntamente con los planos y las memorias de cálculo.

### 5.2. Diseño

Las torres serán construidas con base en los planos y listas de materiales que se entregan como parte de esta licitación. En caso que el PROVEEDOR realice alguna modificación en las dimensiones, tipo, o calidad del material, deberá proponerlo previamente a EPR para su aprobación. En esos casos, deberá entregar una copia actualizada (en formato digital) de los planos y de la lista de materiales correspondiente.

#### 5.2.1 Aspectos generales

Como se indicó, la fabricación se hará con base en los planos y lista de materiales que se adjunta a estas especificaciones.

Todas las piezas se fabricarán de manera que las cavidades que puedan acumular agua estén provistas de agujeros de drenaje de diámetro adecuado. Todos los elementos horizontales deberán diseñarse de manera que quede hacia arriba una de las aletas del perfil y no un borde, de manera que se reduzca la posibilidad de acumulación de agua y permita el apoyo de operarios sobre el angular (Montaje correcto: , montaje incorrecto: ).

#### 5.2.2 Requerimientos generales para los miembros de acero

Todos los elementos estructurales y sus conexiones deberán dimensionarse y diseñarse de acuerdo con el Estándar ASCE 10-97, según se detalla seguidamente:

Barras : ASCE 10-97, Sección 3.

Uniones y pernos : ASCE 10-97, Sección 4.

### 5.2.3 Espesores mínimos permisibles

El espesor mínimo de los perfiles de acero elegidos deberá cumplir con lo siguiente:

Miembros Principales, patas y cruceros:	6 mm
Otros Miembros:	4 mm
Placas:	5 mm

### 5.2.4 Razones de esbeltez máximas

La razón de esbeltez efectiva ( $KL/r$ ) de los miembros sujetos a esfuerzos de compresión no deberá exceder los siguientes valores:

Miembros principales (patas) y cruceros	:	$(KL/r) \leq 150$
Miembros secundarios	:	$(KL/r) \leq 200$
Miembros secundarios con esfuerzos nominales	:	$(KL/r) \leq 250$

El cálculo de las relaciones de esbeltez se hará de acuerdo con el Estándar ASCE 1097.

### 5.2.5 Acero bajo el nivel del suelo

En el caso de que se requieran fundaciones con parrillas de acero, el espesor del acero que se ubique bajo tierra deberá incrementarse en un mínimo de 2 mm como protección adicional contra la corrosión. En el caso de pernos en las mismas condiciones se hará una consideración similar. Todos los perfiles, placas y pernos bajo el nivel del suelo deberán ser galvanizados.

## 5.3. Fabricación

Durante el proceso de fabricación se aceptarán los siguientes procedimientos:

### 5.3.1 Enderezado

Los perfiles deberán tener aristas rectas y alas planas. Si la falta de rectitud del material en bruto lo tornara no mecanizable o no permitiera cumplir las tolerancias de estas especificaciones, el enderezado podrá ser realizado en frío mediante el empleo de prensas hidráulicas (cuyos registros y comandos sean sensitivos y ejerzan presiones controladas), o bien mediante la aplicación de trenes de rodillos. De manifestarse la necesidad de enderezados locales y puntuales, previa autorización de la EPR podrá hacerse uso de mazas y/o utilaje similar.

Los procesos mecánicos aplicados para el enderezado no deberán dañar o producir modificaciones en la superficie, ni introducir alteraciones en la estructura metalográfica del material.

Se tendrá especial cuidado en el acopio de materiales antes y después del mecanizado, para evitar alabeos.

### 5.3.2. Corte

El corte de elementos estructurales, sean perfiles o placas, deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

Las superficies de los cortes serán planos perpendiculares a las caras de los elementos.

Los bordes serán terminados cuidadosamente, debiendo estar libres de rebabas, filos u ondulaciones.

Los procesos mecánicos aplicados deberán ser preferentemente en frío, por medio de cizallas, sierras o tranchas. Los métodos de tipo oxicorte deberán ser por implementación del tipo mecánico pantográfico o por control numérico.

Quedará sujeto a previa autorización de la EPR la aplicación de oxicortes de accionamiento manual. Todos los cortes realizados mediante oxicorte serán ejecutados con un mínimo de 3 mm por sobre la medida nominal, ajustándose luego por amolado, cepillado u otro procedimiento, a la medida de plano.

No se admitirán los bordes de laminación o imperfecciones en los perfiles, los cuales deberán presentar una superficie uniforme.

### 5.3.3. Doblado

En virtud de las condiciones que imponga el diseño, podrán requerirse piezas que demanden ángulos de doblado grandes o pequeños. Los procedimientos empleados para realizar ambos doblados serán los siguientes:

Piezas de pequeños ángulos de hasta 5° en perfiles y 15° en placas: se podrán doblar en frío; aún cuando sea en una o dos direcciones. Para garantizar una deformación uniforme se requerirá el empleo de matrices de conformación.

Piezas de ángulos grandes: se deberán calentar en forma indirecta en hornos o muflas cuya temperatura sea controlada. El rango impuesto de trabajo deberá oscilar entre los 650°C y 900°C, debiendo observarse una coloración próxima al rojo cereza. Deberá suspenderse la operación cuando el acero llegue al rojo oscuro. No podrá repetirse el calentamiento más allá de tres veces consecutivas como secuencia de trabajo sobre el mismo componente. Aún con la aplicación de temperatura, el conformado en caliente, independientemente del número de direcciones del doblado, deberá ejecutarse empleando matrices de conformación que impidan deformaciones o deterioros.

En ambos procesos de doblado, el radio de doblado mínimo interno deberá ser igual o mayor que tres veces el espesor de la pieza.

#### 5.3.4. Agujereado

Los agujeros a realizarse sobre los componentes deberán ajustarse a lo siguiente:

Los agujeros podrán realizarse mediante taladro o punzón solo en piezas de espesor inferior o igual a 12mm. En piezas de espesor mayor puede usarse punzonado con diámetro inferior al final y terminación de agujero con taladro.

Deberán ser cilíndricos y perpendiculares a las superficies.

Los bordes deberán ser de corte limpio y sin rebabas ni rasgaduras.

Los agujeros próximos a la zona de doblado se efectuarán con posterioridad al mismo.

En las piezas cuyos espesores sean mayores a 16 mm, el agujereado deberá realizarse con taladro únicamente.

Se permitirá el punzonado previo al taladrado hasta un diámetro 3 mm menor que el agujero terminado.

Las piezas de hasta 16 mm de espesor podrán ser agujereadas por punzonado, sin que se aprecien distorsiones que impliquen cambio de espesor en las piezas. Para ello, se deberá realizar una frecuente supervisión de filo en punzones y ajustes de matrices.

Para los agujeros resultantes por punzonado, los diámetros mínimos permitidos serán:

Piezas de materiales con fluencia menor o igual que 240 MPa: D mayor o igual que t.

Piezas de materiales con fluencia menor o igual que 360 MPa: D mayor o igual que  $(t+1.5 \text{ mm.})$

donde:

D = Diámetro del agujero

t = Espesor del material a punzonar

No se aceptará:

El rellenado de agujeros mal realizados.

Microfisuras o minigrietas producidas por desgarro debido a herramental desafilado o en estado deficiente.

Aplastamiento o cambios de sección, por exceso de impacto, sobre las piezas agujereadas por punzonado.

### 5.3.5. Soldadura

Las uniones de elementos soldados se realizarán mediante soldadura eléctrica por arco sumergido, sin embargo el uso de soldadura se aceptará solamente en casos excepcionales, cuando no pueda obtenerse una solución sencilla y segura mediante empernado.

Deberán emplearse los equipos adecuados para lograr una buena ejecución y los soldadores deberán estar previamente calificados siguiendo la metodología descripta en la norma AWS D1.1. La calificación deberá ser realizada en un Instituto Técnico reconocido internacionalmente.

Los electrodos y la tecnología de soldadura a emplear deberán responder a la norma antes mencionada. Antes del comienzo de las tareas se presentará el Procedimiento de Soldadura para la revisión y aprobación de EPR.

En dicho procedimiento se deberá suministrar, como mínimo, la siguiente información:

Preparación de superficies.

Pre calentamiento si corresponde.

Tipo de electrodo, según la posición de soldado y el proceso a emplear

Cantidad de pasadas

Secuencia de soldadura y sentidos de avance. Terminación superficial.

Deberán resultar cordones lisos, cerrados y continuos, sin inclusiones ni poros. Las secuencias y sentidos empleados serán tales que no produzcan alabeos, deformaciones o esfuerzos internos por diferencias térmicas. No se permitirá la exposición de interfases entre elementos soldados que permitan el ingreso de ácidos y por reflujo el deterioro del galvanizado.

Cuando el proyecto lleve a la ejecución de elementos con espacios cerrados por soldadura, se adicionarán agujeros, a los efectos de evitar sobrepresiones interiores durante el galvanizado.

La inspección del trabajo de soldadura consistirá, además de la inspección visual, en la ejecución de ensayos no destructivos sobre piezas terminadas o en terminación y, excepcionalmente, ensayos destructivos.

EPR se reserva el derecho de solicitar la realización de ensayos sobre las soldaduras. En el caso de ser ensayos no destructivos, podrán ser exámenes radiográficos, de ultrasonido o de tintas penetrantes.

### 5.3.6. Tolerancias de fabricación

Las piezas y conjuntos componentes elaborados deberán ajustarse en un todo a las tolerancias dimensionales de fabricación indicadas a continuación. Cuando sea necesario utilizar tolerancias

diferentes, éstas deberán indicarse en los planos correspondientes, pero en todo caso deberán ajustarse como mínimo a la norma ASTM A6.

Dichas tolerancias se establecen para piezas y componentes sin galvanizar, siendo la rectitud de las barras y los ángulos de doblez las únicas variables dimensionales a tomar en cuenta “a posteriori” del tratamiento de galvanizado.

Rectitud de barras

Flecha máxima: 2/1 000 de la longitud entre centros de nudos que impidan el pandeo de la pieza.

Longitud de barras

Se supeditará a la sumatoria de las distancias entre agujeros extremos y las distancias a bordes.

Distancias:

Entre agujeros en general: + / - 1.5 mm.

Entre el conjunto de agujeros de una misma unión, ubicados en una o ambas alas: +/-0.8 mm

Entre agujeros a bordes cortados:

Para barras: -0;+3mm

Para placas: -0; +4mm

Gramiles:

En general: +/- 0.8 mm

Adicionalmente se deberá verificar que, para los agujeros de una misma unión, la máxima diferencia entre los errores en los valores medidos no supere 0.8 mm.

Diámetros de agujeros:

En general para agujeros taladrados: (diámetro nominal del perno) (+1.5/-0.2) mm. Condiciones para agujeros resultantes por punzonado, en función del diámetro del agujero (D), espesor del material (t) y calidad y/o espesor de material:

Calidades F24; St-37; ASTM A36:  $D = t \square 16 \text{ mm}$ .

Calidades F36; St-52; ASTM A572 Grado 50:  $D - 1.5 = t < 16\text{mm}$ .

Conicidades y juegos admisibles para agujeros punzonados

ESPEORES (T) A PUNZONAR (MM)	3.2	4.8	6.4	7.9	9.5	12.7	15.9
CONICIDAD ADMITIDA (MM)	0.3	0.3	0.4	0.4	0.5	0.6	0.8
JUEGO MÁXIMO RESPECTO DEL DIÁMETRO DEL PERNO (MM)	1.7	1.7	1.7	1.7	1.8	1.9	2.1

JUEGO MÍNIMO RESPECTO DEL DIÁMETRO DEL PERNO (MM)	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3
JUEGO MEDIO MÁXIMO RESPECTO DEL DIÁMETRO DEL PERNO (MM)	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7

#### Perpendicularidad:

Como regla práctica, deberá poder comprobarse que un cilindro de diámetro igual al diámetro nominal del agujero, menos 0.3mm y con una tolerancia de +/-0.2mm posicionado dentro del agujero, verifica la perpendicularidad respecto de las caras de contacto del conjunto, mediante el empleo de una escuadra.

#### Ángulos de dobleces:

Caso general de dobleces, en placas y perfiles: 1:250 Dobleces de perfiles con empalme con 1:250 cubrejunta:

Dobleces de perfiles con empalme por solape: 1:250

Aperturas y cierres de alas de perfiles: 1:250

### 5.4 Marcado

5.4.1 Todas las piezas deberán marcarse con el código indicado en los planos. Esta marca debe estamparse antes del galvanizado. El código indicará el tipo de estructura o torre a que pertenece y el número de la pieza correspondiente. Las letras serán de al menos 16 mm de altura, con un espesor y una profundidad del trazo de 1.5 mm, y deberán ser legibles luego del galvanizado.

5.4.2. En caso de elementos de acero de alta resistencia deberá llevar grabada como identificación accesoria la letra "H" mayúscula al final del código de pieza.

5.4.3. Los elementos con longitudes mayores a 5 metros se identificarán con marcas en ambos extremos, aproximadamente a 400 mm de los mismos. En todas las piezas la "marca" se debe ubicar de manera que sea visible aun luego de ensamblada la pieza en la estructura.

### 5.5 Galvanizado

#### 5.5.1. Aspectos generales

Todos los elementos componentes de las torres, incluyendo pernos, tuercas y arandelas deberán ser galvanizados mediante el proceso de inmersión en caliente ("hot dip"). Esta galvanización se aplicará después de la fabricación de las piezas, de acuerdo con las últimas revisiones de las normas ASTM A123 y A153.



Antes de proceder con el galvanizado, debe verificarse que las piezas salgan del taller de fabricación completamente libres de herrumbre, escamas, polvo, aceite, pintura, grasa u otras sustancias extrañas, en caso de encontrarse se deberá a proceder con el decapado antes del galvanizado.

Después de la inmersión en el zinc derretido, las piezas no deben ser sometidas a ningún proceso de corte, soldadura o taladro que cause discontinuidades en la capa de galvanizado.

Las piezas galvanizadas por este proceso deberán tener un recubrimiento continuo, adhesivo y uniforme. Las superficies deben estar libres de impurezas y acumulaciones de zinc. Para evitar heridas en las personas encargadas del manipuleo, debe eliminarse toda rebaba producto del galvanizado.

Con el fin de que el material no se vuelva frágil deberá evitarse el uso excesivo de desoxidante, o la aplicación de temperaturas excesivamente altas. Se deberán tomar en cuenta las disposiciones de la Norma A-143 de la ASTM, última revisión.

Cada pieza será tratada en una sola inmersión, no permitiéndose la aplicación del tratamiento por partes.

Las patas de fundación (stubs) se galvanizarán por completo en toda su extensión para evitar los posibles escurridos de óxido de la parte no tratada (o sea la extensión que se empotra en el macizo de concreto), sobre la tratada.

No se admitirá una reducción del diámetro de los agujeros por acumulación de zinc en más de 0.5 mm. De producirse no se permitirá la apertura por escariado o limado. Será permitido en cambio el empleo de accesorios tales como trefiladores de vapor y/o aire comprimido, paros y/o sogas de amianto u otros métodos que no perjudiquen el galvanizado.

A los artículos o piezas pequeñas se les aplicará una centrifugación a los efectos de eliminar el exceso de zinc, inmediatamente después del tratamiento de galvanizado, mientras el recubrimiento está todavía fundido. Los excesos de galvanizado que no puedan eliminarse por centrifugación, podrán removerse mediante un cepillo de alambre de aplicación manual o mecánica, inmediatamente después de la galvanización y antes de que el recubrimiento solidifique. Este tratamiento tiende a reducir el espesor y por lo tanto el valor protector del recubrimiento, debiendo por consiguiente limitarse exclusivamente a las partes roscadas.

El acero galvanizado deberá estar libre de defectos tales como puntos descubiertos, zinc mal ligado al acero, desigualdad de la capa de galvanizado, burbujas, manchas de óxido, rugosidad generalizada, recubrimiento irregular, corrosión blanca, o cualquier otra imperfección que pudiera perjudicar la calidad requerida. De presentar estas irregularidades, las piezas serán asumidas como faltantes de fábrica y reportadas para su reposición.

No se permitirá el empleo de soluciones, tintas y/o pinturas para efectuar reparaciones sobre áreas galvanizadas con defectos o imperfecciones, a menos que cuenten con la aprobación de la EPR.

#### 5.5.2. Uniformidad del recubrimiento

Cualquiera de los componentes y/o piezas deberá soportar, según se indica, las cantidades de inmersiones de un minuto cada una, en una solución de sulfato de cobre (Ensayo de Preece) antes de materializarse un depósito adherente de cobre y luego de haberse desalojado el zinc.

Cantidad de inmersiones para Ensayo de Preece

COMPONENTES Y/O PIEZAS	NÚMERO DE INMERSIONES
Pernos, tuercas, arandelas de diámetro M16 o inferiores y otros elementos menores no especificados	5 (cinco)
Pernos, tuercas, arandelas de diámetro M20 o mayores. Espesores y/o suplementos	7 (siete)
Barras, placas y demás componentes con espesores mayores o iguales a 4. mm	7 (siete)

Los ensayos serán practicados según las normas ASTM A-123 y A-239.

#### 5.5.3. Adherencia de la capa de zinc

La capa de zinc deberá presentar una adherencia firme al material base.

La tendencia a la exfoliación del recubrimiento se determinará preferiblemente por medio del martillo basculante, ensayo cuya práctica se efectuará según norma ASTM A-123. Alternativamente, se podrá usar el método del cuchillo.

#### 5.5.4. Espesores y peso del recubrimiento

Los espesores y masas de recubrimientos mínimos exigibles estarán de acuerdo con las normas ASTM-A-123, A-153 y A-394 (apartado 4.4.6), según corresponda.

Espesores del recubrimiento (galvanizado)

COMPONENTE O PIEZA	PESO (G/M <sup>2</sup> )		ESPESOR (MICRONES)	
	A	B	A	B
FUNDICIONES, PERFILES, BARRAS Y PLACAS DE ESPESOR MENOR A 4.8 MM	610	550	85	77
PERFILES, BARRAS Y PLACAS DE ESPESOR $\geq$ 4.8 MM	700	610	98	85
PERNOS Y TUERCAS DE DIÁMETROS MAYORES A 9.52 MM. ARANDELAS DE ESPESOR ENTRE 4.76 Y 8.00 MM	500	460	70	64
PERNOS Y TUERCAS DE DIÁMETROS $\leq$ 9.52 MM. ARANDELAS DE ESPESOR $<$ 4.76 MM	305	259	44	37

CONDICIÓN A: INDICA EL VALOR MÍNIMO DEL PROMEDIO DE TODOS LOS VALORES OBTENIDOS SOBRE LAS MUESTRAS EXTRAÍDAS DE UN LOTE. CONDICIÓN B: INDICA EL VALOR MÍNIMO INDIVIDUAL DE CUALQUIER MUESTRA EXTRAÍDA DE UN LOTE.

Las prácticas de laboratorio, ejecución de los ensayos y cálculos requeridos para la determinación de la masa del recubrimiento y su uniformidad, serán efectuadas según las normas ASTM-A-90, A-123 y A-239, respectivamente.

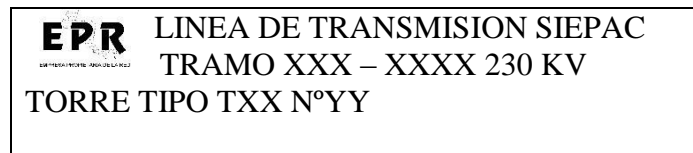
Se admitirá también el cálculo de espesores aplicando la siguiente equivalencia: 0.143 micrones corresponden a 1 g/m<sup>2</sup>.

## 5.6. Placas y perforaciones para herrajes

5.6.1 Las torres deberán contar con todas las perforaciones indicadas en los planos para la fijación de los herrajes, equipos de mantenimiento, placas de identificación, numeración y peligro, y conexiones de tierra.

## 5.7. Placas de identificación

5.7.1 Deberá suministrarse para cada torre una placa de acero, galvanizada y posteriormente pintada de amarillo, en la que deberá venir estampado en letras negras lo siguiente:



5.7.2. Dicha placa tendrá dimensiones de 350 x 220 x 2 mm e irá colocada en el primer cuerpo de la torre a no menos de tres metros de altura sobre el terreno.

5.7.3. También deberán suministrarse dos placas que tendrán estampadas la numeración de las torres. Cada juego tendrá una cantidad de placas igual al número de torres solicitadas, la numeración deberá ser corrida y deberá corresponder con el número de torres solicitadas. Dichas placas deben ser de acero, galvanizadas y posteriormente pintadas de amarillo. En ellas deberán venir estampados en negro los números indicados anteriormente. Las dimensiones deben ser de 600 x 400 x 2 mm.

5.7.4. Estas placas deberán colocarse en el centro de la estructura, en su parte más alta y en las caras longitudinales.

5.7.5. Adicionalmente se instalarán placas de señalización de peligro de color amarillo y con letras negras indicando en la leyenda “Peligro de Muerte Alto Voltaje” y un símbolo de una calavera (símbolo de muerte), ubicadas a una altura máxima de 2.5 m del suelo.

## 5.8. Escaleras

5.8.1 Todas las estructuras deberán estar provistas de una escalera fija constituida por pernos a manera de peldaños, conforme lo estipulado en los planos. La calidad del acero de estos pernos deberá cumplir lo especificado en la norma ASTM A307 o ASTM A394 tipo 0. Esta escalera deberá estar localizada en uno de sus montantes, en el caso de las torres, comenzando a una altura de 3,0 m sobre el suelo y extenderse hasta la cúspide de la estructura. Los pernos para peldaños tendrán un diámetro mínimo de 16 mm y una cabeza de 50 mm. La longitud del perno debe ser suficiente para que la distancia libre entre la cabeza del perno y la superficie del montante sea de por lo menos 140 mm; ésta disposición rige también para los postes. La separación entre peldaños debe ser de aproximadamente 40 cm entre caras alternas del montante.

## 5.9. Dispositivos antiescalamiento

5.9.1 Como parte del SUMINISTRO se deberá incluir la cantidad de dispositivos antiescalamiento requeridos.

## 5.10. Cimentaciones y alargamientos de patas

5.10.1 Los stubs y (o) las parrillas metálicas de cimentación deberán enviarse en el primer despacho de material.

## 6. Documentos para revisión

6.1 Una vez firmada la ORDEN DE COMPRA, el PROVEEDOR deberá presentar dentro de los 15 días calendario siguientes, un cronograma que incluya la provisión de los insumos, fabricación, pruebas de armado, despacho y entrega de material en el sitio acordado.

6.2. En caso de que el PROVEEDOR proponga el cambio en alguna pieza (dimensiones, material, etc), deberá entregar a la EPR la justificación técnica y los planos, incluyendo una memoria que demuestre que no habrá efectos en el desempeño de la estructura. EPR tendrá un plazo máximo de 15 días naturales para pronunciarse sobre la propuesta.

6.3. Si como resultado de las pruebas a prototipo o en el proceso de fabricación se hicieran cambios a las torres, el PROVEEDOR deberá entregar los planos o láminas que cambien en formato AutoCad®.

6.4. Antes de iniciar la fabricación, el PROVEEDOR deberá suministrar EPR los certificados de calidad del material a usarse en las estructuras (perfiles, tornillos, tuercas, etc.), emitidos por el PROVEEDOR del acero. Deberán presentarse resultados de pruebas físicas y químicas por cada 25 toneladas de acero estructural, como máximo. Lo mismo se aplica para la tornillería, en forma proporcional.

## 7. Pruebas de armado

7.1. El PROVEEDOR, antes de comenzar el proceso en serie y con el propósito de verificar la facilidad de ensamblado de todos los elementos, sus ajustes y la correspondiente intercambiabilidad, deberá armar

una estructura de cada tipo en posición horizontal. EPR se reserva el derecho de participar en esta prueba. El armado debe cubrir el cuerpo básico, todos los tipos de crucetas, todas las extensiones de cuerpo, y todas las extensiones de patas. El PROVEEDOR ejecutará aquellas modificaciones o correcciones que, a juicio del representante de EPR, fuesen necesarias para mejorar el armado y/o montaje de las estructuras.

7.2. Todas y cada una de las variantes introducidas deberán ser transcritas a los planos constructivos de taller, en su versión definitiva. Los costos emergentes de dicha tarea serán por cuenta y cargo del PROVEEDOR quien.

7.3. Todas las estructuras serán verificadas para todas las combinaciones de extensiones de patas y de cuerpo. Las extensiones de patas se deberán poder conectar tanto al cuerpo como a todas las extensiones de cuerpo del tipo de estructura para la cual fueron diseñadas. Todas las extensiones de patas serán intercambiables y diseñadas para cualquier combinación de longitud de patas.

7.4. Las pruebas de armado se deben realizar sobre un prototipo de cada una de las torres incluidas en el SUMINISTRO.

7.5. Al finalizar la prueba se firmará un acta donde se incluirán los aspectos más relevantes del montaje, los defectos – si los hay -, y modificaciones y correcciones sugeridas así como las observaciones u objeciones manifestadas por el representante de EPR.

## 8. Empaque y Transporte

### 8.1. Generalidades

8.1.1. Las torres deberán enviarse en bultos con la identificación necesaria que permita distinguirlas fácilmente. Se embarcarán totalmente desarmadas, en bultos con embalajes de exportación apropiados para soportar las maniobras y el transporte marítimo. Los amarres deben permitir izar los bultos en los puntos de amarre. Las estructuras deberán enviarse embaladas por elementos o segmentos de la torre, a saber: torre básica (este segmento se puede subdividir en: ménsula hilo guarda, ménsulas del conductor, cuerpo recto y cuerpo tronco – cónico); extensiones de cuerpo 3m, 6m, etc, alargamientos: +3, +2, +1, +/- 0, -1, -2, -3 y parrillas (por juego completo). Procurando que estos paquetes que incluyen angulares y placas no sobrepasen los 4,000 kg y una longitud de 7 m. Todos los bultos deberán ser protegidos con dicromato de potásico sódico para el transporte marítimo. Los bultos serán embarcados en contenedores metálicos con aberturas a sus costados para facilitar su descarga con cargadores, evitando así ser arrastrados. Los paquetes, bultos y/o paletas deberán ser apilables y permitir la fácil inserción de eslingas por debajo.

8.1.2. El PROVEEDOR será responsable de transportar todas las estructuras y accesorios hasta el sitio de entrega definido y será responsable de las pérdidas o daños producidos como consecuencia de un embalaje insuficiente o defectuoso.

8.1.3. Es responsabilidad del PROVEEDOR el cumplimiento total de la legislación de cada país en materia de aduanas, tipo de empaques permitidos, tramites fitosanitarios, de control de plagas y todos

los reglamentos de transporte respecto a tamaños y pesos máximos de la carga trasladada a través de cada uno de los países.

8.1.4. Deberán colocarse calzas con piezas de madera de modo que faciliten el manipuleo y almacenamiento de los bultos. Además, en los puntos de amarre deberán usarse cintas de acero inoxidable (zunchos), o alguna otra cinta que evite la corrosión e igualmente resistente, con el propósito de garantizar un embalaje capaz de soportar el transporte y manipuleo así como evitar una posible corrosión de las piezas de las torres. Entre el zuncho y el material consignado en el bulto se deberá forrar a dos vueltas con plástico para evitar que el zuncho dañe el angular o corroa el galvanizado, esta banda tendrá un ancho de 20 cm.

8.1.5. El embalaje debe hacerse con los perfiles dispuestos de tal modo que no acumulen agua de lluvia.

## 8.2. Pernos, tuercas y arandelas

8.2.1. Los pernos, tuercas, arandelas planas, arandelas de presión, tuercas de seguridad, separadores y espesores deberán enviarse empaquetados convenientemente, primero en bolsas de plástico resistentes con agujeros para evitar la concentración de humedad y con un peso de hasta 30 kg, y luego dentro de sacos de polipropileno, en cajas fuertes de madera completamente cerradas y amarradas con cinta metálica de acero inoxidable o con alguna otra cinta equivalente con un peso máximo de 800 kg. Además, los pernos y las tuercas deberán venir con un baño de grasa especial para ayudar aún más a la protección de ese material contra la corrosión. No deben empaquetarse en una misma caja tuercas para diferentes diámetros de pernos, ni pernos de distintos diámetros y /o longitudes.

## 8.3. Placas

8.3.1. Las placas se suministrarán en bultos cuyas piezas sean iguales entre sí. El peso máximo por bulto será de 100 kg. Los paquetes de placas grandes deberán disponerse sobre una base de madera, tarima o paleta e irán fijados a dicha base por cuatro zunchos cruzados. Las piezas y placas pequeñas se podrán enviar en paquetes dentro de cajones de madera, de peso máximo 800 kg, y cuyos zunchos sean preferentemente galvanizados.

## 8.4. Almacenamiento y manipulación

8.4.1. Se evitará almacenar los materiales galvanizados en: Ambientes húmedos, Ambientes con presencia de vapores ácidos y/o corrosivos y Sobre suelos formados en base a carbonillas o escorias de hornos.

8.4.2. Se instalarán calzas o separadores de madera en el inicio de la estiba con un mínimo de 20 cm de altura entre el suelo y el paquete o bulto. No deberán usarse maderas verdes o sin estacionar para embalaje y separadores. Si el material se va a apilar, debe colocarse entre cada pieza algún material que actúe como separador que permita el drenado del agua. Para este efecto puede utilizarse cuerda de nylon. La distancia máxima entre separadores será de 1.5 m. Durante el almacenamiento o embarque, los elementos no descansarán sobre el suelo y estarán adecuadamente protegidos contra la corrosión.

8.4.3. Durante el almacenamiento es imprescindible que cada partida tenga su identificación correcta y completa, de lo contrario el lote será considerado como material de rechazo.

8.4.4. Los movimientos de izaje y acarreo deberán realizarse mediante eslingas y/o fajas de nylon para no dañar la superficie galvanizada.

8.4.5. La estiba y almacenamiento, en particular de cartelas, pernos, tuercas, arandelas y piezas de reducido tamaño, deberán hacerse bajo techo, en condiciones de mínima humedad.

8.4.6. Deberá tenerse cuidado durante el manipuleo para no dañar el galvanizado. Las piezas no deberán golpearse, arrastrarse ni rasparse. No se utilizarán eslingas de acero desnudo bajo ningún concepto con los atados de perfiles.

## 8.5. Tipos de embalaje

Para el embalaje se adaptarán los bultos de la siguiente forma:

### 8.5.1. Atados:

En la conformación de los atados o bultos se deberá procurar el colocar los perfiles más grandes en la parte inferior, ordenados de tal forma que muestren amarre y estabilidad del bulto (primera cama hacia abajo y la segunda hacia arriba), entre ellos se debe colocar un separador cada 1.5 m permita la ventilación interna, drenaje del agua y evite la formación del óxido blanco o degradación del galvanizado.

En cada extremo del bulto se atarán las piezas con alambre de acero galvanizado de 3.5 mm pasado por entre los agujeros de las piezas

Los zunchos que atarán el bulto serán de acero inoxidable o algo similar e irán cada 2.5 m, soportando la base de madera de 101 \* 101 mm de sección que permite izar el paquete y mantenerlo alzado del piso. Entre el zuncho y las piezas de bulto se debe colocar un forro plástico a dos vueltas. Cada bulto deberá ser pintado en los dos extremos de tal forma que los perfiles queden identificados con el siguiente código de color: torres de suspensión: colores verdes y azules, torres de ángulo: colores amarillos y rojos. Torres de remate: negro, gris, blanco. Se requiere que el tipo de pintura sea de aceite de tal suerte que se mantenga fija por lo menos dos años a la intemperie y sobre superficie galvanizada.

### 8.5.2. Cajones:

Serán usados para perfiles cortos, chapas y accesorios varios. Se sugiere un tamaño de 1,30 x 0,65 x 0,55 metros.

### 8.5.3. Cajas:

Serán utilizadas sólo para embalar la tornillería, placas de identificación de las torres y otras cosas menores. Se requiere que sean rotuladas con el # de caja, peso bruto, número de Contrato, nombre del PROVEEDOR, tipo de torre, y detalle de su contenido.

Deberán construirse de madera que soporte tanto el transporte como un almacenamiento a la intemperie de al menos 2 años. Deben traer dos bandas de zunchos verticales y dos horizontales más calzas inferiores que permitan su izado.

#### 8.5.4. Plataformas:

Se utilizarán plataformas de madera sobre la que se colocarán de 6 a 18 cajas sujetas con zunchos (para las medidas de cajas sugeridas). Estas plataformas de madera deberán usarse cuando se prevea hacer transbordos de cualquier tipo durante el transporte.

A los cajones se les colocarán zunchos de 2,5 mm de espesor y a las cajas de 1,9 mm.

Todos los elementos de embalaje se marcarán en forma indeleble con la siguiente información:

Número de bulto o Peso bruto  
Lugar de entrega del bulto o Nombre del PROVEEDOR  
Tipo de estructura al que pertenece el contenido  
Número de Contrato

### 9. Aseguramiento de la Calidad

9.1. El PROVEEDOR de torres deberá disponer de un Sistema de Control de Calidad. Para ello dispondrá de una organización productiva que se encuadre dentro de las definiciones de “Aseguramiento de la Calidad” en el nivel requerido y elaborará un “Plan de Control de Calidad” que se describirá y desarrollará en el documento denominado “Manual de Aseguramiento de la Calidad”.

9.2. El “Plan de Control de Calidad” se refiere a la organización para los ensayos de rutina, de armado en fábrica y de remesa que deberá realizar el PROVEEDOR para asegurar la calidad del SUMINISTRO. Todos los procesos deberán estar documentados, definidos los ensayos, las tolerancias, los registros, controles, auditorías y las medidas correctivas en caso de desviaciones.

9.3. El PROVEEDOR deberá entregar a más tardar 15 días después de la firma del contrato, a EPR, el cronograma de fabricación de las torres incluyendo las fechas de realización de ensayos sobre las materias primas y sobre las piezas terminadas. EPR se reserva el derecho de visitar la planta de fabricación en cualquier momento, para verificar el cumplimiento del Plan de Calidad. El PROVEEDOR deberá (n) facilitar el acceso de este personal a las instalaciones de fabricación en cualquiera de las etapas del proceso.

9.4. Ante la EPR el único responsable por la calidad de las torres y por el cumplimiento del Plan de Control de la Calidad será el PROVEEDOR.



## 10. Programa de Fabricación

10.1 EPR se reserva el derecho de inspeccionar el proceso de fabricación, incluyendo la realización de las pruebas de rutina, lo cual no eximirá al OFERENTE de su responsabilidad del cumplimiento de las presentes especificaciones.

10.2 El OFERENTE deberá entregar a EPR el cronograma de fabricación y los plazos de entrega de las diferentes partidas dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la emisión de la Orden de Compra, de conformidad con los requisitos de entrega estipulados.

## 11. Transporte y envío

11.1 El OFERENTE deberá coordinar la fecha de envío con EPR, con un mes de anticipación.

11.2 El despacho, carga en puerto (o aeropuerto) de embarque, transporte, descarga en el puerto (o aeropuerto) de arribo, desalmacenaje y traslado a Almacén Fiscal designado es responsabilidad del OFERENTE, el cual debe velar por que estas actividades sean ejecutadas con equipos y métodos adecuados y por personal calificado.

11.3 El OFERENTE tomará todas las precauciones para proteger los SUMINISTROS contra daños durante el traslado. Las partes no deben golpearse, arrastrarse, deformarse ni raspase.

11.4 El OFERENTE debe embalar los SUMINISTROS en cajas de madera adecuadas para el transporte vía marítima con tratamiento térmico. Dentro del material de embalaje (caja de madera) debe incluirse las instrucciones para el des almacenaje de los SUMINISTROS.

11.5 El OFERENTE debe procurar que el material de embalaje vaya identificado con las marcas pictográficas internacionales adecuadas para el transporte de productos en posición vertical u horizontal colocando la etiqueta de identificación del SUMINISTRO y el peso en los 4 lados externos de la caja, así como en los lados a lo ancho de la caja.

## 12. Lugar y Plazo de Entrega

12.1. Los SUMINISTROS deben ser entregados en las cantidades asignadas en los principales puertos marítimos de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá en condiciones DPU (Delivered at Place Unloaded) en Almacén Fiscal en un plazo no mayor de 24 semanas después de colocada la Orden de Compra.

## 13. Forma de Pago

13.1 Para cada país (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá) se otorgará mediante una Carta de Crédito irrevocable, EPR pagará el 30% contra un certificado de verificación del material en bruto asignado a este SUMINISTRO y su correspondiente certificado de calidad. Posteriormente, el saldo restante para cada país en dos trectos, el primer tracto (no superior al 25% del precio total del SUMINISTRO), contra la constancia de inicio de fabricación del SUMINISTRO (EPR

se reserva el derecho de atestiguar con un representante que se presentaría a fábrica para la verificación de este inicio, de acuerdo al cronograma acordado) y el segundo tracto contra documentos de embarque.

13.2 Iguales condiciones de pago regirán para cualquier SUMINISTRO adicional solicitado por la EPR al tenor del Capítulo IV de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

13.3 La adquisición del SUMINISTRO será coordinada centralizadamente en la República de Costa Rica. Las cartas de crédito serían emitidas en Costa Rica. Cada despacho de mercadería debe estar acompañado de los respectivos documentos de embarque (factura, lista de embarque, póliza de seguro, certificación de origen y bill of lading); los equipos deben ser facturados a cada una de las sucursales de EPR que se indica a continuación:

13.3.1 Para el caso de la República de Guatemala, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

**EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED, SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL  
GUATEMALA**

NIT: 3549244-9

Teléfono: 23022000 / 23022099

Dirección: 18 calle 24-69 Zona 10 Edificio Empresarial Zona Pradera Torre III 10 Nivel Oficina 1004 Ciudad de Guatemala, Guatemala.

13.3.2 Para el caso de la República de El Salvador, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

**EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**

NIT: 9642-161098-101-2

Número de Registro de Contribuyente (NRC): 153465-0

Nombre del contacto: Ing. Carlos G. Iraheta

Correo electrónico: ciraheta@eprsiepac.com

Teléfonos de contactos: (503) 2239 6100 / 2239 6102

Dirección: Calle Circunvalación y Avenida Juan Ramón Molina, Lote 13, # 10-40, Colonia Campestre, Escalón, San Salvador

13.3.3 Para el caso de la República de Honduras, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

**EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED S.A. SUCURSAL HONDURAS**

R.T.N.: 08019006050044

Teléfono: (504) 2235 – 8295 / (504) 2235 - 8197

Dirección: Colonia Lomas del Mayab, Edificio Corporativo Orión, 7mo piso. Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

13.3.4 Para el caso de la República de Nicaragua, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED SOCIEDAD ANÓNIMA (SUCURSAL NICARAGUA)

RUC: J0310000112428

Teléfono: 81005150

Dirección: De la Rotonda del Periodista 300 metros sur, Ofiplaza El Retiro, Edificio 2, Piso 1, Oficina 215, Managua, Nicaragua.

13.3.5 Para el caso de la República de Costa Rica, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED SOCIEDAD ANÓNIMA

Cédula de personería Jurídica: 3-012-328405

Teléfono: 2428-4122 / 2290-9100

De la rotonda hacia Jaco 200 metros Sur y 200 metros este, Coyolar, Orotina, Alajuela, Costa Rica.

13.3.6 Para el caso de la República de Panamá, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

Empresa Propietaria de la Red, S.A. (EPR)

RUC: 63787-60-356059 DV 0

Teléfono: (507) 774-9102

Dirección: Obarrio PH Office One, Piso 9, Oficina 902. Ciudad de Panamá. Panamá.

13.3.7 El costo de emisión de la(s) carta(s) de crédito será absorbido por la EPR; cualquier otro costo relacionado con la(s) misma(s) en el país del PROVEEDOR sería absorbido por este último.

#### 14. Garantía

14.1 El PROVEEDOR debe de otorgar una garantía de XX años sobre todo el SUMINISTRO desde la fecha de recepción a satisfacción de EPR de lo requerido. Esta debe hacer constar en carta original firmada por un representante debidamente acreditado por la fábrica.

### Capítulo III: Evaluación Técnica

3.1 Las OFERTAS técnicas recibidas se analizarán para verificar:

3.1.1 Carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por la persona con facultades legales para tal acto.

3.1.2 Personería del signatario de la OFERTA (o poder otorgado al signatario y personería del poderdante).

3.1.3 Copia del acta de constitución de la empresa.

3.1.4 Documento que defina el sistema y los procedimientos del OFERENTE para garantizar la calidad del SUMINISTRO.

3.1.5 Lista de clientes a los que han proveído suministros similares al objeto de este PROCESO DE CONTRATACIÓN.

3.1.6 Disposición general, en que se muestren las dimensiones principales y peso de las Estructuras de Acero en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3.1.7 Folletos descriptivos y catálogos de las Estructuras de Acero y sus componentes principales en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3.1.8 El cronograma y plan de trabajo del OFERENTE para la fabricación y entrega del SUMINISTRO.

3.1.9 Planos y documentos en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3.1.10 Hojas con características técnicas garantizadas ver Anexo 1.

#### Capítulo IV: Evaluación Económica

En caso de que las OFERTAS se presenten en diferentes monedas se homologarán a Dólares de los Estados Unidos de América. El tipo de cambio empleado será el de “compra” publicado por el Banco Central de Costa Rica para el día de recepción de las OFERTAS.

El Precio Comparativo incluirá todos los impuestos aplicables (en caso de que los hubiere) según la legislación vigente.

Se seleccionará la OFERTA que sea más conveniente para los intereses de EPR.

El cuadro de precios a utilizar se muestra en el Anexo 4.

En el caso de que EPR requiera suministros adicionales de la misma índole que el objeto de este PROCESO DE CONTRATACIÓN, los mismos serían adquiridos con base en los costos unitarios cotizados por el OFERENTE en el Anexo 4 de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

## Capítulo V: Contrato

### 1. Documentos Contractuales

1.1. Formarán parte de la ORDEN DE COMPRA que emita la EPR (o del CONTRATO que se suscriba), los TERMINOS DE REFERENCIA (y sus aclaraciones y adenda en cuanto las hubiera) y la OFERTA seleccionada (y sus aclaraciones en cuanto las hubiera).

### 2. Notificaciones

2.1. Las comunicaciones entre las PARTES se deberán de realizar mediante notificaciones por escrito y estarán debidamente suscritas por el responsable de la PARTE que la emite.

2.2. Se permite que una copia no-oficial de la notificación sea remitida mediante correo electrónico por la PARTE emitente.

### 3. Responsabilidad del PROVEEDOR

3.1 El PROVEEDOR deberá de proveer el SUMINISTRO con diligencia, eficiencia, oportunidad y economía, de acuerdo con las mejores tecnologías.

3.2 El PROVEEDOR deberá de emplear técnicas modernas, eficaces y seguras a lo largo de todas las etapas de la fabricación y entrega.

3.3 El PROVEEDOR será responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA.

3.4 El PROVEEDOR deberá reconocer y aceptar que es de propiedad de EPR toda información que llegare a su conocimiento o se genere con motivo u ocasión del servicio contratado, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con EPR, cualquiera que sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla.

3.5 El PROVEEDOR se obliga a utilizar dichos conocimientos e información sólo para los fines del SUMINISTRO contratado y a no revelarlos sin previa y escrita autorización de EPR. Esta obligación se extiende también a la información que fuere propiedad de terceros.

3.6 Las PARTES convienen en que la obligación de confidencialidad se extiende hasta que la información haya sido hecha pública de forma legítima y sin restricciones para lo cual el PROVEEDOR se compromete a respetar el carácter confidencial de cualquier otro documento relacionado con el SUMINISTRO contratado. El PROVEEDOR no podrá dar a conocer, divulgar ni utilizar los documentos sin el consentimiento escrito de la EPR.

3.7 El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será causa de terminación inmediata del CONTRATO y hará responsable al PROVEEDOR de los daños y perjuicios, directos e indirectos que se ocasionen, sin perjuicio de las responsabilidades penales que hubiere involucradas.

### 4. Responsabilidad de la EPR

4.1 La EPR le permitirá al PROVEEDOR la ejecución íntegra del objeto contratado, habida cuenta de que no existan causales de fuerza mayor que impidan su ejecución.

### 5. Seguros

5.1 Los embarques deben de estar cubiertos por seguros contra todo riesgo.

## 6. Fuerza Mayor

6.1 La fuerza mayor es todo aquel hecho o situación imprevisible, inevitable y que no tiene origen en negligencia o descuido, que esté fuera del control de alguna de las PARTES.

6.2 Cuando acontezca algún hecho de fuerza mayor, la ejecución del SUMINISTRO contratado podrá ser suspendida temporalmente hasta que la causal haya sido superada.

## 7. Adendas

7.1 Cualquier cambio en el alcance y/o monto del SUMINISTRO contratado deberá ser formalizado por una adenda debidamente suscrita por las PARTES. Ninguna modificación en el alcance y/o monto del SUMINISTRO contratado entrará en vigencia hasta que no haya sido suscrita la respectiva adenda.

## 8. Rescisión por la EPR

8.1 La contratación podrá ser rescindida por la EPR, emitiendo notificación con 30 días de anticipación cuando: a) El PROVEEDOR estuviere insolvente y/o haya hecho abandono de los bienes que debe suministrar, b) El PROVEEDOR estuviera impedido de proveer los SUMINISTROS como consecuencia de un evento de fuerza mayor que prevalezca más de 30 días, c) por incumplimiento del PROVEEDOR en relación con su compromiso de no revelar información confidencial del PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o del SUMINISTRO contratado, o d) Cuando la EPR lo decidiera por convenir a sus intereses.

## 9. Rescisión por el PROVEEDOR

9.1 La contratación podrá ser rescindida por el PROVEEDOR emitiendo notificación con 30 días de anticipación cuando: a) No reciba pagos de la EPR, b) Cuando el PROVEEDOR se vea impedido de suministrar una parte importante de los SUMINISTROS como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

## 10. Resolución de Controversias

10.1 Las PARTES harán su mejor esfuerzo para solucionar cualquier controversia de tipo administrativo o técnico que se presente durante la ejecución de este CONTRATO. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo, serán en primera instancia los administradores del CONTRATO quienes harán todo lo posible por llegar a una solución. En caso de no lograrse la solución, la diferencia será elevada a las Gerencias respectivas.

10.2 Si las PARTES no hubieran podido resolver el conflicto dentro de veintiocho (28) DÍAS HÁBILES a partir de la utilización de tal mecanismo informal, cualquiera de ellas podrá pedir que se resuelva la controversia utilizando los mecanismos formales de resolución de controversias.

10.3 Tratándose de controversias que sea de alta complejidad, las PARTES someterán la misma a un Comité de Solución de Controversias conformado por un representante de cada una de ellas y por un tercer representante nominado por los dos (2) primeros. La controversia sería resuelta con la opinión coincidente de al menos dos (2) de los miembros del Comité. Los miembros del Comité deberán resolver la controversia interpretando el CONTRATO de forma justa. Las reuniones del Comité se llevarán a cabo en el país indicado por la EPR y/o en el país del PROVEEDOR. Cada PARTE se hará cargo del pago de los gastos de su representante y los gastos del tercer representante deberán ser pagados en partes iguales por EPR y el PROVEEDOR.

## 11. Multas al PROVEEDOR

11.1 El PROVEEDOR debe cumplir con el cronograma establecido en la Cláusula 10.2.8, del Capítulo 1 de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA. Cualquier atraso en dicho cronograma superior a 30 días calendario será penalizado por EPR con una multa equivalente al 1% del monto del CONTRATO por cada semana de atraso en la entrega final de los suministros, hasta un máximo de 5% del monto del CONTRATO.

11.2 La EPR podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al PROVEEDOR la suma a que ascienda la multa o podrá hacerla efectiva a través de las Garantías en caso de que las hubiere o exigir su pago directo.

12. Vigencia y Monto de la contratación.

12.1 La contratación entrará en vigencia luego de la emisión de la ORDEN DE COMPRA (o de la firma de un CONTRATO) y hasta la culminación de la entrega del SUMINISTRO contratado y su monto (bajo los INCOTERMS señalados) se establecerá de acuerdo con la OFERTA seleccionada.

## ANEXO No. 1

### CUADRO DE DATOS GARANTIZADOS

REQUERIMIENTO	REQUERIDO	OFERTADO
Tipo de Acero	ASTM A 572 grado 50	
resistencia a la fluencia del grado 50	Fy = 343 MPa, para espesores de 19 mm o menores.	
Tornillos, tuercas y arandelas	En Acero Galvanizado Dimensiones según ANSI B 182-2, última revisión	
Acero para la fabricación de los tornillos	Según Normas ASTM A307 y A394	
Certificados de calidad de los materiales	Entregarse conjuntamente con los planos y las memorias de cálculo	
Diseño	Base en los planos y listas de materiales que se entregan	
Requerimientos generales para los miembros de acero	Barras: ASCE 10-97, Sección 3. Uniones y pernos : ASCE 10-97, Sección 4.	

Espesores mínimos permisibles	Miembros Principales, patas: 6 mm Otros Miembros: 4 mm Placas: 5 mm	
Acero bajo el nivel del suelo	Incremento de 2 mm como protección adicional contra la corrosión, deben ser galvanizados	
Enderezado, Corte, Doblado, Agujereado, Soldadura, Tolerancias de Fabricación	Según especificaciones en Capítulo II	
Marcado	Todas las piezas deben ser marcadas antes de galvanizado según lo indicado en Capítulo II	
Galvanizado	Todos los suministros deben ser galvanizados en caliente después de fabricación según norma ASTM A123 y A153	
Placas y perforaciones para herrajes	Según especificaciones en Capítulo II	
Placas de identificación	Según especificaciones en Capítulo II	
Escaleras y Dispositivos antiescalamiento	Según especificaciones en Capítulo II	



## ANEXO No. 2

Manual para el ingreso de contraseñas en ofertas digitales en formato PDF

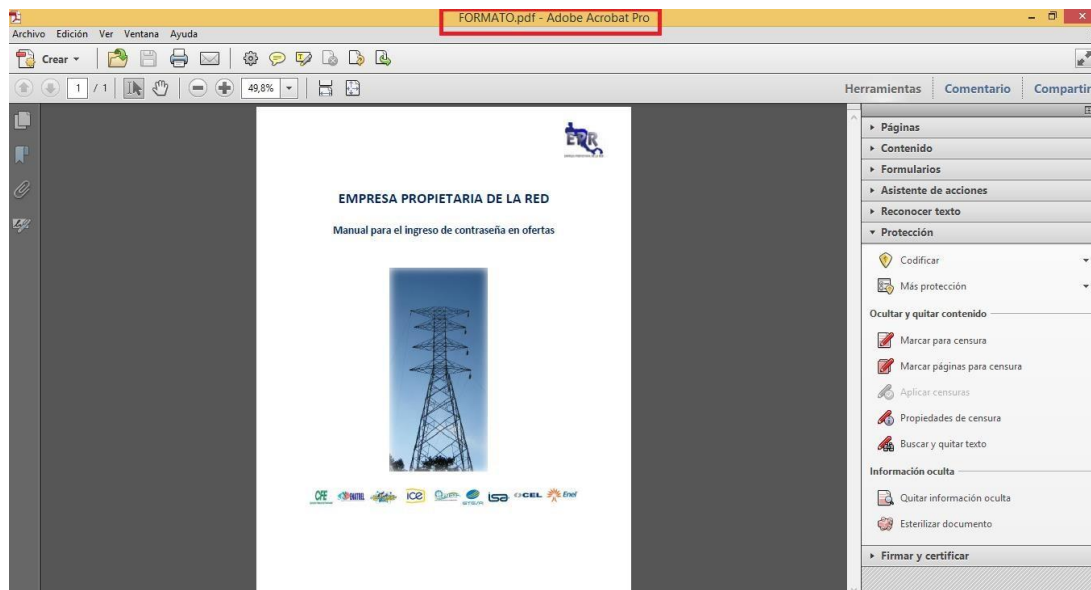
EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED

## Manual para el ingreso de contraseñas en ofertas digitales en formato PDF



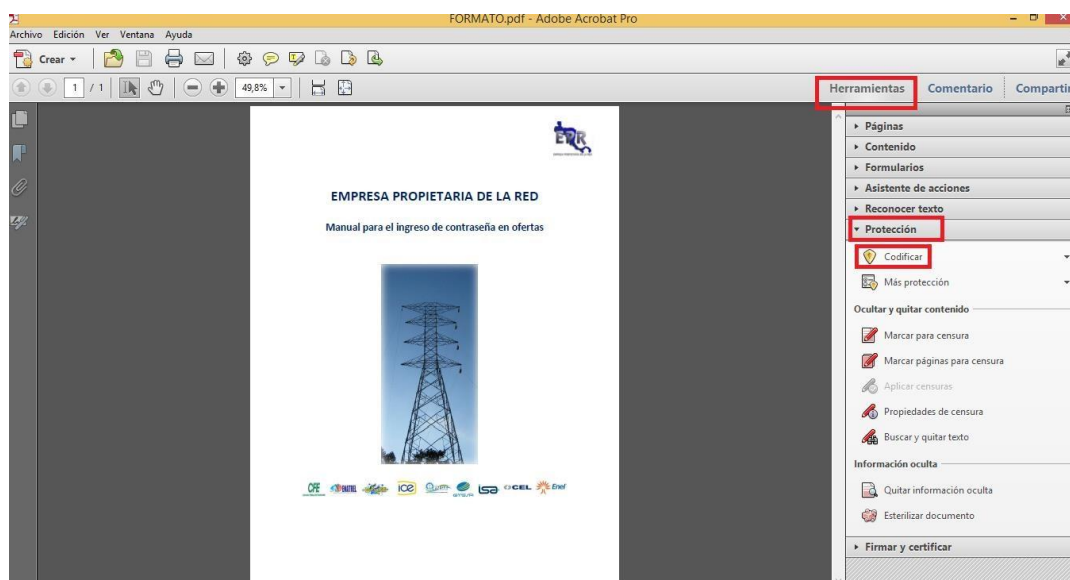
## Manual para el ingreso de contraseña en ofertas digitales en formato PDF

**Paso n° 1:** El documento debe estar en *FORMATO.pdf- Adobe Acrobat Pro.* 

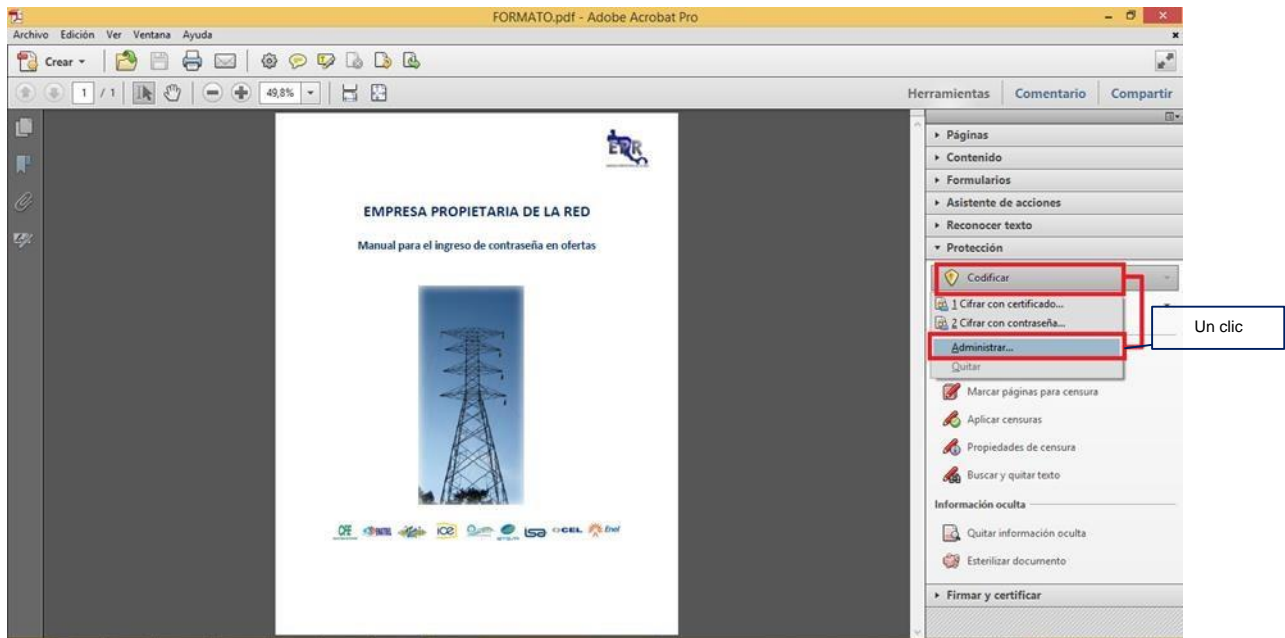


**Paso n° 2:** Diríjase a la barra de *Herramientas* (tercera fila mano derecha).

**Paso n°3:** En la barra de herramientas se desplegará una serie de opciones, seleccione *Protección* y posteriormente seleccione *Codificar*.

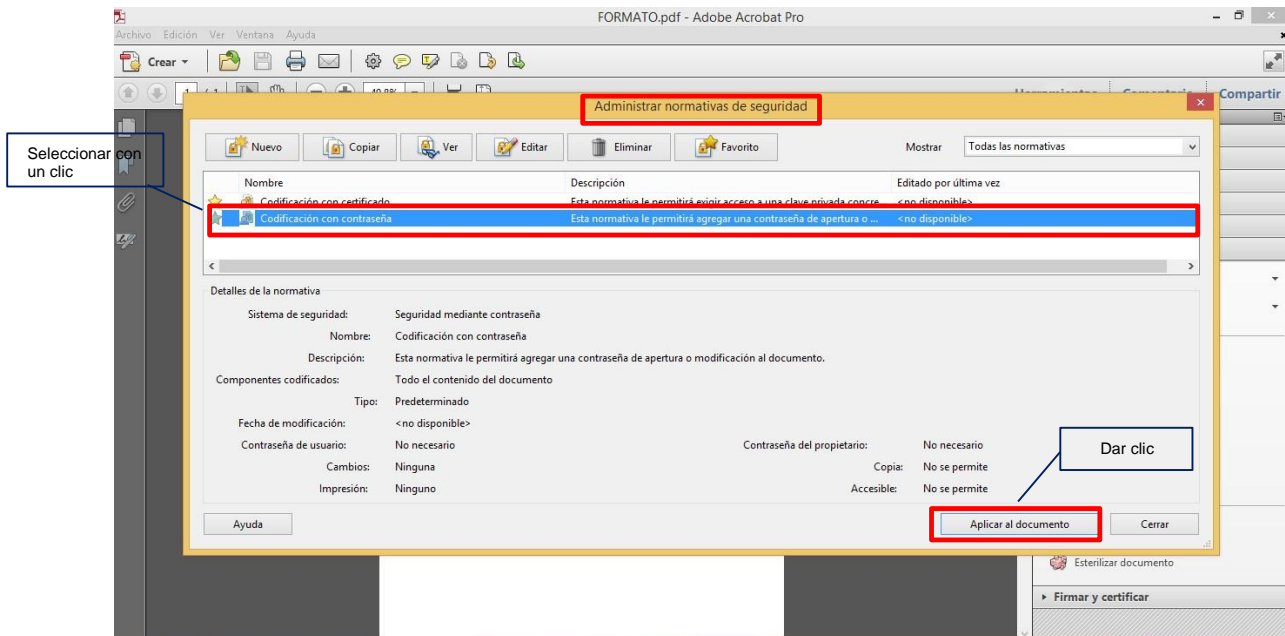


**Paso n° 4:** Una vez seleccionado la opción de *Codificar* seleccione con un clic la opción de *Administrar*.



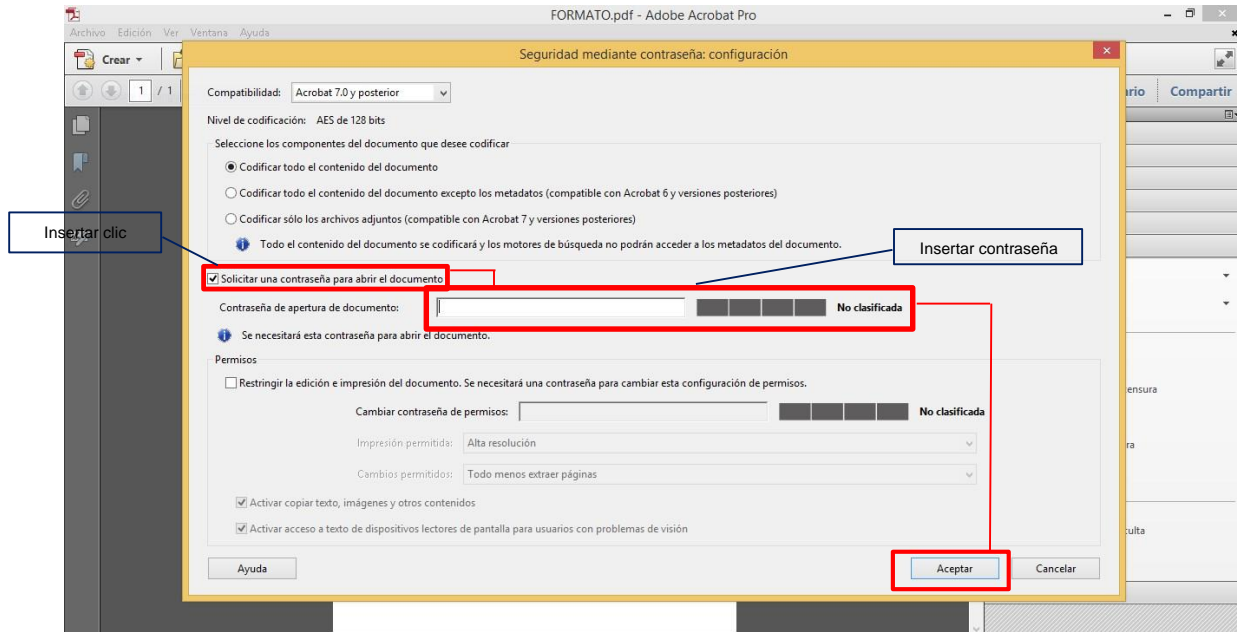
**Paso n°5:** Aparecerá la ventana con el siguiente dialogo *Administrar normativas de seguridad*.

**Paso n°6:** Seleccione con un clic la opción denominada *Codificación con contraseña* y posteriormente dar clic en *Aplicar al documento*.

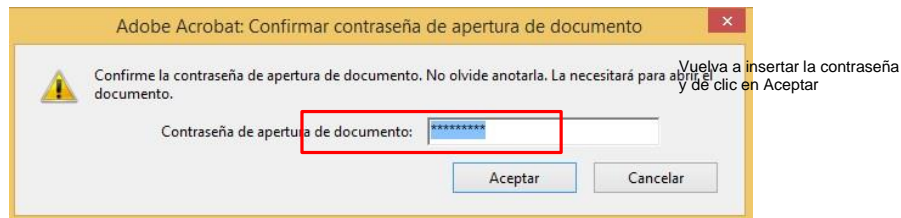


**Paso n°7:** Aparecerá la ventana denominada *Seguridad mediante contraseña: configuración*.

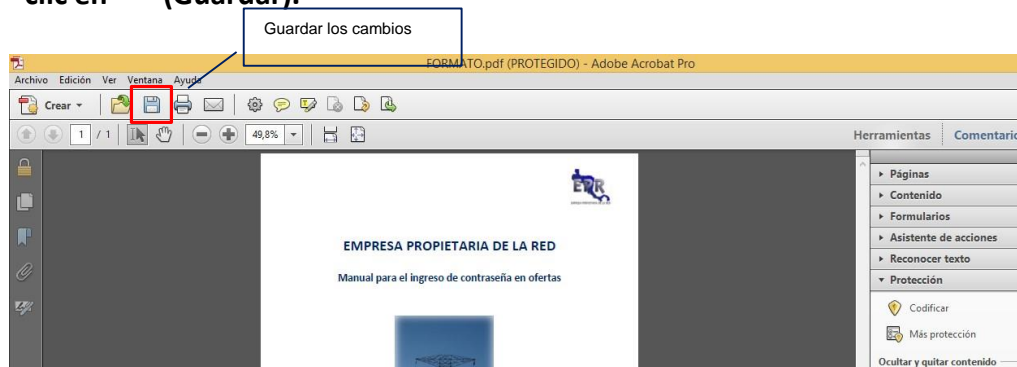
**Paso n°8:** Seleccione con un clic la opción *Solicitar una contraseña para abrir el documento* y posteriormente inserte la contraseña a criterio en la fila denominada *Contraseña para apertura de documento*, y de clic en *Aceptar*.



**Paso n°9:** Aparecerá la ventana denominada *Adobe Acrobat: Confirmar contraseña de apertura de documento*, se debe volver a registrar la contraseña brindada; según el paso n° 8 y dar clic en *Aceptar*.



**Paso n°10:** Para guardar cambios dirigirse a la barra de iconos segunda fila y dar clic en  (Guardar).



### ANEXO No. 3

Los planos para los tipos de torre TDD y TD2 se encuentran disponibles en el siguiente vínculo:

<https://eprsiepac-my.sharepoint.com/:f:/p/jramos/ELJ6YcL3oKBBln37HvYcf58B5uSAtnkuH4P2cbnQ0jpsrg?e=EFhHfR>

### ANEXO No 4

Estructuras de Acero por País en condición DPU Almacén Fiscal	Cantidad	Costo Unitario en US\$	Costo Total en US\$
TOTAL			

Los precios se presentarán en Dólares estadounidenses.

Las actividades deberán ser acordes a lo solicitado en el “Capítulo II: Especificaciones Técnicas

B) Bases de Licitación Vehículo Todo – Terreno (anfibia) FC- 200215(B)

<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	<b>Empresa Propietaria de la Red S.A. (EPR Matriz)</b>
<b>NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Vehículos Todo – Terreno (anfibia)</b>
<b>NUMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FC-200215 (B)</b>
<b>FECHA</b>	<b>25/02/2020</b>

## Tabla de Contenido

Tabla de Contenido.....	ii
Capítulo I: Condiciones Procedimentales.....	1
1. Objeto del Proceso de Contratación .....	1
2. Alcance .....	1
3. Definiciones .....	1
4. Financiamiento .....	2
5. Prácticas Corruptivas y Conflictos de Interés .....	2
6. Difusión de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	3
7. Aclaraciones y Enmiendas a los TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	3
8. Gastos Relacionados con la Preparación y Presentación de la OFERTA.....	4
9. Idioma de la OFERTA .....	4
10. Conformación de la OFERTA.....	4
11. Vigencia de la OFERTA.....	5
12. Preparación de la OFERTA .....	5
13. Recepción de OFERTAS.....	5
14. Apertura de OFERTAS.....	5
15. Estudio de OFERTAS .....	6
Capítulo II: Descripción del SUMINISTRO .....	7
1. Descripción .....	7
2. Transporte y envío.....	8
3. Lugar y Plazo de Entrega.....	8
4. Forma de Pago.....	9
5. Garantía .....	10
Capítulo III: Evaluación Técnica .....	31
Capítulo IV: Evaluación Económica.....	32
Capítulo V: Contrato .....	33
1. Documentos Contractuales .....	33
2. Notificaciones .....	33
3. Responsabilidad del PROVEEDOR.....	33
4. Responsabilidad de la EPR.....	33
5. Seguros .....	34



5.1	Los embarques deben de estar cubiertos por seguros contra todo riesgo.....	34
6.	Fuerza Mayor.....	34
7.	Adendas .....	34
8.	Rescisión por la EPR.....	34
9.	Rescisión por el PROVEEDOR.....	34
10.	Resolución de Controversias .....	34
11.	Multas al PROVEEDOR .....	35
12.	Vigencia y Monto de la contratación.....	35

## Capítulo I: Condiciones Procedimentales

### 1. Objeto del Proceso de Contratación

- 1.1 El objeto del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN es la adquisición de vehículos todo terreno apto para ser usados en las tareas propias de empresas de líneas de transmisión, en terrenos de difícil acceso (anfibia) para el transporte de pasajeros y carga para los países de América Central que integran la Línea de Transmisión SIEPAC.

### 2. Alcance

- 2.1 El alcance de la presente contratación comprende el suministro de vehículos todo - terreno de acuerdo a las especificaciones técnicas brindadas por la Empresa Propietaria de la Red (EPR), las cuales se detallan en el Capítulo II del presente documento. La oferta debe incorporar la fabricación del suministro, las pruebas, el embalaje, los documentos técnicos pertinentes, el transporte desde la fábrica hasta el puerto de embarque, el transporte por vía marítima hasta el puerto de destino, la descarga de la mercadería en el puerto de destino y traslado hasta el Almacén Fiscal, así como el seguro todo riesgo del suministro a lo largo de todo el trayecto; todo lo anterior bajo condiciones Incoterms DPU (Delivered At Place Unloaded) en Almacén Fiscal. En consecuencia, de lo anterior, cualquier daño sufrido por la mercadería hasta el destino acordado (Almacén Fiscal) es responsabilidad del PROVEEDOR. Por su parte, EPR se hará cargo del pago de impuestos, el pago de la correduría aduanera y transporte interno de la mercadería desde el Almacén Fiscal hasta la bodega de EPR habilitada en el país correspondiente.

### 3. Definiciones

- 3.1 Para los efectos de este documento, los términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
  - 3.1.1 “CONTRATO”: Es el acuerdo celebrado entre la EPR y la empresa que resulte seleccionada al tenor del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN. El CONTRATO puede ser sustituido por una ORDEN DE COMPRA a opción de EPR.
  - 3.1.2 “DÍA Y HORA HÁBIL”: Significa aquellos días (y horarios) en los cuales el PROVEEDOR ejecuta trabajos (o suministros) relacionados con el objeto descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.3 “EPR”: Es la Empresa Propietaria de la Red S.A. (Matriz y Sucursales en cada uno de los países de América Central).
  - 3.1.4 “OFERENTE”: Es aquella persona jurídica constituida conforme la legislación de la República de Costa Rica (o de su país de Origen), que atendiendo a la invitación de la EPR, ha presentado su OFERTA para ser considerado en el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- 3.1.5 “OFERTA”: Es la totalidad de los documentos y formularios presentados por el OFERENTE de conformidad con el PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- 3.1.6 “ORDEN DE COMPRA”: Es la instrucción escrita emitida por la EPR al PROVEEDOR para dar inicio con la fabricación y/o entrega del SUMINISTRO asociado con el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- 3.1.7 “PERSONAL”: Son los empleados del PROVEEDOR.
- 3.1.8 “PRECIO DEL CONTRATO”: Es el precio que la EPR pagará al PROVEEDOR de conformidad con el CONTRATO por el total cumplimiento y entrega DEL SUMINISTRO realizado satisfactoriamente.
- 3.1.9 “PROCESO DE CONTRATACIÓN”: es el conjunto de acciones mediante las cuales la EPR seleccionará y contratará una empresa para proveer los SUMINISTROS.
- 3.1.10 “PROVEEDOR”: Es la empresa que resulte seleccionada por la EPR para ejecutar el objeto descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 3.1.11 SIEPAC: Sistema de Interconexión Eléctrica para los Países de América Central.
- 3.1.12 “SUMINISTRO”: es la totalidad de las actividades y responsabilidades que el PROVEEDOR debe atender para cumplir con su CONTRATO en las etapas de aprovisionamiento de materia prima, fabricación, pruebas, embalaje, aseguramiento y despacho del (de los) bien(es).
- 3.1.13 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”: es el presente documento de condiciones del PROCESO DE CONTRATACIÓN, así como sus adendas en cuanto las hubiera.

#### **4. Financiamiento**

- 4.1 El costo de los SUMINISTROS a ser contratados mediante el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN será pagado con fondos propios de la EPR.

#### **5. Prácticas Corruptivas y Conflictos de Interés**

- 5.1 A lo largo de todo el PROCESO DE CONTRATACIÓN, el OFERENTE deberá cumplir con los más altos niveles de probidad y no podrá ejecutar ni incurrir en prácticas corruptivas en relación con el mencionado proceso.
- 5.2 La EPR actuará frente a cualquier práctica corruptiva (e.g.: soborno, cohecho, extorsión, coacción, fraude, colusión, etc.) descalificando al OFERENTE responsable de tales hechos o bien rescindiendo el CONTRATO.
- 5.3 Cualquier intento por parte de un OFERENTE de influir en la revisión y evaluación de las OFERTAS podrá resultar en el rechazo de su OFERTA.
- 5.4 Además, un OFERENTE no deberá tener conflictos de interés y deberá hacer prevalecer los intereses de la EPR. En virtud de lo anterior, la EPR descalificará a aquel OFERENTE que

presente conflictos de interés en razón de trabajos y obligaciones realizadas y/o en razón de obligaciones actuales con otros clientes y/o que puedan colocarlos en una posición de no poder ejecutar el CONTRATO en beneficio de los intereses de la EPR.

- 5.5 Se considera que existe conflicto de interés cuando los socios, los directivos y/o personal profesional del OFERENTE han pertenecido a la nómina de la EPR, dentro del plazo de un año antes de la fecha de recepción de las OFERTAS.
- 5.6 Se considera que existe conflicto de interés cuando los socios, los directivos y/o personal profesional del OFERENTE han participado en la preparación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 5.7 El OFERENTE no podrá recibir de terceros ningún beneficio, ni comisión, ni pago de ninguna índole en relación con el PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o el objeto del CONTRATO. Tampoco el OFERENTE podrá ejecutar actividades incompatibles con el PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o el objeto del CONTRATO.
- 5.8 En relación con el PROCESO DE CONTRATACIÓN, un OFERENTE no podrá ser partícipe en más de una OFERTA.

## **6. Difusión de los TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 6.1 Los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA se remiten en formato digital.
- 6.2 El OFERENTE debe examinar y comprender completamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA y debe presentar su OFERTA con ajuste a los mismos y a las adendas que se hayan emitido, en caso de que así haya sucedido.

## **7. Aclaraciones y Enmiendas a los TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 7.1 Aquel OFERENTE que requiera aclaraciones sobre el contenido de los TÉRMINOS DE REFERENCIA las deberá solicitar a la dirección de correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com)
- 7.2 La EPR responderá aquellas solicitudes de aclaración que se reciban hasta 7 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de OFERTAS.
- 7.3 La EPR responderá las solicitudes de aclaración mediante un documento dirigido a todos los OFERENTES, y remitido por medios electrónicos y (o) físicos.
- 7.4 En el caso de que alguna solicitud de aclaración devenga en la necesidad de la EPR de emitir una adenda, la misma será comunicada a los OFERENTES.
- 7.5 Cualquier adenda que se emita formará parte de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 7.6 La EPR podrá emitir aclaraciones y/o adendas hasta 3 días hábiles antes a la fecha de recepción de OFERTAS.

- 7.7 Cuando la EPR lo estime conveniente a su exclusivo criterio, se podrá prorrogar la fecha de apertura de las OFERTAS para otorgar a los OFERENTES un tiempo adecuado para la preparación de sus documentos.

## **8. Gastos Relacionados con la Preparación y Presentación de la OFERTA**

- 8.1 El OFERENTE deberá sufragar la totalidad de los gastos asociados con la preparación y presentación de su OFERTA. La EPR no es responsable bajo ningún motivo por tales gastos, independientemente del resultado del PROCESO DE CONTRATACIÓN.

## **9. Idioma de la OFERTA**

- 9.1. La OFERTA debe ser presentada en idioma español. La información complementaria puede ser presentada en idioma español o inglés.

## **10. Conformación de la OFERTA**

- 10.1 La OFERTA estará conformada por dos partes o capítulos, a saber:

10.1.1 La OFERTA Técnica

10.1.2 La OFERTA Económica

- 10.2 El capítulo de la OFERTA Técnica deberá incorporar los siguientes documentos:

10.2.1 Carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por la persona con facultades legales para tal acto.

10.2.2 Personería del signatario de la OFERTA (o poder otorgado al signatario y personería del poderdante).

10.2.3 Copia del acta de constitución de la empresa.

10.2.4 Documento que defina el sistema y los procedimientos del OFERENTE para garantizar la calidad del SUMINISTRO.

10.2.5 Lista de clientes a los que han proveído suministros similares al objeto de este PROCESO DE CONTRATACION.

10.2.6 Disposición general, en que se muestren las dimensiones principales y peso de los vehículos todo terreno en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2.7 Folletos descriptivos y catálogos de los vehículos todo terreno y sus componentes principales en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2.8 El cronograma y plan de trabajo del OFERENTE para la fabricación y entrega del SUMINISTRO.

10.2.9 Planos y documentos en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2.10 Hojas con características técnicas garantizadas ver Anexo 1.

10.3 El capítulo de la OFERTA Económica deberá incorporar el cuadro de precios elaborado de acuerdo con lo solicitado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA

## **11. Vigencia de la OFERTA**

11.1 Las OFERTAS deberán permanecerán vigentes por un período de sesenta días contados a partir de la hora y fecha límite para presentación de OFERTAS. Toda OFERTA con un período de vigencia menor será rechazada.

11.2 En circunstancias excepcionales, la EPR podrá solicitar a los OFERENTES prorrogar la vigencia de sus OFERTAS antes de la expiración del período de validez de las mismas. A los OFERENTES que accedan a la prórroga no se les permitirá que modifiquen sus OFERTAS.

## **12. Preparación de la OFERTA**

12.1 La OFERTA deberá estar conformada por las dos partes o capítulos según fue indicado en el Acápite 10.1.

12.2 La OFERTA deberá ser mecanografiada.

12.3 La OFERTA debe indicar el nombre del OFERENTE y el número de PROCESO DE CONTRATACIÓN.

12.4 La EPR no asumirá responsabilidad por el traspapelamiento o apertura prematura de OFERTAS recibidas que no estuviesen protegidas mediante contraseña e identificadas según ha sido indicado.

## **13. Recepción de OFERTAS**

13.1 Las OFERTAS (y enmiendas a las mismas) serán recibidas por la EPR hasta el día XX de XX del 20XX inclusive (fecha oficial de la República de Costa Rica) en la dirección [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com). Las OFERTAS se recibirán en formato PDF, protegidas mediante contraseña, según lo establecido en el Anexo 2.

## **14. Apertura de OFERTAS**

14.1 Una vez recibidas las OFERTAS, el OFERENTE enviará la contraseña al correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com) después de la hora y fecha señalada en la Sub-Cláusula 13.1.

14.2 La apertura de las OFERTAS (y enmiendas a las mismas) se llevará a cabo por la EPR después de la hora y fecha de recepción determinada en la Sub-Cláusula 13.1. y cumplidas las condiciones de la Sub-Cláusula 14.1

14.3 La EPR preparará un acta de las OFERTAS recibidas en el correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com).

14.4 Los OFERENTES no podrán revisar las OFERTAS de los demás OFERENTES.

### **15. Estudio de OFERTAS**

15.1 La EPR no divulgará a los OFERENTES (ni a cualquier otra persona) ninguna información relacionada con la revisión y evaluación de las OFERTAS.

15.2 Durante el proceso de revisión y evaluación de OFERTAS, la EPR podrá solicitar por escrito las aclaraciones que estime necesarias a los OFERENTES.

15.3 Durante el proceso de revisión y evaluación, la EPR determinará el ajuste (inexistencia de desviaciones, reservas, omisiones y/o errores) de las OFERTAS a los TERMINOS DE REFERENCIA. Con apego a lo anterior, la EPR se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier OFERTA.

15.4 Dentro del plazo de vigencia de las OFERTAS, luego de haber sido realizada la revisión y evaluación, la EPR determinará aquella OFERTA más conveniente de acuerdo con los aspectos técnicos y de precio establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. El OFERENTE seleccionado será convocado para la suscripción del CONTRATO. Alternativamente, la EPR podrá formalizar la contratación mediante la emisión de una ORDEN DE COMPRA.

15.5 La EPR se reserva el derecho de anular el PROCESO DE CONTRATACIÓN en caso de que ello le sea conveniente (e.g. en razón de precio elevado), sin que ello signifique responsabilidad alguna frente a los OFERENTES.

## Capítulo II: Descripción del SUMINISTRO

### 1. Descripción

1.1 Las estructuras a adquirir serían las que se muestran en el siguiente cuadro de resumen:

Tipo de Suministro	Cantidad por país:		
	HO	CR	PA
Vehículo Todo terreno	1	1	1

1.2 Mediante el presente proceso de contratación, EPR desea adquirir vehículos todo terreno aptos para ser usados en las tareas propias de empresas de líneas de transmisión en terrenos de difícil acceso (anfíbio) para el transporte de pasajeros y carga.

1.3 Los vehículos todo-terreno deben estar dotados de los implementos necesarios para atender las tareas de transporte de carga, ya sea que la misma se cargue directamente sobre el vehículo o bien que sea colocada en una carreta para su arrastre.

1.4 Los vehículos todo-terreno deben ser capaces de transitar de manera segura y sin dificultad en condiciones climáticas adversas (con clima lluvioso), en terrenos fangosos y/o inundados y de fuerte pendiente; por tanto, los vehículos todo-terreno deben exhibir características de anfíbio.

1.5 Para garantizar la seguridad de los pasajeros, los vehículos todo-terreno deben estar provistos de barras protectoras (roll over bars), así como de techo rígido. Además, los vehículos deben estar provistos de puertas laterales de lona y parabrisas acrílico (de alta resistencia) desmontables y/o plegables.

1.6 Los vehículos todo-terreno deben poseer en su parte trasera una plataforma plana (soportada en el marco del chasis) para el transporte de carga de 38 galones aproximadamente, malla trasera en color naranja o amarillo. Dicha plataforma debe estar dotada de paredes laterales abatibles y desmontables.

1.7 Los vehículos todo-terreno deben estar dotados de luces delanteras, traseras (en color rojo para frenado y luz nocturna), luz estroboscópica de emergencia (soga) de color amarillo y luces de alta intensidad (aproximadamente montadas en la barra protectora (roll over bar)).

1.8 Los vehículos todo-terreno deben estar dotados de los siguientes implementos y accesorios: a) llanta de repuesto, b) winch eléctrico, c) cinturones de seguridad, d) velocímetro, d) tacómetro, e) medidor de combustible, f) medidor de voltaje, g) medidor de la temperatura del agua, h) luz de freno, i) indicador de presión de aceite y j) indicador de advertencia del motor.

1.9 Finalmente, los vehículos todo-terreno deben cumplir con lo siguiente:

DESCRIPCION		REQUERIMIENTO
Motor	Cilindrada	Mayor a 1.000 centímetros cúbicos



	Combustible	Diesel o gasolina
	Tanque de combustible	Al menos 30 litros aprox
	Horas de operación	Al menos 8 horas aprox
	Potencia	20 - 30HP aprox
	Torque	50 – 64.6 Nm aprox.
	Enfriamiento	Por agua
Velocidad	En tierra	Hasta 25 Km/h aprox
	En Agua	Hasta 5 Km/h aprox
Capacidad de arrastre	De carretas	Superior a 800 Kg aprox
Capacidad de carga en plataforma	En tierra	600 Kg aprox
	En agua	350 Kg aprox
Winch Frontal		4500 lbs aprox
Ocupantes		Dos
Transportabilidad		En camión, en tráiler o en helicóptero
Chasis	Marco	Acero tubular soldado o similar
	Ejes	3 o 4
Transmisión	Selección	Directa CVT
Ruedas		8 ruedas y banda de hule de 18 pulgadas aprox.
Frenos		De disco con freno de mano
Dirección		Hidráulica
Libranza	Suelo – parte inferior	22 cm o más

## 2. Transporte y envío

- 2.1 El OFERENTE deberá coordinar la fecha de envío con EPR, con un mes de anticipación.
- 2.2 El despacho, carga en puerto (o aeropuerto) de embarque, transporte, descarga en el puerto (o aeropuerto) de arribo, desalmacenaje y traslado a Almacén Fiscal designado es responsabilidad del OFERENTE, el cual debe velar para que estas actividades sean ejecutadas con equipos y métodos adecuados y por personal calificado.
- 2.3 El OFERENTE tomará todas las precauciones para proteger los SUMINISTROS contra daños durante el traslado. Las partes no deben golpearse, arrastrarse, deformarse ni raspase.
- 2.4 El OFERENTE debe embalar los SUMINISTROS en la forma adecuadas para el transporte vía marítima para impedir que se dañe o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado. Dentro del material de embalaje debe incluirse las instrucciones para el desalmacenaje de los SUMINISTROS.
- 2.5 El OFERENTE debe procurar que el material de embalaje vaya identificado con las marcas pictográficas internacionales adecuadas para el transporte de productos en posición vertical u horizontal colocando la etiqueta de identificación del SUMINISTRO y el peso en los 4 lados externos de la caja, así como en los lados a lo ancho de la caja.

## 3. Lugar y Plazo de Entrega

- 3.1. Los SUMINISTROS deben ser entregados en las cantidades asignadas en los principales puertos marítimos de Honduras, Costa Rica y Panamá en condiciones DPU (Delivered at Place Unloaded) en Almacén Fiscal designado en un plazo no mayor de 24 semanas después de colocada la Orden de Compra.

#### 4. Forma de Pago

- 4.1 El Oferente indicará en su Oferta económica el precio incluyendo todos los impuestos aplicables.
- 4.2 El pago será de contado, mediante transferencia electrónica.
- 4.3 Se deberá indicar claramente en la oferta si se requiere un pago parcial para reserva del vehículo como condición para realizar los trámites de desalmacenaje del mismo.
- 4.4 El pago final se hará contra el aviso de que el vehículo disponible y luego de que algún representante de EPR realice una revisión de su estado y lo acepte formalmente.
- 4.5 Iguales condiciones de pago regirán para cualquier SUMINISTRO adicional solicitado por la EPR al tenor del Capítulo II de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 4.6 La adquisición del SUMINISTRO será coordinada centralizadamente en la República de Costa Rica. Las cartas de crédito serían emitidas en Costa Rica. Cada despacho de mercadería debe estar acompañado de los respectivos documentos de embarque (factura, lista de embarque, póliza de seguro, certificación de origen y bill of lading); los SUMINISTROS deben ser facturados a cada una de las sucursales de EPR que se indica a continuación:
  - 4.7.1 Para el caso de la República de Honduras, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED S.A. SUCURSAL HONDURAS

R.T.N.: 08019006050044

Teléfono: (504) 2235 – 8295 / (504) 2235 - 8197

Dirección: Colonia Lomas del Mayab, Edificio Corporativo Orión, 7mo piso. Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

- 4.7.2 Para el caso de la República de Costa Rica, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED SOCIEDAD ANÓNIMA

Cédula de personería Jurídica: 3-012-328405

Teléfono: 2428-4122 / 2290-9100

De la rotonda hacia Jaco 200 metros Sur y 200 metros este, Coyolar, Orotina, Alajuela, Costa Rica.

4.7.3 Para el caso de la República de Panamá, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

Empresa Propietaria de la Red, S.A. (EPR)

RUC: 63787-60-356059 DV 0

Teléfono: (507) 774-9102

Dirección: Obarrio PH Office One, Piso 9, Oficina 902. Ciudad de Panamá. Panamá.

4.7.7 El costo de emisión de la(s) carta(s) de crédito será absorbido por la EPR; cualquier otro costo relacionado con la(s) misma(s) en el país del PROVEEDOR sería absorbido por este último.

## **5. Garantía**

5.1 El PROVEEDOR debe de otorgar una garantía de al menos 6 meses sobre todo el SUMINISTRO desde la fecha de recepción a satisfacción de EPR de lo requerido. Esta debe hacer constar en carta original firmada por un representante debidamente acreditado por la fábrica.

### Capítulo III: Evaluación Técnica

- 3.1 Las OFERTAS técnicas recibidas se analizarán para verificar:
  - 3.1.1 Carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por la persona con facultades legales para tal acto.
  - 3.1.2 Personería del signatario de la OFERTA (o poder otorgado al signatario y personería del poderdante).
  - 3.1.3 Copia del acta de constitución de la empresa.
  - 3.1.4 Documento que defina el sistema y los procedimientos del OFERENTE para garantizar la calidad del SUMINISTRO.
  - 3.1.5 Lista de clientes a los que han proveído suministros similares al objeto de este PROCESO DE CONTRATACIÓN.
  - 3.1.6 Disposición general, en que se muestren las dimensiones principales y peso de los vehículos todo terreno en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.7 Folletos descriptivos y catálogos de los vehículos todo terreno y sus componentes principales en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.8 El cronograma y plan de trabajo del OFERENTE para la entrega del SUMINISTRO.
  - 3.1.9 Planos y documentos en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.10 Hojas con características técnicas garantizadas ver Anexo 1.

#### Capítulo IV: Evaluación Económica

1. En caso de que las OFERTAS se presenten en diferentes monedas se homologarán a Dólares de los Estados Unidos de América. El tipo de cambio empleado será el de “compra” publicado por el Banco Central de Costa Rica para el día de recepción de las OFERTAS.
2. El Precio Comparativo incluirá todos los impuestos aplicables (en caso de que los hubiere) según la legislación vigente.
3. Se seleccionará la OFERTA que sea más conveniente para los intereses de EPR.
4. El cuadro de precios a utilizar se muestra en el Anexo 3.
5. En el caso de que EPR requiera suministros adicionales de la misma índole que el objeto de este PROCESO DE CONTRATACIÓN, los mismos serían adquiridos con base en los costos unitarios cotizados por el OFERENTE en el Anexo 3 de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

## Capítulo V: Contrato

### 1. Documentos Contractuales

- 1.1. Formarán parte de la ORDEN DE COMPRA que emita la EPR (o del CONTRATO que se suscriba), los TERMINOS DE REFERENCIA (y sus aclaraciones y adenda en cuanto las hubiera) y la OFERTA seleccionada (y sus aclaraciones en cuanto las hubiera).

### 2. Notificaciones

- 2.1. Las comunicaciones entre las PARTES se deberán de realizar mediante notificaciones por escrito y estarán debidamente suscritas por el responsable de la PARTE que la emite.
- 2.2. Se permite que una copia no-oficial de la notificación sea remitida mediante correo electrónico por la PARTE emitente.

### 3. Responsabilidad del PROVEEDOR

- 3.1. El PROVEEDOR deberá de proveer el SUMINISTRO con diligencia, eficiencia, oportunidad y economía, de acuerdo con las mejores tecnologías.
- 3.2. El PROVEEDOR deberá de emplear técnicas modernas, eficaces y seguras a lo largo de todas las etapas de la fabricación y entrega.
- 3.4. El PROVEEDOR será responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA.
- 3.5. El PROVEEDOR deberá reconocer y aceptar que es de propiedad de EPR toda información que llegare a su conocimiento o se genere con motivo u ocasión del servicio contratado, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con EPR, cualquiera que sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla.
- 3.6. El PROVEEDOR se obliga a utilizar dichos conocimientos e información sólo para los fines del SUMINISTRO contratado y a no revelarlos sin previa y escrita autorización de EPR. Esta obligación se extiende también a la información que fuere propiedad de terceros.
- 3.7. Las PARTES convienen en que la obligación de confidencialidad se extiende hasta que la información haya sido hecha pública de forma legítima y sin restricciones para lo cual el PROVEEDOR se compromete a respetar el carácter confidencial de cualquier otro documento relacionado con el SUMINISTRO contratado. El PROVEEDOR no podrá dar a conocer, divulgar ni utilizar los documentos sin el consentimiento escrito de la EPR.
- 3.8. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será causa de terminación inmediata del CONTRATO y hará responsable al PROVEEDOR de los daños y perjuicios, directos e indirectos que se ocasionen, sin perjuicio de las responsabilidades penales que hubiere involucradas.

### 4. Responsabilidad de la EPR

- 4.1. La EPR le permitirá al PROVEEDOR la ejecución íntegra del objeto contratado, habida cuenta de que no existan causales de fuerza mayor que impidan su ejecución.

## **5. Seguros**

- 5.1 Los embarques deben de estar cubiertos por seguros contra todo riesgo.

## **6. Fuerza Mayor**

- 6.1 La fuerza mayor es todo aquel hecho o situación imprevisible, inevitable y que no tiene origen en negligencia o descuido, que esté fuera del control de alguna de las PARTES.
- 6.2 Cuando acontezca algún hecho de fuerza mayor, la ejecución del SUMINISTRO contratado, podrá ser suspendida temporalmente hasta que la causal haya sido superada.

## **7. Adendas**

- 7.1 Cualquier cambio en el alcance y/o monto del SUMINISTRO contratado deberá ser formalizado por una adenda debidamente suscrita por las PARTES. Ninguna modificación en el alcance y/o monto del SUMINISTRO contratado entrará en vigencia hasta que no haya sido suscrita la respectiva adenda.

## **8. Rescisión por la EPR**

- 8.1 La contratación podrá ser rescindida por la EPR, emitiendo notificación con 30 días de anticipación cuando: a) El PROVEEDOR estuviere insolvente y/o haya hecho abandono de los bienes que debe suministrar, b) El PROVEEDOR estuviera impedido de proveer los SUMINISTROS como consecuencia de un evento de fuerza mayor que prevalezca más de 30 días, c) por incumplimiento del PROVEEDOR en relación con su compromiso de no revelar información confidencial del PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o del SUMINISTRO contratado, o d) Cuando la EPR lo decidiera por convenir a sus intereses.

## **9. Rescisión por el PROVEEDOR**

- 9.1 La contratación podrá ser rescindida por el PROVEEDOR emitiendo notificación con 30 días de anticipación cuando: a) No reciba pagos de la EPR, b) Cuando el PROVEEDOR se vea impedido de suministrar una parte importante de los SUMINISTROS como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

## **10. Resolución de Controversias**

- 10.1 Las PARTES harán su mejor esfuerzo para solucionar cualquier controversia de tipo administrativo o técnico que se presente durante la ejecución de este CONTRATO. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo, serán en primera instancia los administradores del CONTRATO quienes harán todo lo posible por llegar a una solución. En caso de no lograrse la solución, la diferencia será elevada a las Gerencias respectivas.
- 10.2 Si las PARTES no hubieran podido resolver el conflicto dentro de veintiocho (28) DÍAS HÁBILES a partir de la utilización de tal mecanismo informal, cualquiera de ellas podrá pedir que se resuelva la controversia utilizando los mecanismos formales de resolución de controversias.

10.3 Tratándose de controversias que sea de alta complejidad, las PARTES someterán la misma a un Comité de Solución de Controversias conformado por un representante de cada una de ellas y por un tercer representante nominado por los dos (2) primeros. La controversia sería resuelta con la opinión coincidente de al menos dos (2) de los miembros del Comité. Los miembros del Comité deberán resolver la controversia interpretando el CONTRATO de forma justa. Las reuniones del Comité se llevarán a cabo en el país indicado por la EPR y/o en el país del PROVEEDOR. Cada PARTE se hará cargo del pago de los gastos de su representante y los gastos del tercer representante deberán ser pagados en partes iguales por EPR y el PROVEEDOR.

#### **11. Multas al PROVEEDOR**

11.1 El PROVEEDOR debe cumplir con el cronograma establecido en la Cláusula 10.2.8, del Capítulo 1 de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA. Cualquier atraso en dicho cronograma superior a 30 días calendario será penalizado por EPR con una multa equivalente al 1% del monto del CONTRATO por cada semana de atraso en la entrega final de los suministros, hasta un máximo de 5% del monto del CONTRATO.

11.2 La EPR podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al PROVEEDOR la suma a que ascienda la multa o podrá hacerla efectiva a través de las Garantías en caso de que las hubiere o exigir su pago directo.

#### **12. Vigencia y Monto de la contratación.**

12.1 La contratación entrará en vigencia luego de la emisión de la ORDEN DE COMPRA (o de la firma de un CONTRATO) y hasta la culminación de la entrega del SUMINISTRO contratado y su monto (bajo los INCOTERMS señalados) se establecerá de acuerdo con la OFERTA seleccionada.



## ANEXO No. 1

### CUADRO DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCION		REQUERIMIENTO POR EPR	OFRECIDO
Motor	Cilindrada	Mayor a 1.000 centímetros cúbicos	
	Combustible	Preferiblemente Diesel	
	Tanque de combustible	Al menos 30 litros	
	Horas de operación	Al menos 8 horas	
	Potencia	Mayor a 20 HP	
	Enfriamiento	Por agua	
Velocidad	En tierra	Hasta 25 Km/h	
	En Agua	Hasta 5 Km/h	
Capacidad de arrastre	De carretas	Superior a 800 Kg	
Capacidad de carga en plataforma	En tierra	Mayor a 500 Kg	
	En agua	Mayor a 250 Kg	
Ocupantes		Dos	
Transportabilidad		En camión, en trailer o en helicóptero	
Chasis	Marco	Acero tubular soldado o similar	
	Ejes	3 o 4	
Transmisión	Selección	Hacia adelante, neutro y reversa	
Frenos		De disco con freno de mano	
Dirección		Hidráulica	
Libranza	Suelo – parte inferior	22 cm o más	

## **ANEXO No. 2**

### **Manual para el ingreso de contraseñas en ofertas digitales en formato PDF**

# EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED

Manual para el ingreso de contraseñas en ofertas digitales  
en formato PDF



## Manual para el ingreso de contraseña en ofertas digitales en formato PDF

Paso n° 1: El documento debe estar en *FORMATO.pdf- Adobe Acrobat Pro.*



Paso n° 2: Dirijase a la barra de *Herramientas* (tercera fila mano derecha).

Paso n°3: En la barra de herramientas se desplegará una serie de opciones, seleccione *Protección* y posteriormente seleccione *Codificar*.

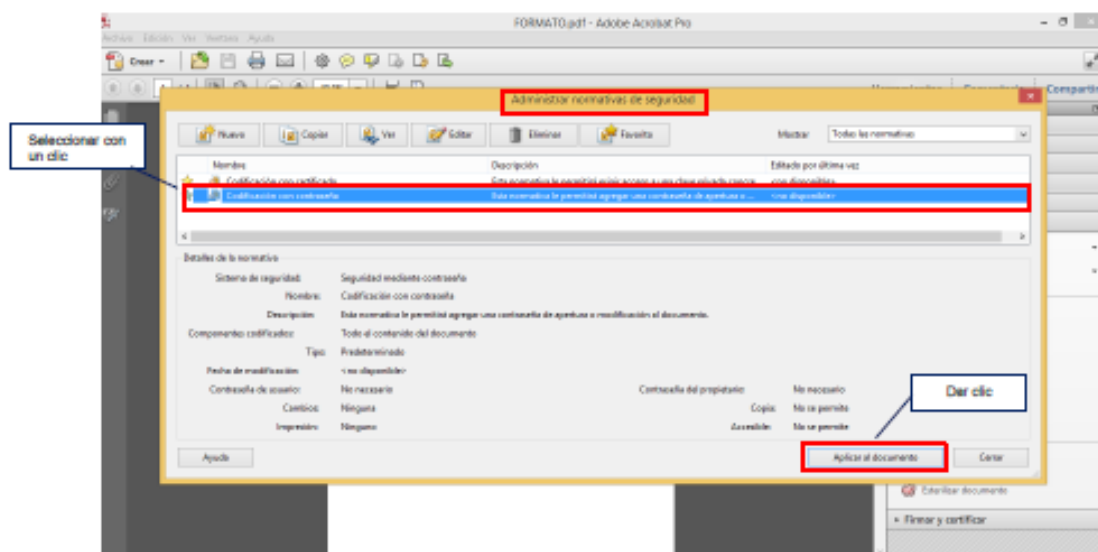


Paso n° 4: Una vez seleccionado la opción de *Codificar* seleccione con un clic la opción de *Administrar*.



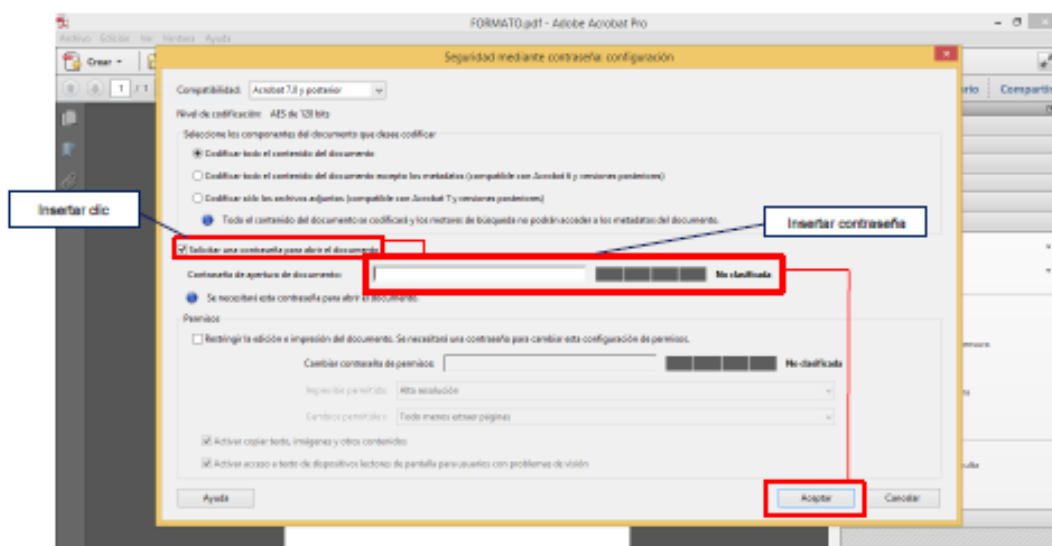
Paso n°5: Aparecerá la ventana con el siguiente dialogo *Administrar normativas de seguridad*.

Paso n°6: Seleccione con un clic la opción denominada *Codificación con contraseña* y posteriormente dar clic en *Aplicar al documento*.

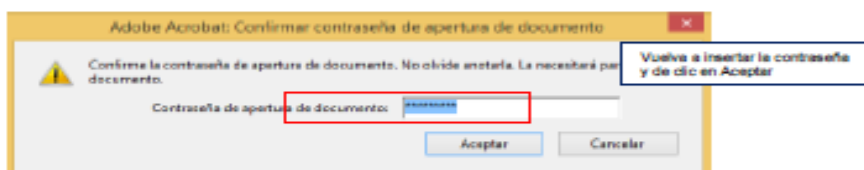


Paso n°7: Aparecerá la ventana denominada *Seguridad mediante contraseña: configuración*.

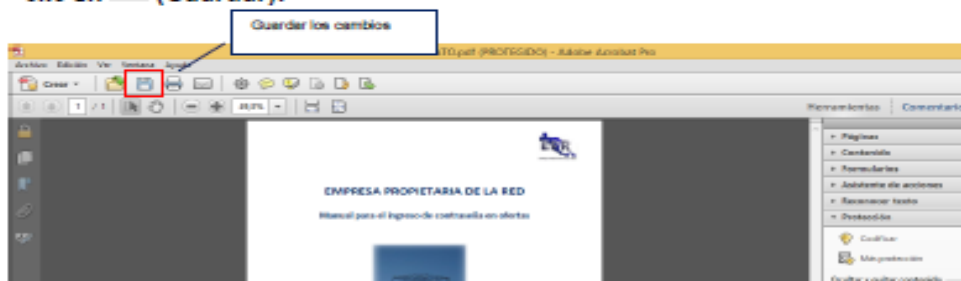
Paso n°8: Seleccione con un clic la opción *Solicitar una contraseña para abrir el documento* y posteriormente inserte la contraseña a criterio en la fila denominada *Contraseña para apertura de documento*, y de clic en *Aceptar*.



**Paso n°9:** Aparecerá la ventana denominada *Adobe Acrobat: Confirmar contraseña de apertura de documento*, se debe volver a registrar la contraseña brindada; según el paso n° 8 y dar clic en **Aceptar**.



**Paso n°10:** Para guardar cambios dirigirse a la barra de iconos segunda fila y dar clic en **Guardar**.



### ANEXO No 3.

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	PAIS DESTINO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO EN US\$	COSTO TOTAL EN US\$
	HO	1		
	CR	1		
	PA	1		
	<b>TOTAL US\$</b>			

a. Los precios se presentarán en Dólares estadounidenses.

b. Las actividades deberán ser acordes a lo solicitado en el “Capítulo II: Descripción de los Servicios”

C) Bases de licitación Equipos y Accesorios para Mantenimiento de Líneas de Transmisión de 230 KV (C)

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
CONTRATANTE	Empresa Propietaria de la Red S.A. (EPR Matriz)
NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Equipos y Accesorios para Mantenimiento de Líneas de Transmisión de 230 KV
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	FC-200215 (C)
FECHA	28/02/2020

Tabla de Contenido

Tabla	de
Contenido.....	i
Capítulo I:	
Condiciones Procedimentales.....	1
Objeto del Proceso de Contratación .....	1
Alcance .....	1
Definiciones.....	1
Financiamiento .....	2
Prácticas Corruptivas y Conflictos de Interés .....	2



Difusión de los TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	3
Aclaraciones y Enmiendas a los TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	3
Gastos Relacionados con la Preparación y Presentación de la OFERTA .....	4
Idioma de la OFERTA .....	4
Conformación de la OFERTA .....	4
Vigencia de la OFERTA .....	5
Preparación de la OFERTA .....	5
Recepción de OFERTAS.....	5
Apertura de OFERTAS .....	6
Estudio de OFERTAS .....	6
Capítulo II: Descripción del SUMINISTRO .....	7
Descripción.....	7
Trasporte y envío .....	11
Lugar y Plazo de Entrega.....	11
Forma de Pago .....	11
Garantía.....	13
Capítulo III: Evaluación Técnica .....	31
Capítulo IV: Evaluación Económica.....	32
Capítulo V: Contrato .....	33
Documentos Contractuales .....	33
Notificaciones .....	33
Responsabilidad del PROVEEDOR.....	33
Responsabilidad de la EPR .....	33
Seguros.....	33
Los embarques deben de estar cubiertos por seguros contra todo riesgo. ....	34
Fuerza Mayor .....	34
Adendas .....	34
Rescisión por la EPR .....	34
Rescisión por el PROVEEDOR.....	34
Resolución de Controversias .....	34
Multas al PROVEEDOR .....	35
Vigencia y Monto de la contratación. ....	35

## Capítulo 1. Condiciones Procedimentales

### 1. Objeto del Proceso de contratación

1.1 El objeto del presente PROCESO DE CONGRATACION es la adquisición y accesorios para ser usados en trabajos de mantenimiento de líneas de transmisión de alta tensión (230kV) para los países de América Central que integran la Línea de Transmisión SIEPAC.

### 2. Alcance

2.1 El alcance de la presente contratación comprende el suministro de equipos y accesorios de acuerdo a las especificaciones técnicas brindadas por la Empresa Propietaria de la Red (EPR), las cuales se detallan en el Capítulo II del presente documento.

2.1 La oferta debe incorporar la fabricación del suministro, las pruebas, el embalaje, los documentos técnicos pertinentes, el transporte desde la fábrica hasta el puerto de embarque, el transporte por vía marítima hasta el puerto de destino, la descarga de la mercadería en el puerto de destino y traslado hasta el Almacén Fiscal, así como el seguro todo riesgo del suministro a lo largo de todo el trayecto; todo lo anterior bajo condiciones Incoterms DPU (Delivered At Place Unloaded) en Almacén Fiscal. En consecuencia, de lo anterior, cualquier daño sufrido por la mercadería hasta el destino acordado (Almacén Fiscal) es responsabilidad del PROVEEDOR. Por su parte, EPR se hará cargo del pago de impuestos, el pago de la correduría aduanera y transporte interno de la mercadería desde el Almacén Fiscal hasta la bodega de EPR habilitada en el país correspondiente.

### 3. Definiciones

3.1 Para los efectos de este documento, los términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

3.1.1 “CONTRATO”: Es el acuerdo celebrado entre la EPR y la empresa que resulte seleccionada al tenor del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN. El CONTRATO puede ser sustituido por una ORDEN DE COMPRA a opción de EPR.

3.1.2 “DÍA Y HORA HÁBIL”: Significa aquellos días (y horarios) en los cuales el PROVEEDOR ejecuta trabajos (o suministros) relacionados con el objeto descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3.1.3 “EPR”: Es la Empresa Propietaria de la Red S.A. (Matriz y Sucursales en cada uno de los países de América Central).

3.1.4 “GARANTÍA DE ANTICIPO”: Garantía bancaria ejecutable a la vista, emitida por un banco del sistema bancario de la República de Costa Rica.

3.1.5 “OFERENTE”: Es aquella persona jurídica constituida conforme la legislación de la República de Costa Rica (o de su país de Origen), que atendiendo a la invitación de la EPR, ha presentado su OFERTA para ser considerado en el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN.

3.1.6 “OFERTA”: Es la totalidad de los documentos y formularios presentados por el OFERENTE de conformidad con el PROCESO DE CONTRATACIÓN.

3.1.7 “ORDEN DE COMPRA”: Es la instrucción escrita emitida por la EPR al PROVEEDOR para dar inicio con la fabricación y/o entrega del SUMINISTRO asociado con el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN.

3.1.8 “PERSONAL”: Son los empleados del PROVEEDOR.

3.1.9 “PRECIO DEL CONTRATO”: Es el precio que la EPR pagará al PROVEEDOR de conformidad con el CONTRATO por el total cumplimiento y entrega DEL SUMINISTRO realizado satisfactoriamente.

3.1.10 “PROCESO DE CONTRATACIÓN”: es el conjunto de acciones mediante las cuales la EPR seleccionará y contratará una empresa para proveer los SUMINISTROS.

3.1.11 “PROVEEDOR”: Es la empresa que resulte seleccionada por la EPR para ejecutar el objeto descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3.1.12 SIEPAC: Sistema de Interconexión Eléctrica para los Países de América Central.

3.1.13 “SUMINISTRO”: es la totalidad de las actividades y responsabilidades que el PROVEEDOR debe atender para cumplir con su CONTRATO en las etapas de aprovisionamiento de materia prima, fabricación, pruebas, embalaje, aseguramiento y despacho del (de los) bien(es).

3.1.14 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”: es el presente documento de condiciones del PROCESO DE CONTRATACIÓN, así como sus adendas en cuanto las hubiera.

#### **4. Financiamiento**

4.1 El costo de los SUMINISTROS a ser contratados mediante el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN será pagado con fondos propios de la EPR.

#### **5. Prácticas Corruptivas y Conflictos de Interés**

5.1 A lo largo de todo el PROCESO DE CONTRATACIÓN, el OFERENTE deberá cumplir con los más altos niveles de probidad y no podrá ejecutar ni incurrir en prácticas corruptivas en relación con el mencionado proceso.

5.2 La EPR actuará frente a cualquier práctica corruptiva (e.g.: soborno, cohecho, extorsión, coacción, fraude, colusión, etc.) descalificando al OFERENTE responsable de tales hechos o bien rescindiendo el CONTRATO.

5.3 Cualquier intento por parte de un OFERENTE de influir en la revisión y evaluación de las OFERTAS podrá resultar en el rechazo de su OFERTA.

5.4 Además, un OFERENTE no deberá tener conflictos de interés y deberá hacer prevalecer los intereses de la EPR. En virtud de lo anterior, la EPR descalificará a aquel OFERENTE que presente conflictos de interés en razón de trabajos y obligaciones realizadas y/o en razón de obligaciones actuales con otros clientes y/o que puedan colocarlos en una posición de no poder ejecutar el CONTRATO en beneficio de los intereses de la EPR.

5.5 Se considera que existe conflicto de interés cuando los socios, los directivos y/o personal profesional del OFERENTE han pertenecido a la nómina de la EPR, dentro del plazo de un año antes de la fecha de recepción de las OFERTAS.

5.6 Se considera que existe conflicto de interés cuando los socios, los directivos y/o personal profesional del OFERENTE han participado en la preparación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

5.7 El OFERENTE no podrá recibir de terceros ningún beneficio, ni comisión, ni pago de ninguna índole en relación con el PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o el objeto del CONTRATO. Tampoco el OFERENTE podrá ejecutar actividades incompatibles con el PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o el objeto del CONTRATO.

- 1.8 En relación con el PROCESO DE CONTRATACIÓN, un OFERENTE no podrá ser partícipe en más de una OFERTA.

## **6. Difusión de los TÉRMINOS DE REFERENCIA**

6.1 Los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA se remiten en formato digital.

- 1.1 El OFERENTE debe examinar y comprender completamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA y debe presentar su OFERTA con ajuste a los mismos y a las adendas que se hayan emitido, en caso de que así haya sucedido.

## **7. Aclaraciones y Enmiendas a los TÉRMINOS DE REFERENCIA**

7.1 Aquel OFERENTE que requiera aclaraciones sobre el contenido de los TÉRMINOS DE REFERENCIA las deberá solicitar a la dirección de correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com)

7.2 La EPR responderá aquellas solicitudes de aclaración que se reciban hasta 7 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de OFERTAS.

7.3 La EPR responderá las solicitudes de aclaración mediante un documento dirigido a todos los OFERENTES, y remitido por medios electrónicos y (o) físicos.

7.4 En el caso de que alguna solicitud de aclaración devenga en la necesidad de la EPR de emitir una adenda, la misma será comunicada a los OFERENTES.

7.5 Cualquier adenda que se emita formará parte de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

7.6 La EPR podrá emitir aclaraciones y/o adendas hasta 3 días hábiles antes a la fecha de recepción de OFERTAS.

7.7 Cuando la EPR lo estime conveniente a su exclusivo criterio, se podrá prorrogar la fecha de apertura de las OFERTAS para otorgar a los OFERENTES un tiempo adecuado para la preparación de sus documentos.

## **8. Gastos Relacionados con la Preparación y Presentación de la OFERTA**

8.1 El OFERENTE deberá sufragar la totalidad de los gastos asociados con la preparación y presentación de su OFERTA. La EPR no es responsable bajo ningún motivo por tales gastos, independientemente del resultado del PROCESO DE CONTRATACIÓN.

## **9. Idioma de la OFERTA**

9.1. La OFERTA debe ser presentada en idioma español. La información complementaria puede ser presentada en idioma español o inglés.

## **10. Conformación de la OFERTA**

10.1 La OFERTA estará conformada por dos partes o capítulos, a saber:

10.1.1 La OFERTA Técnica

10.1.2 La OFERTA Económica

10.2 El capítulo de la OFERTA Técnica deberá incorporar los siguientes documentos:

10.2.1 Carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por la persona con facultades legales para tal acto.

10.2.2 Personería del signatario de la OFERTA (o poder otorgado al signatario y personería del poderdante).

10.2.3 Copia del acta de constitución de la empresa.

10.2.4 Documento que defina el sistema y los procedimientos del OFERENTE para garantizar la calidad del SUMINISTRO.

10.2.5 Lista de clientes a los que han proveído suministros similares al objeto de este PROCESO DE CONTRATACION.

10.2.6 Disposición general, en que se muestren las dimensiones principales y peso de los equipos y accesorios en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2.7 Folletos descriptivos y catálogos de los equipos y accesorios y sus componentes principales en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2.8 El cronograma y plan de trabajo del OFERENTE para la fabricación y entrega del SUMINISTRO.

10.2.9 Planos y documentos en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2.10 Hojas con características técnicas garantizadas ver Anexo 1.

10.3 El capítulo de la OFERTA Económica deberá incorporar el cuadro de precios elaborado de acuerdo con lo solicitado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA

## **11. Vigencia de la OFERTA**

11.1 Las OFERTAS deberán permanecerán vigentes por un período de sesenta días contados a partir de la hora y fecha límite para presentación de OFERTAS. Toda OFERTA con un período de vigencia menor será rechazada.

11.2 En circunstancias excepcionales, la EPR podrá solicitar a los OFERENTES prorrogar la vigencia de sus OFERTAS antes de la expiración del período de validez de las mismas. A los OFERENTES que accedan a la prórroga no se les permitirá que modifiquen sus OFERTAS.

## **12. Preparación de la OFERTA**

12.1 La OFERTA deberá estar conformada por las dos partes o capítulos según fue indicado en el Acápite 10.1.

12.2 La OFERTA deberá ser mecanografiada.

12.3 La OFERTA debe indicar el nombre del OFERENTE y el número de PROCESO DE CONTRATACIÓN.

12.4 La EPR no asumirá responsabilidad por el traspapelamiento o apertura prematura de OFERTAS recibidas que no estuviesen protegidas mediante contraseña e identificadas según ha sido indicado.

## **13. Recepción de OFERTAS**

13.1 Las OFERTAS (y enmiendas a las mismas) serán recibidas por la EPR hasta el día XX de XX del 20XX inclusive (fecha oficial de la República de Costa Rica) en la dirección [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com).

Las OFERTAS se recibirán en formato PDF, protegidas mediante contraseña, según lo establecido en el Anexo 2.

#### **14. Apertura de OFERTAS**

14.1 Una vez recibidas las OFERTAS, el OFERENTE enviará la contraseña al correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com) después de la fecha señalada en la Sub-Cláusula 13.1.

14.2 La apertura de las OFERTAS (y enmiendas a las mismas) se llevará a cabo por la EPR después de la fecha de recepción determinada en la Sub-Cláusula 13.1. y cumplidas las condiciones de la Sub-Cláusula 14.1

14.3 La EPR preparará un acta de las OFERTAS recibidas en el correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com).

14.4 Los OFERENTES no podrán revisar las OFERTAS de los demás OFERENTES.

#### **15. Estudio de OFERTAS**

15.1 La EPR no divulgará a los OFERENTES (ni a cualquier otra persona) ninguna información relacionada con la revisión y evaluación de las OFERTAS.

15.2 Durante el proceso de revisión y evaluación de OFERTAS, la EPR podrá solicitar por escrito las aclaraciones que estime necesarias a los OFERENTES.

15.3 Durante el proceso de revisión y evaluación, la EPR determinará el ajuste (inexistencia de desviaciones, reservas, omisiones y/o errores) de las OFERTAS a los TÉRMINOS DE REFERENCIA. Con apego a lo anterior, la EPR se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier OFERTA.

15.4 Dentro del plazo de vigencia de las OFERTAS, luego de haber sido realizada la revisión y evaluación, la EPR determinará aquella OFERTA más conveniente de acuerdo con los aspectos técnicos y de precio establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. El OFERENTE seleccionado será convocado para la suscripción del CONTRATO.

Alternativamente, la EPR podrá formalizar la contratación mediante la emisión de una ORDEN DE COMPRA.

15.5 La EPR se reserva el derecho de anular el PROCESO DE CONTRATACIÓN en caso de que ello le sea conveniente (e.g. en razón de precio elevado), sin que ello signifique responsabilidad alguna frente a los OFERENTES.

## Capítulo II: Descripción del SUMINISTRO

### 1. Descripción

1.1 Mediante el presente proceso de contratación, EPR desea adquirir equipos y accesorios para ser usados en trabajos de mantenimiento de líneas de transmisión de alta tensión (230 KV).

1.2 Los equipos y accesorios a ser ofertados deben ser fabricados cumpliendo con el sistema de calidad ISO 9001 (cuando corresponda) o cualquier otra norma internacional equivalente.

1.3 El siguiente cuadro muestra los diferentes tipos de equipos y accesorios a ser adquiridos por EPR, así como las cantidades a ser suministradas por país:

FILA	ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDADES POR PAIS						
			GUATEMALA	EL SALVADOR	HONDURAS	NICARAGUA	COSTA RICA	PANAMA	TOTAL
1	Cabrestante de 1,5 t	Cabrestante (winch) hidráulico de 1,5 toneladas de capacidad de tiro, tiro máximo de 15 kN, velocidad de tiro máximo de 0,35 km/h, velocidad máxima de 2,4 km/h, tiro a velocidad máxima 5kN. Debe contar con dos tambores, uno de diámetro externo de 376 mm, diámetro interno de 220 mm, ancho de 215 mm y capacidad para 150 m de cable de acero de 6 mm, y otro para usar con soga o cuerda de poliéster. Este último debe contar con un dispositivo para aseguramiento (pulling rope locking device). Debe incluir 185 m de cable de acero de 6 mm. La campana de marina debe tener un diámetro aproximado de 220 mm. El motor será de gasolina de 11 hp, enfriamiento por aire y con arranque con cuerda. Debe venir montado sobre un eje rígido con ruedas. Su peso deberá, como máximo de 350 kg (si el cable es de acero). La transmisión hidráulica debe ser un circuito cerrado con variación de velocidad infinita en ambos sentidos de rotación. Debe contar con un freno hidráulico negativo con accionamiento automático, dispositivo de bloqueo de cable para usarse con campana de marina y un eje rígido y barra extralible para remolque manual.	1	1	2	2	1	1	8
2	Dispositivo para levantar cable de 6 t (con cable de 30m)	Dispositivo para levantar cable de 6000 kg de capacidad de trabajo, con cable de acero galvanizado de 20 mm de diámetro, 30 m de longitud con gancho de seguridad en su extremo. La palanca debe ser de longitud ajustable hasta 1000 mm +/- 200 mm. Con protección para sobrecargas.	1	1	1	1	1	1	6
3	Dispositivo para levantar cable de 3 t (con cable de 30m)	Dispositivo para levantar cable de 3200 kg de capacidad de trabajo, con cable de acero galvanizado de 16 mm de diámetro, longitud de 660 mm con gancho de seguridad en su extremo, carga de trabajo 32 kN, carga de rotura 192 kN y peso aproximado de 21 kg, para una longitud de cable de 30 m. La palanca debe ser de longitud ajustable hasta 1000 mm +/- 200 mm. Con protección para sobrecargas.	0	0	0	1	1	1	3
4	Montacarga de cadena (Pullift) de 6 t (con cadena de 3 m)	Montacarga de cadena (pullift) de 6000 kg de capacidad, peso aproximado de 31 kg, con gancho de seguridad en uno de sus extremos con carrea de 1,5 m, limitador de carga (protección contra sobrecargas), cadena de 3 m.	0	0	0	6	0	0	6
5	Montacarga de cadena (Pullift) de 3 t (con cadena de 3 m)	Montacarga de cadena (pullift) de 3000 kg de capacidad, peso aproximado de 21 kg, con gancho de seguridad en uno de sus extremos con carrea de 1,5 m, limitador de carga (protección contra sobrecargas), cadena de 3 m.	0	0	0	2	2	2	6
6	Montacarga de cadena (Pullift) de 1,5 t (con cadena de 3 m)	Montacarga de cadena (pullift) de 9000 kg de capacidad o más, peso aproximado de 46 kg con gancho de seguridad en uno de sus extremos con carrera de 1,5 m, limitador de carga (protección contra sobrecargas), cadena de 3 m.	8	8	8	8	8	8	48
7	Pastecas de servicio de 3 t	Pasteca de servicio de 3000 kg de capacidad de trabajo, con gancho de seguridad con un peso de 6kg, conector de 6,5 kg y con apertura lateral para pasar la cuerda. Construida en acero.	0	0	0	6	6	6	18
8	Pastecas de servicio de 6 t	Pasteca de servicio de 6000 kg de capacidad de trabajo, con gancho de seguridad de 2,5 kg y con apertura lateral para pasar la cuerda. Construida de aleación de aluminio.	0	0	0	3	3	3	9
9	Estrobo de acero de diferentes longitudes	Estrobo de acero de 1 m (2 unidades), 1,5 m (4 unidades) y 2,5 m (4 unidades). Todos tendrán terminales de ojo en ambos lados, sin guardacabo. El cable será 6x25 con alma de acero. Su sección central, en un 50% de la longitud, deberá estar recubierta con hule (con un tubo o una manguera) En el caso de los de 1 m de longitud y de 1,5 m, el diámetro será de 12,5 mm (1/2"), y los de 2,5 m serán de 16 mm (5/8").	0	0	0	10	10	10	30



FILA	ARTÍCULO	ESPECIFICACION	CANTIDADES POR PAIS						
			GUATEMALA	EL SALVADOR	HONDURAS	NICARAGUA	COSTA RICA	PANAMA	TOTAL
10	Rollos de cuerda de poliéster de 12,7 mm alta resistencia	Fabricado conforme a la especificación 40-GP-16 de Canadá, con poliéster de trenzado doble. Resistente a la abrasión, aceite, ácidos, solventes y químicos. Resistente a la radiación UV. 12,7 mm (1/2") de diámetro, longitud de 600 ft., peso de 47 lb. y tensión de rotura nominal de 3600 kg (8100 lbs).	0	0	0	360	360	360	1080
11	Rollos de cuerda de poliéster de 19 mm alta resistencia	Fabricado conforme a la especificación 40-GP-16 de Canadá, con poliéster de trenzado doble. Resistente a la abrasión, aceite, ácidos, solventes y químicos. Resistente a la radiación UV. 19 mm de diámetro, longitud de 600 ft. aproximado, peso de 47 lb aproximado, y tensión de rotura nominal de 3600 kg (8100 lbs) aproximado.	0	0	0	1000	0	0	1000
12	Guía trenzada de 8 mm	Guía trenzada de 8 mm de diámetro, con 12 torones de hilos de acero galvanizado. La tensión de rotura debe ser igual a superior a los 39,2 kN, a la tensión de trabajo de 13,1 kN (mínimo). Los carretes deben contener un máximo de 300 m cada uno.	0	0	0	300	300	300	900
13	Escaleras para liniero (suspensión, 6 m)	Escalera de trabajo para suspensión de 6 m de longitud construida de aluminio de 3,8 kg, con ganchos de acero galvanizado de 220 mm con cadenas de seguridad del lado de la torre. La carga de trabajo vertical será de 300 kg (mínimo) y la carga de rotura de tracción de 15 km.	1	1	1	1	1	1	6
14	Escalera de anclaje (plataforma de 4,5 m)	Plataforma de trabajo de sección triangular o trapezoidal de 4,5 m de longitud construida de aluminio de 4,7 kg, sección trapezoidal, con ganchos de acero galvanizado de 220 mm con cadenas de seguridad del lado de la torre, y gancho que se pueda doblar o girar del lado del conductor. Este último tendrá una apertura de 100 mm. La carga de trabajo horizontal debe ser de 200 kg (mínimo), y la vertical de 300 kg (mínimo), carga de rotura de 15 kN.	1	1	1	1	1	1	6
15	Kit herramienta básica liniero (llaves, destornilladores, etc.)	Desatornilladores planos 1,2x8x175, 1,6x10x200, PH-2x125, PH-3x150, Llave francesa ajustable de 29 mm y 250 mm de largo, Llave francesa ajustable de 35 mm y 300 mm de largo, Alicata de boca fija de 150 mm, ratchet de espiga de 1/2" y 375 mm, con cubos para 1/2", 5/8", 3/4", 1", y 16 mm, 18 mm, 20 mm, 22 mm, 24 mm.	0	0	0	4	4	4	12
16	Probador de tensión por aproximación	Detector de presencia de tensión por aproximación (chicharra) para usar en pértiga telescópica con acople universal. Rango de detección de 240 V a 275 kV, 40-70 Hz, con indicaciones visual (led brillante) y sonora (buzzer). Para operar entre 5° y +55°C de temperatura ambiente, y de 0% a 93% de humedad relativa. Operación con baterías. Debe venir en un estuche para transporte con protección contra golpes.	0	0	0	1	1	1	3
17	Pértiga	Pértiga aislada plegable (folding) de 4,2 m de longitud (14') para 245 kV, con punta tipo gancho (bottom break hook). Debe incluir bolso de protección para transporte.	0	0	0	1	1	1	3
18	Tierras personales trifásicas (con terminales para conductor y estructura)	Puestas a tierra para seguridad construidas con cable de cobre calibre 1/0 extraflexible (1064 hilos, ASTM855), con chaqueta aislante transparente de PVC, y con una longitud de 6 m. Sus extremos deben venir con terminales roscados 5/8"-11NC (shrouded threaded ferrule). Uno de sus extremos tendrá un conector de aleación de aluminio apropiado para fijar la puesta a tierra a la torre, para una capacidad máxima de 30kA@30 ciclos. El otro extremo deberá tener un conector de aleación de aluminio apropiado para el cable conductor (diámetro= 29,6 mm), ajustable mediante un ojo compatible con la pértiga de gancho, con una capacidad máxima de 30kA@30 ciclos.	0	0	0	4	4	4	12
19	Tierras personales (con terminales para guarda y estructura)	Puestas a tierra para seguridad construidas con cable de cobre calibre 1/0 extraflexible (1064 hilos, ASTM855), con chaqueta aislante transparente de PVC, y con una longitud de 6 m (Similar al Hastings 21263). Sus extremos deben venir con terminales roscados 5/8"-11NC (shrouded threaded ferrule). Uno de sus extremos tendrá un conector de aleación de aluminio apropiado para fijar la puesta a tierra a la torre, para una capacidad máxima de 30kA@30 ciclos. El otro extremo deberá tener un conector de bronce apropiado para los cables de guarda (diámetro= 9 a 15 mm), ajustable mediante un ojo compatible con la pértiga de gancho, con una capacidad máxima de 30kA@30 ciclos.	0	0	0	2	2	2	6
20	Juego de puntas para instalación de anclajes tipo Mantaray	Juego de puntas para instalar anclajes tipo "Mantara Ray". Debe ser compatible con el martillo de instalación Stanley HB90-14 CE.	1	1	1	1	1	1	6
21	Mangueras para equipo hidráulico	Juego de mangueras para equipo hidráulico. Cada juego se compone de 4 mangueras, dos de 5 m, 2 de 10 m. En sus extremos, cada manguera contará con acoples rápidos tipo UP10 (macho en un extremo, hembra en el otro) Su diámetro será de 1/2", para una presión de trabajo de 3990 PSI (275 BAR), tipo SAE 100 R2AT/EN 853 2SN	1	1	1	1	1	1	6

FILA	ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDADES POR PAIS						TOTAL
			GUATEMALA	EL SALVADOR	HONDURAS	NICARAGUA	COSTA RICA	PANAMA	
22	Cable de acero 9/16" (14 mm) para retenidas	Cable de acero con recubrimiento de zinc (Tipo B) de alta resistencia 9/16" (14 mm de diámetro), construcción 1x19 (19 hilos), encordado de la primera capa: mano izquierda. Tensión de rotura nominal de 180 kN, estándar UNI EN 12385-10, peso lineal 1,04 kg/m.	0	0	0	250	250	250	750
23	Grilletes para terminal de anclaje helicoidal	Grillete recto con una abertura de 35 mm (mínimo), peso de 3,20 kg y una longitud libre de 120 mm (mínimo) con perno M30, tuerca y pasador, resistencia de rotura de 50 kN mínimo.	0	0	0	50	50	50	150
24	Grillete de acero para maniobra	Grillete tipo lira o tipo U con pin roscado con una abertura de 35 mm (mínimo), peso de 3,20 kg aproximado y una longitud libre de 120 mm (mínimo) con perno M30, tuerca y pasador, resistencia de rotura de 50 kN mínimo.	0	0	0	20	0	0	20
25	Anclajes helicoidales	Todos los elementos deberán garantizar la compatibilidad los elementos de las torres de emergencia actuales. Se requieren las siguientes cantidades: 20 c/u puntas de anclaje helicoidal SS5, 8/10/12 de 5 pies de largo, 20 c/u extensiones SS5, 14x3.5 pies, 40 c/u extensiones SS5, 5 pies de largo, 20 c/u adaptador de anclaje SS5/SS150 Tripleye.	0	0	0	20	20	20	60
26	Brazo de apoyo (pescante) para paso de cables	Para el izado de conductores, con una capacidad de trabajo de 2000 kg. Construido en aluminio, para montaje en torres de emergencia ERS.	0	0	0	1	1	1	3
27	Pastecas para cable OPGW 13,6 mm (con revestimiento)	Pasteca (polea) para tendido de cable de conductor OPGW de 12 kg aproximadamente. La polea debe estar construida en aleación de aluminio, y su estructura de acero galvanizado, montada sobre rodamientos (roles). El canal para el cable debe estar recubierto con neopreno, con un diámetro total de 440 mm, y un diámetro al fondo del canal para el conductor de 350 mm, acople de horquilla, carga de rotura de 70 kN, de trabajo de 20 kN (mínimo).	0	0	4	4	0	0	8
28	Pastecas para cable guarda.	Pasteca (polea) para tendido de cable de guarda alumoweld 7No.8 de 11 kg aproximadamente. Debe estar construida en acero galvanizado y montada sobre rodamientos (roles), con un diámetro total de 300 mm, y un diámetro al fondo del canal para el conductor de 230 mm, acople de horquilla, carga de rotura de 70 kN (mínimo), y carga de trabajo de 23 kN (mínimo).	0	0	4	4	0	0	8
29	Pastecas para cable ACAR 1024 mcm	Pasteca (polea) para tendido de cable de conductor ACAR 1024,5 MCM. La polea debe estar construida en aleación de aluminio, y su estructura de acero galvanizado, montada sobre rodamientos (roles). El canal para el conductor debe estar recubierto con neopreno, con un diámetro total de 775 mm, y un diámetro al fondo del canal para el conductor de 650 mm, acople de horquilla, carga de rotura de 100 kN (mínimo), carga de trabajo de 33 kN (mínimo).	0	0	6	6	0	0	12
30	Mordazas tensoras para cable ACAR 1024 mcm	Tiralineas (mordaza) con un diámetro de 22,8 mm aproximadamente, con abrazaderas intercambiables para cable ACAR 29,59 mm /1024,5 MCM de 15 kg aproximadamente. Construido de aleación de acero, con mandíbulas redondas. Carga de trabajo segura máxima de 75 kN, carga de rotura mínima 225 kN.	0	0	5	5	0	0	10
31	Mordazas tensoras para cable OPGW	Tiralineas (mordaza) con un diámetro de 14 mm aproximadamente con abrazaderas intercambiables para cable de OPGW de 7 kg aproximadamente, de aleación de aluminio de 13,6-14,2 mm de diámetro. Construido de aleación de acero, con mandíbulas redondas, y cubierta de protección de poliuretano para el OPGW (liner). Carga de trabajo segura máxima de 42 kN, carga de rotura mínima 125 kN.	0	0	3	3	0	0	6
32	Mordazas tensoras para cable guarda	Tiralineas (mordaza) para cable de acero aluminizado 7No.8, 8 mm de diámetro aproximadamente. Construido de aleación de acero, con mandíbulas redondas. Carga de trabajo segura máxima de 42 kN, carga de rotura mínima 125 kN.	0	0	3	3	0	0	6
33	Empalmes de malla con cabeza para cable ACAR	Los empalmes de malla con cabezal están diseñados para conectar temporalmente conductores de aluminio, acero o cobre con el cable de tiro están fabricados con alambre de acero de paso variable a fin de distribuir mejor el efecto de agarre en el conducto	0	0	0	3	0	0	3
34	Empalmes de malla con cabeza para OPGW	Los empalmes de malla con cabezal están diseñados para conectar temporalmente conductores de aluminio, acero o cobre con el cable de tiro están fabricados con alambre de acero de paso variable a fin de distribuir mejor el efecto de agarre en el conducto	0	0	0	1	0	0	1

FILA	ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDADES POR PAIS						
			GUATEMALA	EL SALVADOR	HONDURAS	NICARAGUA	COSTA RICA	PANAMA	TOTAL
35	Empalmes de malla con cabeza para cable guarda	Los empalmes de malla con cabezal están diseñados para conectar temporalmente conductores de aluminio, acero o cobre con el cable de tiro están fabricados con alambre de acero de paso variable a fin de distribuir mejor el efecto de agarre en el conducto	0	0	0	1	0	0	1
36	Empalme giratorio para cable ACAR	Conector giratorio para cables. Adecuado tanto para cables de tiro como para conductores. Diseñado para evitar acúmulos de torsión. Fabricado con acero galvanizado con un cojinete axial para una perfecta rotación. Según las dimensiones de Cable ACAR	0	0	0	3	0	0	3
37	Empalme giratorio para cable guarda	Conector giratorio para cables. Adecuado tanto para cables de tiro como para conductores. Diseñado para evitar acúmulos de torsión. Fabricado con acero galvanizado con un cojinete axial para una perfecta rotación. Según las dimensiones de Cable Guarda	0	0	0	2	0	0	2
38	Rollos de Guía trenzada antigiratoria de 12mm (aprox. 300 m)	Guía trenzada antigiratoria de 13 mm de diámetro, con 12 torones de hilos de acero galvanizado y un peso de 0,48 kg/m. La tensión de rotura debe ser igual a superior a los 105 kN, y la tensión de trabajo de 35 kN (mínimo). Los carretes deben contener una longitud entre 800 m y 1600 m.	0	0	3	3	0	0	6
39	Rollos de Guía trenzada antigiratoria de 16mm (aprox. 300 m)	Guía trenzada antigiratoria de 16 mm de diámetro, con 12 torones de hilos de acero galvanizado y un peso de 0,76 kg/m. La tensión de rotura debe ser igual a superior a los 160 kN, y la tensión de trabajo de 53,3 kN (mínimo). Los carretes deben contener una longitud de 1000 m aproximadamente.	0	0	2	2	0	0	4
40	Equipo y dados para la ejecución de empalmes de cables	Equipo para instalación de empalmes y/o herrajes a compresión. Debe contener: cabezal o prensa de compresión hidráulica de 60 Ton , bomba hidráulica de gasolina de 10000 PSI, mangueras hidráulicas de 4,5 m y 1/4" , manómetro en línea 10000 PSI, dados de compresión tipo L tales como L720W, L723, L726 y L727W (o de dimensiones equivalentes), resorte de retorno, presión de operación entre 9600 psi y 10400 psi y adaptador.	0	1	1	1	0	0	3
41	Dinamómetro	Equipo medidor de fuerza preciso controlado por un microprocesador para medir en las unidades N, kg y lb. La pantalla del dinamómetro debe ser digital. El dinamómetro integra una célula de carga interna para medir fuerzas de tracción y compresión. La rosca que permita usar el dinamómetro con otros soportes y máquinas de ensayo. El dinamómetro se alimenta con un acumulador interno que se carga con una fuente de alimentación externa.	0	0	0	1	0	0	1
42	Polipasto (aparejo con cable)	Aparato de tracción fabricado en aluminio, lo que le proporciona un peso ligero y gran resistencia a la corrosión. Su sistema de trinquete de doble retención garantiza un funcionamiento seguro. Todos los ejes sometidos a cargas están montados sobre rodamientos prelubricados con el fin de reducir el desgaste. Todos los resortes y ejes están fabricados en acero inoxidable. La carga se eleva mediante un cable antigiratorio y galvanizado fabricado de acero especial	0	0	0	2	0	0	2
43	Cortadora de cables	Fuerza manual reducida que permite realizar cortes con más facilidad. Corta cables adecuados para línea de alta transmisión (ACAR, Guarda, OPGW). La palanca de liberación rápida abre las cuchillas fácilmente en cada posición de corte, lo que permite la extracción del cable antes de completar el corte. Cuchillas de corte de acero endurecido para lograr resistencia y precisión más prolongadas. La palanca de bloqueo mantiene los mangos cerrados para facilitar el traslado; se adapta a una caja o un bolso de herramientas	0	0	0	2	0	0	2
44	Carro de inspección	Carro de inspección fabricado en aleación liviana con capacidad para una persona. Debe poseer un apoyapiés, freno de estacionamiento un contador de metros y un cinturón de seguridad. Su capacidad debe soportar el peso de 100kg y de un peso aproximado de 13 kg. Contar con sistema de calidad certificado ISO 9001:2008 o superior.	0	0	1	1	0	0	2

Todas las dimensiones mostradas en el cuadro anterior (peso, longitud, fuerza, etc.) describen los requerimientos deseables para EPR, pero el OFERENTE puede cotizar equipos y accesorios de similares características, funcionalidades y desempeño, quedando a criterio de EPR su consideración, valoración y eventual aceptación final.

1.4 EPR podrá adjudicar parcialmente las filas de suministros mostradas en el cuadro anterior a uno o a varios OFERENTES, según convenga a los intereses de EPR; o no adjudicar si ello le resultara más conveniente a EPR.

## **2. Transporte y envío**

2.1 El OFERENTE deberá coordinar la fecha de envío con EPR, con un mes de anticipación.

2.2 El despacho, carga en puerto (o aeropuerto) de embarque, transporte, descarga en el puerto (o aeropuerto) de arribo, desalmacenaje y traslado a Almacén Fiscal designado es responsabilidad del OFERENTE, el cual debe velar para que estas actividades sean ejecutadas con equipos y métodos adecuados y por personal calificado.

2.3 El OFERENTE tomará todas las precauciones para proteger los SUMINISTROS contra daños durante el traslado. Las partes no deben golpearse, arrastrarse, deformarse ni raspase.

2.4 El OFERENTE debe embalar los SUMINISTROS en cajas de madera adecuadas para el transporte vía marítima con tratamiento térmico. Dentro del material de embalaje (caja de madera) debe incluirse las instrucciones para el desalmacenaje de los SUMINISTROS.

2.5 El OFERENTE debe procurar que el material de embalaje vaya identificado con las marcas pictográficas internacionales adecuadas para el transporte de productos en posición vertical u horizontal colocando la etiqueta de identificación del SUMINISTRO y el peso en los 4 lados externos de la caja, así como en los lados a lo ancho de la caja.

## **3. Lugar y Plazo de Entrega**

3.1. Los SUMINISTROS deben ser entregados en las cantidades asignadas en los principales puertos marítimos de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá en condiciones DPU (Delivered at Place Unloaded) en Almacén Fiscal en un plazo no mayor de 24 semanas después de colocada la Orden de Compra.

## **4. Forma de Pago**

4.1 Para cada país (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá) se otorgará mediante una Carta de Crédito irrevocable, EPR pagará el primer tracto (no superior al 25% del precio total del SUMINISTRO), contra la constancia de inicio de fabricación del SUMINISTRO (EPR se

reserva el derecho de atestiguar con un representante que se presentaría a fábrica para la verificación de este inicio, de acuerdo al cronograma acordado) y el segundo tracto contra documentos de embarque.

4.2 Iguales condiciones de pago regirán para cualquier SUMINISTRO adicional solicitado por la EPR al tenor del Capítulo IV de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

4.3 La adquisición del SUMINISTRO será coordinada centralizadamente en la República de Costa Rica. Las cartas de crédito serían emitidas en Costa Rica. Cada despacho de mercadería debe estar acompañado de los respectivos documentos de embarque (factura, lista de embarque, póliza de seguro, certificación de origen y bill of lading); los equipos deben ser facturados a cada una de las sucursales de EPR que se indica a continuación:

4.3.1 Para el caso de la República de Guatemala, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

**EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED, SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL GUATEMALA**

NIT: 3549244-9

Teléfono: 23022000 / 23022099

Dirección: 18 calle 24-69 Zona 10 Edificio Empresarial Zona Pradera Torre III 10 Nivel Oficina 1004 Ciudad de Guatemala, Guatemala.

4.3.2 Para el caso de la República de El Salvador, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

**EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**

NIT: 9642-161098-101-2

Número de Registro de Contribuyente (NRC): 153465-0

Nombre del contacto: Ing. Carlos G. Iraheta

Correo electrónico: ciraheta@eprsiepac.com

Teléfonos de contactos: (503) 2239 6100 / 2239 6102

Dirección: Calle Circunvalación y Avenida Juan Ramón Molina, Lote 13, # 10-40, Colonia Campestre, Escalón, San Salvador

4.3.3 Para el caso de la República de Honduras, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

**EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED S.A. SUCURSAL HONDURAS**

R.T.N.: 08019006050044

Teléfono: (504) 2235 – 8295 / (504) 2235 - 8197

Dirección: Colonia Lomas del Mayab, Edificio Corporativo Orión, 7mo piso. Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

4.3.4 Para el caso de la República de Nicaragua, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED SOCIEDAD ANÓNIMA (SUCURSAL NICARAGUA)

RUC: J0310000112428

Teléfono: 81005150

Dirección: De la Rotonda del Periodista 300 metros sur, Ofiplaza El Retiro, Edificio 2, Piso 1, Oficina 215, Managua, Nicaragua.

4.3.5 Para el caso de la República de Costa Rica, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED SOCIEDAD ANÓNIMA

Cédula de personería Jurídica: 3-012-328405

Teléfono: 2428-4122 / 2290-9100

De la rotonda hacia Jaco 200 metros Sur y 200 metros este, Coyolar, Orotina, Alajuela, Costa Rica.

4.3.6 Para el caso de la República de Panamá, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

Empresa Propietaria de la Red, S.A. (EPR)

RUC: 63787-60-356059 DV 0

Teléfono: (507) 774-9102

Dirección: Obarrio PH Office One, Piso 9, Oficina 902. Ciudad de Panamá. Panamá.

4.3.7 El costo de emisión de la(s) carta(s) de crédito será absorbido por la EPR; cualquier otro costo relacionado con la(s) misma(s) en el país del PROVEEDOR sería absorbido por este último.

## 5. Garantía

5.1 El PROVEEDOR debe de otorgar una garantía de XX años sobre todo el SUMINISTRO desde la fecha de recepción a satisfacción de EPR de lo requerido. Esta debe hacer constar en carta original firmada por un representante debidamente acreditado por la fábrica.

## Capítulo III: Evaluación Técnica

3.1 Las OFERTAS técnicas recibidas se analizarán para verificar:

3.1.1 Carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por la persona con facultades legales para tal acto.

3.1.2 Personería del signatario de la OFERTA (o poder otorgado al signatario y personería del poderdante).

3.1.3 Copia del acta de constitución de la empresa.

3.1.4 Documento que defina el sistema y los procedimientos del OFERENTE para garantizar la calidad del SUMINISTRO.

3.1.5 Lista de clientes a los que han proveído suministros similares al objeto de este PROCESO DE CONTRATACIÓN.

3.1.6 Disposición general, en que se muestren las dimensiones principales y peso de los equipos y accesorios en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3.1.7 Folletos descriptivos y catálogos de los equipos y accesorios y sus componentes principales en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3.1.8 El cronograma y plan de trabajo del OFERENTE para la fabricación y entrega del SUMINISTRO.

3.1.9 Planos y documentos en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

3.1.10 Hojas con características técnicas garantizadas ver Anexo 1.

#### **Capítulo IV: Evaluación Económica**

En caso de que las OFERTAS se presenten en diferentes monedas se homologarán a Dólares de los Estados Unidos de América. El tipo de cambio empleado será el de “compra” publicado por el Banco Central de Costa Rica para el día de recepción de las OFERTAS.

El Precio Comparativo incluirá todos los impuestos aplicables (en caso de que los hubiere) según la legislación vigente.

Se seleccionará la OFERTA que sea más conveniente para los intereses de EPR.

El cuadro de precios a utilizar se muestra en el Anexo 3.

En el caso de que EPR requiera suministros adicionales de la misma índole que el objeto de este PROCESO DE CONTRATACIÓN, los mismos serían adquiridos con base en los costos unitarios cotizados por el OFERENTE en el Anexo 3 de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

## Capítulo V: Contrato

### 1. Documentos Contractuales

1.1. Formarán parte de la ORDEN DE COMPRA que emita la EPR (o del CONTRATO que se suscriba), los TERMINOS DE REFERENCIA (y sus aclaraciones y adenda en cuanto las hubiera) y la OFERTA seleccionada (y sus aclaraciones en cuanto las hubiera).

#### 1. Notificaciones

2.1. Las comunicaciones entre las PARTES se deberán de realizar mediante notificaciones por escrito y estarán debidamente suscritas por el responsable de la PARTE que la emite.

2.2. Se permite que una copia no-oficial de la notificación sea remitida mediante correo electrónico por la PARTE emitente.

#### 2. Responsabilidad del PROVEEDOR

3.1 El PROVEEDOR deberá de proveer el SUMINISTRO con diligencia, eficiencia, oportunidad y economía, de acuerdo con las mejores tecnologías.

3.2 El PROVEEDOR deberá de emplear técnicas modernas, eficaces y seguras a lo largo de todas las etapas de la fabricación y entrega.

3.4 El PROVEEDOR será responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA.

3.5 El PROVEEDOR deberá reconocer y aceptar que es de propiedad de EPR toda información que llegare a su conocimiento o se genere con motivo u ocasión del servicio contratado, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con EPR, cualquiera que sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla.

3.6 El PROVEEDOR se obliga a utilizar dichos conocimientos e información sólo para los fines del SUMINISTRO contratado y a no revelarlos sin previa y escrita autorización de EPR. Esta obligación se extiende también a la información que fuere propiedad de terceros.

3.7 Las PARTES convienen en que la obligación de confidencialidad se extiende hasta que la información haya sido hecha pública de forma legítima y sin restricciones para lo cual el PROVEEDOR se compromete a respetar el carácter confidencial de cualquier otro documento relacionado con el SUMINISTRO contratado. El PROVEEDOR no podrá dar a conocer, divulgar ni utilizar los documentos sin el consentimiento escrito de la EPR.

3.8 El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será causa de terminación inmediata del CONTRATO y hará responsable al PROVEEDOR de los daños y perjuicios, directos e indirectos que se ocasionen, sin perjuicio de las responsabilidades penales que hubiere involucradas.



### **3. Responsabilidad de la EPR**

4.1 La EPR le permitirá al PROVEEDOR la ejecución íntegra del objeto contratado, habida cuenta de que no existan causales de fuerza mayor que impidan su ejecución.

### **4. Seguros**

5.1 El SUMINISTRO debe de estar cubiertos por seguros contra todo riesgo hasta el momento de su entrega.

### **5. Fuerza Mayor**

6.1 La fuerza mayor es todo aquel hecho o situación imprevisible, inevitable y que no tiene origen en negligencia o descuido, que esté fuera del control de alguna de las PARTES.

6.2 Cuando acontezca algún hecho de fuerza mayor, la ejecución del SUMINISTRO contratado, podrá ser suspendida temporalmente hasta que la causal haya sido superada.

### **6. Adendas**

7.1 Cualquier cambio en el alcance y/o monto del SUMINISTRO contratado deberá ser formalizado por una adenda debidamente suscrita por las PARTES. Ninguna modificación en el alcance y/o monto del SUMINISTRO contratado entrará en vigencia hasta que no haya sido suscrita la respectiva adenda.

### **7. Rescisión por la EPR**

8.1 La contratación podrá ser rescindida por la EPR, emitiendo notificación con 30 días de anticipación cuando: a) El PROVEEDOR estuviere insolvente y/o haya hecho abandono de los bienes que debe suministrar, b) El PROVEEDOR estuviera impedido de proveer los SUMINISTROS como consecuencia de un evento de fuerza mayor que prevalezca más de 30 días, c) por incumplimiento del PROVEEDOR en relación con su compromiso de no revelar información confidencial del PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o del SUMINISTRO contratado, o d) Cuando la EPR lo decidiera por convenir a sus intereses.

### **8. Rescisión por el PROVEEDOR**

9.1 La contratación podrá ser rescindida por el PROVEEDOR emitiendo notificación con 30 días de anticipación cuando: a) No reciba pagos de la EPR, b) Cuando el PROVEEDOR se vea impedido de suministrar una parte importante de los SUMINISTROS como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

### **9. Resolución de Controversias**

10.1 Las PARTES harán su mejor esfuerzo para solucionar cualquier controversia de tipo administrativo o técnico que se presente durante la ejecución de este CONTRATO. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo, serán en primera instancia los administradores del CONTRATO quienes harán todo lo posible por llegar a una solución. En caso de no lograrse la solución, la diferencia será elevada a las Gerencias respectivas.

10.2 Si las PARTES no hubieran podido resolver el conflicto dentro de veintiocho (28) DÍAS HÁBILES a partir de la utilización de tal mecanismo informal, cualquiera de ellas podrá pedir que se resuelva la controversia utilizando los mecanismos formales de resolución de controversias.

10.3 Tratándose de controversias que sea de alta complejidad, las PARTES someterán la misma a un Comité de Solución de Controversias conformado por un representante de cada una de ellas y por un tercer representante nominado por los dos (2) primeros. La controversia sería resuelta con la opinión coincidente de al menos dos (2) de los miembros del Comité. Los miembros del Comité deberán resolver la controversia interpretando el CONTRATO de forma justa. Las reuniones del Comité se llevarán a cabo en el país indicado por la EPR y/o en el país del PROVEEDOR. Cada PARTE se hará cargo del pago de los gastos de su representante y los gastos del tercer representante deberán ser pagados en partes iguales por EPR y el PROVEEDOR.

## **10. Multas al PROVEEDOR**

11.1 El PROVEEDOR debe cumplir con el cronograma establecido en la Cláusula 10.2.8, del Capítulo 1 de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA. Cualquier atraso en dicho cronograma superior a 30 días calendario será penalizado por EPR con una multa equivalente al 1% del monto del CONTRATO por cada semana de atraso en la entrega final de los suministros, hasta un máximo de 5% del monto del CONTRATO.

11.2 La EPR podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al PROVEEDOR la suma a que ascienda la multa o podrá hacerla efectiva a través de las Garantías en caso de que las hubiere o exigir su pago directo.

## **12. Vigencia y Monto de la contratación.**

12.1 La contratación entrará en vigencia luego de la emisión de la ORDEN DE COMPRA (o de la firma de un CONTRATO) y hasta la culminación de la entrega del SUMINISTRO contratado y su monto (bajo los INCOTERMS señalados) se establecerá de acuerdo con la OFERTA seleccionada.



## ANEXO No. 2

Manual para el ingreso de contraseñas en ofertas digitales en formato PDF

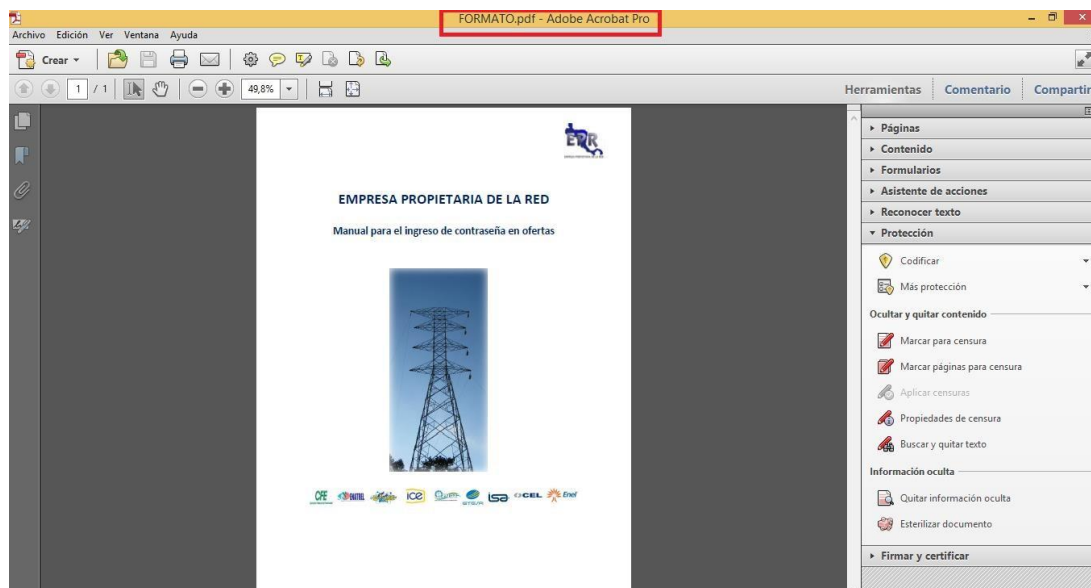
EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED

**Manual para el ingreso de contraseñas en ofertas digitales en formato PDF**



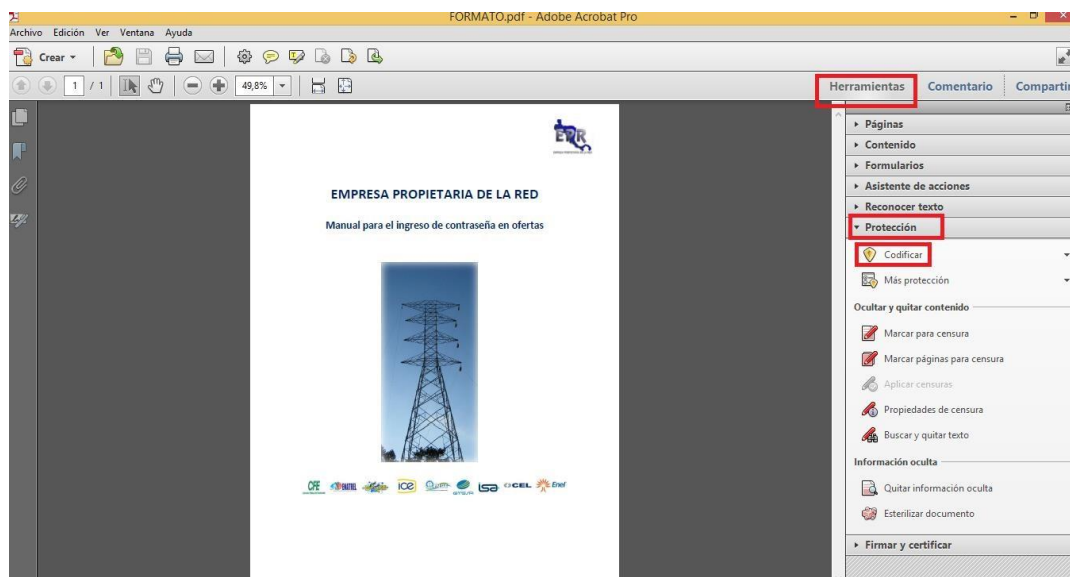
**Manual para el ingreso de contraseña en ofertas digitales en formato PDF**

**Paso n° 1:** El documento debe estar en *FORMATO.pdf*- Adobe Acrobat Pro. 

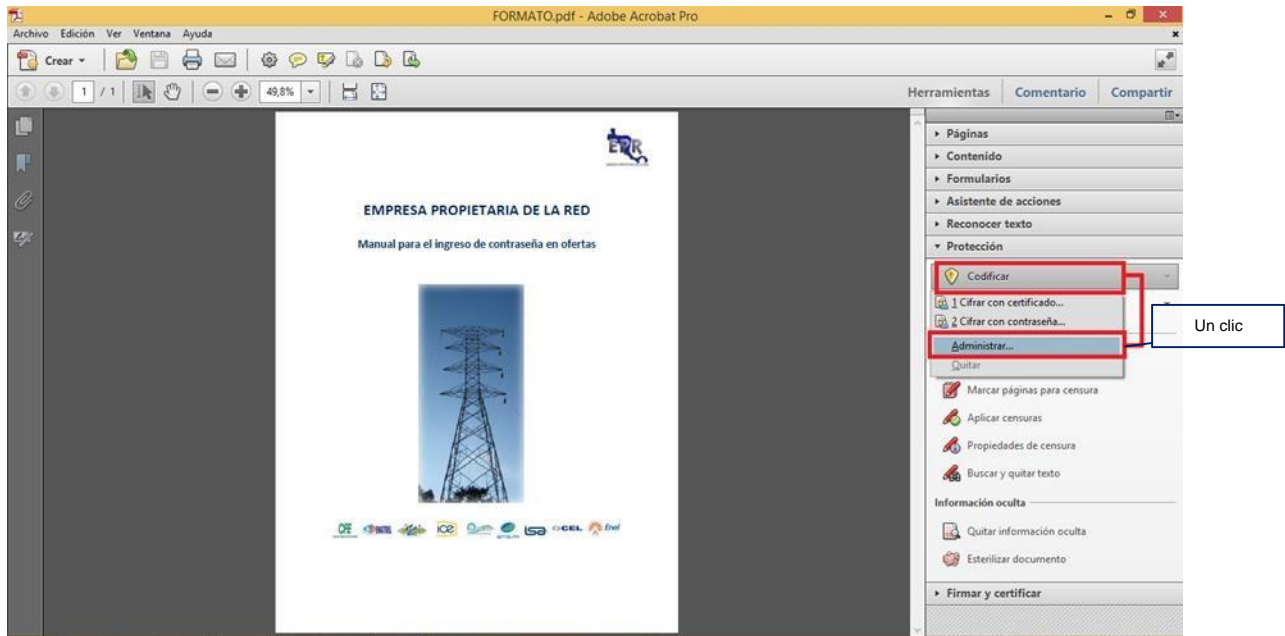


**Paso n° 2:** Diríjase a la barra de *Herramientas* (tercera fila mano derecha).

**Paso n°3:** En la barra de herramientas se desplegará una serie de opciones, seleccione *Protección* y posteriormente seleccione *Codificar*.

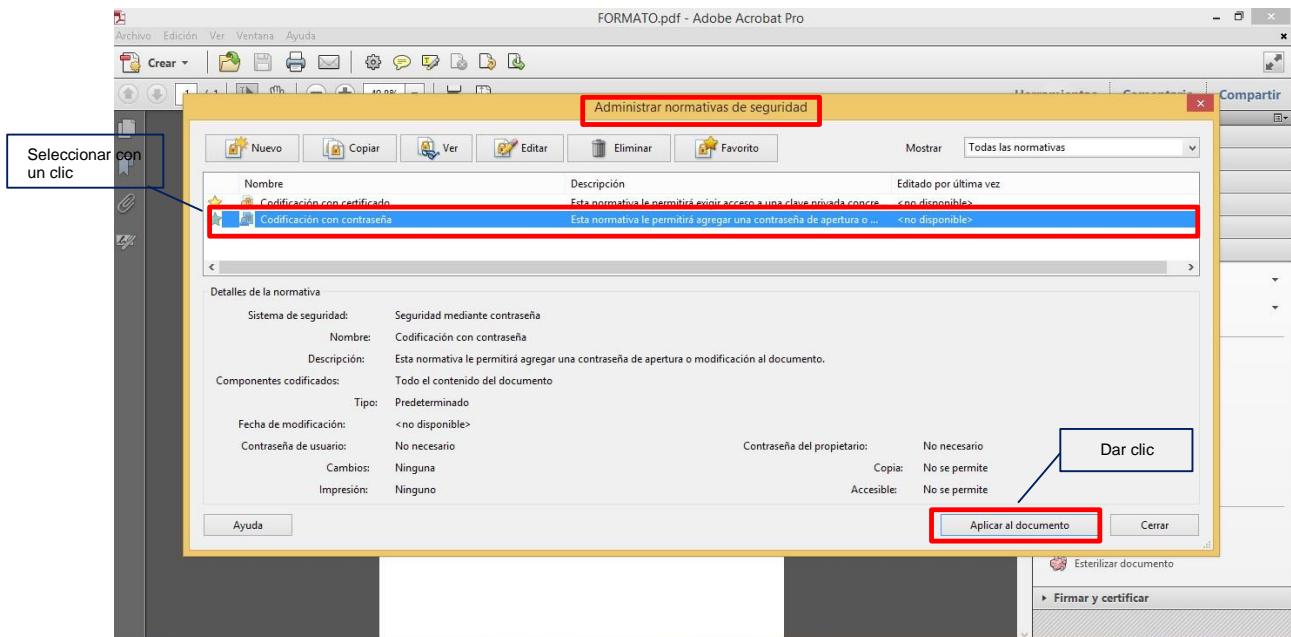


**Paso n° 4:** Una vez seleccionado la opción de *Codificar* seleccione con un clic la opción de *Administrar*.



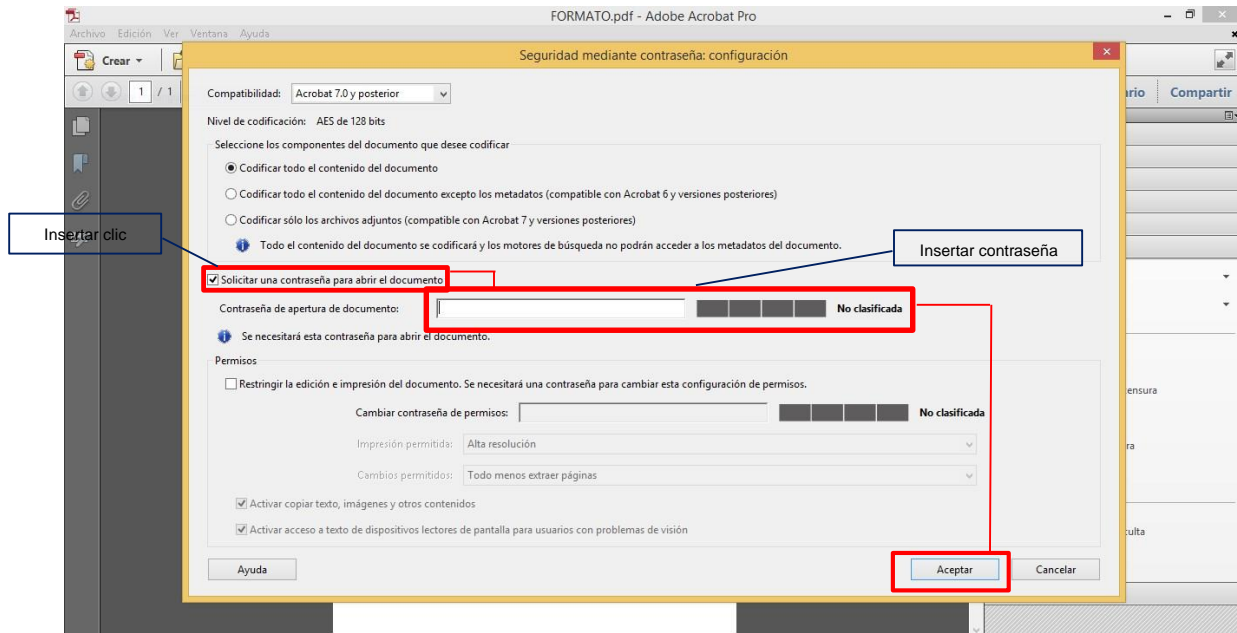
**Paso n°5:** Aparecerá la ventana con el siguiente dialogo *Administrar normativas de seguridad*.

**Paso n°6:** Seleccione con un clic la opción denominada *Codificación con contraseña* y posteriormente dar clic en *Aplicar al documento*.

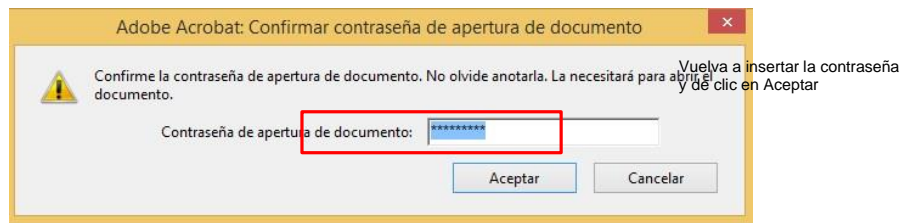


**Paso n°7:** Aparecerá la ventana denominada *Seguridad mediante contraseña: configuración*.

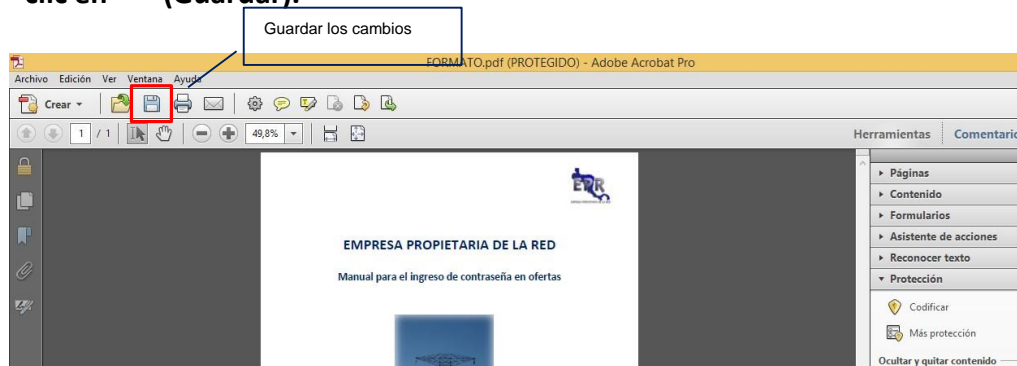
**Paso n°8:** Seleccione con un clic la opción *Solicitar una contraseña para abrir el documento* y posteriormente inserte la contraseña a criterio en la fila denominada *Contraseña para apertura de documento*, y de clic en *Aceptar*.



**Paso n°9:** Aparecerá la ventana denominada *Adobe Acrobat: Confirmar contraseña de apertura de documento*, se debe volver a registrar la contraseña brindada; según el paso n° 8 y dar clic en *Aceptar*.



**Paso n°10:** Para guardar cambios dirigirse a la barra de iconos segunda fila y dar clic en  (**Guardar**).





**ANEXO No 3.**

Suministro por País en condición (Incoterm DPU Almacén Fiscal)	Cantidad						Costo Unitario en US\$	Costo Total en US\$
	GU	HO	ES	NI	CR	PA		
<b>TOTAL</b>								

Los precios se presentarán en Dólares estadounidenses.

Las actividades deberán ser acordes a lo solicitado en el “Capítulo II: Descripción de los Servicios

D) Bases de Licitación Aisladores FC- 200215(D)

<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	<b>Empresa Propietaria de la Red S.A. (EPR Matriz)</b>
<b>NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Aisladores</b>
<b>NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FC-200215 (D)</b>
<b>FECHA</b>	<b>28/02/2020</b>

## Tabla de Contenido

Tabla de Contenido.....	ii
Capítulo I: Condiciones Procedimentales.....	1
1. Objeto del Proceso de Contratación .....	1
2. Alcance .....	1
3. Definiciones .....	1
4. Financiamiento .....	2
5. Prácticas Corruptivas y Conflictos de Interés .....	2
6. Difusión de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	3
7. Aclaraciones y Enmiendas a los TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	3
8. Gastos Relacionados con la Preparación y Presentación de la OFERTA.....	4
9. Idioma de la OFERTA .....	4
10. Conformación de la OFERTA.....	4
11. Vigencia de la OFERTA.....	5
12. Preparación de la OFERTA.....	5
13. Recepción de OFERTAS.....	5
14. Apertura de OFERTAS.....	5
15. Estudio de OFERTAS .....	6
Capítulo II: Descripción de los suministros.....	31
1. Descripción .....	31
2. Características Generales .....	31
3. Transporte y envío.....	32
4. Lugar y Plazo de Entrega.....	33
5. Forma de Pago.....	33
5. Garantía .....	35
Capítulo III: Evaluación Técnica .....	36
Capítulo IV: Evaluación Económica.....	37
Capítulo V: Contrato .....	38
1. Documentos Contractuales .....	38
2. Notificaciones .....	38
3. Responsabilidad del PROVEEDOR.....	38
4. Responsabilidad de la EPR.....	38

5. Seguros .....	38
6. Fuerza Mayor.....	39
7. Adendas .....	39
8. Rescisión por la EPR.....	39
9. Rescisión por el PROVEEDOR.....	39
10. Resolución de Controversias .....	39
11. Multas al PROVEEDOR .....	40
12. Vigencia y Monto de la contratación.....	40

## Capítulo I: Condiciones Procedimentales

### 1. Objeto del Proceso de Contratación

- 1.1 El objeto del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN es la adquisición de Aisladores Poliméricos para cada uno de los países de América Central que integran la Línea de Transmisión SIEPAC.

### 2. Alcance

- 2.1 El alcance de la presente contratación comprende el suministro de Aisladores Poliméricos de acuerdo a las especificaciones técnicas brindadas por la Empresa Propietaria de la Red (EPR), las cuales se detallan en el Capítulo II del presente documento.
- 2.2 La OFERTA debe incorporar la fabricación del suministro, las pruebas, el embalaje, los documentos técnicos pertinentes, el transporte desde la fábrica hasta el puerto de embarque, el transporte por vía marítima hasta el puerto de destino, la descarga de la mercadería en el puerto de destino y traslado hasta el Almacén Fiscal, así como el seguro todo riesgo del suministro a lo largo de todo el trayecto; todo lo anterior bajo condiciones Incoterms DPU (Delivered At Place Unloaded) en Almacén Fiscal. En consecuencia, de lo anterior, cualquier daño sufrido por la mercadería hasta el destino acordado (Almacén Fiscal) es responsabilidad del PROVEEDOR. Por su parte, EPR se hará cargo del pago de impuestos, el pago de la correduría aduanera y transporte interno de la mercadería desde el Almacén Fiscal hasta la bodega de EPR habilitada en el país correspondiente.

### 3. Definiciones

- 3.1 Para los efectos de este documento, los términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
  - 3.1.1 "CONTRATO": Es el acuerdo celebrado entre la EPR y la empresa que resulte seleccionada al tenor del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN. El CONTRATO puede ser sustituido por una ORDEN DE COMPRA a opción de EPR.
  - 3.1.2 "DÍA Y HORA HÁBIL": Significa aquellos días (y horarios) en los cuales el PROVEEDOR ejecuta trabajos (o suministros) relacionados con el objeto descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.3 "EPR": Es la Empresa Propietaria de la Red S.A. (Matriz y Sucursales en cada uno de los países de América Central).
  - 3.1.4 "OFERENTE": Es aquella persona jurídica constituida conforme la legislación de la República de Costa Rica (o de su país de Origen), que atendiendo a la invitación de la EPR, ha presentado su OFERTA para ser considerado en el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- 3.1.5 "OFERTA": Es la totalidad de los documentos y formularios presentados por el OFERENTE de conformidad con el PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- 3.1.6 "ORDEN DE COMPRA": Es la instrucción escrita emitida por la EPR al PROVEEDOR para dar inicio con la fabricación y/o entrega del SUMINISTRO asociado con el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- 3.1.7 "PERSONAL": Son los empleados del PROVEEDOR.
- 3.1.8 "PRECIO DEL CONTRATO": Es el precio que la EPR pagará al PROVEEDOR de conformidad con el CONTRATO por el total cumplimiento y entrega DEL SUMINISTRO realizado satisfactoriamente.
- 3.1.9 "PROCESO DE CONTRATACIÓN": es el conjunto de acciones mediante las cuales la EPR seleccionará y contratará una empresa para proveer los SUMINISTROS.
- 3.1.10 "PROVEEDOR": Es la empresa que resulte seleccionada por la EPR para ejecutar el objeto descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 3.1.11 SIEPAC: Sistema de Interconexión Eléctrica para los Países de América Central.
- 3.1.12 "SUMINISTRO": es la totalidad de las actividades y responsabilidades que el PROVEEDOR debe atender para cumplir con su CONTRATO en las etapas de aprovisionamiento de materia prima, fabricación, pruebas, embalaje, aseguramiento y despacho del (de los) bien(es).
- 3.1.13 "TÉRMINOS DE REFERENCIA": es el presente documento de condiciones del PROCESO DE CONTRATACIÓN, así como sus adendas en cuanto las hubiera.

#### 4. Financiamiento

- 4.1 El costo de los SUMINISTROS a ser contratados mediante el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN será pagado con fondos propios de la EPR.

#### 5. Prácticas Corruptivas y Conflictos de Interés

- 5.1 A lo largo de todo el PROCESO DE CONTRATACIÓN, el OFERENTE deberá cumplir con los más altos niveles de probidad y no podrá ejecutar ni incurrir en prácticas corruptivas en relación con el mencionado proceso.
- 5.2 La EPR actuará frente a cualquier práctica corruptiva (e.g.: soborno, cohecho, extorsión, coacción, fraude, colusión, etc.) descalificando al OFERENTE responsable de tales hechos o bien rescindiendo el CONTRATO.
- 5.3 Cualquier intento por parte de un OFERENTE de influir en la revisión y evaluación de las OFERTAS podrá resultar en el rechazo de su OFERTA.
- 5.4 Además, un OFERENTE no deberá tener conflictos de interés y deberá hacer prevalecer los intereses de la EPR. En virtud de lo anterior, la EPR descalificará a aquel OFERENTE que

presente conflictos de interés en razón de trabajos y obligaciones realizadas y/o en razón de obligaciones actuales con otros clientes y/o que puedan colocarlos en una posición de no poder ejecutar el CONTRATO en beneficio de los intereses de la EPR.

- 5.5 Se considera que existe conflicto de interés cuando los socios, los directivos y/o personal profesional del OFERENTE han pertenecido a la nómina de la EPR, dentro del plazo de un año antes de la fecha de recepción de las OFERTAS.
- 5.6 Se considera que existe conflicto de interés cuando los socios, los directivos y/o personal profesional del OFERENTE han participado en la preparación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 5.7 El OFERENTE no podrá recibir de terceros ningún beneficio, ni comisión, ni pago de ninguna índole en relación con el PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o el objeto del CONTRATO. Tampoco el OFERENTE podrá ejecutar actividades incompatibles con el PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o el objeto del CONTRATO.
- 5.8 En relación con el PROCESO DE CONTRATACIÓN, un OFERENTE no podrá ser partícipe en más de una OFERTA.

## **6. Difusión de los TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 6.1 Los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA se remiten en formato digital.
- 6.2 El OFERENTE debe examinar y comprender completamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA y debe presentar su OFERTA con ajuste a los mismos y a las adendas que se hayan emitido, en caso de que así haya sucedido.

## **7. Aclaraciones y Enmiendas a los TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 7.1 Aquel OFERENTE que requiera aclaraciones sobre el contenido de los TÉRMINOS DE REFERENCIA las deberá solicitar a la dirección de correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com)
- 7.2 La EPR responderá aquellas solicitudes de aclaración que se reciban hasta 7 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de OFERTAS.
- 7.3 La EPR responderá las solicitudes de aclaración mediante un documento dirigido a todos los OFERENTES, y remitido por medios electrónicos y (o) físicos.
- 7.4 En el caso de que alguna solicitud de aclaración devenga en la necesidad de la EPR de emitir una adenda, la misma será comunicada a los OFERENTES.
- 7.5 Cualquier adenda que se emita formará parte de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 7.6 La EPR podrá emitir aclaraciones y/o adendas hasta 3 días hábiles antes a la fecha de recepción de OFERTAS.

7.7 Cuando la EPR lo estime conveniente a su exclusivo criterio, se podrá prorrogar la fecha de apertura de las OFERTAS para otorgar a los OFERENTES un tiempo adecuado para la preparación de sus documentos.

## **8. Gastos Relacionados con la Preparación y Presentación de la OFERTA**

8.1 El OFERENTE deberá sufragar la totalidad de los gastos asociados con la preparación y presentación de su OFERTA. La EPR no es responsable bajo ningún motivo por tales gastos, independientemente del resultado del PROCESO DE CONTRATACIÓN.

## **9. Idioma de la OFERTA**

9.1. La OFERTA debe ser presentada en idioma español. La información complementaria puede ser presentada en idioma español o inglés.

## **10. Conformación de la OFERTA**

10.1 La OFERTA estará conformada por dos partes o capítulos, a saber:

10.1.1 La OFERTA Técnica

10.1.2 La OFERTA Económica

10.2 El capítulo de la OFERTA Técnica deberá incorporar los siguientes documentos:

10.2.1 Carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por la persona con facultades legales para tal acto.

10.2.2 Personería del signatario de la OFERTA (o poder otorgado al signatario y personería del poderdante).

10.2.3 Copia del acta de constitución de la empresa.

10.2.4 Documento que defina el sistema y los procedimientos del OFERENTE para garantizar la calidad del SUMINISTRO.

10.2.5 Lista de clientes a los que han proveído suministros similares al objeto de este PROCESO DE CONTRATACION.

10.2.6 Disposición general, en que se muestren las dimensiones principales y peso de las los Aisladores Poliméricos en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2.7 Folletos descriptivos y catálogos de los Aisladores Poliméricos y sus componentes principales en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2.8 El cronograma y plan de trabajo del OFERENTE para la fabricación y entrega del SUMINISTRO.



10.2.9 Planos y documentos en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2.10 Hojas con características técnicas garantizadas ver Anexo 1.

10.3 El capítulo de la OFERTA Económica deberá incorporar el cuadro de precios elaborado de acuerdo con lo solicitado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA

## 11. Vigencia de la OFERTA

11.1 Las OFERTAS deberán permanecerán vigentes por un período de sesenta días contados a partir de la hora y fecha límite para presentación de OFERTAS. Toda OFERTA con un período de vigencia menor será rechazada.

11.2 En circunstancias excepcionales, la EPR podrá solicitar a los OFERENTES prorrogar la vigencia de sus OFERTAS antes de la expiración del período de validez de las mismas. A los OFERENTES que accedan a la prórroga no se les permitirá que modifiquen sus OFERTAS.

## 12. Preparación de la OFERTA

12.1 La OFERTA deberá estar conformada por las dos partes o capítulos según fue indicado en el Acápite 10.1.

12.2 La OFERTA deberá ser mecanografiada.

12.3 La OFERTA debe indicar el nombre del OFERENTE y el número de PROCESO DE CONTRATACIÓN.

12.4 La EPR no asumirá responsabilidad por el traspapelamiento o apertura prematura de OFERTAS recibidas que no estuviesen protegidas mediante contraseña e identificadas según ha sido indicado.

## 13. Recepción de OFERTAS

13.1 Las OFERTAS (y enmiendas a las mismas) serán recibidas por la EPR hasta el día XX de XX del 20XX inclusive (fecha oficial de la República de Costa Rica) en la dirección [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com). Las OFERTAS se recibirán en formato PDF, protegidas mediante contraseña, según lo establecido en el Anexo 2.

## 14. Apertura de OFERTAS

14.1 Una vez recibidas las OFERTAS, el OFERENTE enviará la contraseña al correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com) después de la fecha señalada en la Sub-Cláusula 13.1.

14.2 La apertura de las OFERTAS (y enmiendas a las mismas) se llevará a cabo por la EPR después de la hora y fecha de recepción determinada en la Sub-Cláusula 13.1. y cumplidas las condiciones de la Sub-Cláusula 14.1

14.3 La EPR preparará un acta de las OFERTAS recibidas en el correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com).

14.4 Los OFERENTES no podrán revisar las OFERTAS de los demás OFERENTES.

#### **15. Estudio de OFERTAS**

15.1 La EPR no divulgará a los OFERENTES (ni a cualquier otra persona) ninguna información relacionada con la revisión y evaluación de las OFERTAS.

15.2 Durante el proceso de revisión y evaluación de OFERTAS, la EPR podrá solicitar por escrito las aclaraciones que estime necesarias a los OFERENTES.

15.3 Durante el proceso de revisión y evaluación, la EPR determinará el ajuste (inexistencia de desviaciones, reservas, omisiones y/o errores) de las OFERTAS a los TERMINOS DE REFERENCIA. Con apego a lo anterior, la EPR se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier OFERTA.

15.4 Dentro del plazo de vigencia de las OFERTAS, luego de haber sido realizada la revisión y evaluación, la EPR determinará aquella OFERTA más conveniente de acuerdo con los aspectos técnicos y de precio establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. El OFERENTE seleccionado será convocado para la suscripción del CONTRATO. Alternativamente, la EPR podrá formalizar la contratación mediante la emisión de una ORDEN DE COMPRA.

15.5 La EPR se reserva el derecho de anular el PROCESO DE CONTRATACIÓN en caso de que ello le sea conveniente (e.g. en razón de precio elevado), sin que ello signifique responsabilidad alguna frente a los OFERENTES.

## Capítulo II: Descripción de los suministros

### 1. Descripción

- 1.1 Mediante el presente proceso de contratación, EPR desea adquirir Aisladores Poliméricos para ser usados en trabajos de mantenimiento de líneas de transmisión de alta tensión (230 KV).
- 1.2 Los equipos y accesorios a ser OFERTADOS deben ser fabricados cumpliendo con el sistema de calidad ISO 9001 (cuando corresponda) o cualquier otra norma internacional equivalente.
- 1.3 El siguiente cuadro muestra los diferentes tipos de equipos y accesorios a ser adquiridos por EPR, así como las cantidades a ser suministradas por país:

Descripción	HO	ES	NI	CR	PA	Unidad
Aislador polimérico igual	50	50	50	50	50	c/u
Anillo Corona	50	50	50	50	50	c/u
Soporte Anillo Corona	50	50	50	50	50	c/u

- 1.4 Los planos disponibles para su referencia son los que se aportan mediante Anexo No.

### 2. Características Generales

- 2.1 Los aisladores de hule siliconado (goma de silicón) de suspensión deben ser diseñados, manufacturados y probados siguiendo la Norma IEC 61109. Se debe aportar información que muestre que hay aisladores del mismo diseño con más de diez años en operación satisfactoria.
- 2.2 El recubrimiento del núcleo se debe moldear o extruir directamente sobre éste por medio de un proceso de vulcanización a alta temperatura. El recubrimiento será de una sola pieza, sin uniones radiales ni líneas de moldeo axiales que permitan el desarrollo de caminos carbonizados (tracking).
- 2.3 La interfaz entre el recubrimiento y la varilla del núcleo debe garantizar una unión química entre ambos para prevenir el ingreso de contaminantes y humedad. La resistencia de la unión en cada interfaz (núcleo – recubrimiento, recubrimiento – “faldas”) deberá ser mayor que la resistencia de desgarramiento del material polimérico.
- 2.4 La interfaz entre los herrajes y el núcleo podrá estar sellada mediante un compuesto de goma de silicón vulcanizado que impida el ingreso de humedad.
- 2.5 Las “faldas” deben estar unidas firmemente al recubrimiento del núcleo.

2.6 El color del material polimérico debe ser gris, o azul, uniforme y consistente. El perfil del aislador debe estar diseñado según la Norma IEC 60815.

2.7 Los aisladores deben estar diseñados para soportar el lavado con agua a alta presión (3800 kPa), con un diámetro en la boquilla de lavado de 6mm, y a una distancia de 3m.

2.8 Características Eléctricas:

2.8.1 Norma: IEC 60383 o equivalente

2.8.2 Tensión sostenida a frecuencia industrial con/sin anillo: en seco, 1 minuto: 710/730 kV, bajo lluvia, 1 minuto: 590/605 kV

2.8.3 Tensión sostenida a impulso tipo rayo con/sin anillo: 1255/1290 kV

2.9 Características Mecánicas:

2.9.1 Norma: IEC61109

2.9.2 Carga mecánica especificada: 120kN

2.9.3 Carga mecánica de rutina: 60kN

2.10 Dimensiones:

2.10.1 Numero de aletas: 85

2.10.2 Distancia de arco con el anillo: 2290 mm

2.10.3 Línea de fuga mínima: 7187 mm

2.10.4 Peso aproximado con el anillo: 11.4 kg

2.11 Componentes

2.11.1 Núcleo: Epoxi y fibras de vidrio resistentes al ácido

2.11.2 Recubrimiento: Silicona HTV ARMOURSIL

2.11.3 Partes Metálicas: acero Forjado galvanizado en caliente

2.11.4 Chaveta: Acero Inoxidable

2.11.5 Pasador: Acero Forjado galvanizado en caliente

2.11.6 Anillo de Repartición de Potencial: Aleación de Aluminio (con cuerno de acero galvanizado en caliente)

### 3. Transporte y envío

3.1 El OFERENTE deberá coordinar la fecha de envío con EPR, con un mes de anticipación.

3.2 El despacho, carga en puerto (o aeropuerto) de embarque, transporte, descarga en el puerto (o aeropuerto) de arribo, desalmacenaje y traslado a Almacén Fiscal designado es responsabilidad del OFERENTE, el cual debe velar por que estas actividades sean ejecutadas con equipos y métodos adecuados y por personal calificado.

- 3.3 El OFERENTE tomará todas las precauciones para proteger los SUMINISTROS contra daños durante el traslado. Las partes no deben golpearse, arrastrarse, deformarse ni rasparse.
- 3.4 El OFERENTE debe embalar los SUMINISTROS en cajas de madera adecuadas para el transporte vía marítima con tratamiento térmico. Dentro del material de embalaje (caja de madera) debe incluirse las instrucciones para el des almacenaje de los SUMINISTROS.
- 3.5 El OFERENTE debe procurar que el material de embalaje vaya identificado con las marcas pictográficas internacionales adecuadas para el transporte de productos en posición vertical u horizontal colocando la etiqueta de identificación del SUMINISTRO y el peso en los 4 lados externos de la caja, así como en los lados a lo ancho de la caja.

#### 4. Lugar y Plazo de Entrega

- 4.1. Los SUMINISTROS deben ser entregados en las cantidades asignadas en los principales puertos marítimos de El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá en condiciones DPU (Delivered at Place Unloaded) en Almacén Fiscal en un plazo no mayor de 24 semanas después de colocada la Orden de Compra.

#### 5. Forma de Pago

- 5.1 Para cada país (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá) se otorgará mediante una Carta de Crédito irrevocable, EPR pagará el 30% contra un certificado de verificación del material en bruto asignado a este SUMINISTRO y su correspondiente certificado de calidad. Posteriormente, el saldo restante para cada país en dos tractos, el primer tracto (no superior al 25% del precio total del SUMINISTRO), contra la constancia de inicio de fabricación del SUMINISTRO (EPR se reserva el derecho de atestiguar con un representante que se presentaría a fábrica para la verificación de este inicio, de acuerdo al cronograma acordado) y el segundo tracto contra documentos de embarque.
- 5.2 Iguales condiciones de pago regirán para cualquier SUMINISTRO adicional solicitado por la EPR al tenor del Capítulo IV de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 5.3 La adquisición del SUMINISTRO será coordinada centralizadamente en la República de Costa Rica. Las cartas de crédito serían emitidas en Costa Rica. Cada despacho de mercadería debe estar acompañado de los respectivos documentos de embarque (factura, lista de embarque, póliza de seguro, certificación de origen y bill of lading); los equipos deben ser facturados a cada una de las sucursales de EPR que se indica a continuación:
  - 5.3.1 Para el caso de la República de El Salvador, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

NIT: 9642-161098-101-2

Número de Registro de Contribuyente (NRC): 153465-0

Nombre del contacto: Ing. Carlos G. Iraheta

Correo electrónico: ciraheta@eprsiepac.com

Teléfonos de contactos: (503) 2239 6100 / 2239 6102

Dirección: Calle Circunvalación y Avenida Juan Ramón Molina, Lote 13, # 10-40, Colonia Campestre, Escalón, San Salvador

- 5.3.2 Para el caso de la República de Honduras, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED S.A. SUCURSAL HONDURAS

R.T.N.: 08019006050044

Teléfono: (504) 2235 – 8295 / (504) 2235 - 8197

Dirección: Colonia Lomas del Mayab, Edificio Corporativo Orión, 7mo piso. Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

- 5.3.3 Para el caso de la República de Nicaragua, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED SOCIEDAD ANÓNIMA (SUCURSAL NICARAGUA)

RUC: J0310000112428

Teléfono: 81005150

Dirección: De la Rotonda del Periodista 300 metros sur, Ofiplaza El Retiro, Edificio 2, Piso 1, Oficina 215, Managua, Nicaragua.

- 5.3.4 Para el caso de la República de Costa Rica, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED SOCIEDAD ANÓNIMA

Cédula de personería Jurídica: 3-012-328405

Teléfono: 2428-4122 / 2290-9100

De la rotonda hacia Jaco 200 metros Sur y 200 metros este, Coyolar, Orotina, Alajuela, Costa Rica.

5.3.5 Para el caso de la República de Panamá, la facturación y documentos de embarque deben estar consignados a:

Empresa Propietaria de la Red, S.A. (EPR)

RUC: 63787-60-356059 DV 0

Teléfono: (507) 774-9102

Dirección: Obarrio PH Office One, Piso 9, Oficina 902. Ciudad de Panamá. Panamá.

5.4 El costo de emisión de la(s) carta(s) de crédito será absorbido por la EPR; cualquier otro costo relacionado con la(s) misma(s) en el país del PROVEEDOR sería absorbido por este último.

## 5. Garantía

5.1 El PROVEEDOR debe de otorgar una garantía de XX años sobre todo el SUMINISTRO desde la fecha de recepción a satisfacción de EPR de lo requerido. Esta debe hacer constar en carta original firmada por un representante debidamente acreditado por la fábrica.

### Capítulo III: Evaluación Técnica

- 3.1 Las OFERTAS técnicas recibidas se analizarán para verificar:
  - 3.1.1 Carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por la persona con facultades legales para tal acto.
  - 3.1.2 Personería del signatario de la OFERTA (o poder otorgado al signatario y personería del poderdante).
  - 3.1.3 Copia del acta de constitución de la empresa.
  - 3.1.4 Documento que defina el sistema y los procedimientos del OFERENTE para garantizar la calidad del SUMINISTRO.
  - 3.1.5 Lista de clientes a los que han proveído suministros similares al objeto de este PROCESO DE CONTRATACIÓN.
  - 3.1.6 Disposición general, en que se muestren las dimensiones principales y peso de los Aisladores poliméricos en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.7 Folletos descriptivos y catálogos de los Aisladores poliméricos y sus componentes principales en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.8 El cronograma y plan de trabajo del OFERENTE para la fabricación y entrega del SUMINISTRO.
  - 3.1.9 Planos y documentos en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.10 Hojas con características técnicas garantizadas ver Anexo 1.



#### Capítulo IV: Evaluación Económica

1. En caso de que las OFERTAS se presenten en diferentes monedas se homologarán a Dólares de los Estados Unidos de América. El tipo de cambio empleado será el de "compra" publicado por el Banco Central de Costa Rica para el día de recepción de las OFERTAS.
2. El Precio Comparativo incluirá todos los impuestos aplicables (en caso de que los hubiere) según la legislación vigente.
3. Se seleccionará la OFERTA que sea más conveniente para los intereses de EPR.
4. El cuadro de precios a utilizar se muestra en el Anexo 4.
5. En el caso de que EPR requiera suministros adicionales de la misma índole que el objeto de este PROCESO DE CONTRATACIÓN, los mismos serían adquiridos con base en los costos unitarios cotizados por el OFERENTE en el Anexo 3 de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

## Capítulo V: Contrato

### 1. Documentos Contractuales

- 1.1. Formarán parte de la ORDEN DE COMPRA que emita la EPR (o del CONTRATO que se suscriba), los TERMINOS DE REFERENCIA (y sus aclaraciones y adenda en cuanto las hubiera) y la OFERTA seleccionada (y sus aclaraciones en cuanto las hubiera).

### 2. Notificaciones

- 2.1. Las comunicaciones entre las PARTES se deberán de realizar mediante notificaciones por escrito y estarán debidamente suscritas por el responsable de la PARTE que la emite.
- 2.2. Se permite que una copia no-oficial de la notificación sea remitida mediante correo electrónico por la PARTE emitente.

### 3. Responsabilidad del PROVEEDOR

- 3.1. El PROVEEDOR deberá de proveer el SUMINISTRO con diligencia, eficiencia, oportunidad y economía, de acuerdo con las mejores tecnologías.
- 3.2. El PROVEEDOR deberá de emplear técnicas modernas, eficaces y seguras a lo largo de todas las etapas de la fabricación y entrega.
- 3.4. El PROVEEDOR será responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA.
- 3.5. El PROVEEDOR deberá reconocer y aceptar que es de propiedad de EPR toda información que llegare a su conocimiento o se genere con motivo u ocasión del servicio contratado, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con EPR, cualquiera que sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla.
- 3.6. El PROVEEDOR se obliga a utilizar dichos conocimientos e información sólo para los fines del SUMINISTRO contratado y a no revelarlos sin previa y escrita autorización de EPR. Esta obligación se extiende también a la información que fuere propiedad de terceros.
- 3.7. Las PARTES convienen en que la obligación de confidencialidad se extiende hasta que la información haya sido hecha pública de forma legítima y sin restricciones para lo cual el PROVEEDOR se compromete a respetar el carácter confidencial de cualquier otro documento relacionado con el SUMINISTRO contratado. El PROVEEDOR no podrá dar a conocer, divulgar ni utilizar los documentos sin el consentimiento escrito de la EPR.
- 3.8. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será causa de terminación inmediata del CONTRATO y hará responsable al PROVEEDOR de los daños y perjuicios, directos e indirectos que se ocasionen, sin perjuicio de las responsabilidades penales que hubiere involucradas.

### 4. Responsabilidad de la EPR

- 4.1. La EPR le permitirá al PROVEEDOR la ejecución íntegra del objeto contratado, habida cuenta de que no existan causales de fuerza mayor que impidan su ejecución.

### 5. Seguros

- 5.1 Los embarques deben de estar cubiertos por seguros contra todo riesgo hasta el momento de su entrega.
- 6. Fuerza Mayor**
- 6.1 La fuerza mayor es todo aquel hecho o situación imprevisible, inevitable y que no tiene origen en negligencia o descuido, que esté fuera del control de alguna de las PARTES.
- 6.2 Cuando acontezca algún hecho de fuerza mayor, la ejecución del SUMINISTRO contratado, podrá ser suspendida temporalmente hasta que la causal haya sido superada.
- 7. Adendas**
- 7.1 Cualquier cambio en el alcance y/o monto del SUMINISTRO contratado deberá ser formalizado por una adenda debidamente suscrita por las PARTES. Ninguna modificación en el alcance y/o monto del SUMINISTRO contratado entrará en vigencia hasta que no haya sido suscrita la respectiva adenda.
- 8. Rescisión por la EPR**
- 8.1 La contratación podrá ser rescindida por la EPR, emitiendo notificación con 30 días de anticipación cuando: a) El PROVEEDOR estuviere insolvente y/o haya hecho abandono de los bienes que debe suministrar, b) El PROVEEDOR estuviera impedido de proveer los SUMINISTROS como consecuencia de un evento de fuerza mayor que prevalezca más de 30 días, c) por incumplimiento del PROVEEDOR en relación con su compromiso de no revelar información confidencial del PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o del SUMINISTRO contratado, o d) Cuando la EPR lo decidiera por convenir a sus intereses.
- 9. Rescisión por el PROVEEDOR**
- 9.1 La contratación podrá ser rescindida por el PROVEEDOR emitiendo notificación con 30 días de anticipación cuando: a) No reciba pagos de la EPR, b) Cuando el PROVEEDOR se vea impedido de suministrar una parte importante de los SUMINISTROS como consecuencia de un evento de fuerza mayor.
- 10. Resolución de Controversias**
- 10.1 Las PARTES harán su mejor esfuerzo para solucionar cualquier controversia de tipo administrativo o técnico que se presente durante la ejecución de este CONTRATO. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo, serán en primera instancia los administradores del CONTRATO quienes harán todo lo posible por llegar a una solución. En caso de no lograrse la solución, la diferencia será elevada a las Gerencias respectivas.
- 10.2 Si las PARTES no hubieran podido resolver el conflicto dentro de veintiocho (28) DÍAS HÁBILES a partir de la utilización de tal mecanismo informal, cualquiera de ellas podrá pedir que se resuelva la controversia utilizando los mecanismos formales de resolución de controversias.

10.3 Tratándose de controversias que sea de alta complejidad, las PARTES someterán la misma a un Comité de Solución de Controversias conformado por un representante de cada una de ellas y por un tercer representante nominado por los dos (2) primeros. La controversia sería resuelta con la opinión coincidente de al menos dos (2) de los miembros del Comité. Los miembros del Comité deberán resolver la controversia interpretando el CONTRATO de forma justa. Las reuniones del Comité se llevarán a cabo en el país indicado por la EPR y/o en el país del PROVEEDOR. Cada PARTE se hará cargo del pago de los gastos de su representante y los gastos del tercer representante deberán ser pagados en partes iguales por EPR y el PROVEEDOR.

#### **11. Multas al PROVEEDOR**

11.1 El PROVEEDOR debe cumplir con el cronograma establecido en la Cláusula 10.2.8, del Capítulo 1 de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA. Cualquier atraso en dicho cronograma superior a 30 días calendario será penalizado por EPR con una multa equivalente al 1% del monto del CONTRATO por cada semana de atraso en la entrega final de los suministros, hasta un máximo de 5% del monto del CONTRATO.

11.2 La EPR podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al PROVEEDOR la suma a que ascienda la multa o podrá hacerla efectiva a través de las Garantías en caso de que las hubiere o exigir su pago directo.

#### **12. Vigencia y Monto de la contratación.**

12.1 La contratación entrará en vigencia luego de la emisión de la ORDEN DE COMPRA (o de la firma de un CONTRATO) y hasta la culminación de la entrega del SUMINISTRO contratado y su monto (bajo los INCOTERMS señalados) se establecerá de acuerdo con la OFERTA seleccionada.

## ANEXO No. 1

### CUADRO DE DATOS GARANTIZADOS

REQUERIMIENTO	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
Aisladores de hule siliconado (goma de silicón)	Según Norma IEC 61109	
<b>Características Eléctricas</b>	Norma: IEC 60383 o equivalente	
Tensión sostenida a frecuencia industrial con/sin anillo	en seco, 1 minuto: 710/730 kV, bajo lluvia, 1 minuto: 590/605 kV	
Tensión sostenida a impulso tipo rayo con/sin anillo	1255/1290 kV	
<b>Características Mecánicas</b>	Norma: IEC61109	
Carga mecánica especificada	120kN	
Carga mecánica de rutina	60kN	
Numero de aletas	85	
Distancia de arco con el anillo	2290 mm	
Línea de fuga mínima	7187 mm	
Peso aproximado con el anillo	11.4 kg	
Núcleo	Epoxi y fibras de vidrio resistentes al acido	
Recubrimiento	Silicona HTV ARMOURSIL	
Partes Metálicas	acero Forjado galvanizado en caliente	
Chaveta	Acero Inoxidable	
Pasador	Acero Forjado galvanizado en caliente	
Anillo de Repartición de Potencial	Aleación de Aluminio (con cuerno de acero galvanizado en caliente)	
Color del material polimérico	gris, o azul, uniforme y consistente. El perfil del aislador debe estar diseñado según la Norma IEC 60815	

## **ANEXO No. 2**

### **Manual para el ingreso de contraseñas en ofertas digitales en formato PDF**

# EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED

Manual para el ingreso de contraseñas en ofertas digitales  
en formato PDF



## Manual para el ingreso de contraseña en ofertas digitales en formato PDF

Paso n° 1: El documento debe estar en *FORMATO.pdf- Adobe Acrobat Pro.*



Paso n° 2: Dirijase a la barra de *Herramientas* (tercera fila mano derecha).

Paso n°3: En la barra de herramientas se desplegará una serie de opciones, seleccione *Protección* y posteriormente seleccione *Codificar*.





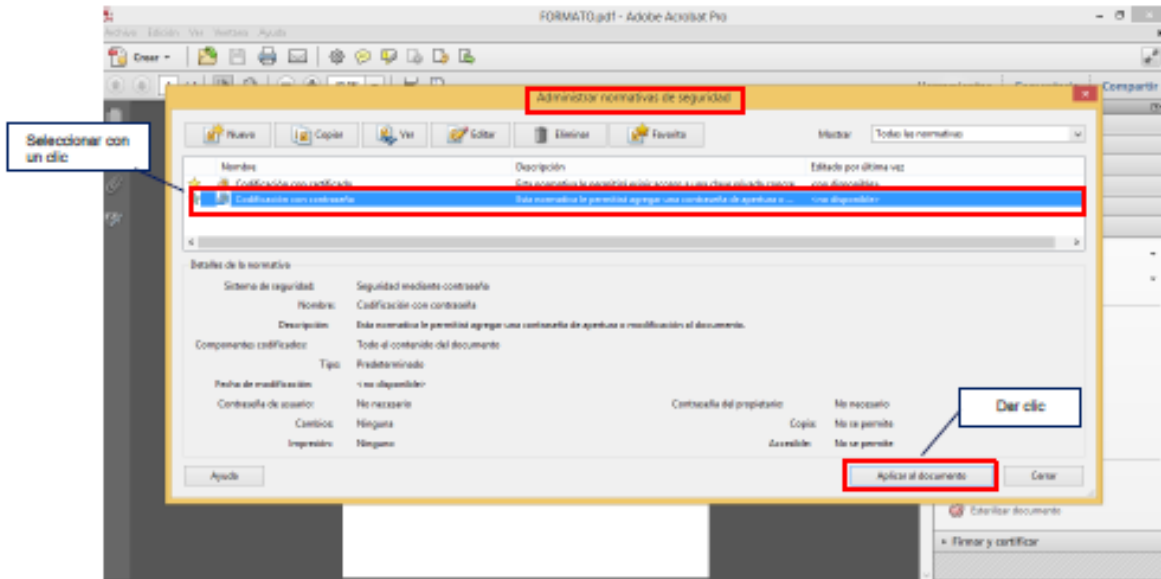
Paso n° 4: Una vez seleccionado la opción de *Codificar* seleccione con un clic la opción de *Administrar*.



Paso n°5: Aparecerá la ventana con el siguiente dialogo *Administrar normativas de seguridad*.

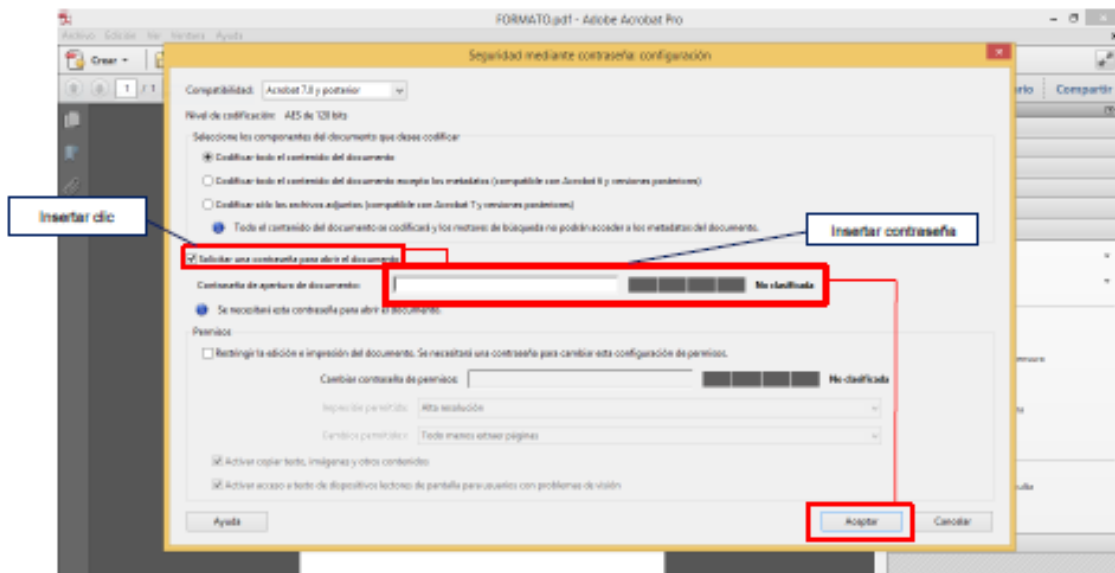
Paso n°6: Seleccione con un clic la opción denominada *Codificación con contraseña* y posteriormente dar clic en *Aplicar al documento*.



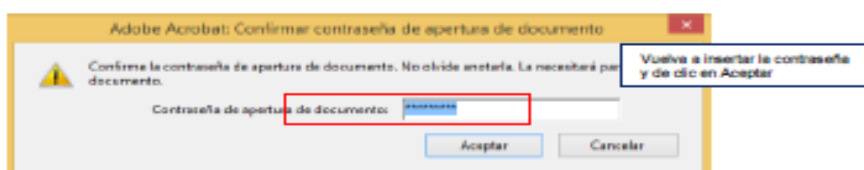


Paso n°7: Aparecerá la ventana denominada *Seguridad mediante contraseña: configuración*.

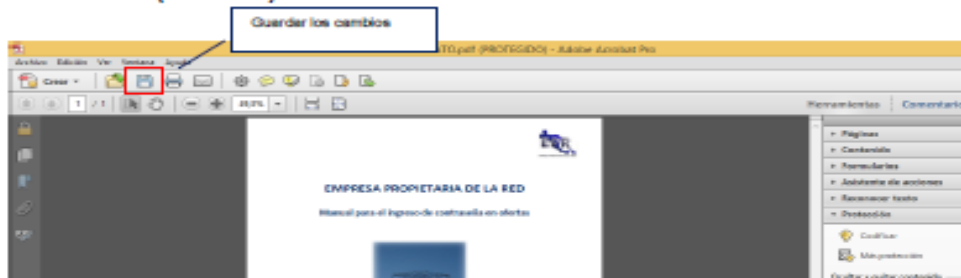
Paso n°8: Seleccione con un clic la opción *Solicitar una contraseña para abrir el documento* y posteriormente inserte la contraseña a criterio en la fila denominada *Contraseña para apertura de documento*, y de clic en *Aceptar*.



Paso n°9: Aparecerá la ventana denominada *Adobe Acrobat: Confirmar contraseña de apertura de documento*, se debe volver a registrar la contraseña brindada; según el paso n° 8 y dar clic en Aceptar.



Paso n°10: Para guardar cambios dirigirse a la barra de iconos segunda fila y dar clic en (Guardar).



### ANEXO No 3.

Aisladores Poliméricos por País en condición DPU	Cantidad	Costo Unitario en US\$	Costo Total en US\$
<b>TOTAL</b>			

- Los precios se presentarán en Dólares estadounidenses.
- Las actividades deberán ser acordes a lo solicitado en el "Capítulo II: Descripción de los Servicios"

E) Bases de Licitación Vehículo Liviano ERS (Mula) FC- 200215(E)

<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
CONTRATANTE	<b>Empresa Propietaria de la Red S.A. (EPR Matriz)</b>
NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<b>Vehículo Liviano ERS (Mula)</b>
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<b>FC-200215 (E)</b>
FECHA	<b>28/02/2020</b>

## Tabla de Contenido

Tabla de Contenido.....	ii
Capítulo I: Condiciones Procedimentales .....	1
1. Objeto del Proceso de Contratación .....	1
2. Alcance .....	1
3. Definiciones .....	1
4. Financiamiento .....	2
5. Prácticas Corruptivas y Conflictos de Interés .....	2
6. Difusión de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	3
7. Aclaraciones y Enmiendas a los TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	3
8. Gastos Relacionados con la Preparación y Presentación de la OFERTA.....	4
9. Idioma de la OFERTA .....	4
10. Conformación de la OFERTA.....	4
11. Vigencia de la OFERTA.....	5
12. Preparación de la OFERTA .....	5
13. Recepción de OFERTAS.....	5
14. Apertura de OFERTAS.....	5
15. Estudio de OFERTAS .....	6
No se encontraron entradas de tabla de contenido.Capítulo III: Evaluación Técnica .....	31
Capítulo IV: Evaluación Económica.....	32
Capítulo V: Contrato .....	33
1. Documentos Contractuales .....	33
2. Notificaciones .....	33
3. Responsabilidad del PROVEEDOR.....	33
4. Responsabilidad de la EPR.....	33
5. Seguros .....	34
5.1 Los embarques deben de estar cubiertos por seguros contra todo riesgo.....	34
6. Fuerza Mayor.....	34
7. Adendas .....	34
8. Rescisión por la EPR.....	34
9. Rescisión por el PROVEEDOR.....	34
10. Resolución de Controversias .....	34

11.	Multas al PROVEEDOR.....	35
12.	Vigencia y Monto de la contratación.....	35

## **Capítulo I: Condiciones Procedimentales**

### **1. Objeto del Proceso de Contratación**

- 1.1 El objeto del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN es la adquisición de un vehículo liviano 4x4, tipo mula apto para ser usados en las labores de restauración ante una Contingencia.

### **2. Alcance**

- 2.1 El alcance del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN comprende el suministro de un vehículo liviano tipo mula, tracción 4x4 con bloqueos de diferencial, y con espacio para carga.
- 2.2 El suministro incluye todos los gastos de inscripción a nombre de EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED S.A. SUCURSAL HONDURAS, así como los derechos de circulación respectivos.
- 2.3 Los documentos formales de inscripción se deberán firmar en las Oficinas de EPR ubicadas en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Corporativo Orión, 7mo piso. Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.
- 2.4 El vehículo será entregado en las bodegas de la EPR.

### **3. Definiciones**

- 3.1 Para los efectos de este documento, los términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
  - 3.1.1 “CONTRATO”: Es el acuerdo celebrado entre la EPR y la empresa que resulte seleccionada al tenor del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN. El CONTRATO puede ser sustituido por una ORDEN DE COMPRA a opción de EPR.
  - 3.1.2 “DÍA Y HORA HÁBIL”: Significa aquellos días (y horarios) en los cuales el PROVEEDOR ejecuta trabajos (o suministros) relacionados con el objeto descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.3 “EPR”: Es la Empresa Propietaria de la Red S.A. (Matriz y Sucursales en cada uno de los países de América Central).
  - 3.1.4 “OFERENTE”: Es aquella persona jurídica constituida conforme la legislación de la República de Costa Rica (o de su país de Origen), que atendiendo a la invitación de la EPR, ha presentado su OFERTA para ser considerado en el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN.
  - 3.1.5 “OFERTA”: Es la totalidad de los documentos y formularios presentados por el OFERENTE de conformidad con el PROCESO DE CONTRATACIÓN.



- 3.1.6 “ORDEN DE COMPRA”: Es la instrucción escrita emitida por la EPR al PROVEEDOR para dar inicio con la fabricación y/o entrega del SUMINISTRO asociado con el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- 3.1.7 “PERSONAL”: Son los empleados del PROVEEDOR.
- 3.1.8 “PRECIO DEL CONTRATO”: Es el precio que la EPR pagará al PROVEEDOR de conformidad con el CONTRATO por el total cumplimiento y entrega DEL SUMINISTRO realizado satisfactoriamente.
- 3.1.9 “PROCESO DE CONTRATACIÓN”: es el conjunto de acciones mediante las cuales la EPR seleccionará y contratará una empresa para proveer los SUMINISTROS.
- 3.1.10 “PROVEEDOR”: Es la empresa que resulte seleccionada por la EPR para ejecutar el objeto descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 3.1.11 SIEPAC: Sistema de Interconexión Eléctrica para los Países de América Central.
- 3.1.12 “SUMINISTRO”: es la totalidad de las actividades y responsabilidades que el PROVEEDOR debe atender para cumplir con su CONTRATO en las etapas de aprovisionamiento de materia prima, fabricación, pruebas, embalaje, aseguramiento y despacho del (de los) bien(es).
- 3.1.13 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”: es el presente documento de condiciones del PROCESO DE CONTRATACIÓN, así como sus adendas en cuanto las hubiera.

#### **4. Financiamiento**

- 4.1 El costo del SUMINISTRO a ser contratado mediante el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN será pagado con fondos propios de la EPR.

#### **5. Prácticas Corruptivas y Conflictos de Interés**

- 5.1 A lo largo de todo el PROCESO DE CONTRATACIÓN, el OFERENTE deberá cumplir con los más altos niveles de probidad y no podrá ejecutar ni incurrir en prácticas corruptivas en relación con el mencionado proceso.
- 5.2 La EPR actuará frente a cualquier práctica corruptiva (e.g.: soborno, cohecho, extorsión, coacción, fraude, colusión, etc.) descalificando al OFERENTE responsable de tales hechos o bien rescindiendo el CONTRATO.
- 5.3 Cualquier intento por parte de un OFERENTE de influir en la revisión y evaluación de las OFERTAS podrá resultar en el rechazo de su OFERTA.
- 5.4 Además, un OFERENTE no deberá tener conflictos de interés y deberá hacer prevalecer los intereses de la EPR. En virtud de lo anterior, la EPR descalificará a aquel OFERENTE que presente conflictos de interés en razón de trabajos y obligaciones realizadas y/o en razón de

obligaciones actuales con otros clientes y/o que puedan colocarlos en una posición de no poder ejecutar el CONTRATO en beneficio de los intereses de la EPR.

- 5.5 Se considera que existe conflicto de interés cuando los socios, los directivos y/o personal profesional del OFERENTE han pertenecido a la nómina de la EPR, dentro del plazo de un año antes de la fecha de recepción de las OFERTAS.
- 5.6 Se considera que existe conflicto de interés cuando los socios, los directivos y/o personal profesional del OFERENTE han participado en la preparación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 5.7 El OFERENTE no podrá recibir de terceros ningún beneficio, ni comisión, ni pago de ninguna índole en relación con el PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o el objeto del CONTRATO. Tampoco el OFERENTE podrá ejecutar actividades incompatibles con el PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o el objeto del CONTRATO.
- 5.8 En relación con el PROCESO DE CONTRATACIÓN, un OFERENTE no podrá ser participe en más de una OFERTA.

## **6. Difusión de los TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 6.1 Los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA se remiten en formato digital.
- 6.2 El OFERENTE debe examinar y comprender completamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA y debe presentar su OFERTA con ajuste a los mismos y a las adendas que se hayan emitido, en caso de que así haya sucedido.

## **7. Aclaraciones y Enmiendas a los TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 7.1 Aquel OFERENTE que requiera aclaraciones sobre el contenido de los TÉRMINOS DE REFERENCIA las deberá solicitar a la dirección de correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com)
- 7.2 La EPR responderá aquellas solicitudes de aclaración que se reciban hasta 7 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de OFERTAS.
- 7.3 La EPR responderá las solicitudes de aclaración mediante un documento dirigido a todos los OFERENTES, y remitido por medios electrónicos y (o) físicos.
- 7.4 En el caso de que alguna solicitud de aclaración devenga en la necesidad de la EPR de emitir una adenda, la misma será comunicada a los OFERENTES.
- 7.5 Cualquier adenda que se emita formará parte de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 7.6 La EPR podrá emitir aclaraciones y/o adendas hasta 3 días hábiles antes a la fecha de recepción de OFERTAS.

- 7.7 Cuando la EPR lo estime conveniente a su exclusivo criterio, se podrá prorrogar la fecha de apertura de las OFERTAS para otorgar a los OFERENTES un tiempo adecuado para la preparación de sus documentos.

## **8. Gastos Relacionados con la Preparación y Presentación de la OFERTA**

- 8.1 El OFERENTE deberá sufragar la totalidad de los gastos asociados con la preparación y presentación de su OFERTA. La EPR no es responsable bajo ningún motivo por tales gastos, independientemente del resultado del PROCESO DE CONTRATACIÓN.

## **9. Idioma de la OFERTA**

- 9.1. La OFERTA debe ser presentada en idioma español. La información complementaria puede ser presentada en idioma español o inglés.

## **10. Conformación de la OFERTA**

- 10.1 La OFERTA estará conformada por dos partes o capítulos, a saber:

10.1.1 La OFERTA Técnica

10.1.2 La OFERTA Económica

- 10.2 El capítulo de la OFERTA Técnica deberá incorporar los siguientes documentos:

10.2.1 Carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por la persona con facultades legales para tal acto.

10.2.2 Personería del signatario de la OFERTA (o poder otorgado al signatario y personería del poderdante).

10.2.3 Copia del acta de constitución de la empresa.

10.2.4 Documento que defina el sistema y los procedimientos del OFERENTE para garantizar la calidad del SUMINISTRO.

10.2.5 Disposición general, en que se muestren las dimensiones principales y peso del vehículo en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2.6 Folletos descriptivos y catálogos del vehículo y sus componentes principales en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2.7 El cronograma del OFERENTE para la entrega del SUMINISTRO.

10.2.8 Hoja con características técnicas garantizadas ver Anexo 1.

- 10.3 El capítulo de la OFERTA Económica deberá incorporar el cuadro de precios elaborado de acuerdo con lo solicitado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

### **11. Vigencia de la OFERTA**

- 11.1 Las OFERTAS deberán permanecerán vigentes por un período de sesenta días contados a partir de la hora y fecha límite para presentación de OFERTAS. Toda OFERTA con un período de vigencia menor será rechazada.
- 11.2 En circunstancias excepcionales, la EPR podrá solicitar a los OFERENTES prorrogar la vigencia de sus OFERTAS antes de la expiración del período de validez de las mismas. A los OFERENTES que accedan a la prórroga no se les permitirá que modifiquen sus OFERTAS.

### **12. Preparación de la OFERTA**

- 12.1 La OFERTA deberá estar conformada por las dos partes o capítulos según fue indicado en el Acápite 10.1.
- 12.2 La OFERTA deberá ser mecanografiada.
- 12.3 La OFERTA debe indicar el nombre del OFERENTE y el número de PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- 12.4 La EPR no asumirá responsabilidad por el traspapelamiento o apertura prematura de OFERTAS recibidas que no estuviesen protegidas mediante contraseña e identificadas según ha sido indicado.

### **13. Recepción de OFERTAS**

- 13.1 Las OFERTAS (y enmiendas a las mismas) serán recibidas por la EPR hasta el día XX de XX del 20XX inclusive (fecha oficial de la República de Honduras) en la dirección [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com). Las OFERTAS se recibirán en formato PDF, protegidas mediante contraseña, según lo establecido en el Anexo 2.

### **14. Apertura de OFERTAS**

- 14.1 Una vez recibidas las OFERTAS, el OFERENTE enviará la contraseña al correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com) después de la fecha señalada en la Sub-Cláusula 13.1.
- 14.2 La apertura de las OFERTAS (y enmiendas a las mismas) se llevará a cabo por la EPR después de la fecha de recepción determinada en la Sub-Cláusula 13.1. y cumplidas las condiciones de la Sub-Cláusula 14.1
- 14.3 La EPR preparará un acta de las OFERTAS recibidas en el correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com).

14.4 Los OFERENTES no podrán revisar las OFERTAS de los demás OFERENTES.

#### **15. Estudio de OFERTAS**

- 15.1 La EPR no divulgará a los OFERENTES (ni a cualquier otra persona) ninguna información relacionada con la revisión y evaluación de las OFERTAS.
- 15.2 Durante el proceso de revisión y evaluación de OFERTAS, la EPR podrá solicitar por escrito las aclaraciones que estime necesarias a los OFERENTES.
- 15.3 Durante el proceso de revisión y evaluación, la EPR determinará el ajuste (inexistencia de desviaciones, reservas, omisiones y/o errores) de las OFERTAS a los TERMINOS DE REFERENCIA. Con apego a lo anterior, la EPR se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier OFERTA.
- 15.4 Dentro del plazo de vigencia de las OFERTAS, luego de haber sido realizada la revisión y evaluación, la EPR determinará aquella OFERTA más conveniente de acuerdo con los aspectos técnicos y de precio establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. El OFERENTE seleccionado será convocado para la suscripción del CONTRATO. Alternativamente, la EPR podrá formalizar la contratación mediante la emisión de una ORDEN DE COMPRA.
- 15.5 La EPR se reserva el derecho de anular el PROCESO DE CONTRATACIÓN en caso de que ello le sea conveniente (e.g. en razón de precio elevado), sin que ello signifique responsabilidad alguna frente a los OFERENTES.

## Capítulo II: Descripción del SUMINISTRO

### 1. Descripción

- 1.1 El alcance del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN comprende la compra de un vehículo liviano tipo mula, tracción 4x4 con bloqueos de diferencial, y con espacio para carga.
- 1.2 El suministro incluye todos los gastos de inscripción a nombre de EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED S.A. SUCURSAL HONDURAS, así como los derechos de circulación respectivos.

### 2. Condiciones Técnicas del Suministro

- 2.1 El vehículo requerido debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos y condiciones de entrega:

Ítem	Requerimiento
Combustible	Gasolina o Diesel
Motor (valor referencial)	600 cc aproximado
Sistema de combustible	Inyección electrónica
HP Mínimo	<u>35 HP</u> aproximado
Pasajeros	2
Largo de la batea (mm) Mínimo	650 aproximado
Ancho de la batea (mm) Mínimo	1000 aproximado
Altura al suelo (mm) Mínimo	250 aproximado
Frenos delanteros	Disco aproximado
Frenos traseros	Disco aproximado
Llantas (diámetro mínimo)	10" aproximado
Transmisión	Automático
Doble tracción	Con bloqueo (4H/4L)
Capacidad de carga (kg)	400 aproximado
Capacidad de arrastre (kg)	500 aproximado
Garantía (mínimo)	6 meses

- 2.2 El OFERENTE deberá indicar claramente los datos de contacto o atención en caso de que se requiera algún soporte o servicio al vehículo, tanto durante el período de garantía como fuera de ella.

### 3. Lugar y Plazo de Entrega

- 3.1. Los documentos formales de inscripción se deberán firmar en las Oficinas de EPR ubicadas en Colonia Lomas del Mayab, Edificio Corporativo Orión, 7mo piso. Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

3.2 El vehículo será retirado en la agencia o sucursal del concesionario acordada por las Partes.

#### **4. Facturación y Forma de Pago**

4.1 El OFERENTE indicará en su OFERTA económica el precio incluyendo todos los impuestos aplicables.

4.2 La facturación y todos los documentos deben estar consignados a:

EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED S.A. SUCURSAL HONDURAS

R.T.N.: 08019006050044

Teléfono: (504) 2235 – 8295 / (504) 2235 - 8197

Dirección: Colonia Lomas del Mayab, Edificio Corporativo Orión, 7mo piso. Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

4.3 El pago será de contado, mediante transferencia electrónica.

4.4 Se deberá indicar claramente en la OFERTA si se requiere un pago parcial para reserva del vehículo como condición para realizar los trámites de desalmacenaje del mismo.

4.5 El pago final se hará contra el aviso de que el vehículo disponible y luego de que algún representante de EPR realice una revisión de su estado y lo acepte formalmente.

#### **5. Garantía**

5.1 El PROVEEDOR debe de otorgar una garantía de al menos 6 meses sobre todo el SUMINISTRO, sin límite de kilometraje, desde la fecha de recepción a satisfacción de EPR de lo requerido. Esta debe hacer constar en carta original firmada por un representante debidamente acreditado por el concesionario.

### Capítulo III: Evaluación Técnica

- 3.1 Las OFERTAS técnicas recibidas se analizarán para verificar:
  - 3.1.1 Carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por la persona con facultades legales para tal acto.
  - 3.1.2 Personería del signatario de la OFERTA (o poder otorgado al signatario y personería del poderdante).
  - 3.1.3 Copia del acta de constitución de la empresa.
  - 3.1.4 Documento que defina el sistema y los procedimientos del OFERENTE para garantizar la calidad del SUMINISTRO.
  - 3.1.5 Disposición general, en que se muestren las dimensiones principales y peso del vehículo en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.6 Folletos descriptivos y catálogos del vehículo y sus componentes principales en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.7 El cronograma y plan de trabajo del OFERENTE para la entrega del SUMINISTRO.
  - 3.1.8 Hoja con características técnicas garantizadas ver Anexo 1.



#### Capítulo IV: Evaluación Económica

1. En caso de que las OFERTAS se presenten en diferentes monedas se homologarán a Dólares de los Estados Unidos de América. El tipo de cambio empleado será el de “compra” publicado por el Banco Central de Honduras para el día de recepción de las OFERTAS.
2. El Precio Comparativo incluirá todos los impuestos aplicables (en caso de que los hubiere) según la legislación vigente.
3. Se seleccionará la OFERTA que sea más conveniente para los intereses de EPR.
4. El cuadro de precios a utilizar se muestra en el Anexo 3.
5. En el caso de que EPR requiera suministros adicionales de la misma índole que el objeto de este PROCESO DE CONTRATACIÓN, los mismos serían adquiridos con base en los costos unitarios cotizados por el OFERENTE en el Anexo 3 de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

## **Capítulo V: Contrato**

### **1. Documentos Contractuales**

- 1.1. Formarán parte de la ORDEN DE COMPRA que emita la EPR (o del CONTRATO que se suscriba), los TERMINOS DE REFERENCIA (y sus aclaraciones y adenda en cuanto las hubiera) y la OFERTA seleccionada (y sus aclaraciones en cuanto las hubiera).

### **2. Notificaciones**

- 2.1. Las comunicaciones entre las PARTES se deberán de realizar mediante notificaciones por escrito y estarán debidamente suscritas por el responsable de la PARTE que la emite.
- 2.2. Se permite que una copia no-oficial de la notificación sea remitida mediante correo electrónico por la PARTE emitente.

### **3. Responsabilidad del PROVEEDOR**

- 3.1. El PROVEEDOR deberá de proveer el SUMINISTRO con diligencia, eficiencia, oportunidad y economía, de acuerdo con las mejores tecnologías.
- 3.2. El PROVEEDOR deberá de emplear técnicas modernas, eficaces y seguras a lo largo de la entrega y revisiones del vehículo.
- 3.3. El PROVEEDOR será responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA.
- 3.4. El PROVEEDOR deberá reconocer y aceptar que es de propiedad de EPR toda información que llegare a su conocimiento o se genere con motivo u ocasión del SUMINISTRO adquirido, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con EPR, cualquiera que sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla.
- 3.5. El PROVEEDOR se obliga a utilizar dichos conocimientos e información sólo para los fines del SUMINISTRO contratado y a no revelarlos sin previa y escrita autorización de EPR. Esta obligación se extiende también a la información que fuere propiedad de terceros.
- 3.6. Las PARTES convienen en que la obligación de confidencialidad se extiende hasta que la información haya sido hecha pública de forma legítima y sin restricciones para lo cual el PROVEEDOR se compromete a respetar el carácter confidencial de cualquier otro documento relacionado con el SUMINISTRO contratado. El PROVEEDOR no podrá dar a conocer, divulgar ni utilizar los documentos sin el consentimiento escrito de la EPR.
- 3.7. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será causa de terminación inmediata del CONTRATO y hará responsable al PROVEEDOR de los daños y perjuicios, directos e indirectos que se ocasionen, sin perjuicio de las responsabilidades penales que hubiere involucradas.

### **4. Responsabilidad de la EPR**

- 4.1. La EPR le permitirá al PROVEEDOR la ejecución íntegra del objeto contratado, habida cuenta de que no existan causales de fuerza mayor que impidan su ejecución.

## **5. Seguros**

- 5.1 El SUMINISTRO debe de estar cubierto por seguros contra todo riesgo hasta el momento de su entrega.

## **6. Fuerza Mayor**

- 6.1 La fuerza mayor es todo aquel hecho o situación imprevisible, inevitable y que no tiene origen en negligencia o descuido, que esté fuera del control de alguna de las PARTES.
- 6.2 Cuando acontezca algún hecho de fuerza mayor, la ejecución del SUMINISTRO contratado, podrá ser suspendida temporalmente hasta que la causal haya sido superada.

## **7. Adendas**

- 7.1 Cualquier cambio en el alcance y/o monto del SUMINISTRO contratado deberá ser formalizado por una adenda debidamente suscrita por las PARTES. Ninguna modificación en el alcance y/o monto del SUMINISTRO contratado entrará en vigencia hasta que no haya sido suscrita la respectiva adenda.

## **8. Rescisión por la EPR**

- 8.1 La contratación podrá ser rescindida por la EPR, emitiendo notificación con 30 días de anticipación cuando: a) El PROVEEDOR estuviere insolvente y/o haya hecho abandono de los bienes que debe suministrar, b) El PROVEEDOR estuviera impedido de proveer los SUMINISTROS como consecuencia de un evento de fuerza mayor que prevalezca más de 30 días, c) por incumplimiento del PROVEEDOR en relación con su compromiso de no revelar información confidencial del PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o del SUMINISTRO contratado, o d) Cuando la EPR lo decidiera por convenir a sus intereses.

## **9. Rescisión por el PROVEEDOR**

- 9.1 La contratación podrá ser rescindida por el PROVEEDOR emitiendo notificación con 30 días de anticipación cuando: a) No reciba pagos de la EPR, b) Cuando el PROVEEDOR se vea impedido de suministrar una parte importante de los SUMINISTROS como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

## **10. Resolución de Controversias**

- 10.1 Las PARTES harán su mejor esfuerzo para solucionar cualquier controversia de tipo administrativo o técnico que se presente durante la ejecución de este CONTRATO. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo, serán en primera instancia los administradores del CONTRATO quienes harán todo lo posible por llegar a una solución. En caso de no lograrse la solución, la diferencia será elevada a las Gerencias respectivas.
- 10.2 Si las PARTES no hubieran podido resolver el conflicto dentro de veintiocho (28) DÍAS HÁBILES a partir de la utilización de tal mecanismo informal, cualquiera de ellas podrá pedir

que se resuelva la controversia utilizando los mecanismos formales de resolución de controversias.

- 10.3 Tratándose de controversias que sea de alta complejidad, las PARTES someterán la misma a un Comité de Solución de Controversias conformado por un representante de cada una de ellas y por un tercer representante nominado por los dos (2) primeros. La controversia sería resuelta con la opinión coincidente de al menos dos (2) de los miembros del Comité. Los miembros del Comité deberán resolver la controversia interpretando el CONTRATO de forma justa. Las reuniones del Comité se llevarán a cabo en el país indicado por la EPR y/o en el país del PROVEEDOR. Cada PARTE se hará cargo del pago de los gastos de su representante y los gastos del tercer representante deberán ser pagados en partes iguales por EPR y el PROVEEDOR.

#### **11. Multas al PROVEEDOR**

- 11.1 El PROVEEDOR debe cumplir con el cronograma establecido en la Cláusula 10.2.7, del Capítulo 1 de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA. Cualquier atraso en dicho cronograma superior a 30 días calendario será penalizado por EPR con una multa equivalente al 1% del monto del CONTRATO por cada semana de atraso en la entrega final del SUMINISTRO, hasta un máximo de 5% del monto del CONTRATO.
- 11.2 La EPR podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al PROVEEDOR la suma a que ascienda la multa o podrá hacerla efectiva a través de las Garantías en caso de que las hubiere o exigir su pago directo.

#### **12. Vigencia y Monto de la contratación.**

- 12.1 La contratación entrará en vigencia luego de la emisión de la ORDEN DE COMPRA (o de la firma de un CONTRATO) y hasta la culminación de la entrega del SUMINISTRO contratado y su monto se establecerá de acuerdo con la OFERTA seleccionada.

**ANEXO No. 1**  
**CUADRO DE DATOS GARANTIZADOS**

ÍTEM	REQUERIMIENTO MINIMO DE EPR	REQUERIMIENTO OFRECIDO
Combustible	Gasolina o Diesel	
Motor (valor referencial)	600 cc aproximado	
Sistema de combustible	Inyección electrónica	
HP Mínimo	<u>35 HP</u> aproximado	
Pasajeros	2	
Largo de la batea (mm) Mínimo	650 aproximado	
Ancho de la batea (mm) Mínimo	1000 aproximado	
Altura al suelo (mm) Mínimo	250 aproximado	
Frenos delanteros	Disco	
Frenos traseros	Disco	
Llantas (diámetro mínimo)	10" aproximado	
Transmisión	Automático	
Doble tracción	Con bloqueo (4H/4L) aproximado	
Capacidad de carga (kg)	400 aproximado	
Capacidad de arrastre (kg)	500 aproximado	
Garantía (mínimo)	6 meses	

OFERENTE: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 2

### Manual para el ingreso de contraseñas en OFERTAS digitales en formato PDF

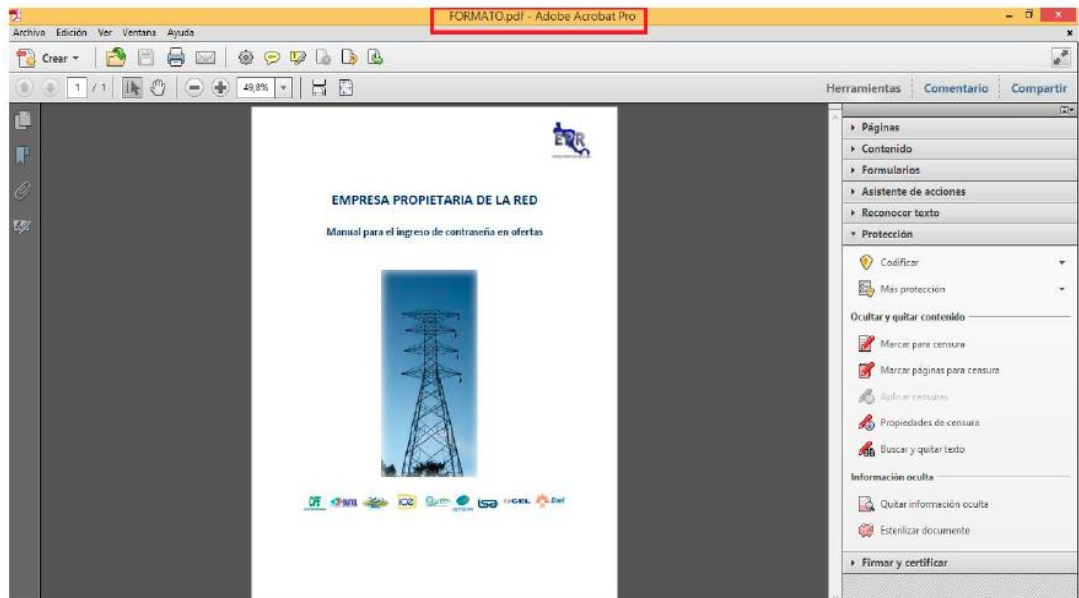
# EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED

Manual para el ingreso de contraseñas en ofertas digitales  
en formato PDF



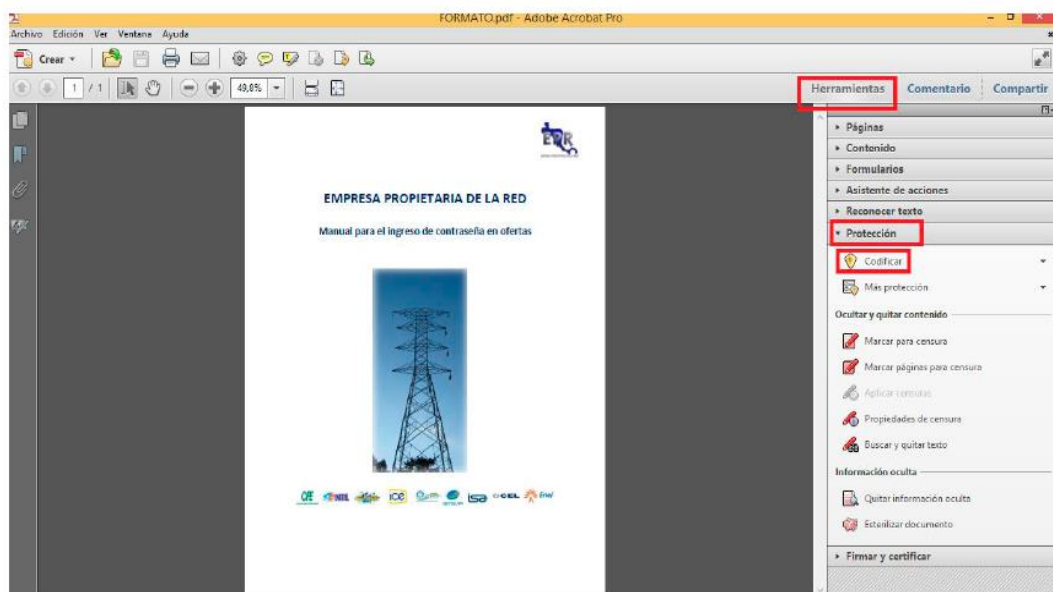
# Manual para el ingreso de contraseña en ofertas digitales en formato PDF

Paso n° 1: El documento debe estar en *FORMATO.pdf*- *Adobe Acrobat Pro*.



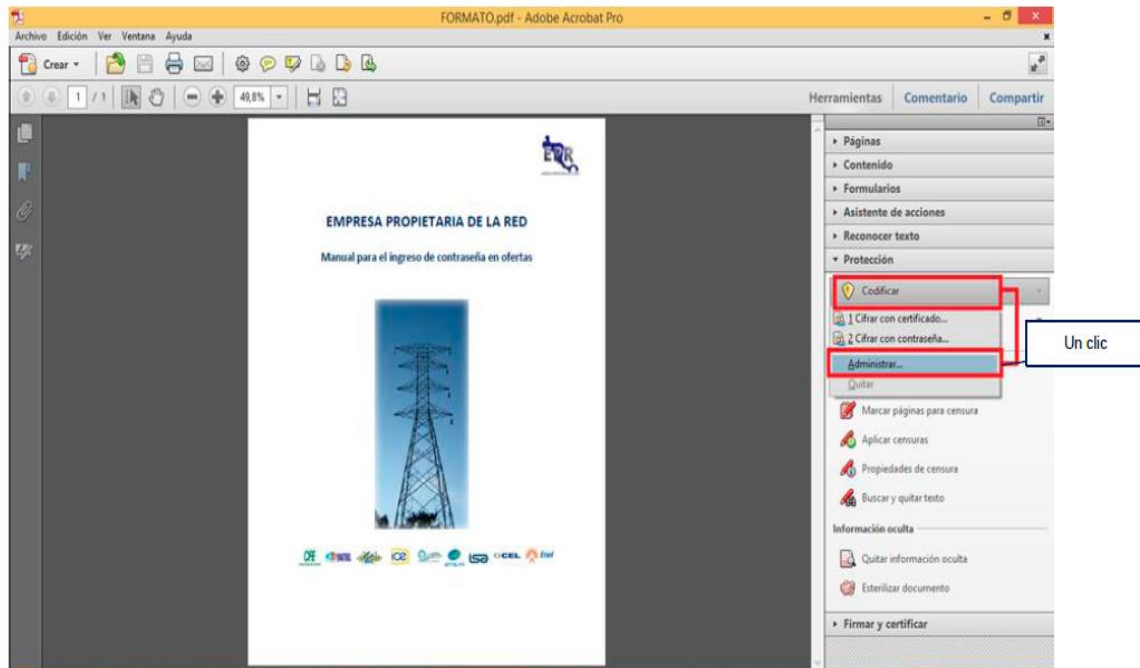
Paso n° 2: Diríjase a la barra de *Herramientas* (tercera fila mano derecha).

Paso n°3: En la barra de herramientas se desplegará una serie de opciones, seleccione *Protección* y posteriormente seleccione *Codificar*.



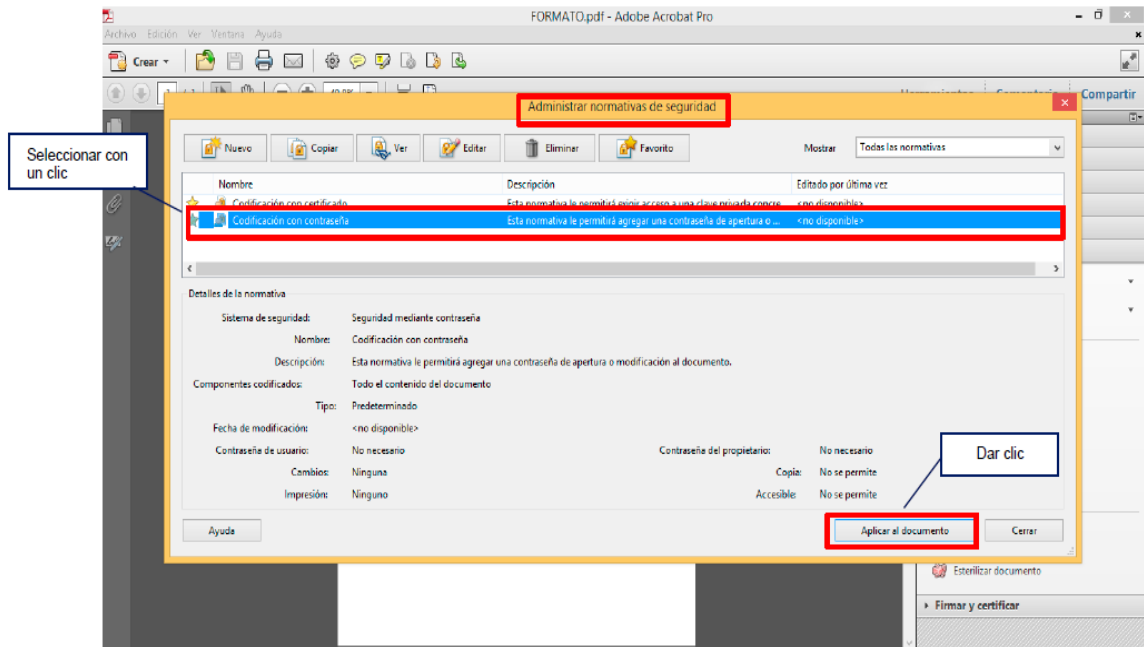


Paso nº 4: Una vez seleccionado la opción de **Codificar** seleccione con un clic la opción de **Administrar**.



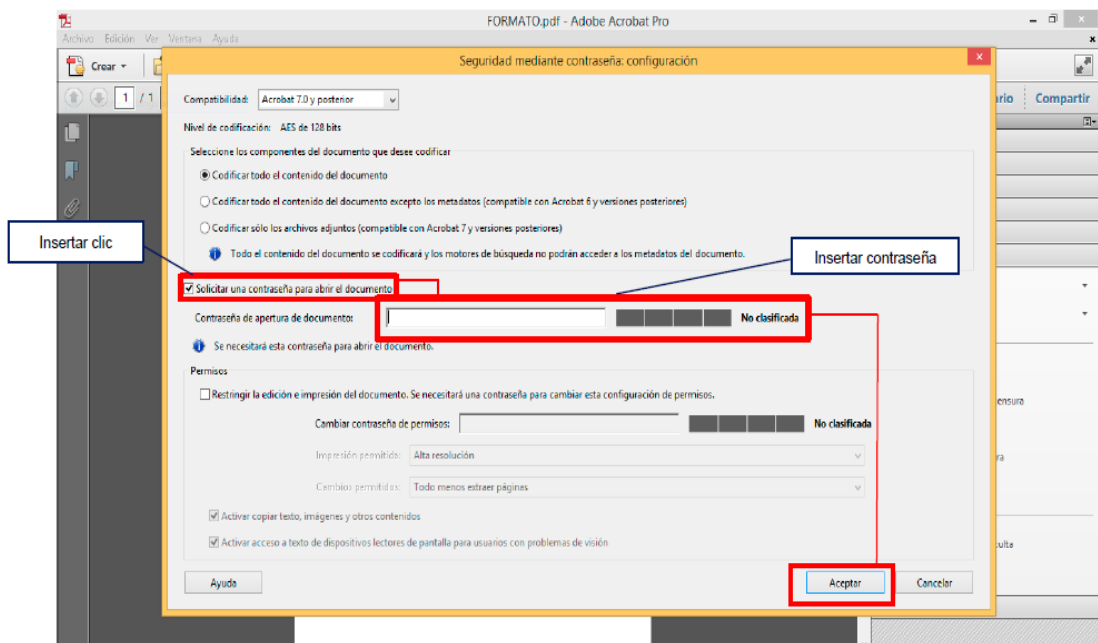
Paso nº5: Aparecerá la ventana con el siguiente dialogo **Administrar normativas de seguridad**.

Paso nº6: Seleccione con un clic la opción denominada **Codificación con contraseña** y posteriormente dar clic en **Aplicar al documento**.



Paso n°7: Aparecerá la ventana denominada *Seguridad mediante contraseña: configuración*.

Paso n°8: Seleccione con un clic la opción *Solicitar una contraseña para abrir el documento* y posteriormente inserte la contraseña a criterio en la fila denominada *Contraseña para apertura de documento*, y de clic en *Aceptar*.



### ANEXO No 3

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO EN US\$	COSTO TOTAL EN US\$
	1		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOSUS\$</b>			
IMPUESTOS			
<b>TOTAL CON IMPUESTOS US\$</b>			

- a. Los precios se presentarán en Dólares estadounidenses.

## F) Bases de Licitación Mini Cargador FC- 200215(F)

Se adquirirá un Minicargador para los países de El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Cada una de las sucursales de la EPR gestionará un proceso de contratación de manera independiente con proveedores locales

<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
CONTRATANTE	<b>Empresa Propietaria de la Red S.A. (EPR Matriz)</b>
NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<b>Mini Cargador</b>
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<b>FC-200215 (F)</b>
FECHA	<b>28/02/2020</b>

Tabla de Contenido.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Capítulo I: Condiciones Procedimentales.....	145
1. Objeto del Proceso de Contratación .....	145
2. Alcance .....	145
3. Definiciones .....	145
4. Financiamiento .....	146
5. Prácticas Corruptivas y Conflictos de Interés .....	146
6. Difusión de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	147
7. Aclaraciones y Enmiendas a los TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	147
8. Gastos Relacionados con la Preparación y Presentación de la OFERTA.....	147
9. Idioma de la OFERTA .....	147
10. Conformación de la OFERTA.....	147
11. Vigencia de la OFERTA.....	148
12. Preparación de la OFERTA .....	148
13. Recepción de OFERTAS.....	148
14. Apertura de OFERTAS .....	149
15. Estudio de OFERTAS .....	149
Capítulo II: Descripción del SUMINISTRO .....	150
1. Descripción .....	150
2. Condiciones Técnicas del Suministro .....	150
3. Lugar y Plazo de Entrega.....	151
4. Facturación y Forma de Pago .....	151
5. Garantía .....	151
Capítulo III: Evaluación Técnica .....	152
Capítulo IV: Evaluación Económica.....	153
Capítulo V: Contrato .....	153
1. Documentos Contractuales .....	153
2. Notificaciones .....	153
3. Responsabilidad del PROVEEDOR.....	153
4. Responsabilidad de la EPR.....	154
5. Seguros .....	154
6. Fuerza Mayor.....	154
7. Adendas .....	155
8. Rescisión por la EPR.....	155
9. Rescisión por el PROVEEDOR.....	155

10.	Resolución de Controversias .....	155
11.	Multas al PROVEEDOR .....	156
12.	Vigencia y Monto de la contratación.....	156

## Capítulo I: Condiciones Procedimentales

### 1. Objeto del Proceso de Contratación

- 1.1 El objeto del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN es la adquisición de cinco Minicargador compacto con soporte para uña palletera (pallet fork + pallet teeth). Se adquirirá un Minicargador para los países de El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Cada una de las sucursales de la EPR gestionará un proceso de contratación de manera independiente con proveedores locales.

### 2. Alcance

- 2.1 El alcance del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN comprende el suministro de un Minicargador compacto con soporte para uña palletera (pallet fork + pallet teeth).
- 2.2 El suministro incluye todos los gastos de inscripción a nombre de EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED S.A. SUCURSAL \_\_\_\_\_, así como los derechos de circulación respectivos.
- 2.3 Los documentos formales de inscripción se deberán firmar en las Oficinas de EPR ubicadas en:  
\_\_\_\_\_.
- 2.4 El vehículo será entregado en las bodegas de la EPR.

### 3. Definiciones

- 3.1 Para los efectos de este documento, los términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
  - 3.1.1 “CONTRATO”: Es el acuerdo celebrado entre la EPR y la empresa que resulte seleccionada al tenor del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN. El CONTRATO puede ser sustituido por una ORDEN DE COMPRA a opción de EPR.
  - 3.1.2 “DÍA Y HORA HÁBIL”: Significa aquellos días (y horarios) en los cuales el PROVEEDOR ejecuta trabajos (o suministros) relacionados con el objeto descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.3 “EPR”: Es la Empresa Propietaria de la Red S.A. (Matriz y Sucursales en cada uno de los países de América Central).
  - 3.1.4 “GARANTÍA DE ANTICIPO”: Garantía bancaria ejecutable a la vista, emitida por un banco del sistema bancario de la República de Costa Rica.
  - 3.1.5 “OFERENTE”: Es aquella persona jurídica constituida conforme la legislación de la República de Costa Rica (o de su país de Origen), que atendiendo a la invitación de la EPR, ha presentado su OFERTA para ser considerado en el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN.
  - 3.1.6 “OFERTA”: Es la totalidad de los documentos y formularios presentados por el OFERENTE de conformidad con el PROCESO DE CONTRATACIÓN.
  - 3.1.7 “ORDEN DE COMPRA”: Es la instrucción escrita emitida por la EPR al PROVEEDOR para dar inicio con la fabricación y/o entrega del SUMINISTRO asociado con el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- 3.1.8 “PERSONAL”: Son los empleados del PROVEEDOR.
- 3.1.9 “PRECIO DEL CONTRATO”: Es el precio que la EPR pagará al PROVEEDOR de conformidad con el CONTRATO por el total cumplimiento y entrega DEL SUMINISTRO realizado satisfactoriamente.
- 3.1.10 “PROCESO DE CONTRATACIÓN”: es el conjunto de acciones mediante las cuales la EPR seleccionará y contratará una empresa para proveer los SUMINISTROS.
- 3.1.11 “PROVEEDOR”: Es la empresa que resulte seleccionada por la EPR para ejecutar el objeto descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 3.1.12 SIEPAC: Sistema de Interconexión Eléctrica para los Países de América Central.
- 3.1.13 “SUMINISTRO”: es la totalidad de las actividades y responsabilidades que el PROVEEDOR debe atender para cumplir con su CONTRATO en las etapas de aprovisionamiento de materia prima, fabricación, pruebas, embalaje, aseguramiento y despacho del (de los) bien(es).
- 3.1.14 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”: es el presente documento de condiciones del PROCESO DE CONTRATACIÓN, así como sus adendas en cuanto las hubiera.

#### **4. Financiamiento**

- 4.1 El costo del SUMINISTRO a ser contratado mediante el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN será pagado con fondos propios de la EPR.

#### **5. Prácticas Corruptivas y Conflictos de Interés**

- 5.1 A lo largo de todo el PROCESO DE CONTRATACIÓN, el OFERENTE deberá cumplir con los más altos niveles de probidad y no podrá ejecutar ni incurrir en prácticas corruptivas en relación con el mencionado proceso.
- 5.2 La EPR actuará frente a cualquier práctica corruptiva (e.g.: soborno, cohecho, extorsión, coacción, fraude, colusión, etc.) descalificando al OFERENTE responsable de tales hechos o bien rescindiendo el CONTRATO.
- 5.3 Cualquier intento por parte de un OFERENTE de influir en la revisión y evaluación de las OFERTAS podrá resultar en el rechazo de su OFERTA.
- 5.4 Además, un OFERENTE no deberá tener conflictos de interés y deberá hacer prevalecer los intereses de la EPR. En virtud de lo anterior, la EPR descalificará a aquel OFERENTE que presente conflictos de interés en razón de trabajos y obligaciones realizadas y/o en razón de obligaciones actuales con otros clientes y/o que puedan colocarlos en una posición de no poder ejecutar el CONTRATO en beneficio de los intereses de la EPR.
- 5.5 Se considera que existe conflicto de interés cuando los socios, los directivos y/o personal profesional del OFERENTE han pertenecido a la nómina de la EPR, dentro del plazo de un año antes de la fecha de recepción de las OFERTAS.
- 5.6 Se considera que existe conflicto de interés cuando los socios, los directivos y/o personal profesional del OFERENTE han participado en la preparación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 5.7 El OFERENTE no podrá recibir de terceros ningún beneficio, ni comisión, ni pago de ninguna índole en relación con el PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o el objeto del CONTRATO. Tampoco el OFERENTE podrá ejecutar actividades incompatibles con el PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o el objeto del CONTRATO.
- 5.8 En relación con el PROCESO DE CONTRATACIÓN, un OFERENTE no podrá ser participe en más de una OFERTA.



## **6. Difusión de los TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 6.1 Los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA se remiten en formato digital.
- 6.2 El OFERENTE debe examinar y comprender completamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA y debe presentar su OFERTA con ajuste a los mismos y a las adendas que se hayan emitido, en caso de que así haya sucedido.

## **7. Aclaraciones y Enmiendas a los TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 7.1 Aquel OFERENTE que requiera aclaraciones sobre el contenido de los TÉRMINOS DE REFERENCIA las deberá solicitar a la dirección de correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com)
- 7.2 La EPR responderá aquellas solicitudes de aclaración que se reciban hasta 7 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de OFERTAS.
- 7.3 La EPR responderá las solicitudes de aclaración mediante un documento dirigido a todos los OFERENTES, y remitido por medios electrónicos y (o) físicos.
- 7.4 En el caso de que alguna solicitud de aclaración devenga en la necesidad de la EPR de emitir una adenda, la misma será comunicada a los OFERENTES.
- 7.5 Cualquier adenda que se emita formará parte de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 7.6 La EPR podrá emitir aclaraciones y/o adendas hasta 3 días hábiles antes a la fecha de recepción de OFERTAS.
- 7.7 Cuando la EPR lo estime conveniente a su exclusivo criterio, se podrá prorrogar la fecha de apertura de las OFERTAS para otorgar a los OFERENTES un tiempo adecuado para la preparación de sus documentos.

## **8. Gastos Relacionados con la Preparación y Presentación de la OFERTA**

- 8.1 El OFERENTE deberá sufragar la totalidad de los gastos asociados con la preparación y presentación de su OFERTA. La EPR no es responsable bajo ningún motivo por tales gastos, independientemente del resultado del PROCESO DE CONTRATACIÓN.

## **9. Idioma de la OFERTA**

- 9.1. La OFERTA debe ser presentada en idioma español. La información complementaria puede ser presentada en idioma español o inglés.

## **10. Conformación de la OFERTA**

- 10.1 La OFERTA estará conformada por dos partes o capítulos, a saber:
  - 10.1.1 La OFERTA Técnica
  - 10.1.2 La OFERTA Económica
- 10.2 El capítulo de la OFERTA Técnica deberá incorporar los siguientes documentos:

- 10.2.1 Carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por la persona con facultades legales para tal acto.
- 10.2.2 Personería del signatario de la OFERTA (o poder otorgado al signatario y personería del poderdante).
- 10.2.3 Copia del acta de constitución de la empresa.
- 10.2.4 Documento que defina el sistema y los procedimientos del OFERENTE para garantizar la calidad del SUMINISTRO.
- 10.2.5 Disposición general, en que se muestren las dimensiones principales y peso del vehículo en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 10.2.6 Folletos descriptivos y catálogos del vehículo y sus componentes principales en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 10.2.7 El cronograma del OFERENTE para la entrega del SUMINISTRO.
- 10.2.8 Hoja con características técnicas garantizadas ver Anexo 1.
- 10.3 El capítulo de la OFERTA Económica deberá incorporar el cuadro de precios elaborado de acuerdo con lo solicitado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

## **11. Vigencia de la OFERTA**

- 11.1 Las OFERTAS deberán permanecerán vigentes por un período de sesenta días contados a partir de la hora y fecha límite para presentación de OFERTAS. Toda OFERTA con un período de vigencia menor será rechazada.
- 11.2 En circunstancias excepcionales, la EPR podrá solicitar a los OFERENTES prorrogar la vigencia de sus OFERTAS antes de la expiración del período de validez de las mismas. A los OFERENTES que accedan a la prórroga no se les permitirá que modifiquen sus OFERTAS.

## **12. Preparación de la OFERTA**

- 12.1 La OFERTA deberá estar conformada por las dos partes o capítulos según fue indicado en el Acápito 10.1.
- 12.2 La OFERTA deberá ser mecanografiada.
- 12.3 La OFERTA debe indicar el nombre del OFERENTE y el número de PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- 12.4 La EPR no asumirá responsabilidad por el traspapelamiento o apertura prematura de OFERTAS recibidas que no estuviesen protegidas mediante contraseña e identificadas según ha sido indicado.

## **13. Recepción de OFERTAS**

13.1 Las OFERTAS (y enmiendas a las mismas) serán recibidas por la EPR hasta el día XX de XX del 20XX inclusive (fecha oficial de la República de \_\_\_\_\_) en la dirección [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com). Las OFERTAS se recibirán en formato PDF, protegidas mediante contraseña, según lo establecido en el Anexo 2.

#### **14. Apertura de OFERTAS**

14.1 Una vez recibidas las OFERTAS, el OFERENTE enviará la contraseña al correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com) después de la fecha señalada en la Sub-Clausula 13.1.

14.2 La apertura de las OFERTAS (y enmiendas a las mismas) se llevará a cabo por la EPR después de la hora y fecha de recepción determinada en la Sub-Clausula 13.1. y cumplidas las condiciones de la Sub-Clausula 14.1

14.3 La EPR preparará un acta de las OFERTAS recibidas en el correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com).

14.4 Los OFERENTES no podrán revisar las OFERTAS de los demás OFERENTES.

#### **15. Estudio de OFERTAS**

15.1 La EPR no divulgará a los OFERENTES (ni a cualquier otra persona) ninguna información relacionada con la revisión y evaluación de las OFERTAS.

15.2 Durante el proceso de revisión y evaluación de OFERTAS, la EPR podrá solicitar por escrito las aclaraciones que estime necesarias a los OFERENTES.

15.3 Durante el proceso de revisión y evaluación, la EPR determinará el ajuste (inexistencia de desviaciones, reservas, omisiones y/o errores) de las OFERTAS a los TERMINOS DE REFERENCIA. Con apego a lo anterior, la EPR se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier OFERTA.

15.4 Dentro del plazo de vigencia de las OFERTAS, luego de haber sido realizada la revisión y evaluación, la EPR determinará aquella OFERTA más conveniente de acuerdo con los aspectos técnicos y de precio establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. El OFERENTE seleccionado será convocado para la suscripción del CONTRATO. Alternativamente, la EPR podrá formalizar la contratación mediante la emisión de una ORDEN DE COMPRA.

15.5 La EPR se reserva el derecho de anular el PROCESO DE CONTRATACIÓN en caso de que ello le sea conveniente (e.g. en razón de precio elevado), sin que ello signifique responsabilidad alguna frente a los OFERENTES.

## Capítulo II: Descripción del SUMINISTRO

### 1. Descripción

- 1.1 El alcance del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN comprende la compra de un Minicargador compacto con soporte para uña palletera (pallet fork + pallet teeth) de capacidad de 998 kg aproximado, carga de vuelco de 1195 kg aproximado combustible diésel con enfriamiento líquido, con sistema hidráulico de elevación e inclinación cargadora. El soporte para uña debe ser de uso pesado con un ancho de 102 mm (entre uñas) y para paletas de 1166 mm aproximado, debe incluir los dos dientes, capacidad de la bomba de 65,7 L/min, velocidad de desplazamiento aproximado de 11.8 km/h, motor cuatro cilindros de 2.600 cm<sup>3</sup> de cilindrada aproximada. Potencia de 2.700 r.p.m 49.2 kw aproximado, dirección y velocidad controladas mediante dos palancas o sistema de control avanzado. Bomba de pistones hidráulicos. No se requiere que el vehículo tenga placas para circulación en vías públicas. Se adquirirá un Minicargador para los países de El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Cada una de las sucursales de la EPR gestionará un proceso de contratación de manera independiente con proveedores locales.
- 1.2 El suministro incluye todos los gastos de inscripción a nombre de EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED S.A. SUCURSAL \_\_\_\_\_, así como los derechos de circulación respectivos.

### 2. Condiciones Técnicas del Suministro

- 2.1 El vehículo requerido debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos y condiciones de entrega:

Ítem	Requerimiento
Minicargador	Soporte para uña palletera (pallet fork + pallet teeth) de capacidad de 998 kg aproximado
Modelo	2019 o superior
Carga de vuelco	1195 kg aproximado
Combustible	diésel
Enfriamiento	líquido
Sistema hidráulico	de elevación e inclinación cargadora
Soporte para uña	de uso pesado con un ancho de 102 mm (entre uñas) y para paletas de 1166 mm aproximado, debe incluir los dos dientes
Capacidad de la bomba	65,7 L/min aproximado
Velocidad de desplazamiento	11.8 km/h Aproximado
Motor	Cuatro cilindros de 2.600 cm <sup>3</sup> aproximado

Potencia	2.700 rpm 49.2 kw aproximado
Dirección y velocidad	Controladas mediante dos palancas o sistema de control avanzado
Bomba de pistones	Hidráulicos

2.2 El OFERENTE deberá indicar claramente los datos de contacto o atención en caso de que se requiera algún soporte o servicio al vehículo, tanto durante el período de garantía como fuera de ella.

### 3. Lugar y Plazo de Entrega

3.1. Los documentos formales de inscripción se deberán firmar en las Oficinas de EPR ubicadas en \_\_\_\_\_.

3.2 El vehículo será entregado en las bodegas de la EPR.

### 4. Facturación y Forma de Pago

4.1 El OFERENTE indicará en su OFERTA económica el precio incluyendo todos los impuestos aplicables.

4.2 La facturación y todos los documentos deben estar consignados a:

EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED S.A. SUCURSAL \_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Teléfono: (XXX) XXXXX – XXXXXX  
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

4.3 El pago será de contado, mediante transferencia electrónica.

4.4 Se deberá indicar claramente en la OFERTA si se requiere un pago parcial para reserva del vehículo como condición para realizar los trámites de desalmacenaje del mismo.

4.5 El pago final se hará contra el aviso de que el vehículo disponible y luego de que algún representante de EPR realice una revisión de su estado y lo acepte formalmente.

### 5. Garantía

5.1 El PROVEEDOR debe de otorgar una garantía de al menos 6 meses sobre todo el SUMINISTRO, sin límite de kilometraje, desde la fecha de recepción a satisfacción de EPR de lo requerido. Esta debe hacer constar en carta original firmada por un representante debidamente acreditado por el concesionario.

### Capítulo III: Evaluación Técnica

- 3.1 Las OFERTAS técnicas recibidas se analizarán para verificar:
  - 3.1.1 Carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por la persona con facultades legales para tal acto.
  - 3.1.2 Personería del signatario de la OFERTA (o poder otorgado al signatario y personería del poderdante).
  - 3.1.3 Copia del acta de constitución de la empresa.
  - 3.1.4 Documento que defina el sistema y los procedimientos del OFERENTE para garantizar la calidad del SUMINISTRO.
  - 3.1.5 Disposición general, en que se muestren las dimensiones principales y peso del vehículo en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.6 Folletos descriptivos y catálogos del vehículo y sus componentes principales en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.7 El cronograma y plan de trabajo del OFERENTE para la entrega del SUMINISTRO.
  - 3.1.8 Hoja con características técnicas garantizadas ver Anexo 1.

## Capítulo IV: Evaluación Económica

1. En caso de que las OFERTAS se presenten en diferentes monedas se homologarán a Dólares de los Estados Unidos de América. El tipo de cambio empleado será el de “compra” publicado por el Banco Central de Honduras para el día de recepción de las OFERTAS.
2. El Precio Comparativo incluirá todos los impuestos aplicables (en caso de que los hubiere) según la legislación vigente.
3. Se seleccionará la OFERTA que sea más conveniente para los intereses de EPR.
4. El cuadro de precios a utilizar se muestra en el Anexo 3.
5. En el caso de que EPR requiera suministros adicionales de la misma índole que el objeto de este PROCESO DE CONTRATACIÓN, los mismos serían adquiridos con base en los costos unitarios cotizados por el OFERENTE en el Anexo 3 de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

## Capítulo V: Contrato

### 1. Documentos Contractuales

- 1.1. Formarán parte de la ORDEN DE COMPRA que emita la EPR (o del CONTRATO que se suscriba), los TÉRMINOS DE REFERENCIA (y sus aclaraciones y adenda en cuanto las hubiera) y la OFERTA seleccionada (y sus aclaraciones en cuanto las hubiera).

### 2. Notificaciones

- 2.1. Las comunicaciones entre las PARTES se deberán de realizar mediante notificaciones por escrito y estarán debidamente suscritas por el responsable de la PARTE que la emite.
- 2.2. Se permite que una copia no-oficial de la notificación sea remitida mediante correo electrónico por la PARTE emitente.

## Responsabilidad del PROVEEDOR

- 3.1. El PROVEEDOR deberá de proveer el SUMINISTRO con diligencia, eficiencia, oportunidad y economía, de acuerdo con las mejores tecnologías.
- 3.2. El PROVEEDOR deberá de emplear técnicas modernas, eficaces y seguras a lo largo de la entrega y revisiones del vehículo.

- 3.3 El PROVEEDOR será responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA.
- 3.4 El PROVEEDOR deberá reconocer y aceptar que es de propiedad de EPR toda información que llegare a su conocimiento o se generare con motivo u ocasión del SUMINISTRO adquirido, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con EPR, cualquiera que sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla.
- 3.5 El PROVEEDOR se obliga a utilizar dichos conocimientos e información sólo para los fines del SUMINISTRO contratado y a no revelarlos sin previa y escrita autorización de EPR. Esta obligación se extiende también a la información que fuere propiedad de terceros.
- 3.6 Las PARTES convienen en que la obligación de confidencialidad se extiende hasta que la información haya sido hecha pública de forma legítima y sin restricciones para lo cual el PROVEEDOR se compromete a respetar el carácter confidencial de cualquier otro documento relacionado con el SUMINISTRO contratado. El PROVEEDOR no podrá dar a conocer, divulgar ni utilizar los documentos sin el consentimiento escrito de la EPR.
- 3.7 El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será causa de terminación inmediata del CONTRATO y hará responsable al PROVEEDOR de los daños y perjuicios, directos e indirectos que se ocasionen, sin perjuicio de las responsabilidades penales que hubiere involucradas.

#### **4. Responsabilidad de la EPR**

- 4.1 La EPR le permitirá al PROVEEDOR la ejecución íntegra del objeto contratado, habida cuenta de que no existan causales de fuerza mayor que impidan su ejecución.

#### **5. Seguros**

- 5.1 El SUMINISTRO deben de estar cubierto por seguros contra todo riesgo hasta el momento de la entrega.

#### **6. Fuerza Mayor**

- 6.1 La fuerza mayor es todo aquel hecho o situación imprevisible, inevitable y que no tiene origen en negligencia o descuido, que esté fuera del control de alguna de las PARTES.
- 6.2 Cuando acontezca algún hecho de fuerza mayor, la ejecución del SUMINISTRO contratado, podrá ser suspendida temporalmente hasta que la causal haya sido superada.



## **7. Adendas**

- 7.1 Cualquier cambio en el alcance y/o monto del SUMINISTRO contratado deberá ser formalizado por una adenda debidamente suscrita por las PARTES. Ninguna modificación en el alcance y/o monto del SUMINISTRO contratado entrará en vigencia hasta que no haya sido suscrita la respectiva adenda.

## **8. Rescisión por la EPR**

- 8.1 La contratación podrá ser rescindida por la EPR, emitiendo notificación con 30 días de anticipación cuando: a) El PROVEEDOR estuviere insolvente y/o haya hecho abandono de los bienes que debe suministrar, b) El PROVEEDOR estuviera impedido de proveer los SUMINISTROS como consecuencia de un evento de fuerza mayor que prevalezca más de 30 días, c) por incumplimiento del PROVEEDOR en relación con su compromiso de no revelar información confidencial del PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o del SUMINISTRO contratado, o d) Cuando la EPR lo decidiera por convenir a sus intereses.

## **9. Rescisión por el PROVEEDOR**

- 9.1 La contratación podrá ser rescindida por el PROVEEDOR emitiendo notificación con 30 días de anticipación cuando: a) No reciba pagos de la EPR, b) Cuando el PROVEEDOR se vea impedido de suministrar una parte importante de los SUMINISTROS como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

## **10. Resolución de Controversias**

- 10.1 Las PARTES harán su mejor esfuerzo para solucionar cualquier controversia de tipo administrativo o técnico que se presente durante la ejecución de este CONTRATO. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo, serán en primera instancia los administradores del CONTRATO quienes harán todo lo posible por llegar a una solución. En caso de no lograrse la solución, la diferencia será elevada a las Gerencias respectivas.
- 10.2 Si las PARTES no hubieran podido resolver el conflicto dentro de veintiocho (28) DÍAS HÁBILES a partir de la utilización de tal mecanismo informal, cualquiera de ellas podrá pedir que se resuelva la controversia utilizando los mecanismos formales de resolución de controversias.
- 10.3 Tratándose de controversias que sea de alta complejidad, las PARTES someterán la misma a un Comité de Solución de Controversias conformado por un representante de cada una de ellas y por un tercer representante nominado por los dos (2) primeros. La controversia sería resuelta con la opinión coincidente de al menos dos (2) de los miembros del Comité. Los miembros del Comité deberán resolver la controversia interpretando el CONTRATO de forma justa. Las reuniones del Comité se llevarán a cabo en el país indicado por la EPR y/o en el país del PROVEEDOR. Cada PARTE se hará cargo del pago de los gastos de su representante y los gastos del tercer representante deberán ser pagados en partes iguales por EPR y el PROVEEDOR.

## **11. Multas al PROVEEDOR**

- 11.1 El PROVEEDOR debe cumplir con el cronograma establecido en la Cláusula 10.2.7, del Capítulo 1 de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA. Cualquier atraso en dicho cronograma superior a 30 días calendario será penalizado por EPR con una multa equivalente al 1% del monto del CONTRATO por cada semana de atraso en la entrega final del SUMINISTRO, hasta un máximo de 5% del monto del CONTRATO.
- 11.2 La EPR podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al PROVEEDOR la suma a que ascienda la multa o podrá hacerla efectiva a través de las Garantías en caso de que las hubiere o exigir su pago directo.

## **12. Vigencia y Monto de la contratación.**

- 12.1 La contratación entrará en vigencia luego de la emisión de la ORDEN DE COMPRA (o de la firma de un CONTRATO) y hasta la culminación de la entrega del SUMINISTRO contratado y su monto se establecerá de acuerdo con la OFERTA seleccionada.

## ANEXO No. 1

### CUADRO DE DATOS GARANTIZADOS

ÍTEM	REQUERIMIENTO MINIMO DE EPR	REQUERIMIENTO OFRECIDO
Minicargador	Soporte para uña palletera (pallet fork + pallet teeth) de capacidad de 998 kg aproximado	
Modelo	2019 o superior	
Carga de vuelco	1195 kg aproximado	
Combustible	Diésel	
Enfriamiento	Líquido	
Sistema hidráulico	De elevación e inclinación cargadora	
Soporte para uña	De uso pesado con un ancho de 102 mm (entre uñas) y para paletas de 1166 mm aproximado, debe incluir los dos dientes	
Capacidad de la bomba	65,7 L/min aproximado	
Velocidad de desplazamiento	11.8 km/h aproximado	
Motor	Cuatro cilindros de 2.600 cm3 aproximado	
Potencia	2.700 r.p.m 49.2 kw aproximado	
Dirección y velocidad	Controladas mediante dos palancas o sistema de control avanzado	
Bomba de pistones	Hidráulicos	
Minicargador	Soporte para uña palletera (pallet fork + pallet teeth) de capacidad de 998 kg aproximado	
Modelo	2019 o superior	
Garantía (mínimo)	6 meses	

OFERENTE \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 2

### **Manual para el ingreso de contraseñas en OFERTAS digitales en formato PDF**

# EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED

Manual para el ingreso de contraseñas en ofertas digitales  
en formato PDF



## Manual para el ingreso de contraseña en ofertas digitales en formato PDF

Paso n° 1: El documento debe estar en *FORMATO.pdf- Adobe Acrobat Pro.*



Paso n° 2: Dirijase a la barra de *Herramientas* (tercera fila mano derecha).  
Paso n°3: En la barra de herramientas se desplegará una serie de opciones, seleccione *Protección* y posteriormente seleccione *Codificar*.

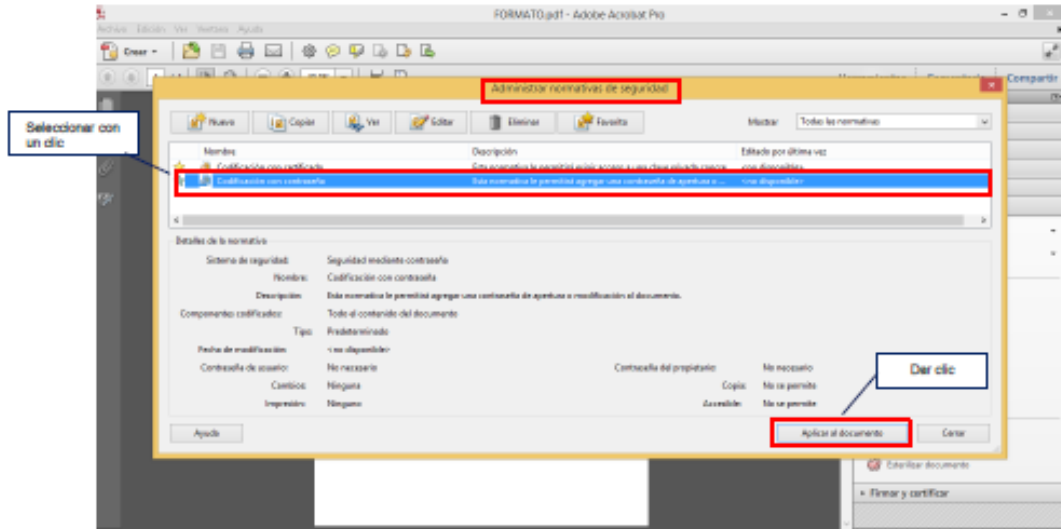


Paso n° 4: Una vez seleccionado la opción de *Codificar* seleccione con un clic la opción de *Administrar*.



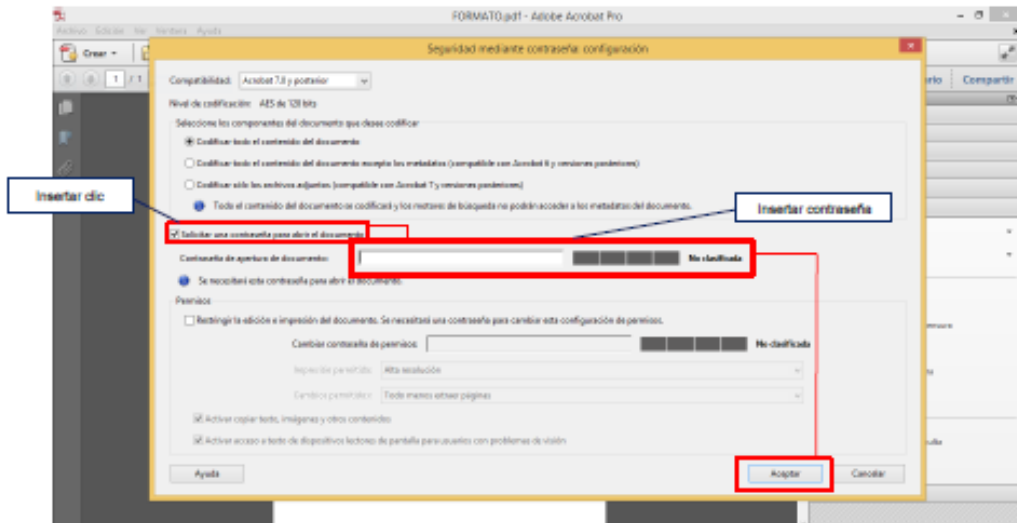
Paso n°5: Aparecerá la ventana con el siguiente dialogo *Administrar normativas de seguridad*.

Paso n°6: Seleccione con un clic la opción denominada *Codificación con contraseña* y posteriormente dar clic en *Aplicar al documento*.



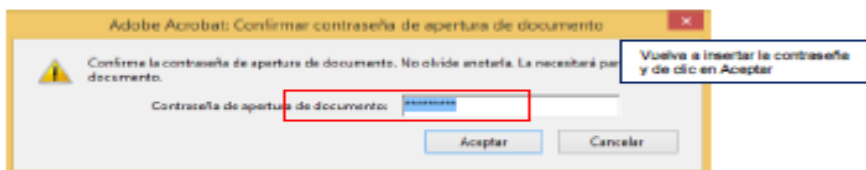
**Paso n°7:** Aparecerá la ventana denominada *Seguridad mediante contraseña: configuración*.


**Paso n°8:** Seleccione con un clic la opción *Solicitar una contraseña para abrir el documento* y posteriormente inserte la contraseña a criterio en la fila denominada *Contraseña para apertura de documento*, y de clic en *Aceptar*.

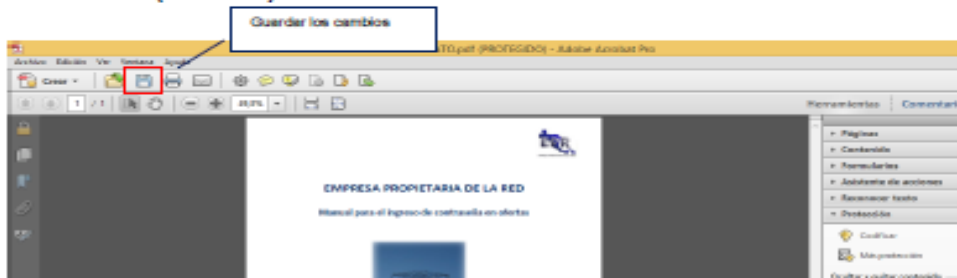




**Paso n°9:** Aparecerá la ventana denominada *Adobe Acrobat: Confirmar contraseña de apertura de documento*, se debe volver a registrar la contraseña brindada; según el paso n° 8 y dar clic en **Aceptar**.



**Paso n°10:** Para guardar cambios dirigirse a la barra de iconos segunda fila y dar clic en  (**Guardar**).



### ANEXO No 3

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO EN US\$	COSTO TOTAL EN US\$
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS US\$</b>			
IMPUESTOS			
<b>TOTAL CON IMPUESTOS US\$</b>			

a. Los precios se presentarán en Dólares estadounidenses

G) Bases de Licitación Montacargas FC- 200215(G)

<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	<b>Empresa Propietaria de la Red S.A. (EPR Matriz)</b>
<b>NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Montacargas</b>
<b>NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FC-200215 (G)</b>
<b>FECHA</b>	<b>28/02/2020</b>

## Tabla de Contenido

Tabla de Contenido.....	ii
Capítulo I: Condiciones Procedimentales.....	1
1. Objeto del Proceso de Contratación.....	1
2. Alcance.....	1
3. Definiciones.....	1
4. Financiamiento.....	2
5. Prácticas Corruptivas y Conflictos de Interés.....	2
6. Difusión de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	3
7. Aclaraciones y Enmiendas a los TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	3
8. Gastos Relacionados con la Preparación y Presentación de la OFERTA.....	4
9. Idioma de la OFERTA.....	4
10. Conformación de la OFERTA.....	4
11. Vigencia de la OFERTA.....	5
12. Preparación de la OFERTA.....	5
13. Recepción de OFERTAS.....	5
14. Apertura de OFERTAS.....	5
15. Estudio de OFERTAS.....	6
Capítulo II: Descripción del SUMINISTRO.....	7
1. Descripción.....	7
2. Condiciones Técnicas del Suministro.....	7
3. Lugar y Plazo de Entrega.....	8
4. Facturación y Forma de Pago.....	8
5. Garantía.....	9
Capítulo III: Evaluación Técnica.....	31
Capítulo IV: Evaluación Económica.....	32
Capítulo V: Contrato.....	33
1. Documentos Contractuales.....	33
2. Notificaciones.....	33
3. Responsabilidad del PROVEEDOR.....	33
4. Responsabilidad de la EPR.....	33
5. Seguros.....	34

6.	Fuerza Mayor.....	34
7.	Adendas.....	34
8.	Rescisión por la EPR.....	34
9.	Rescisión por el PROVEEDOR.....	34
10.	Resolución de Controversias .....	34
11.	Multas al PROVEEDOR .....	35
12.	Vigencia y Monto de la contratación.....	35

## Capítulo I: Condiciones Procedimentales

### 1. Objeto del Proceso de Contratación

- 1.1 El objeto del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN es la adquisición de un montacargas con capacidad nominal para 5 toneladas aproximadamente.

### 2. Alcance

- 2.1 El alcance del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN comprende el suministro de un montacargas con capacidad nominal para 5 toneladas aproximadamente.
- 2.2 El suministro incluye todos los gastos de inscripción a nombre de EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED S.A. SUCURSAL DE GUATEMALA, así como los derechos de circulación respectivos.
- 2.3 Los documentos formales de inscripción se deberán firmar en las Oficinas de EPR ubicadas en: 18 calle 24-69 Zona 10 Edificio Empresarial Zona Pradera Torre III 10 Nivel Oficina 1004 Ciudad de Guatemala, Guatemala.
- 2.4 El vehículo será entregado en las bodegas de la EPR.

### 3. Definiciones

- 3.1 Para los efectos de este documento, los términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
  - 3.1.1 "CONTRATO": Es el acuerdo celebrado entre la EPR y la empresa que resulte seleccionada al tenor del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN. El CONTRATO puede ser sustituido por una ORDEN DE COMPRA a opción de EPR.
  - 3.1.2 "DÍA Y HORA HÁBIL": Significa aquellos días (y horarios) en los cuales el PROVEEDOR ejecuta trabajos (o suministros) relacionados con el objeto descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.3 "EPR": Es la Empresa Propietaria de la Red S.A. (Matriz y Sucursales en cada uno de los países de América Central).
  - 3.1.4 "OFERENTE": Es aquella persona jurídica constituida conforme la legislación de la República de Costa Rica (o de su país de Origen), que atendiendo a la invitación de la EPR, ha presentado su OFERTA para ser considerado en el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN.
  - 3.1.5 "OFERTA": Es la totalidad de los documentos y formularios presentados por el OFERENTE de conformidad con el PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- 3.1.6 "ORDEN DE COMPRA": Es la instrucción escrita emitida por la EPR al PROVEEDOR para dar inicio con la fabricación y/o entrega del SUMINISTRO asociado con el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- 3.1.7 "PERSONAL": Son los empleados del PROVEEDOR.
- 3.1.8 "PRECIO DEL CONTRATO": Es el precio que la EPR pagará al PROVEEDOR de conformidad con el CONTRATO por el total cumplimiento y entrega DEL SUMINISTRO realizado satisfactoriamente.
- 3.1.9 "PROCESO DE CONTRATACIÓN": es el conjunto de acciones mediante las cuales la EPR seleccionará y contratará una empresa para proveer los SUMINISTROS.
- 3.1.10 "PROVEEDOR": Es la empresa que resulte seleccionada por la EPR para ejecutar el objeto descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 3.1.11 SIEPAC: Sistema de Interconexión Eléctrica para los Países de América Central.
- 3.1.12 "SUMINISTRO": es la totalidad de las actividades y responsabilidades que el PROVEEDOR debe atender para cumplir con su CONTRATO en las etapas de aprovisionamiento de materia prima, fabricación, pruebas, embalaje, aseguramiento y despacho del (de los) bien(es).
- 3.1.13 "TÉRMINOS DE REFERENCIA": es el presente documento de condiciones del PROCESO DE CONTRATACIÓN, así como sus adendas en cuanto las hubiera.

#### **4. Financiamiento**

- 4.1 El costo del SUMINISTRO a ser contratado mediante el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN será pagado con fondos propios de la EPR.

#### **5. Prácticas Corruptivas y Conflictos de Interés**

- 5.1 A lo largo de todo el PROCESO DE CONTRATACIÓN, el OFERENTE deberá cumplir con los más altos niveles de probidad y no podrá ejecutar ni incurrir en prácticas corruptivas en relación con el mencionado proceso.
- 5.2 La EPR actuará frente a cualquier práctica corruptiva (e.g.: soborno, cohecho, extorsión, coacción, fraude, colusión, etc.) descalificando al OFERENTE responsable de tales hechos o bien rescindiendo el CONTRATO.
- 5.3 Cualquier intento por parte de un OFERENTE de influir en la revisión y evaluación de las OFERTAS podrá resultar en el rechazo de su OFERTA.
- 5.4 Además, un OFERENTE no deberá tener conflictos de interés y deberá hacer prevalecer los intereses de la EPR. En virtud de lo anterior, la EPR descalificará a aquel OFERENTE que presente conflictos de interés en razón de trabajos y obligaciones realizadas y/o en razón de

obligaciones actuales con otros clientes y/o que puedan colocarlos en una posición de no poder ejecutar el CONTRATO en beneficio de los intereses de la EPR.

- 5.5 Se considera que existe conflicto de interés cuando los socios, los directivos y/o personal profesional del OFERENTE han pertenecido a la nómina de la EPR, dentro del plazo de un año antes de la fecha de recepción de las OFERTAS.
- 5.6 Se considera que existe conflicto de interés cuando los socios, los directivos y/o personal profesional del OFERENTE han participado en la preparación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 5.7 El OFERENTE no podrá recibir de terceros ningún beneficio, ni comisión, ni pago de ninguna índole en relación con el PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o el objeto del CONTRATO. Tampoco el OFERENTE podrá ejecutar actividades incompatibles con el PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o el objeto del CONTRATO.
- 5.8 En relación con el PROCESO DE CONTRATACIÓN, un OFERENTE no podrá ser participe en más de una OFERTA.

## **6. Difusión de los TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 6.1 Los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA se remiten en formato digital.
- 6.2 El OFERENTE debe examinar y comprender completamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA y debe presentar su OFERTA con ajuste a los mismos y a las adendas que se hayan emitido, en caso de que así haya sucedido.

## **7. Aclaraciones y Enmiendas a los TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 7.1 Aquel OFERENTE que requiera aclaraciones sobre el contenido de los TÉRMINOS DE REFERENCIA las deberá solicitar a la dirección de correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com)
- 7.2 La EPR responderá aquellas solicitudes de aclaración que se reciban hasta 7 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de OFERTAS.
- 7.3 La EPR responderá las solicitudes de aclaración mediante un documento dirigido a todos los OFERENTES, y remitido por medios electrónicos y (o) físicos.
- 7.4 En el caso de que alguna solicitud de aclaración devenga en la necesidad de la EPR de emitir una adenda, la misma será comunicada a los OFERENTES.
- 7.5 Cualquier adenda que se emita formará parte de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 7.6 La EPR podrá emitir aclaraciones y/o adendas hasta 3 días hábiles antes a la fecha de recepción de OFERTAS.

- 7.7 Cuando la EPR lo estime conveniente a su exclusivo criterio, se podrá prorrogar la fecha de apertura de las OFERTAS para otorgar a los OFERENTES un tiempo adecuado para la preparación de sus documentos.

## **8. Gastos Relacionados con la Preparación y Presentación de la OFERTA**

- 8.1 El OFERENTE deberá sufragar la totalidad de los gastos asociados con la preparación y presentación de su OFERTA. La EPR no es responsable bajo ningún motivo por tales gastos, independientemente del resultado del PROCESO DE CONTRATACIÓN.

## **9. Idioma de la OFERTA**

- 9.1. La OFERTA debe ser presentada en idioma español. La información complementaria puede ser presentada en idioma español o inglés.

## **10. Conformación de la OFERTA**

- 10.1 La OFERTA estará conformada por dos partes o capítulos, a saber:

10.1.1 La OFERTA Técnica

10.1.2 La OFERTA Económica

- 10.2 El capítulo de la OFERTA Técnica deberá incorporar los siguientes documentos:

10.2.1 Carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por la persona con facultades legales para tal acto.

10.2.2 Personería del signatario de la OFERTA (o poder otorgado al signatario y personería del poderdante).

10.2.3 Copia del acta de constitución de la empresa.

10.2.4 Documento que defina el sistema y los procedimientos del OFERENTE para garantizar la calidad del SUMINISTRO.

10.2.5 Disposición general, en que se muestren las dimensiones principales y peso del vehículo en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2.6 Folletos descriptivos y catálogos del vehículo y sus componentes principales en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

10.2.7 El cronograma y plan de trabajo del OFERENTE para la entrega del SUMINISTRO.

10.2.8 Hoja con características técnicas garantizadas ver Anexo 1.



- 10.3 El capítulo de la OFERTA Económica deberá incorporar el cuadro de precios elaborado de acuerdo con lo solicitado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

#### **11. Vigencia de la OFERTA**

- 11.1 Las OFERTAS deberán permanecerán vigentes por un período de sesenta días contados a partir de la hora y fecha límite para presentación de OFERTAS. Toda OFERTA con un período de vigencia menor será rechazada.
- 11.2 En circunstancias excepcionales, la EPR podrá solicitar a los OFERENTES prorrogar la vigencia de sus OFERTAS antes de la expiración del período de validez de las mismas. A los OFERENTES que accedan a la prórroga no se les permitirá que modifiquen sus OFERTAS.

#### **12. Preparación de la OFERTA**

- 12.1 La OFERTA deberá estar conformada por las dos partes o capítulos según fue indicado en el Acápito 10.1.
- 12.2 La OFERTA deberá ser mecanografiada.
- 12.3 La OFERTA debe indicar el nombre del OFERENTE y el número de PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- 12.4 La EPR no asumirá responsabilidad por el traspapelamiento o apertura prematura de OFERTAS recibidas que no estuviesen protegidas mediante contraseña e identificadas según ha sido indicado.

#### **13. Recepción de OFERTAS**

- 13.1 Las OFERTAS (y enmiendas a las mismas) serán recibidas por la EPR hasta el día XX de XX del 20XX inclusive (fecha oficial de la República de Guatemala) en la dirección [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com). Las OFERTAS se recibirán en formato PDF, protegidas mediante contraseña, según lo establecido en el Anexo 2.

#### **14. Apertura de OFERTAS**

- 14.1 Una vez recibidas las OFERTAS, el OFERENTE enviará la contraseña al correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com) después de la fecha señalada en la Sub-Cláusula 13.1.
- 14.2 La apertura de las OFERTAS (y enmiendas a las mismas) se llevará a cabo por la EPR después de la hora y fecha de recepción determinada en la Sub-Cláusula 13.1. y cumplidas las condiciones de la Sub-Cláusula 14.1
- 14.3 La EPR preparará un acta de las OFERTAS recibidas en el correo electrónico [eavargas@eprsiepac.com](mailto:eavargas@eprsiepac.com).

14.4 Los OFERENTES no podrán revisar las OFERTAS de los demás OFERENTES.

#### **15. Estudio de OFERTAS**

- 15.1 La EPR no divulgará a los OFERENTES (ni a cualquier otra persona) ninguna información relacionada con la revisión y evaluación de las OFERTAS.
- 15.2 Durante el proceso de revisión y evaluación de OFERTAS, la EPR podrá solicitar por escrito las aclaraciones que estime necesarias a los OFERENTES.
- 15.3 Durante el proceso de revisión y evaluación, la EPR determinará el ajuste (inexistencia de desviaciones, reservas, omisiones y/o errores) de las OFERTAS a los TÉRMINOS DE REFERENCIA. Con apego a lo anterior, la EPR se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier OFERTA.
- 15.4 Dentro del plazo de vigencia de las OFERTAS, luego de haber sido realizada la revisión y evaluación, la EPR determinará aquella OFERTA más conveniente de acuerdo con los aspectos técnicos y de precio establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA. El OFERENTE seleccionado será convocado para la suscripción del CONTRATO. Alternativamente, la EPR podrá formalizar la contratación mediante la emisión de una ORDEN DE COMPRA.
- 15.5 La EPR se reserva el derecho de anular el PROCESO DE CONTRATACIÓN en caso de que ello le sea conveniente (e.g. en razón de precio elevado), sin que ello signifique responsabilidad alguna frente a los OFERENTES.

## Capítulo II: Descripción del SUMINISTRO

### 1. Descripción

- 1.1 El alcance del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN comprende la compra de un Montacargas de una capacidad nominal de carga de 5 toneladas aproximadamente a 24 pulgadas (600 mm) de su centro de carga. No se requiere que el vehículo tenga placas para circulación en vías públicas.
- 1.2 El suministro incluye todos los gastos de inscripción a nombre de EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED S.A. SUCURSAL GUATEMALA, así como los derechos de circulación respectivos.

### 2. Condiciones Técnicas del Suministro

- 2.1 El vehículo requerido debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos y condiciones de entrega:

Ítem	Requerimiento
Montacargas	Modelo más reciente 2019 o superior
Capacidad Nominal de Carga	De 5,000 Kg. (11,000 libras) a 24 pulgadas (600 mm) de su centro de Carga aproximadamente
Motor	6 cilindros en línea aproximadamente
desplazamiento	5 litros aproximadamente
Potencia Bruta @ 2,300 rpm:	77.0 HP aproximadamente
Filtro de Aire:	Seco de elemento reemplazable
Combustible	Diesel
Transmisión	Automática, de dos velocidades marcha hacia adelante y una velocidad marcha en reversa
Dirección	Hidráulica
Llantas	Solidas de tracción ( delanteras) 300x15-18 Solidas de dirección (traseras) 7.00x 12-14
Mástil	Tres etapas de alta visibilidad, robusto para trabajo pesado
Máxima altura de estibación:	5.1 m aproximadamente
Máxima altura con mástil contraído:	2.48 m aproximadamente
Levante libre de las horquillas:	1.27 m aproximadamente
Angulo de inclinación hacia adelante/ atrás:	6° / 10° (Adelante/ Atrás)
Largo de horquillas:	72" X 6.0" X 2.4"
Velocidad de desplazamiento con carga/ vacío	21.0 / 22.0 kmh aproximadamente
Velocidad de levante del mástil con carga/ vacío	0.47 / 0.53 ms aproximadamente
Velocidad de descenso del mástil con carga / vacío	0.5 / 0.5 ms aproximadamente
Capacidad de subir pendientes	
Cargado a 1.6 Km x h.	22.6 % aproximadamente
Máxima cargado / vacío	32.3 % aproximadamente

- 2.2 El vehículo requerido debe cumplir con al menos los siguientes requerimientos técnicos referentes a la cabina del operador: deberá ser abierta sin vidrios, guarda para el operador, aislada de vibraciones, equipada con asiento ergonómico, cinturón de seguridad retráctil, pedales de poco esfuerzo, alfombra industrial, espejos retrovisores, luces de trabajo delanteras y traseras, luz estroboscópica y bocina y alarma de retroceso. Debe de contar con un sistema de presencia del operador donde se bloqueen las funciones hidráulicas en ausencia del operador para evitar movimientos accidentales.
- 2.3 El vehículo requerido debe cumplir con al menos los siguientes requerimientos técnicos referentes al tablero: indicador de temperatura de refrigerante, luz de alarma multipropósito "check engine", luz alarma de servicio del elemento filtro de combustible, indicador de temperatura de aceite de la transmisión, indicador de presión de aceite de motor, indicador de carga de batería con alerta de galleta por carga del alternador, indicador de posición neutro de la transmisión, indicador de nivel de combustible e indicador de horas de operación "horómetro"
- 2.4 El OFERENTE deberá indicar claramente los datos de contacto o atención en caso de que se requiera algún soporte o servicio al vehículo, tanto durante el período de garantía como fuera de ella.

### 3. Lugar y Plazo de Entrega

- 3.1 Los documentos formales de inscripción se deberán firmar en las Oficinas de EPR ubicadas en: 18 calle 24-69 Zona 10 Edificio Empresarial Zona Pradera Torre III 10 Nivel Oficina 1004 Ciudad de Guatemala, Guatemala.
- 3.2 El vehículo será entregado en las bodegas de la EPR.

### 4. Facturación y Forma de Pago

- 4.1 El OFERENTE indicará en su OFERTA económica el precio incluyendo todos los impuestos aplicables.
- 4.2 La facturación y todos los documentos deben estar consignados a:

EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED, SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL  
GUATEMALA  
NIT: 3549244-9  
Teléfono: 23022000 / 23022099  
Dirección: 18 calle 24-69 Zona 10 Edificio Empresarial Zona Pradera Torre III 10 Nivel  
Oficina 1004 Ciudad de Guatemala, Guatemala.

- 4.3 El pago será de contado, mediante transferencia electrónica.
- 4.4 Se deberá indicar claramente en la OFERTA si se requiere un pago parcial para reserva del vehículo como condición para realizar los trámites de desalmacenaje del mismo.

- 4.5 El pago final se hará contra el aviso de que el vehículo disponible y luego de que algún representante de EPR realice una revisión de su estado y lo acepte formalmente.

## 5. Garantía

- 5.1 El PROVEEDOR debe de otorgar una garantía de al menos 6 meses sobre todo el SUMINISTRO, sin límite de kilometraje, desde la fecha de recepción a satisfacción de EPR de lo requerido. Esta debe hacer constar en carta original firmada por un representante debidamente acreditado por el concesionario.

### Capítulo III: Evaluación Técnica

- 3.1 Las OFERTAS técnicas recibidas se analizarán para verificar:
  - 3.1.1 Carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por la persona con facultades legales para tal acto.
  - 3.1.2 Personería del signatario de la OFERTA (o poder otorgado al signatario y personería del poderdante).
  - 3.1.3 Copia del acta de constitución de la empresa.
  - 3.1.4 Documento que defina el sistema y los procedimientos del OFERENTE para garantizar la calidad del SUMINISTRO.
  - 3.1.5 Disposición general, en que se muestren las dimensiones principales y peso del vehículo en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.6 Folletos descriptivos y catálogos del vehículo y sus componentes principales en concordancia con lo establecido en el Capítulo II de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.
  - 3.1.7 El cronograma del OFERENTE para la entrega del SUMINISTRO.
  - 3.1.8 Hoja con características técnicas garantizadas ver Anexo 1.

#### Capítulo IV: Evaluación Económica

1. En caso de que las OFERTAS se presenten en diferentes monedas se homologarán a Dólares de los Estados Unidos de América. El tipo de cambio empleado será el de "compra" publicado por el Banco Central de Honduras para el día de recepción de las OFERTAS.
2. El Precio Comparativo incluirá todos los impuestos aplicables (en caso de que los hubiere) según la legislación vigente.
3. Se seleccionará la OFERTA que sea más conveniente para los intereses de EPR.
4. El cuadro de precios a utilizar se muestra en el Anexo 3.
5. En el caso de que EPR requiera suministros adicionales de la misma índole que el objeto de este PROCESO DE CONTRATACIÓN, los mismos serían adquiridos con base en los costos unitarios cotizados por el OFERENTE en el Anexo 3 de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

## Capítulo V: Contrato

### 1. Documentos Contractuales

- 1.1. Formarán parte de la ORDEN DE COMPRA que emita la EPR (o del CONTRATO que se suscriba), los TERMINOS DE REFERENCIA (y sus aclaraciones y adenda en cuanto las hubiera) y la OFERTA seleccionada (y sus aclaraciones en cuanto las hubiera).

### 2. Notificaciones

- 2.1. Las comunicaciones entre las PARTES se deberán de realizar mediante notificaciones por escrito y estarán debidamente suscritas por el responsable de la PARTE que la emite.
- 2.2. Se permite que una copia no-oficial de la notificación sea remitida mediante correo electrónico por la PARTE emitente.

### 3. Responsabilidad del PROVEEDOR

- 3.1. El PROVEEDOR deberá de proveer el SUMINISTRO con diligencia, eficiencia, oportunidad y economía, de acuerdo con las mejores tecnologías.
- 3.2. El PROVEEDOR deberá de emplear técnicas modernas, eficaces y seguras a lo largo de la entrega y revisiones del vehículo.
- 3.3. El PROVEEDOR será responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA.
- 3.4. El PROVEEDOR deberá reconocer y aceptar que es de propiedad de EPR toda información que llegare a su conocimiento o se genere con motivo u ocasión del SUMINISTRO adquirido, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con EPR, cualquiera que sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla.
- 3.5. El PROVEEDOR se obliga a utilizar dichos conocimientos e información sólo para los fines del SUMINISTRO contratado y a no revelarlos sin previa y escrita autorización de EPR. Esta obligación se extiende también a la información que fuere propiedad de terceros.
- 3.6. Las PARTES convienen en que la obligación de confidencialidad se extiende hasta que la información haya sido hecha pública de forma legítima y sin restricciones para lo cual el PROVEEDOR se compromete a respetar el carácter confidencial de cualquier otro documento relacionado con el SUMINISTRO contratado. El PROVEEDOR no podrá dar a conocer, divulgar ni utilizar los documentos sin el consentimiento escrito de la EPR.
- 3.7. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será causa de terminación inmediata del CONTRATO y hará responsable al PROVEEDOR de los daños y perjuicios, directos e indirectos que se ocasionen, sin perjuicio de las responsabilidades penales que hubiere involucradas.

### 4. Responsabilidad de la EPR

- 4.1. La EPR le permitirá al PROVEEDOR la ejecución íntegra del objeto contratado, habida cuenta de que no existan causales de fuerza mayor que impidan su ejecución.



## **5. Seguros**

- 5.1 El SUMINISTRO debe de estar cubierto por seguros contra todo riesgo hasta el momento de su entrega.

## **6. Fuerza Mayor**

- 6.1 La fuerza mayor es todo aquel hecho o situación imprevisible, inevitable y que no tiene origen en negligencia o descuido, que esté fuera del control de alguna de las PARTES.
- 6.2 Cuando acontezca algún hecho de fuerza mayor, la ejecución del SUMINISTRO contratado, podrá ser suspendida temporalmente hasta que la causal haya sido superada.

## **7. Adendas**

- 7.1 Cualquier cambio en el alcance y/o monto del SUMINISTRO contratado deberá ser formalizado por una adenda debidamente suscrita por las PARTES. Ninguna modificación en el alcance y/o monto del SUMINISTRO contratado entrará en vigencia hasta que no haya sido suscrita la respectiva adenda.

## **8. Rescisión por la EPR**

- 8.1 La contratación podrá ser rescindida por la EPR, emitiendo notificación con 30 días de anticipación cuando: a) El PROVEEDOR estuviere insolvente y/o haya hecho abandono de los bienes que debe suministrar, b) El PROVEEDOR estuviera impedido de proveer los SUMINISTROS como consecuencia de un evento de fuerza mayor que prevalezca más de 30 días, c) por incumplimiento del PROVEEDOR en relación con su compromiso de no revelar información confidencial del PROCESO DE CONTRATACIÓN y/o del SUMINISTRO contratado, o d) Cuando la EPR lo decidiera por convenir a sus intereses.

## **9. Rescisión por el PROVEEDOR**

- 9.1 La contratación podrá ser rescindida por el PROVEEDOR emitiendo notificación con 30 días de anticipación cuando: a) No reciba pagos de la EPR, b) Cuando el PROVEEDOR se vea impedido de suministrar una parte importante de los SUMINISTROS como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

## **10. Resolución de Controversias**

- 10.1 Las PARTES harán su mejor esfuerzo para solucionar cualquier controversia de tipo administrativo o técnico que se presente durante la ejecución de este CONTRATO. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo, serán en primera instancia los administradores del CONTRATO quienes harán todo lo posible por llegar a una solución. En caso de no lograrse la solución, la diferencia será elevada a las Gerencias respectivas.
- 10.2 Si las PARTES no hubieran podido resolver el conflicto dentro de veintiocho (28) DÍAS HÁBILES a partir de la utilización de tal mecanismo informal, cualquiera de ellas podrá pedir que se resuelva la controversia utilizando los mecanismos formales de resolución de controversias.

- 10.3 Tratándose de controversias que sea de alta complejidad, las PARTES someterán la misma a un Comité de Solución de Controversias conformado por un representante de cada una de ellas y por un tercer representante nominado por los dos (2) primeros. La controversia sería resuelta con la opinión coincidente de al menos dos (2) de los miembros del Comité. Los miembros del Comité deberán resolver la controversia interpretando el CONTRATO de forma justa. Las reuniones del Comité se llevarán a cabo en el país indicado por la EPR y/o en el país del PROVEEDOR. Cada PARTE se hará cargo del pago de los gastos de su representante y los gastos del tercer representante deberán ser pagados en partes iguales por EPR y el PROVEEDOR.
- 11. Multas al PROVEEDOR**
- 11.1 El PROVEEDOR debe cumplir con el cronograma establecido en la Cláusula 10.2.7, del Capítulo 1 de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA. Cualquier atraso en dicho cronograma superior a 30 días calendario será penalizado por EPR con una multa equivalente al 1% del monto del CONTRATO por cada semana de atraso en la entrega final del SUMINISTRO, hasta un máximo de 5% del monto del CONTRATO.
- 11.2 La EPR podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al PROVEEDOR la suma a que ascienda la multa o podrá hacerla efectiva a través de las Garantías en caso de que las hubiere o exigir su pago directo.
- 12. Vigencia y Monto de la contratación.**
- 12.1 La contratación entrará en vigencia luego de la emisión de la ORDEN DE COMPRA (o de la firma de un CONTRATO) y hasta la culminación de la entrega del SUMINISTRO contratado y su monto se establecerá de acuerdo con la OFERTA seleccionada.

**ANEXO No. 1**  
**CUADRO DE DATOS GARANTIZADOS**

ÍTEM	REQUERIMIENTO MINIMO DE EPR	REQUERIMIENTO OFRECIDO
Montacargas	Modelo más reciente 2019 o superior	
Capacidad Nominal de Carga	De 5,000 Kgs. (11,000 libras) a 24 pulgadas (600 mm) de su centro de carga aproximadamente	
Motor	6 cilindros en línea aproximadamente	
Desplazamiento	5 litros aproximadamente	
Potencia Bruta @ 2,300 rpm:	77.0 HP aproximadamente	
Filtro de Aire:	Seco de elemento reemplazable	
Combustible	Diesel	
Transmisión	Automática, de dos velocidades marcha hacia adelante y una velocidad marcha en reversa	
Dirección	Hidráulica	
LLantas	Solidas de tracción (delanteras) 300x15-18 Solidas de dirección (traseras) 7.00x 12-14	
Mástil	Tres etapas de alta visibilidad, robusto para trabajo pesado	
Máxima altura de estibación:	5.1 m aproximadamente	
Máxima altura con mástil contraído:	2.48 m aproximadamente	
Levante libre de las horquillas:	1.27 m aproximadamente	
Angulo de inclinación hacia adelante/ atrás:	6° / 10° (Adelante/ Atrás)	
Largo de horquillas:	72" X 6.0" X 2.4"	
Velocidad de desplazamiento con carga/ vacío:	21.0 / 22.0 kmh aproximadamente	
Velocidad de levante del mástil con carga/ vacío:	0.47 / 0.53 ms aproximadamente	
Velocidad de descenso del mástil con carga / vacío:	0.5 / 0.5 ms aproximadamente	
Capacidad de subir pendientes		
Cargado a 1.6 Km x h:	22.6 % aproximadamente	
Máxima cargado / vacío:	32.3 % aproximadamente	
Montacargas	Modelo más reciente 2019 o superior	
Garantía (mínimo)	6 meses	

OFERENTE: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## **ANEXO No. 2**

**Manual para el ingreso de contraseñas en ofertas digitales en  
formato PDF**

# EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED

Manual para el ingreso de contraseñas en ofertas digitales  
en formato PDF



## Manual para el ingreso de contraseña en ofertas digitales en formato PDF

Paso n° 1: El documento debe estar en *FORMATO.pdf- Adobe Acrobat Pro.*



Paso n° 2: Dirijase a la barra de *Herramientas* (tercera fila mano derecha).  
Paso n°3: En la barra de herramientas se desplegará una serie de opciones, seleccione *Protección* y posteriormente seleccione *Codificar*.

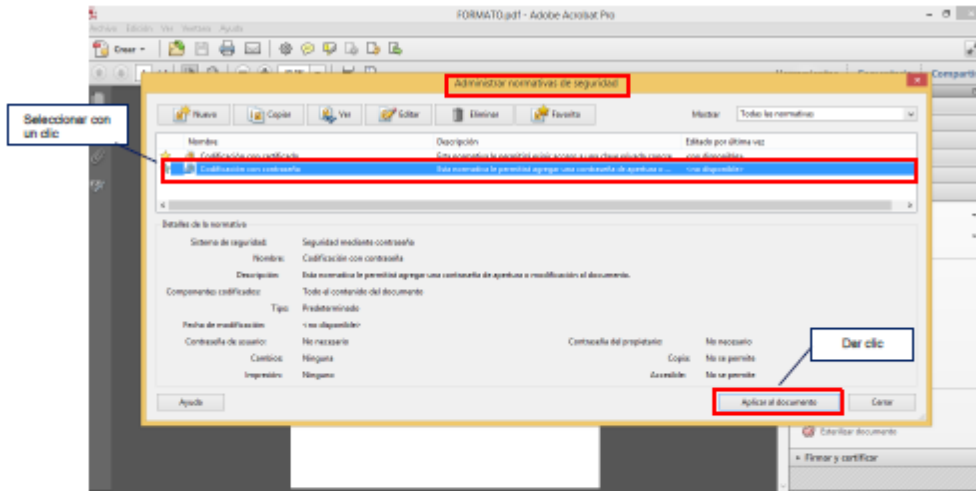


Paso n° 4: Una vez seleccionado la opción de *Codificar* seleccione con un clic la opción de *Administrar*.



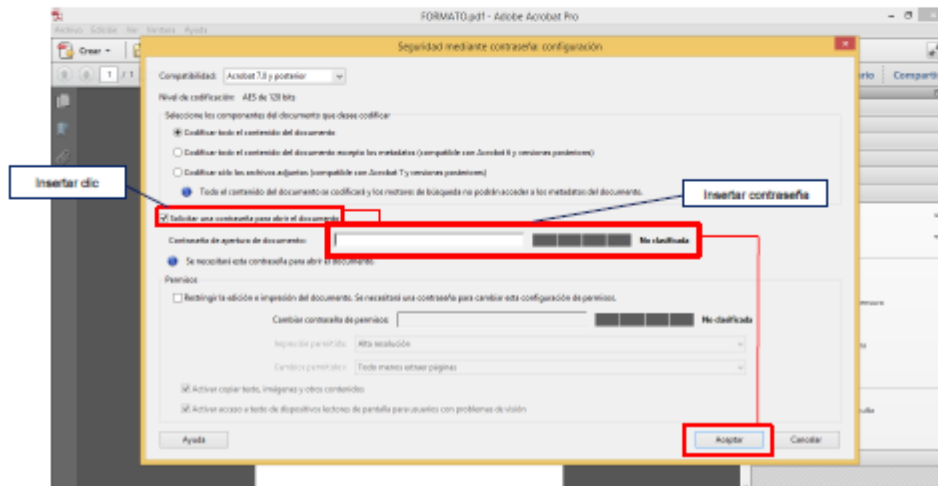
Paso n°5: Aparecerá la ventana con el siguiente dialogo *Administrar normativas de seguridad*.

Paso n°6: Seleccione con un clic la opción denominada *Codificación con contraseña* y posteriormente dar clic en *Aplicar al documento*.



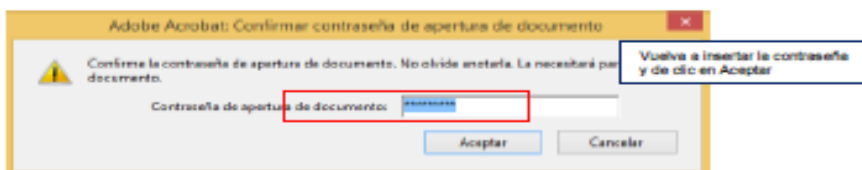
**Paso n°7:** Aparecerá la ventana denominada *Seguridad mediante contraseña: configuración*.

**Paso n°8:** Seleccione con un clic la opción *Solicitar una contraseña para abrir el documento* y posteriormente inserte la contraseña a criterio en la fila denominada *Contraseña para apertura de documento*, y de clic en *Aceptar*.

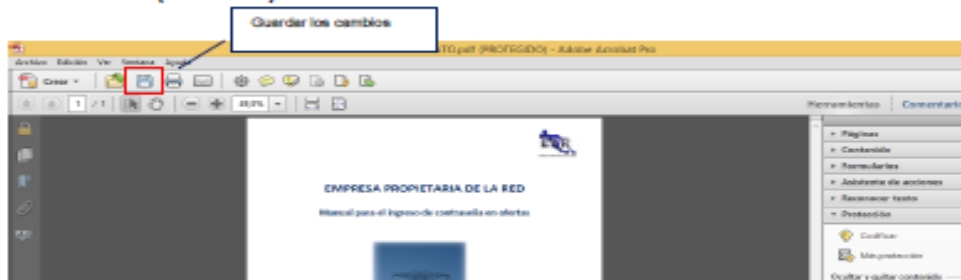




**Paso n°9:** Aparecerá la ventana denominada *Adobe Acrobat: Confirmar contraseña de apertura de documento*, se debe volver a registrar la contraseña brindada; según el paso n° 8 y dar clic en **Aceptar**.



**Paso n°10:** Para guardar cambios dirigirse a la barra de iconos segunda fila y dar clic en (**Guardar**).



### ANEXO No 3

DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO EN US\$	COSTO TOTAL EN US\$
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS US\$</b>			
<b>IMPUESTOS</b>			
<b>TOTAL CON IMPUESTOS US\$</b>			

a. Los precios se presentarán en Dólares estadounidenses.